



Key de Castilla y de Leon, &c.

Don Fernando Quarto



El qual gano a Bibrat

Cronica del muy valeroso rey
 don Fernando, El nieto del sancto rey don Fernãdo
 que gano a Sevilla. Nieto del rey dõ Alonso que fue
 par d'emperador, z hizo el libro delas siete partidas
 y fue hijo del rey dõ Sancho el Bravo. Luyas cro-
 nicas estan impressas. ¶ Y fue padre del rey
 dõ Alõso Onzeno q̃ gano las Algeziras.
 Y abuelo del rey don Pedro. Luyas
 cronicas tambiẽ estan impressas.
 ¶ Este es el rey don Fernãdo que dizen que mu-
 rio emplazado de los Caruajales

Impresso en Elalladolid. Año. 1554.

Con Privilegio.

Tassado en



El Principe,



Or quanto por parte de vos Miguel de herrera vezino de Valladolid me fue hecha relacion diziendo, que vos auia des recopilado, y puesto en perficion las cronicas del rey don Alſo el dezeno y del rey don Sácho el quarto su hijo en vn cuerpo de libro, y la del rey don fernádo padre del rey don Alonso que gano las algeziras en otro cuerpo: en lo qual auia des tenido mucho trabajo, suplicandonos atento lo suso dicho: y a q̄ era obra digna de memoria los mandasse ver, y daros licencia para q̄ vos o quié vuestro poder ouiere las pudiesse imprimir y vender en estos reynos, y no otra persona alguna por el tiempo que fuesse seruido y se tasasse el precio a que auia des de vender cada pliego de molde de las dichas dos cronicas, o como la mi merced faessee: las quales vistas por los del consejo de su Magestad, y cierto parecer sobre ello dado por el doctor Sepulueda nro cronista, acatando lo suso dicho, y por os hazer bien y merced touelo por bié. Y por la presente vos doy licencia y facultad, o a quié vuestro poder ouiere para q̄ podays imprimir y vender por tiempo de diez años primeros siguiétes q̄ corran y se cuenten desde el dia de la data desta mi cedula en adelante las dichas cronicas de que de suso se haze mencion guardádo los impressores y personas que hizieré la dicha imprisió la ordé que sobre ello dio el dicho doctor Sepulueda cronista de su Magestad q̄ cō esta le sera dada firmada de Diego galvez escriuano de camara de los q̄ residé en el dicho cōsejo, y duráte el tiempo de los dichos diez años mádo q̄ persona alguna sin vuestra licécia no los pueda imprimir ni véder, so pena q̄ el q̄ los imprimiere o védiere: aya perdido y pierda todos y qualesquier moldes y libros q̄ d las dichas cronicas ouiere imprimido, o traxeré a véder en estos reynos. La qual dicha merced vos hago, cō tanto q̄ despues de impressos los dichos dos cuerpos de libros antes q̄ los vendays los traygays y presenteys ante los del cōsejo de su Magestad para q̄ se os tasse el precio a como auays de véder cada pliego: y que en el principio de llas va ya impressa esta mi cedula, y junto cō ella la dicha tassa q̄ por los del nro cōsejo fue re hecha Y mádamos a los del cōsejo de su Magestad, presidéte y oydores de las sus audiencias, alcaldes y alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores assistentes, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios: y otras justicias y juezes qualesquier de todas las ciudades villas y lugares destos reynos y señorios assi a los que agora son como los que seran de aqui adelante que vos guarden y cumplan esta mi cedula y merced que ansi vos hago y cōtra el tenor y forma della vos no vayá ni passen ni cōsientan yr ni passar por alguna manera. So pena de la nuestra merced y de diez mil marauedis para la nuestra camara. Fecha en la villa de Madrid a veyate y vn dias del mes de Março de mil y quinientos y cinquenta y tres Años.

Yo el Principe,

Por mandado de su Alteza.
Francisco de Ledesma.

Alqui comiēça la cronica del muyno

ble rey don fernando Quarto deste nombre hijo del rey dō Sancho, y padre del rey don Alonso enzeno, que gano las algeziras.



Lel año que anda uala era d' Aldam en cinco mil y setenta y quatro años. Y la era d' diluuió en quatro mil y trescientos y nouenta y seys años: y la d' nabuchodonosor, en dos mil y quarenta y dos años. E la era de phelippo el grande, rey de grecia, en mil y seyscientos y diez y seys años, y la era del gran Alexander de macedonia, en mil y seyscientos y cinco años. Y la era de cesar en mil y treziētos y treynta y tres años. E la era del nascimiēto de Jesu Xristo, en mil y dozientos y nouēta y cinco años. E la era de glacianos, en mil y onze años. E la era de Santes perstano, en seyscientos y setenta y tres años. Miercoles a veynete y seys dias del mes de abril, desque fue enterrado el rey don Sancho en la ciudad de toledo: tomaron luego al infante don fernando: y tiraron los paños d' marbega, que tenia vestidos por su padre: y vistieronle ynos paños nobles de tartari: y pusieronle ante el altar mayor: y rescibieronle por rey y por señor, y el juro de guardar los fueros a los hijos dalgo, y a todos los del su reyno. E otrosi juro por la noble reyna doña maria su madre. Y luego el infante don anrique besole la mano, y tomole por rey y por señor de todos los sus reynos d' castilla y de león: y llamaron todos quantos ay estauā, real real, por el rey don fernando. E dō nuño gōçalez delara tomolas arinas d' el rey, y trago las al cuello, y anduuiēdo cō el rey por toda la ciudad, y d' spues q' esto fue becho: anduuo d' spues el llā

to nueue dias. y los nueue dias passados la noble reyna doña mariallamo al infante don anrique: y a dō nuño gōçalez: y a los otros ricos omes, y otrosi al arçobispo d' toledo: y a los obispos, y mostrosles el estado d' la tierra señaladamēte vn pecho q' echara el rey dō Sācho q' dezia ssa, de q' se agrauiaua toda la tierra, y acordo cō ellos q' lo quitasse el rey: y luego ala bora les embio sus cartas por todo el reyno d' como el rey don Sancho era finado, y q' tomarō por rey a dō fernando subijo: y q' les otorgaua sus fueros y q' les quitaua la ssa, y q' les mādaua q' le tomassen por rey en todas las villas y ciudades, y ansí lo hizierō en cada lugar: y algūos cōsejauā ala reyna q' fue se pa castilla, y nō lo quiso hazer basta los quarēta dias cūplidos despues d' la muerte del rey. Y lo vno por esto, y lo otro por saber en como los d' el reyno auia recibidopor rey al rey dō fernando su hijo. E stādo en toledo, llego le mādado, de como el infāte dō juan q' era en granada: q' se queria llamar rey de castilla y de leon: y que queria venir ala tierra cō poder de los moros: z otrosi le llego otro mādado, en como don diego de baro que era en aragon: entraua cō muy grā poder de gente por castilla, y de mādaua a vizcaya q' tenia el infante don anrique. E la reyna estando en grande queza por estas cosas que auia sabido llego ay don juan nuñez: y la reyna hablo con el, y con don nuño gōçalez su hermano, lo mejor que ella pudo: y mostrosles toda su hacienda, y encomendoles al rey don fernando subijo, y assí misma: y a todos los sus reynos. E rogoles mucho por el deudo que auian con ella, y por el derecho que

Cronica del Rey

abazer, y por muchos bienes que de
 ella auian recebido, que seruiessen al
 rey, y la aconsejassen a ella. Y ellos
 respondieron, que lo barian, y serui-
 rian siempre. Y digeronle que quan-
 to alo de don diego, que ellos se para-
 rian luego a ello, y lo echarian de la
 tierra, o lidiarian con el. E deman-
 daronle, que les diese cō que guisaf-
 sen sus caualleros. Y ella hizo vna
 maluadía de vna gran quātia que les
 dio. Y ellos mouieron ende luego: y
 fueronse para buruena: y de ay para
 rioja. Y luego que ay llegaron auie-
 ronse con don Diego: y prometie-
 ronle, de le hazer dar avizcaya, y si
 se la non quistesse dar la reyna doña
 Maria luego: que tomassen por rey
 a otro, qual quistesse don diego, y de
 esto le hizieron gran pleyto y omena-
 ge. Y el infante don anrique hijo
 del rey don fernando, veyendo esto,
 tomo muy gran pesar, por que ansí
 yuan estos dos omes buenos: ca el
 non los amaua nin ellos a el. E salio
 de toledo: y fuesse para los obispas-
 dos de Osma, y de Siguença: y por
 consejo de martin gil de aguilera, a
 quien la reyna doña Maria escapara
 de muerte, non auia dos meses:
 hizo ayuntamiento de los concejos
 de aquellos dos obispados en Ber-
 langa: y desque los ouo ayūtados allí
 prometieron que se ternia con ellos,
 para q̄ fuesen guardados de todos
 fueros: y de pechos. E otrosi que se to-
 uiesse con el: y q̄ le diessen la guarda
 y el gouerno del reyno: y ellos otor-
 garō se lo assí: y luego embiarō cartas
 a los de los obispados de auila: y de se-
 gouia: y de todas las estremaduras.
 Y todas las villas de estos obispados
 se acogierō luego a esta manera: y o-
 torgaronlo: y dieron sus cartas dello
 a don anrique: saluo en los de las
 ciudades de auila y de segouia, que
 lo non quisieron hazer, ca quisieron
 guardar el pleyto que hizierā a la rey

na doña Maria por mandado del rey
 don Sancho, segun que auedes
 oydo. Y luego en punto mouio don an-
 rrique para castilla: y luego que lle-
 go a la ciudad de burgos, hablo con
 ellos en esta manera: y digoles, de co-
 mo el se dolia del estado de la tierra:
 por non estar en la manera que deuia
 y que su voluntad era: que tornasse a
 la manera que fuera en tiempo del
 rey su padre don fernando. Y que a
 esto les ayudaria el, y que se ternia cō
 ellos. Y ellos respondieronle, que lo
 barian en esto, como lo hiziesse los d̄
 los reynos: y con esta respuesta se fue
 don anrique, andando predicando
 por toda la tierra, assí que todos los
 conuirtio a la su parte: teniēdo las gē-
 que seria assí. E la reyna quādo supo
 como don anrique andauahaziendo
 este ayuntamiento en la tierra tomo
 ende grā recelo: q̄ podria el pleyto ve-
 nir a otro estado: y sobre esto ouo la
 reyna su acuerdo cō el arçobispo de to-
 ledo, y cō los obispos q̄ ay erā, y cō don
 rodrigo maestre de calatraua, y cō los
 otros maestros de las ordenes de las
 cauallerias, q̄ hiziesse cortes en valla-
 dolid: y q̄ embiassen a los concejos, q̄
 embiassen sus personeros de cada lu-
 gar, y q̄ fuesse ayūtados el dia de san
 Juan. Y esto hizo por q̄ avna voz con-
 cordassen, y en cōcordia todos tomas-
 sen por rey al rey don fernando subí-
 so, y que por esto se partian estos ayū-
 tamientos que hazian en toda la co-
 marca. E quando esto supo don an-
 rrique quisiera lo partir con los de la
 tierra, que non viniessen a las cortes,
 y non pudo. E desque vio, que los
 non podia partir, metioles miedo.
 E digoles que el sabia por cierto que
 la reyna doña Maria traya a don
 Diego y a don Juan nuñez, y a don
 Nuño gonçalez, a todos los otros rí-
 cos omes, y a todos los maestros cō-
 sigo: y que los queria echar muy grā
 des pechos, y que para esto los man-

daua ay ayuntar, y señaladamente les queria echar vn pecho, de mas de los otros pechos: que les queria demandar, que la muger que pariesse hijo, que pechasse al rey doze marauedis, y que la que pariesse hija, que pechasse seys marauedis. Este asacamiento hizo por los auer para sí, y digoles que fuesen a estas cortes todos: y que lleuassen caualllos y armas y lozigas, y que viniessen de cada lugar mas gente de la que solia, y que el se queria tener con ellos a que se non hiziesse, y que ellos se touiessen con el a que touiesse la guarda del rey y de los reynos. Y ellos cuydando que era verdad, otorgaronse lo: y luego embio vn ome de almança, que se dezia gutierre yimenez a dezir esta razon a cada vno de los concejos de toda la tierra, y embio a prometer algo a los mayores de cada lugar. Assi que todos los pueblos de la tierra, ouieron creyente esta razon, teniendo que era verdad, y vinieron desta guisa a las cortes. Y quando la Reyna luego avalladolid, cerraronle las puertas de la villa, en tal manera que fueron en grande duda, si acogerian en la villa al rey y a la Reyna, o non. En aquella fazon estaua dentro en la villa el infante don Enrique su hijo, pero desque llegaron a la puerta el rey y la Reyna estouieron ende muy gran rato del dia: y acordaron de acoger a la Reyna y al rey y non a otro. Este dia que ay llegaron era vigilia de sant Juan baptista. E desque supo don Enrique hijo del rey don Fernando que eran ay llegados: embio a dezir a los concejos que fuesen viniendo: porque quando el llegasse, todos entrassen con el. En este comedio embio a cometer a la Reyna doña maria que si ella quisiesse otorgarle que ouiesse el la guarda del reyno, y del rey su hijo, que se lo diesse ella por corte, si non que tomara el otra carrera.

Erán ay con la Reyna a essa fazon, el arçobispo de toledo, y los obispos de astorga, y de tuy y de osina. y de auila, y de coria y de badajoz, y pero diaz de castañeda, y lope rodriguez de villa lobos, y don juan fernandez, y todos los vassallos del infante don pedro, y del infante don philippe sus hijos, y los maestros de la caualleria de vcles, y de calatraua, y alcantara y del temple, y el prior de sant juan, y la Reyna hablo con ellos este becho. Y ellos recelando muy gran mal deste don Enrique, porque lo conocian que era de gran bullicio, y porq̄ eran ciertos, que mas lo hazia por lo suyo que non por pro del rey, nin de la tierra, estrañauan mucho de ele dar consejo sobre esto, pero que le dixeron q̄ ella hiziesse lo que entendia que era mejor. Y la Reyna estando en esto, don Rodrigo maestro de Calatraua, y los otros ricos omes que ay eran, trauaron mucho con la Reyna, que soltasse de la prisson a don juan de alburquerque, que fuera preso en tiempo del rey don Sancho, y pristera lo en galizia a salua sepayo gomez churruchano por mandado del rey don Sancho. Y porque este don juan alonso, era su pariente de la Reyna, ella tomara gran pesar por la su prisson, pero non lo pudo escusar. Pero tanto hizo de bien, que pugno de lo guardar de la muerte: ca si por la Reyna doña maria non fuera, que lo estoruo, muchas vezes lo mandaua matar el rey don Sancho. Y la Reyna sacolo de la prisson, y despues que fue suelto, hizo pleyto y omenaje que seruiria al Rey don Fernando siempre, mas non lo hizo, nin lo guardo y fuesse para el rey de Portugal, y deservio al rey don Fernando mucho. Y despues desto, llegaron mandaderos de don diego, y de don juan nuñez, y de don nuño, y embiaron le dezir estas razones. La vna que entregasse a viz

Crónica del Rey

caya a don Diego, y la otra, que tomasse al rey don Fernando su hijo, y que ella, y el se fuesen para burgos, y que no fincassen en valladolid a estas cortes, y que si así non lo hiziesen, que luego tomarian por rey a don alonso hijo del infante don fernando que estaua en nauarra. y ella ouo sobre esto su acuerdo, que embiassen a ellos con su mandado al maestre don Rodrigo de Calatrana, y a Pedro Díaz de castañeda, y a don Juan Fernandez de timia: y ellos llegaron a ellos a baltanas en cerrato, y tanto que les digeron la mandaderia, y en tal manera hablaron con estos mandaderos, que ellos mesmos les hizieron pleyto de ser con ellos a aquellas dos demandas que bazian. E quando tomaron con la respuesta, cuydando la reyna doña Maria que le venian con algun sofiego, ellos mesmos le aconsejaron que se fuesse, y lleuassen al rey don Fernando su hijo para castilla, sino que ellos aurian de tener la carrera que los otros tenian. Y quando la reyna doña maria vio este consejo quistiera mandar dar a vizcaya, y dalla a don diego, y entregarsela por lo a soffegar: mas los vassallos del infante don enrique que la tenian nunca se la quistieron dar, y digeron que antes tomarian ay muerte: estando ella en esta quera tan grande, y seyendo mucho afincada que fuesse a Burgos: ouo su acuerdo, que pues las gentes de las villas auian llamado a cortes para valladolid, que non mudaria este llamamiento, para otro lugar ninguno, y que antes se parasse a que quier que le viniessen, que non defa suziar los concejos, y hazer los yz con defamparamiento a sus tierras. Y ella tomo este acuerdo: y embió luego su mandado a don enrique, y al maestre de vcles, y al obispo de coria: y embiole a dezir

que le queria dar la guarda de los reynos, mas que la guarda del cuerpo del rey don Fernando su hijo, y la criança, que la non daria a ninguna persona del mundo, que ella lo queria criar. E don Enrique acoçio se luego a esta razon, en esta manera, que gelo dieße vna vegada el moço por cortes, que el gelo daria despues. Y la reyna por guardar lo del rey su hijo, y el estado de la tierra otorgo gelo: y luego vino don Enrique, y llegaron ay los concejos de castilla, y de leon, y de galizia, y de las estremaduras, y del arçobispado de Toledo, mas del andaluzia non vinieron ay ningunos, porque auian muy gran guerra con los moros. E quando don Diego, y don Juan nuñez, y don nuño esto vieron y supieron, tornaronse para buruenay rioja, y fuesse don Diego para vizcaya: y tomo la: case le dieron luego: saluo ende los castillos de orduña, y de balmaseda. En estas cortes eran los del arçobispado de toledo, los del obispado de segouia y de auila, que se tenian en vn acuerdo, de non tomar a don enrique por guarda de los reynos: ca querian tener el pleyto que hizieran ala reyna doña maria por mandado del rey don Sanchob: y quistieranse yz dende, mas la noble reyna doña Maria, veyendo que seria grandissimo escandalo, madoles y rogo les muy afincadamente, que non se fuesen, nin hiziesen ninguna cosa contra don Enrique, basta que todos en vno acada mientre tomassen por rey a don Fernando su hijo: antes que se partiessen los de la tierra del ayuntamiento sobre que eran ay llamados: ca si de otra guisa se hiziesse podria ende venir muy grande daño del rey, y de toda la tierra. Y ellos por su mandado ouieron lo de consentir. E estando los hechos en este estado, llegaron cartas

Don Fernando el Quarto. Folio. iiii.

alareyna, de como el infante don Juan saliera de granada, y viniera a la ciudad de Badajoz, y non lo quisieron ay acoger: y dende vino se ala puente de alcantara: y vn comendador de la orden del temple, que dezian martin martinez, diole el castillo, y fue con el ala ciudad de Cozia: y acogieronle y tomo la villa y el alcazar por si: y dende fue para el rey don dionis de portugal, que era en la villa de la guardia: y mostrole ante toda la su corte, que el derecho de los reynos de Castilla, y de leon, que auian de ser suyos, y rogole, como a sobrino que mucho amaua, que le ayudasse. Y el rey don dionis de portugal ouo su consejo, y respondiole, que ballaua por su corte q̄ el derecho de los reynos de Castilla que su yo era del infante don Juan, y assi lo daua el por sentencia: y que para esto le ayudaria el con el cuerpo, y con quanto ouiesse: y luego embio sus cartas a cada concejo del reyno de leon, que eran en la su frontera: en que les embio a dezir esto, y que los mandaua y aconsejaua que tomassen por rey y por señor al infante don Juan. Y la noble reyna doña maria quando supo esto embio sus cartas del rey don Fernando su hijo, y las suyas a los concejos de la frontera de portugal: en que les embio a dezir, q̄ guardassen al rey don Fernando, lo q̄ eran tenudos de guardar a su rey y a su señor y que si algunas cartas ouiesse del rey de portugal, y del infante don Juan, que gelas embiassen. Y porque aquellos concejos embiaron algunas de aquellas cartas, la reyna mostrolas a los procuradores de los concejos, donde estauan ayuntados alas cortes: y rogoles mucho humildosamente que guardassen el señorio del rey don Fernando su hijo: y que en esto que barian lo que deuan, y el rey y ella siempre gelo co-

nocerian y dioles este exemplo, de lo que bizieran po: el rey don Fernando su abuelo: y que assi como aquel fuera buen rey a quien Dios biziera mucho bien, y que bien fian ella de la merced de Dios que le semejaria este: y que quallo criassen tal feria, y q̄ quando por al no lo biziesse, que lo deuian hazer, lo vno por hazer derecho, y lo otro por dar exemplo bueno de si a todos los del mundo, y por dezir buena fama a todos los que dellos viniessen, y lo otro por hazer ay su pro: ca todas las cosas en q̄ les el pudiesse hazer merced, que se lo baria. Y estas razones y otras muchas les embio a dezir, y sobre esto la noble reyna doña maria y ellos ouieron su acuerdo, y respondieron que fuesse cierta que nunca otra carrera tomarian si non la del su hijo: y que del infante don Juan, nin de otro ningunon non ouiesse recelo: ca bien conocian todas aquellas cosas, que ella dezia: ca bien tenian que assi lo auian de hazer. Y ella dioles mas que desque las cosas generales fuesse ordenadas y puestas, y otorgadas a todos en comunal, que cada vno de ellos viniessen a ella, y que les mostrassen sus haciendas de cada concejo por si, y que les baria el rey don Fernando su hijo mercedes. Y ellos fueron de esto pagados, o como quier que algunos de aquellos que estauan en las cortes, hablauan con los procuradores, que touiesse aquella boz, que tomara el infante don Juan señaladamente si era vno de los que esto hablauan, aparicio martin de leon, pero por la habla que la noble reyna doña maria hizo con ellos partieron se de aquella boz: y otorgaron todo lo que la reyna doña maria les auia dicho. Y ellos fueron de esto mucho pagados. E despues de todo esto los procuradores de todos los concejos, ordenarõ sus peticiones para

el rey: señaladamente que ouiesse la guarda de los reynos don enrique, con la reyna, y ella que criasse al rey y lo tuuiesse en su guarda: y otrosi pidieronle que los otorgasse sus fueros y otras peticiones muchas: y este dia non quissieron que los arçobispos nin obispos, nin maestros fuesen en esto. Y ellos embiaron a dezir ala reyna doña maria que los embiasse de su casa: ca si ay los tenia non vernian ay en ninguna guisa, y que luego se yría para sus tierras. Y la reyna con su buen entendimiento hablo con ellos y rogoles, que se fuesen para sus podadas, hasta que passasse aquello. Y ellos viendo que lo bazia con bien bizeronlo assi. E desí ellos vinieron, y mostaronle todas sus peticiones, y la noble reyna doña maria otorgolas todas por el rey don fernando su hijo. Y allí lo rescibieron todos por señor y por rey de todos los reynos, y prometieronle de le guardar su señorio: y luego le dieron vna moneda forera, que es conocimiento de señorio. Y despues que todas estas peticiones fueron libradas, vinieron cada vno de los personeros de cada concejo ala reyna doña maria, y la reyna oyo los muy bien a cada vno: y libralos: y cada dia estaua en sus libramientos desde la mañana hasta hora de nona que senunca le uantaua de vn lugar. En guisa que los omes buenos se bazian muy marauillados de como lo podia la reyna sufrir: y uan todos muy pagados della y del su buen entendimiento. E la noble reyna doña maria estando librando todas estas cosas, vinieron ay dos caualleros del reyno de portugal de parte del rey don dionis de portugal, y trageron vna carta suya, que era hecha en esta guisa. Al rey de castilla, y de leon, y a los ricos omes y a los perlados, y a las ordenes, y a los pueblos, de mi don dionis

por la gracia de Dios rey de portugal, y del algarue, sabed que yo embio a vos con mio mandado, a estos caualleros creeldes de lo que vos dixeren de mi parte. Y desque los caualleros mostraro la carta por corte al rey y ala reyna y a don enrique, dixeron por la creencia, que los embiaua a desafiar a todos el rey de portugal y todos quantos ay estauan lo tuuieron por muy grande honrra. E despues desto acordaron la reyna doña maria y don enrique que fuesen al rey de portugal, a sacar alguna tregua: hasta que hablassen en alguna manera de sosiego. E otrosi que fuesse la reyna doña maria a burgos a asossegar a don diego, y a don nuño, y a don juan nuñez: y el rey fincasse en valla dolid: y don enrique que fuesse al rey de portugal, que estaua en la guardia y puso con el de le dar serua, y mora, y moron, que son tres villas muy buenas, y muy fuertes, y muy grandes terminos y de esto le hizo muy grande pleyto y omenaje. E otrosi puso pleyto con el infante don juan, q fuese vassallo del rey don fernando, y que lo recibiesse por rey y por señor. Y el rey que le entregasse toda su heredad, y su tierra. Y estando vn dia hablando don enrique, y el infante don juan en la debesa de ciudad rodrigo, y estando ay payo gomez chirino apartado llegose a el vn cauallero que dezian ruy perez tenorio, y dio le con vn cuchillo por medio del coraçon, y cayo luego de vn cauallo en que estaua muerto en tierra, y luego buyo este cauallero contra portugal. Y quando lo supo el infante don juan, pesole mucho porque era de su vando este pay gomez: y fue empos del cauallero, y alcançolo, y matolo. En este tiempo mesmo, otrosi la reyna doña maria asossego a don diego, y a don juan nuñez, y a don nuño a seruicio del rey su hijo: y diole trescientas mil maraue

dis, y trayolos a Valladolid, y bizo pleyto, y omenaje don diego al rey de lo seruir como a rey, y como a señor. Y siendo la Reyna llegada a Valladolid, llego ay mandado de don Enrique, de como auia puesto pleyto con el rey de portugal. Eluego la Reyna Doña maria salio dende, y fuesse para tozo con el rey, y quissiera yr a camora: mas pay gomez que tenia el alcaçar de camora, auia dicho a los de camora, que la non acogiesen en la villa en ninguna manera. Y a fado sobre esto muchas cosas, y digo muchas mentiras, porque metio a los omes a esto. Y luego el conçejo de camora embiaron a dezir a la Reyna Doña maria, que si ella quissesse yr con el rey, que non lleuasse consigo si non al rey don Fernando con dos caualleros y ella con dos dueñas, que si en otra manera alla fuesen, que les non acogerian. Y la Reyna Doña Maria respondiòles muy mansamente, y dixoles que quien los metiera en aquesto: ca el rey don Fernando, nin ella non querian yr alla, ca su camino era para salamanca, y dende para ciudad rodrigo, mas que les rogana que guardassen su villa muy bien, para seruirio del rey, assi como ellos lo denian hazer. Y desque ellos vieron esta razon de la Reyna Doña Maria fueron muy pagados, y contaron lo assi a los omes buenos de la ciudad. Eluego otro dia salio de tozo y fuesse para salamanca con el rey. Quando llegaron a la villa, hallaron las puertas de la villa cerradas, y encima de los andamios muchos omes armados, y non los quissieron acoger. Y ouieron de estar a aquella puerta, andadura de dos leguas, hasta que era ya cerca de nona. Esto hizieron ellos por conçejo de aquel mismo payo gomez que passara por ay, y los metiera en mal entendimiento, assi como auia becho a los de camora.

Desque los de la villa vieron, que el rey y la Reyna Doña maria estauan assi a la puerta de afuera, ouieron su acuerdo, y entendieron que hazian mal: y abrieron les las puertas, y acogieron los dentro, y moraron ay bien quinze dias, y llego ay don Enrique y truyo consigo al infante don Juan. Y luego que ay llegaron recibio el infante don Juan al rey don Fernando por rey y por señor natural: y besole las manos ante todos. Y luego le entrego la Reyna Doña maria toda su heredad y su tierra como la solia tener. Eluego el infante don Juan vino a separar tierra de leon, y el rey y la Reyna fueron para ciudad rodrigo: y hallaron ay al rey de portugal, y entregaron le a mora, y serpia y moron, y puso con el rey don Fernando muy gran pleyto de le ayudar contra todos los omes del mundo.

Estonces pusieron a qual tiempo se hiziesse el casamiento del rey con la infanta Doña costança hija del rey de portugal. Eluego que se partieron vinieron para salamanca, y dende para medina del campo. Y estando ay en medina del campo, fue eclipse del sol: en guisa que se tozo el dia noche: y fue en el mes de nouiembre en este año mismo. E don Enrique tomo entonces privilegio, de como le daua el rey de portugal por heredad a atiença, y a almança, y a berlanga y a talauera. Y el rey don jaymes de aragon tenia en la su tierra, para casar con ella a la infanta Doña y sabel: hija del muy noble rey don Sancho, y de la noble Reyna Doña maria. Desque el rey don jaymes de aragon vio que era muerto el rey don Sancho, non se quiso casar con ella y assi la dexaua. Y la Reyna dixo al infante don Enrique, que lleuasse al rey de aragon, y que le pidiesse la infanta su hija: y se la truxesse: y don Enrique que hizo lo assi, y fuesse a ver con el rey

Crónica del Rey

de aragon a tierra de molina, y de daroca, y por mandaderos trataron el pleyto, ca ellos non se vieron, el rey de aragon diola al infante don enrique, y el trago la ala reyna su madre. Y luego con ella a cuellar donde era la reyna entonces con el rey don fernando su hijo. Y enquanto don enrique fue a este becho de la infanta, el rey de aragon: y el infante don juan anduuo por las tierras y villas de leon, y las estremaduras de castilla, y hablauan con los omes buenos non en buena manera, y mouioles pleyto, que se ayuntassen todos en palencia, y el que sería ay con ellos, y ordenarian muchas cosas, que eran gran pro de la tierra, y en cada lugar ordenaron lo de embiar allí a palencia sus personas. Y quando la noble reyna doña maria supo deste becho, y entendio muy bien a que lugar podria venir, y desquel agente fuesse ayuntada con el, que los meteria a todo lo que quisiese: y entendio que si se lo quisiese partir a quel ayuntamiento, que non podria. Y cato otra manera que fue esta. Embio a cada villa su mandado, en poridad a aquellos en quien ella fiaua en cada lugar, y embio les a dezir todo lo que sabia, por que los mandaua ayuntar el infante don juan. Embioles a dezir el grande daño que venia a ella, y al rey. Ca ella sabia, como el infante don juan auia puesto su pleyto con don juan nuñez, contra el rey don fernando subijo para desberredalle, y auia casado este don juan nuñez con vna hija de este infante don juan que non auia de edad mas de tres años, y tenia la ya don juan nuñez en su poder, en torre de lobaton: y otrosi auian ambos puesto su pleyto, con don alonso hijo del infante don fernando que era en aragon, que se llama reyna de todos los reynos de castilla, y de leon: y partieron los reynos entrest, este infante don juan y este

don alonso. Don alonso que ouiesse a castilla y toledo y cordoua y murcia y Jaen. El infante don juan que ouiesse a leon y a galizia y a sevilla que era con ellos en este pleyto, y que lo acuciauan mucho, y que lo hazia la reyna doña violante, madre que fue del rey don sancho: y este infante don juan. Otrosi eran con ellos para los ayudar a acabar esto: el rey don dionis de portugal, y el rey don james de aragon, y el rey de granada: y de los ricos omes de la tierra que eran con ellos, son estos. Pero diaz de castañeda, lope rodriguez, ruy gil de villa lobos, bernan ruyz de saldaña, don bernan rodriguez de castro: y otros muchos que non son aqui escriptos. E la noble reyna doña maria por que la bia muy bien como andauan todos estos bechos en puridad. E de mas de esto que el infante don Enrique que era dado por guarda de todos los reynos, dezian que era con ellos en estos bechos: y embio ende a apercebir los omes en cada lugar. Y embioles a dezir, que guisassen en como los que ouiessen de embiar a este ayuntamiento a palencia, que fuesen aquellos omes buenos de quien ella mas fiaua, los quales luego embiaua a nombrar por sus nombres. Y ellos entendiendo que andaua la reyna con bien y con verdad, y que queria pro de la tierra, hizieron lo así como la reyna lo embiaua a aconsejar, y mandar y vinieron de cada lugar personeros a palencia, y ayuntaronse ay. Y quando la reyna doña maria supo deste ayuntamiento, y q eran ay la reyna doña violante en anila: y que venia el infante don alonso y el infante don juan, y don juan nuñez, tomo muy grandissimo recello, que despues que fuesen en la villa, que los procuradores de los concejos que non ofarian hazer, sino quando ellos quisessen: y dixessen. Y ella

non ofaua, atreuerse ha y: allí, nin
 venir ay al rey, porque se recelaua
 que auia ay gran peligro. Y porque
 en la villa de palencia auia vn ome
 muy poderoso del pueblo, que de-
 zian Juan fernandez: y auia ay en la
 villa otro ome, que dezian Alonso
 martinez, que era contrario de este
 Juan fernandez: mas non era tan po-
 deroso como el. Y la Reyna doña ma-
 ria embio por este Alonso martinez,
 y vino ay a valladolid, a donde esta-
 ua la Reyna con el rey don Fernando
 subijo. E stonces hablo con este Al-
 onso martinez, y mostrole este be-
 cho como andaua: y dixole que si el
 pudieffe guisar con los de palencia,
 y con los concejos que ay eran, que
 non entrasse ay en la villa al infante
 don Juan, nin a don Juan Nuñez:
 que por esta manera ordenarian los
 concejos, lo que quistessen, y serian
 guardados deste peligro el rey don
 Fernando subijo y ellos, y al dño mar-
 tinez le digo, que se recelaua que lo
 non podria hazer: ca Juan fernandez
 era muy poderoso en la villa, y que
 auia por sí toda la villa. Y la Reyna le
 digo, que ella le mostraria carrera
 como lo pudieffe hazer. Y el digo, que
 lo baria de buena miente. Ella le di-
 xo, que bien sabia, como en las cor-
 tes de Valladolid, fuera ordenado
 por todos los de la tierra, que non
 dieffen al rey por su yantar mas de
 treynta marauedis en cada villa, de
 la buena moneda que entonces era:
 que corria ciento y ochenta maraued-
 is: y que el infante don Juan toma-
 ua agora por yantar en cada villa, cin-
 co o seys mil marauedis: y que assi lo
 auia becho en cada lugar, donde fue-
 ra, y que bien cuydaua, que assi lo ha-
 ria, y lo demandaria agora en palen-
 cia, quando ay llegasse, y que por esta
 manera podria meter a los del pue-
 blo a ser contra aquel Juan Fernan-
 dez, que era por el infante don Juan:

y que los auria el todos por sí: y des-
 que los concejos que eran ay ayunta-
 dos esto viessen, que les pesaria ende:
 y que por esta manera non acogerian
 en la villa al infante don Juan, y a
 doña Juã nuñez. Y la Reyna diole sus car-
 tas, para cada vno de aquellos omes
 buenos de la villa que ay eran. En
 que lo embio a apercebir de estos he-
 chos todos, en aquella manera que
 entendio que cumplian: y embioles
 dar algo, y prometer bien, y merced
 que les baria. E desque este Alonso
 martinez llego a palencia a tercero
 dia llego vn carta al concejo de pa-
 lencia, que les embiaua el infante do-
 ño Juan, en que les embiaua a dezir que
 seria ay otro dia con ellos, y que los
 mandaua, que le dieffen vn yantar,
 assi como el su despensero les embias-
 se a dezir, y que non hizieffen ende al-
 fopena de los cuerpos: y la carta ley-
 da en el concejo, digo luego Juan fernan-
 dez q̄ era muy grã derecho de gelo
 dar q̄ era su señor, y hijo de su señor el
 rey don Alonso: y todos dixerõ, q̄ era
 bien, y Alonso martinez digo q̄ mostra-
 sen quãtaviãda auia menester para el
 infante doña Juã, y vn su ome, q̄ viniera
 cõ la carta, mostrole vn escripto de las
 cosas q̄ demandaua: y ballaron q̄ nõ
 taua de aquella moneda mil maraued-
 is: ca demandaua viãda para sí, y pa-
 doña Juã nuñez. Y tãto q̄ lo vio, digo les:
 amigos biẽ sabeyz como fue puesto y
 ordenado en las cortes de valladolid q̄
 nõ dieffemos al rey nro señor pa yan-
 tar, si no treynta marauedis, y nõ mas
 y si agora dieffemos al infante esto q̄
 nos demãda, q̄ diriamos al rey quã-
 do nos demãdasse al tãto, o mas? q̄
 diriamos a los otros infãtes? Y d̄ aqui
 adelãte nõ auemos por q̄ querellar q̄
 rescebimos de afuero por ningũa co-
 sa q̄ nos el rey demãdare, pues q̄ nos
 le damos razõ en esto, que lo baga el
 de aqui adelãte: ca mayor derecho se-
 rialleuarlo el q̄ es nuestro señor y nro

Crónica del Rey.

rey natural, que non otro ninguno. E pues el que es nuestro señor non lo quiere demandar, como lo deuemos a otro consentir que nos lo demande? Estas palabras dichas: mouio se todo el pueblo a vna voz a dezir que era gran mal, y gran desafuero esta demanda, que bazia el infante don Juan y que lo non querian consentir, nin bazer en ninguna manera. Y fueron todos mucho alborozados contra Juan fernandez que gelo demandaua. E luego ala hora, se touieron todos con alonso martinez, y digerõle, que el los aconsejasse como biziessen en esto, que todos lo creerian de lo que el les dixesse: ca bien entendian, como el era el que queria su pro de todos ellos. Y el digoles, que pues ay eran ayuntados todos los personeros de todos los concejos de los reynos, que este becho en todos tañia, que dieffen omes buenos de entrest luego: que fuessen a hablar con ellos en ello: y que fuesse el acuerdo de todos en vno, y que seria assi mejor. E touieron todos en vno que era bien. Y dieron luego quatro omes buenos con este alonso martinez, que lo fuesen aver luego con ellos: y ellos biziieron lo anssi. E fueron a sant Pablo a donde estauan todos ayuntados: y mostraron les el becho todo como passara. Y porq̄ algunos de los que ay estauan, sabian que quando fuera el infante don Juan en sus lugares tomaua vianda en cada lugar que montara aquella quantia o poco mas, y los otros recelauanse, que si lo sufriessen en ninguna manera, que era carrera para ser desafueros, y ouieron todos de acordar, que lo non sufriessen en ningunamanner, y mandaron luego a los de palencia, que dixessen a los omes buenos del infante don Juan que les non dariã aquella vianda, y fueron gelo luego a dezir. E despues que fue esto assi

librado, digoles este Alonso martinez, pues que esto assi auedes acordado acordastes lo muy bien: catad vos todos, de vna cosa sed ciertos que lo terna muy grande mal el infante don Juan, y por su deshonra, y pues cras ha de venira posar aqui ala villa, y don Juan nuñez, que ya les tenian las posadas dentro en la villa: y otro si era ay dentro la reyna doña violante que los esperaua, y para acabar aquel becho, que auian ordenado segun que auedes oydo, desque ellos fueren aqui, quiz a se querran vengar de cada vno de nos, y nos baran que le otorguemos, quanto el pidiesse: y bien creo que tales cosas nos demandara, que se tornaran en grandaño del rey nuestro señor, y de toda la tierra, y las cosas que nos ouieremos de ordenar, a ser uicio del rey don Fernando nuestro señor, y a pro de toda la tierra, non lo podriamos bazer, siendo ellos en la villa: y digeron todos que dezia muy gran verdad y que assi era, y nõ ballaron otra manera ninguna, si nõ que non acogiesse al infante en la villa, nin a don Juan nuñez para que possassen ay dentro, nin a otro rico o me, nin cauallero ninguno. Y mandaron a los personeros de la villa, que lo fuessen assi a dezir al concejo, y que mandassen poner recaudo en las puertas de la villa, por tal manera, que otro dia non a cogiesse ay al infante don Juan en la villa, nin a don Juan nuñez, nin a otro ninguno de su compañia, y ellos biziieron lo anssi, y desque fueron a su consejo, y les digerõ todo lo que passara, y el acuerdo que ouieron, y las razones q̄ les embiauã a dezir, touieron lo tã por biẽ: y biziieron lo assi, y pusierõ guarda en las puertas de la villa, y otro dia veniendose ay el infante don juã, y cõ el don juã nuñez para la villa, y llegarõ alas puertas que dizen de sancta Maria,

y hallaron las cerradas, y marauilla
 ronse por que lo hazian. y embioles a
 dezir el infante don Juan, que lo aco-
 giessen en la villa: q̄ ay tenia guisado
 de comer: y ellos embiaron a el ome
 buenos, y dixeronle: q̄ los ome
 nos de los cōcejos q̄ estauā ayūtados
 gelo mandaron hazer por razon que
 se recelauan de algunos ome
 ellos defamauan. y que si el ay posaf
 se, que non podrian ser guardados o
 peligro de muerte: y de gran pelea.
 E demas de sus hechos, que ellos a
 uiā de acordar entresi, y tal poder tra
 yan todos de sus concejos, q̄ ningun
 nos fuesen con ellos, si non los o sus
 cōcejos: y por esta razō q̄ le roganā, y
 pedian por merced, q̄ ouiesse por biē
 de escusar la posada, y la entrada de
 la villa: basta que ellos touiesse orde
 nado aquellas cosas por que eran alli
 ayuntados: y que si por ventura el nō
 lo touiesse por bien, que ellos se auria
 de yr a otro lugar alguno a ordenar
 aquellas cosas: por que eran alli a
 yuntados. E quando esto oyo el in
 fante don Juan pesole muy de cora
 çon, y mouioles pleyto, que lo aco
 giessen solo, y a dos o tres cō el, y non
 mas, y ellos nūca lo quisterō hazer. y
 quando el esto vio tornarōse. El infā
 te don Juan para villa lobon, y don
 Juan nuñez para calabazanos, y mo
 raron ay bien siete dias. E en este co
 medio ordenaron todas sus cosas los
 concejos. y la noble reyna doña ma
 ria embiauales cada dia sus manda
 deros mucho apresurados, en como
 guardassenservicio del rey su bijsō, y
 pro de la tierra, y q̄ parassen mientes
 en todos los hechos: y como nō los en
 gañassē por palabras hermosas, y en
 gañosas, ca ella sabia muy biē, en to
 do quāto andaua. y ellos, lo vno por
 el apercibimieto q̄ ouierō o la reyna,
 y lo otro por lo que ellos yuan enten
 diendo guardaronse muy bien, y alli
 afirmaron de guardar los concejos

muy cumplidamente señorio del rey
 don Fernando su bijsō. y desque esto
 ouieron becho, y lo supo el infante
 don Juan pesole ende mucho, y to
 mo ende otra carrera por los enga
 ñar, y fue esta. Embioles a dezir, que
 queria venir a hablar con ellos, mas
 que non queria posar en la villa, y que
 luego que ouiesse hablado con ellos,
 que se tornaria para su posada a villa
 lobon. y ellos embiaron le a dezir q̄
 les plazia, y que viniesse, quando el to
 uiesse por bien. y otro dia ayuntarōse
 en la casa de los predicadores, y vino
 ay el infante don Juan, y hablo con
 ellos: y dixoles: que como quier que
 ellos en las cortes de valladolid, to
 maron por rey y por su señor a su so
 brino el rey den Fernando que lo ha
 zian muy bien, pero que tenia, que se
 yendo el, el que era, y auiendo el deu
 do que auia con el rey, y seyendo tan
 natural de los reynos de castilla, y de
 leon, como el era, que le deuierā aten
 der para que fuera con ellos, en aque
 llo que bizieran, en como en ordenar
 becho de la guarda del rey, y de los
 reynos: que non auia ninguno q̄ tan
 gran deudo ouiesse de lo auer, como
 el: ca non auia ay otro ninguno q̄ fue
 se tio del rey, y hermano de su padre,
 si non el. y dixoles mas que pues esto
 auian becho, que le dixessen qual fir
 medumbre, o qual recaudo tenian,
 que los non desaforasse el rey don Fer
 nando, nin les echasse pecho ningun
 no, assi como biziera el rey don San
 cho su padre, y el rey don Alonso su
 abuelo, que los despechara, y los ma
 tara sin fuero, y sin derecho, y que si
 dezian que tenian ende sus cartas, y
 priuilegios, q̄ tenia el q̄ non era nada
 mas que si ellos quissessen q̄ el era a
 quel que se ternia por ellos, y cō ellos
 por les hazer guardar sus fueros y
 sus libertades, como los auian cum
 plidamente. E q̄ si el rey dō fernādo
 su sobrino, y la reyna doña maria, su

Cronica del Rey

madre, o el infante don enrique, o otro quien quier que contra ellos les quisiessen passar, que el se ternia con ellos, y que ge lo non consentiria. E otrosi, que queria dellos, que le biziessen pleyto, y omenaje, los dela tierra, que si el rey ola reyna, o el infante don anrique, o otro quien quier q̄ contra el quisiessen ser, que setouiesse con el, y lo ayudassen. E despues q̄ estas razones ouo dicho, respondieronle cada cosa cumplidamente: toda via guardando seruicio del rey don fernando su señor. Y en la cima, digeronle que le agradescia lo que les dezia, mas q̄ ciertos dellos erã del rey y dela reyna, y de don anrique, que les manternian lo que les prometieran, y que gelo guardarian. Y el dixo que si gelo non guardassen que era lo que barian. Y esta palabra les dixo muchas vezes, por los atraer a lo que queria si pudiesse. E a esto no le querian responder: y el como de cabo tornaua a gelo dezir, y afincoles mucho que le dixessen, que era lo que barian. Ellos digeronle, q̄ le pedian por merced que gelo guardasse, y nunca dellos pudo auer otra razon sino esta. E desque el vio que non pudo traerlos a esto que les dezia, digoles: que todo quanto auian hecho y ordenado que lo non preciaua nada, z auian todos muy grandubda del. Y entendieron todo el apercibimiento que la noble reyna les auia hecho. E despues desto hablo con ellos otra razon, y digoles: que bien sabian de como era casado con doña maria diaz, hija del cõde don lope de baro señor de vizcaya y que pues otro heredero non auia de derecho para heredar a vizcaya, si non aquella su muger, que les mostraua, como esta desheredado de vizcaya, y que gela tomara don diego, que non auia ay ningun derecho, y la tenia, como non deuia, y que les rogaua, que se touiesse con el, y le ayudaf

sen contra don diego basta que cobrase a vizcaya que era beredamiento de su muger: y desto les bizo grande afincamiento. Y ellos ouieron su acuerdo, y respondieronle que si don diego tuerto le biziera, que esto que lo mostrasse al rey su señor, y ala reyna su madre, o al infante don anrique, que lo auian de librar: ca ellos auian el poderio de lo bazer: que non ellos. Y mostraron muchas razones y muchos exemplos, porque quando tales pleytos eran en los Reynos de Castilla, y de leon. que el rey con acuerdo de los sus perlados, y de los ricos omes suyos, lo librauau siempre. E ansí que este pleyto, no era suyo de librar. E desque el vio que los non pudo meter a esta razon, mouioles otra, y digoles: de como sabian todos, que la reyna doña violante su madre, que era ay, le tomara el rey don sancho su herinano las villas de valladolid, y de palencia, y ayllon, y astudillo, y acuriel, y a sant Estuan de Borinmaz, y a besar, y a otros lugares: z que bien sabian como fuera casada con el rey don alonso su padre: y que non auia porque ser ella desheredada de las sus villas, y que les rogaua que quisiessen tenerse con la reyna su madre, hasta que gelas entregassen: y si esto non quisiessen bazer que lo dieffen ellos todos alli do estauan por iuzio, que era derecho, y que el haria la entrega. Y ellos le respondieron, que en tan gran pleyto como este, que ellos non hablarian: mas que le pedian por merced, que lo fuesse a mostrar al rey don fernando su señor, y a los que lo auian de librar: que de todo quanto alli mostraua auia el de recibir derecho, mas non por ellos. Y quando el ballasse por su corte que auia de bazer derecho, y que les el mandasse que ayudassen a cumplir: que en aquello le ayudarian ellos: y en al non. Y desque el vio q̄ los

non pudo mouer a ninguna cosa de todas estas que dichas son, y partiose dellos muy despagado, y muy sañudo. Y de mas desto començoles a denostar, y a amenazar, y mostrarles muchas brauezas contra ellos. Y luego que lo ellos supieron, partieronse de alli, y fueronse cada vno para sus villas, pero quedaron de entrest ciertos omes buenos, que lo fuesen mostrar ala Reyna, que era en valladolid, con el rey su hijo: de como passaron todos los bechos. E la noble Reyna doña Xp̄baria des que vio que el seruicio del rey fuera ay guardado como deuia, y por que sabia que en la ciudad de segouia, antes desto, el infante don Juan hiziera algunas hablas con omes de la villa agrandadaño del rey: ordeno de llegar ay por lo asossegar, y fuesse para cuellar, y des que ay llego, dixeronle, que si quisiesse prouar de llegar a segouia que non acogertan ay en la villa al Reyna a ella: y ella embio alla omes ciertos, que pugnassen de lo saber. Y entonces auia ay dos omes buenos, que eran cabeça de ambos los vados: el vno auia nombre dia sanchez, y el otro diego gil. E ste dia sanchez, ouiera siempre precio que fuera siempre fuyo del infante don Juan: y el diego gil tenia con la Reyna: y siempre tenia ay boz del rey: mas non podia tanto en la ciudad como el otro. E estando la Reyna atendiendorespuesta ende, llego ay vn cauallero del rey de Aragon, y traya vna su carta para el rey don Fernando: y non le llamo rey en ella, y diosela ante la Reyna doña maria su madre, y ante muy grande gente que ay estaua. Y la carta era de creencia. Y dixo al rey don Fernando, que lo embiaua a desafiar el rey de Aragon, por si, y por el rey de francia, y por el rey Carlos de Sicilia, y por don Alonso hijo de el infante don Fernando, a quien el llamaua rey de

los reynos, de castilla, y de Leon, y por don Fernando su hermano, y por el rey de Portugal, y por el rey de Braxada. Y otro dia llego ay vn cauallero de doña Juã nuñez al rey do Fernando, con carta de creencia y embiose a despedir del rey, y besole la mano, y dixole, que de alli adelante non era su vassallo. Y otros se embiauan a despedir del rey esse dia bernan ruyz de saldaña, y lope rodriguez, y ruy gil de villa lobos, y otros muchos de sus vassallos, que non son aqui escriptos. E quando la Reyna esto vio entendio muy bien como eran ya descubiertos para hazerlo peor que pudieffen: para desberedar al rey don Fernando su hijo. Y embio luego su mandado a don diego, y a don nuño gonçalez, que eran en castilla, que se vinessen a ver con ella a sepulueda. Y ellos hizieronlo assi. Y llegaron ay el martes de carne tolendas. Y esse dia salio la Reyna doña Xp̄baria con el rey do Fernando su hijo de Cuellar, y llego a sepulueda. Y otro dia miercoles hablo con ellos: y pugno en los asossegar en seruicio del rey su hijo, lo mejor que ella pudo. Y dioles la tierra de don Juan nuñez, y de los otros rricos omes, y dixoles, que se guisassen para defender la tierra del rey su señor. Y al tercero dia partieron de ende, y ella tomo al rey don Fernando su hijo, y fuesse esse dia para pedraça: y quando allallego, ballaron ay dos caualleros: vno del infante don Juan y otro de pero diaz de castañeda: y venian al rey con sus cartas de creencia. E des que le dieron las cartas despidieronse del. Y esse dia mesmo, le llego mandado de Segouia, que non sabian por cierto, si acogeria ay al rey, y ala Reyna doña Xp̄baria su madre, o non. E esto ella non lo quiso dezir. E dixo que otro dia que ria yr a la ciudad. Y mando yr el pedo possadero ante noche alla. Y embio

Crónica del Rey

las coauas ay, pero quando llegaron alla, non los quisieron acoger dentro en la villa. y maguer que lo supo ella, non dexo por esso de yr y delo prouar. E otro dia viernes primero de quaresma salio de pedraça, y lleugo a sego uia. y desque supieron los de la villa q̄ eran el rey y ella muy cerca, salieron a recibirlos, y dexaron las puertas de la villa cerradas, y ala puerta de la villa, por donde ellos salieron, y por donde auian de entrar, dexaron ay bien dos mil omes armados, de lorizgas, y perpuntes, y vallestas. y desque los omes buenos llegaron al rey y ala Reyna, y les besaron las manos: la Reyna nunca les quiso dezir nada, y fuesse su camino, lleuando al rey de cerca de si: basta que lleugo ala puerta de la villa, y quando ay lleugo estauan las puertas cerradas: y muy grande gente armada encima de los muros. y entonces mando llamar a dia sanchez, y a diego gil, y digoles que q̄ era aquello, que tenian cerradas las puertas, o porque las cerrauan assi al rey, y a ella, y q̄ se les membrasse, del omenaje que hizieran al rey que estaua ay, y otrosi del omenaje que hizieran a ella, por mandado del rey dō Sancho, y que parassen mientes, como los estaua, y en que caso cayan, por aquella estada que el rey y ella alli estauan. y entonces respondierō ellos que de aquel cerrar de la puerta que no sabian ende nada: mas que llegarían ellos ala puerta, y hablaría con los que ay estauan, y que gelo mostrarian assi como lo ella dezia: y pungnarian en los quitar del gran yerro que bazian. E luego fueron ellos a hablar con los que tenian las puertas cerradas: y dixeron, que non acogerían a ninguno dentro en la villa, si non al rey y ala Reyna, y quando vinieron con esta respuesta ala Reyna, con sejanan le algunos, que non entrasse ay, ca entraria a gran peligro, pues

que non querian acoger a toda su compañía. y ella no se quiso acoger al consejo de aquellos: y digo, que queria entrar ella y el rey dentro. y tan grande era la entrada de los omes armados, que estauan guardando, que dura la entrada, andadura de dos leguas. y la Reyna mando ay un cauallero que dezian garci perez que era ayo del rey, y digole que ella queria entrar antes que el rey entrasse. E desque ella lleugo ala puerta abrieronse la: y tanto que entro dentro cerraron luego la puerta, y passaronse ay todos los omes armados encima del muro. y la Reyna hablo con ellos, y digoles, que pues a ella acogian dentro, que acogiesse al rey subiso. y como quier que dezian que lo harian, non lo bazian atan ayna como ella queria. y ella estando vna muy grande hora en esto, desque vio que lo non bazian pesauale mucho ya, porque entrara dentro y dexara al rey fuera. y digoles estas palabras: acoged aca al rey que este conmigo, y si esto non quisieredes bazer, abrimela puerta, y saldre fuera, y me be para el, ca non me parece bien, quanto oy aqui bazedes: y si lo entendiesse des, non porniades tan gran guarda, como poneys en la su entrada: viniendo el nueuamente como viene a esta ciudad que fue del rey su padre, y suya: que si quereys saberdes que en todas las otras ciudades y villas de los sus Reynos do el fue dō q̄ es rey, non le fue embargada la entrada, como gela oy aqui embargastes. y parece esto ya, que se baze a las villas, por dar ende exemplo alas otras villas de toda la tierra, que le non acojan en ellas, quando por guarda de su señorio. y esto dezia ella por que sabia que tal era el pleyto q̄ auian puesto entre el infante don juan, y dō alonso hijo del infante don fernando que desque entrassen por la tierra baziendo guerra, que embiassen dezir a

Don Fernando el Quarto. Fo. ix.

Las villas y alas ciudades, que non acogiesen al rey don Fernando, nin a ellos en las villas, nin les diessen las rentas, nin los obedeciesen. Y que se ayuntassen todos los de la tierra, y que fuesen ellos ay: y cuyo hablasen que era el derecho de los reynos, que gelo diessen. Y por esto que sabia dezia esto a los de Segovia. Y ellos quando vieron que la Reyna también hablaua con ellos: entendieron que lo errauan muy mal, y dixeron que querian acoger al rey don Fernando su hijo: assi como lo ella mandaua. Y luego abrieró la puerta, y entro luego el rey: y la noble Reyna Doña Maria tomo su hijo ante sí, y lleuolo al alcazar, que era y aora de bisperas, y y non tenian guisado de comer: y atendieron hasta que fue adobado, y era ya la noche. E luego otro dia hablo con ellos en razon de las rentas de los judios, y de los moros que le auian tomado, que gelas desembargassen, que quanto la martiniega, y los otros pechos foreros, que auian de dar los cristianos, non queria en ello hablar, porque gelo non querian dar: y duro bien ocho dias, que se non querian vencer en el pleyto de los judios. Y ouo en ellos esso mesmo con lo de los moros tantas razones, y tan ciertas que los ouo de vencer. Y luego le dieron el derecho de los judios, y de los moros. Y esso hazia la Reyna porque el rey don Fernando su hijo, tomasse alguna parte de las rentas de aquella ciudad. que les diessen a los que le auian de servir, contra aquellos que lo auian embiado a desafiar. Y porque algunos de las ciudades y villas, non tomassen este alborço, nin embargassen las rentas del rey, porque el rey non las ouiesse.

Capit. ij. De como
llego nueua ala Reyna que era muerto

don rodrigo que era amo del rey su hijo, que murio en la frontera.



Habiado el becho de Segouia en la manera que aueys oydo llegole mandado ala Reyna Doña Maria, de como el maestre de calatrava, don rodrigo que era amo del rey su hijo, que era muerto, y murio en la frontera, yendo en caualgada: y entrando por tierra de moros: de lo qual tomo la Reyna Doña Maria muy grã pesar: y porque haria muy gran mengua al rey su hijo. E otrosi le llegaron cartas, en que le embiaron a dezir, de como el infante don Juan tomara la villa y el castillo de astudillo: y la villa de paredes, y la villa, y el castillo de dueñas. E otrosi don alonso su hijo tomo la villa de mansilla. E otrosi don Juan nueñez que auia tomado la villa de palencia. E otrosi que loperodriguez de villalobos que tomara el castillo de tariego. Y luego que esto supo la Reyna Doña Maria, hablo con los omes buenos de segouia, y mostroles el tuerco que recchia el rey su hijo de aquellos omes buenos, y quan sin merescimiento le tomauan assi las sus villas y castillos: y rogoles que guardassen señorio y seruicio del rey don Fernando su hijo. E desque esta habla hablo con ellos, salio luego de la villa, y vino en vn dia a cuellar. E otro dia llego ay el infante don Enrique, y traya ala infanta Doña Isabel, que estaua en Aragon, por quien el fuera, segun que aueys oydo, y adolecio luego el rey do Fernando en Cuellar. Y ouo se de detener ay bien ocho dias: y en tanto fue do Enrique, a entrar a fue de dueña, y a gozinas. Y esta do en esto, supo como la Reyna Doña Violante, amanecierayn dia alas puer-

Crónica del Rey

ras de Valladolid, por entrar dentro, cuidando que la acogerian ay algunos de la villa, en que tenia esfuergo: mas non lo hallo assi: ca desque lo supieron los de la villa de Valladolid, guardaron su servicio de la Reyna doña Maria, y de el Rey don Fernando su hijo: y armaronse todos, y fueronse a aquella parte donde llegaua la Reyna doña Violante, y non gelo consintieron, z bizieron la tornar a cabeçon, mucho contra su voluntad. y la Reyna doña Violante por esta razon fue muy sañuda, y amenaçolos de muerte. y ellos quando esto supieron, que assi los amenaçaua, pugnaron de guardar y velar la villa de dia y de noche muy bien. E la noble Reyna doña Maria, tanto que a questo supo, tomo al Rey su hijo en vnas andas, y lleuolo consigo para Valladolid, z yendo por su camino ouieron muy grandissimo rebate, y dezian que venia el infante don Juan al camino a ellos, y por todo esto non dexo la Reyna doña Maria de yr su camino, hasta la villa de Tudela de Duero: y otro dia fue para Valladolid: y luego ay el infante don Enrique: y luego la Reyna hablo con el, y mostrole toda la bazienda del Rey su hijo, como quier que el la sabia muy bien: calo que bazia el infante don Juan, y los otros que eran contra el Rey don Fernando, era todo por su consejo: y los omes creyanlo, por lo qual separara mal la bazienda del Rey. E rogole que pues en guarda lo tenia, que se parasse a su bazienda: y el le dixo que lo haria assi. y luego le dixo, que era bien de mouer algun pleyto con el infante don Juan, y que queria yr a el a dueñas a gelo mouer. y como quiera que a la Reyna doña Maria pessaua mucho, porque era cierta, que lo non bazia con bien: y que aun que ella lo quisiesse partir, que lo non podria bazer, ouo de dezir, que era

bien, y que fue. y entonces el infante don Enrique, demandando que le diesse al obispo don Muño de Astorga, que suera notario del Reyno de Leon por el Rey don Sancho: que queria servicio del infante don Juan. E la respuesta que truxeron, fue esta, que le diesse algunos lugares en el Reyno de Castilla por el derecho que dezia que auia, y tenia en los Reynos, y de mas de esto, dezia que le entregassen a Vizcaya, que auia tomado don Diego. E quando la noble Reyna doña Maria oyo este pleyto, dixo: que esto que non lo podia bazer, nin lo baria en ninguna manera del mundo: ca tenia que los Reynos que los heredara el Rey don Fernando su hijo muy bien, y muy derechamente del noble Rey don Sancho su padre, y que tal conoscimiento le biziera el infante don Juan mesmo. E otrosi, que gelo bizieran todos los concejos de los Reynos por tres vezes: la vna quando le bizieran omenaje en vida del Rey don Sancho su padre. y la otra quando el Rey don Sancho su padre finara, y la otra despues en las cortes que fueron hechas en la villa de Valladolid: donde fueron ayuntados todos los concejos de los Reynos, y lo rescibieron ay por Rey, y por Señor, y le dieron la moneda forera, que es conoscimiento de señorio: y que auiendo el Rey don Fernando su hijo este derecho por si, que ella nunca baria conoscimiento, porque el Rey don Fernando su hijo ouiesse de perder la menor cosa que ouiesse en los sus Reynos, aunque el infante don Juan diga, que dexo por ella el derecho, que el dize que ha en los Reynos. E de mas de esto dixo, que el dia que esto biziera al infante don Juan, que era lo quedaria a don Alonso hijo del infante don Fernando, que dezia que ania, demanda en los Reynos, y que si a estos ouiesse de dar alguna cosa

por esta razon, que algunos otros ay auria, que bavian esta mesma de manda: y que si a todos ouiesse de dar parte, que lo menos fincaria al rey don fernando su hijo: y que por menor cosa tenia ella en rescibir tier to de todos ellos, y atender la merced de Dios, que non dar les to fuyo consumano. Y de mas de esto, que quando lo ouiesse dado, que non se ria segura de lo al que fincasse con el rey su hijo: y que bien fiana ella en la merced de Dios, y en la verdad que ella y el rey don fernando su hijo te nian, que los non desampararian, y q se pararia ella alo que les viniessse. E quando el infante don Enrique, esta razon oyo, pesole, y digo le, que pues assi era, que queria y a morar a fuente dueña, o a sant Estevan de gozmas, y fuessse luego don enrique dende

Capit. iij. De como

don Alonso, hijo del infante don fernado, y los ricos omes de aragon, entraron por castilla faziendo gran daño.



El mes de abril que començo en el segudo año del rey nado deste rey don fernado: que fue en la era de mil y trezientos y treyn ta y quatro años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Xristo en mil y doziētos, y nouēta y seys años. Ouio de aragon don Alonso, hijo del infante don fernando, y el in fante don pedro, hijo del rey don pe dro de aragon, hermano del rey don jaymes, y don rimon de vrea, y don pero coronel, y todos los ricos omes

y canalleros del reyno de Aragon, y eran mas de mil caualleros por to dos, y entraron por la tierra bazien do muy gran guerra, robando, que in mando, y estragando quanto balla uan, y passaron por sant Estevan, de gozmas a do era el infante don En rrique, y hablo con el infante don pe dro de aragon, y partiéronse dende: y entraron por la tierra y atrauessa ron todo cerrado hasta valtanas, y alli salieron los a rescibir el infante don Juan, y don Juan nuñez. Y des que todos fueron ayuntados, mo uieron todos dende, y vinieron se pa ra la ciudad de Leon. Y despues que ay llegaron, embiaron luego otro dia a dezir a los ciudadanos de la ciudad de como el reyno de Leon era del in fante don Juan, y que le abriessen las puertas de la ciudad, y que lo to massen por rey y por señor del reyno de leon. Y porque eran de habla tor dos los mas ricos omes de la villa, y los mas honrrados, y mejores per sonas del reyno de leon, señaladame te, gonçalo gutierrez ossorio, dixeron que lo acordarian con el. Y des que entraron todos en su acuerdo, dixeron aquellos, que lo querian ba zer, y que assi lo auian hallado por derecho. Y luego los acogieron den tro en la villa. Y el infante don Juan llamo se rey de los reynos de Leon: y de galizia, y de Senilla, y moraron ay todos ocho dias, y salieron se de alli todos, fueron se para sant fagun que non estava cercacada, y entra ron todos dentro en la villa, y lla marou ay a don Alonso, hijo del in fante don fernando, rey de todos los reynos de Castilla, y de toledo, y de cordoua, y de murcia, y de Jaen. Y ordenaron de salir se dende: y de se y para burgos: y que la cercassen, y la tomassen, y la entregassen a don Alonso hijo del infante don fernado. y luego q este acuerdo ouieron toma

do arrepintiose el infante don Juan de la yda de burgos, por que dexaua la tierra de Leon desamparada. E rogaua a todos, que llegassen con el a Bayorga, que era cinco leguas de fant fagun: y que la tomarian en quatro dias: y dende yrian todos para Burgos: y ouieron lo de bazer assi. Y supo este acuerdo la noble reyna doña maria, que era en valladolid con el rey don Fernando su hijo, y embio ay, que se metiessen en la villa de mayorca a dos ricos omes, al vno dezian Diego ramirez de cifuentes, y al otro garcia bernandez de villa mayor, y a otra gente mucha con ellos: y metieronse en la villa antes que la bueste ay llegasse, y luego que ay lleugo la bueste cercaron la villa: toda a la redonda, y combatieron la ala redonda muy fuertemente, y touieron la cercada los meses de mayo, y Junto y julio, y la meytad de agosto. Y tambien la defendieron los que estauan dentro, y otros los moradores de la villa de Bayorga, que lo auian a coraçon, que la non pudieron tomar. Y ellos estando en esta cerca, tomaron las villas de villa garcia, y de tordesillas, y de medina de rioseco, y la mota, y villa ffila. Y en quanto esta villa de mayorca estuuo cercada, la noble reyna doña maria, embio por el infante don Enrique, y por don Diego, y por don Nuño gonçalez, y por don Juan Alonso de baro, y por todos los otros ricos omes y caualleros y vassallos del rey don Fernando su hijo, y por todos los concejos de las estremaduras: y el infante don Enrique lleugo a la villa de Valladolid, antes que ninguno de los otros ay llegasse y en llegando a la villa, de camino fue luego a ver a la reyna doña maria que possaua en el alcaçar. Y la reyna estaua en la capilla oyendo missa, y babilo luego con ella, y dizele, de co

mo el rey de Aragon, y el rey de portugal, y el rey de granada, y el infante don Juan, y don Alonso, y don Juan nuñez, y todos los mas ricos omes de la tierra, venian a bazer guerra al rey don Fernando su hijo, y que viesse en que guisa estaua su bazienda: lo vno porque el era moço pequeño, y lo otro que ella era dueña, y lo otro que el era viejo cansado: ca bien entendia el que tomarian el reyno: mas que para esto, si ella quisiesse, bien sabria manera como lo podia todo bazer, y que reynasse el rey do Fernando su hijo, si ella quisiesse. Y la reyna doña maria respondió, que entendia muy bien quanto el dezia: que todos estos eran contra el rey su hijo, mas que sabia Dios, que rescibia el rey su hijo y ella muy grande tuerto: tambien del rey de Aragon, como del rey de portugal, y como de los mas de los reynos, pues que ellos con gran tuerto eran contra el rey do Fernando su hijo, que staua ella de la merced de Dios, que el le ayudaria, a que ella pudiesse bazer por lo heredar, y porque el reynasse, que todo lo baria. Y el infante don Enrique respondió que todo lo dezia muy bié: y que la razon era esta, que ella era muger manceba, y que el Infante don Pedro de Aragon le auenia a su casamiento de ella: y que si ella se casasse con este infante don Pedro, que luego el baria tornar a todos los Aragoneses que auian entrado con don Alonso aca en la tierra: y que le aconsejaua que lo biziessse: que en las otras tierras, quando las reynas sincauan mancebas biudas, assi como ella era, que se casauan: y dio le en esto exemplo de muchas. Y dezia que deuia ella bazer esto, y al q quier que pudiesse: porque reynasse el rey don Fernando su hijo. Y la noble reyna doña Maria le respondió, que se mara ni llaua muy mucho del: como

Don Fernando el Quarto. Fo. xi

el bablo en aquella manera con ella: a uiendo el deudo q̄auia con ella: y que non auia el, por que le dar exemplo de las reynas que hazian mal: ca tomaria ella exemplo, de las que hazian bien, y bizieron bien, que fueron muchas señaladas del su linaje: y que fincaron cō sus hijos pequeños y que les ayudara Dios. E dixo que si ella fuesse cierta, que por hazerella maldad, auria el rey don Fernando su hijo los reynos sin contienda, y aunque le baria cobrar otros tantos reynos, como los que dexara el rey don Sancho su padre, que ella non lo baria, y que antes queria con bondad fincar con lo que Dios quisiesse, que non con aquello que el le cometia con grande peder, nin con ninguna otra honrra que ser pudiesse, y que fiaua dela merced de Dios, que con mantener bondad ayudaria ella a reynar a su hijo el rey don Fernando, que non con el consejo que le daua. E quando el infante don Enrique esto oyo, fue muy despagado della. E luego a pocos de dias lleo ay dō Diego, y don nuño gonçalez, que fuera muy doliente en burgos, de la dolencia de que murio. Y otro si don juan alonso de baro, que non quiso venir, basta que le entregassen a los cameros, que dezia que los auia de auer por derecho. Y desque estos fueron ayuntados quatro mil omes de a cavallo: y queriendo yz todos de buena miente con don Enrique a descercar a mayorga: y desque don Enrique esto vio, pugno en partirlo: ca en ninguna manera non queria yz contra aquellos omes buenos. Y dixo que queria yz al rey de granada a poner su pleyto de auenencia entre el y el rey don Fernando. Esto bazia el don Enrique: lo vno por partir aquella gente que estava allí ayuntada, lo otro por yz a dar al rey de granada a tarifa: ca cuy daua, llevar en

de muy grande algo. E quando vio la reyna doña Maria, que se queria yz don Enrique, recelando se que la ciudad de camora non estava bien asfossogada en el seruido del rey don Fernando su hijo, hablo con don Enrique: y dixole, que llegasse con ella y con el rey don Fernando a camora, y que asfossogaria el becho de aquella ciudad: y que despues yria do quisiesse: y el otorgo gelo, y fueron luego ala ciudad de camora, y acogieron ay al rey don Fernando como en Segouia, y moraron ay ocho dias, y tomaron se para valladolid: y desque llegaron ay, non se detouo ay don Enrique dia ninguno: y fuesse luego para Brianada: y finco don Diego con el rey don Fernando, y cō la reyna doña maria su madre. E la noble reyna doña maria ve yendo esto que don Enrique bazia, embio al infante don phelippe su hijo a Vallalpando con sus vassallos, que era moço sin edad. Y otro si embio a palencia los vassallos del infante don Pedro su hijo: porque guardassen las villas. Y otro si embio al infante don Enrique su hijo con tres caualleros ala villa de Toro. Y embio ala infanta doña beatriz ala ciudad de Toledo: y embio ala infanta doña Isabel a guadalupe segun que adelante oyrays. Esto bazia la reyna doña Maria por que los omes de las villas aurian mas verguença, y guardarian mejor las villas, y las tierras de enderredor. E touo con el rey don Fernando, y con siigo, al infante don Pedro. Y otro si puso fronteros en algunos lugares, por que fuesen las villas mejor guardadas. E despues que esto ouo becho, bablo con los concejos, que eran ay todos ayuntados: y mostrosles en como estava la bazienda del rey dō fernando su hijo, y dixoles q̄ se tornassen para sus villas. Y ellos bi

Crónica del Rey.

zieron lo así, y no fincó con el rey, y con la Reyna Doña Maria, si non dōdiego. E despues acabo de vñ mes, luego ay el maestre de Santiago que auia nombre don Juan ozores, y Pero diaz de castañeda, y fernan ruyz d' saldaña: y embiaron a dezir ala Reyna, que querian venir ala su merced, y que tenían que la otra carrera non era a derecha: y la Reyna tuuo lo por bien, y mando estar a Pero diaz de castañeda en la villa de carrion, y a fernan ruyz en la villa de saldaña. En este tiempo mesmo, mouio el rey don James de aragon con su bueste, y fue al reyno de murcia, y por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronse le todas las villas, y los castillos: saluo el castillo de Lorca, que morauan en el castellanos, y otrosí alcalá, y mola. Y en este tiempo mesmo hazia muy grande guerra en el Andaluzia el rey de granada. Y era en el andaluzia don Alonso perez de guzman, que defendia la tierra por la Reyna Doña Maria muy bien. Y el infante don Juan, y don alonso, que tenían cercada la villa de mayorca, veendo que la non podian tomar: embiaron por el rey de Portugal, que los viniesse ayudar, a tomar toda la tierra. Y el rey de Portugal cō gran cobdicia que auia ende, manco el pleyto que auia hecho al rey don fernando de le ayudar: y como tomara del moza, y serpia, y mozon: y sin le defauiar, vino luego con todo su poder, como aquel que venia a partir los reynos de castilla y de leon, y tomar ende su parte. Y quando llego a saldaña, llegole mandado, de como auian dexado la cerca de mayorca, y que muriera ay el infante don Pedro de aragon su cuñado, y don rimon de vrea, y don remon vrgel, y otros ricos omes, y caualleros aragoneses, y catalanes, y nauarros q̄ vinieran ay. Y que tā grãde fue la mor-

tandad, que cayo en ellos todos, y o trofi tan grande fue la dolencia, que fue muy grande a demas: y entendia todos los que lo sabian, q̄ fuera gran juyzio de Dios sobre ellos. En esto los de la parte del rey, pugnaron de se esforçar quanto podian, y de esforçar a los omes de la tierra, y tenerse con el rey don fernando. Y quando uieron de llevar a aragon los cuerpos de aquellos omes honrrados, q̄ murierō, nõ lo pudieron bazer, hasta que embiaron a pedir tregua y seguridad ala Reyna Doña Maria. E la muy noble Reyna como era muy mesurada, y conocia que aqueste becho venia de Dios con quien ella se tenia muy bien, dioles tregua, y seguridad. Y luego mouieron de campos, con aquellos cuerpos de los omes honrrados su camino para aragon, y truxerō los por valladolid. Y la Reyna supo, en como yuan los atades cubiertos de malos paños. E mandoles dar sendos paños de tartari, para cada vno dellos, y dioles sus cartas para toda la tierra, de como non les hiziesen mal ninguno. E assi salieron los aragoneses de castilla de aquella vegada, y non fincaron con don alonso de quantos cō el entraron en castilla, sino vn rico ome que dezian pero coronel. E luego que la Reyna Doña Maria, supo en como entrara el rey de Portugal por la tierra, embiole sus cartas con mandaderos, en como le embiaua mostrar por los pleytos que con el rey su hijo, auia puesto, que gelos quisesse guardar, y el rey de Portugal quando supo de aquellos mandaderos, que venian a el, non quiso que llegassen a el en ninguna manera, ca les nõ queria oyr ningūa cosa, que le dixessen. Y quando los mandaderos esto vieron, tornaronse del camino para valladolid, a dōde era el rey, y dixerō lo assi ala Reyna. Y en todos estos bechos y guerras

la reyna auia de bazer grâdes costas non auiendo ella ninguna renta de la tierra: ca todo lo tenian el infante dō Enrique, y don diego, y los otros ricos omes y caualleros que seruian al rey: y auia de dar d cada dia a dō diego, y a los otros ricos omes q̄ estauā cō el rey en valladolid, dos mil marauedis, para su mantenimiento: y que senon partiessen del rey: y otro si auia ay dar gran algo a los caualleros q̄ embiaua alas fronteras y a todas partes donde entēdia que cumplia, para guardar las villas, y los castillos, y todas las otras fortalezas, por q̄ senō perdiessen. Y otro si auia d dar a almo gauares, y otros omes de guerra lo q̄ auian menester. E de mas desto auia de dar mucho amenudo muchos cauallos, como quier que muy pocos les mataban en la guerra, mas no podia escusar de lo bazer.

Cap. iiii. De como

la reyna mando labrar moneda, y faco manlieua de que pagol los caualleros.



Quando la reyna muy pobre, por q̄ todos sus enemigos eran acordados con el rey de portugal a venir a cercar al rey su hijo, y a ella en valladolid: cao manera como biztessen al rey su hijo moneda. Y en esto auia dos cosas, la vna q̄ afirmaua mas al rey su hijo en el reyno, y la otra que auia gran auer cō q̄ se pudo desfer de ellos, y con q̄ se pararala guerra. Y luego hablo la reyna cō dō diego, y cō los otros q̄ erā cō ella, y plugoles ende, y digero q̄ era biē: y la reyna embio luego su mādado a los cocejos d camora, y d burgos, y d auila,

y d segouia en esta razon, y ellos ve yēdo en como lo bazia cō biē, y cō razō aguisada, plugoles ende, y otorgarōlo. Y luego la reyna mādō bazer la moneda, y faco manlieua muy grāde sobre si: de que pago los caualleros.

Capit. v. De como

el rey d portugal vino a cercar al rey ay valladolid, y como la reyna embio por todos los caualleros para q̄ acorriessen al rey su hijo.



Quando el rey de portugal, y los caualleros supiero d la moneda q̄ el rey dō fernādo bazia pesoles mucho, y touiero, q̄ ningūa cosa nō podria bazer tā grā su daño dellos como esta: y tā grā pro del rey su hijo: y cō todo esto no dexarō d venir cōtravalladolid. Y des q̄ la reyna esto vio embio por todos los caualleros de castilla, que vntiessen a acorrer al rey dō fernādo su hijo, que le venian a cercar a valladolid. Y ouo su consejo con don diego y con el maestre de Santiago, y con todos los otros que le aconsejassen, como se pararia a este hecho. Y aconsejaron la todos, que non atendiesse la cerca en valladolid: y que tomasse al rey su hijo, y se fuesse con el para a uila o para segouia, o para Toledo, que tenian que era gran peligro estar ella y el rey cercados, pues que non auā acorro ninguno. E en este consejo, non quiso don diego ser. E la noble reyna doña maria respondió, que non queria yr se de valladolid en ninguna manera: ca tenta, que si se partiesse bien estacerca, que todo lo al passaria muy biē, mas quando alo del peligro del rey don fernādo su hijo que dezian, que si ellos esto

Cronica del Rey

atendian, que les daria el rey y ella: y que lo lleuasse a auila o a segouia, o a toledo, por que el su cuerpo del suel se en saluo: y que non fincasse en peligro, y que ella fincasse alli en valladolid alo que dios quisiesse, y que ella q̄ria fincar en peligro, si lo ay ouiesse. E quando ellos todos vieron que la non podian traer a sacar de valladolid, touieron que mejor era, pues que ella queria fincar que fincasse el rey con ella, y non partir el rey della en ninguna manera. Y por esta razon q̄ vieron que lo auia ella mucho a coracon, y que la non podian mudar dello en ninguna manera, acordaron que fincasse el rey con ella en valladolid: y que se separassen a ello muy bien. E desque la noble Reyna esto ouo asfossado, acordo de embiar por dō Juan alonso de baro, y embiole su mandado, de como el rey de portugal venia a cercar al rey su hijo, y que le rogaua que le viniesse ayudar. Y el respondio que lo non podia bazer por que estaua desberedado de los cameros, que denian ser suyos, y que ge los mandasse entregar, que en otra manera nõ vernia. Y la Reyna era muy graue de se los dar, por razon que el rey don Sancho los beredara del infante don James su hermano: y por esta razon diera los cameros al infante don Pedro su hijo que era de quatro años, y por esto pugnaua dello partir, quanto podia. Y desque vio que todos lo querian, y le afincauan dello, y ge lo aconsejauan que lo hiziesse, y veyendo quanto le cumplia en aquel tiempo su seruicio, mando entregar los cameros a don Juan alonso, y desque fueron entregados, luego pugno de guisardon Juan alonso para se venir con toda su gente a seruir al rey a valladolid. Y el infante don Juan que se llamaua rey de leõ y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don Juan nuñez que era en tierra de leon desque supieron, que ve-

nia el rey de portugal, fueron lo a recibir a cerca de salamanca, y desque llegaron a el dixerõle, que toda la tierra tenian quebrantada, y que viniesse a valladolid, y que luego la tomara, y que prenderian al rey y ala Reyna, y de si que partirian los reynos así como era ordenado, y que darian a el su parte. Y el mouio con toda su bueste, y vinieron contra valladolid. E llegaron al rio de duero, y passaron a cerca de tordesillas, y otro dia llegaron a cerca de simancas. Y embio el rey de portugal vn cauallero en poridad ala Reyna doña maria, en que le embio a dezir que le embiasse alguno de quien ella fiasse con quien el pudiesse hablar alguna cosa: que con el queria embiar le dezir. Y ella non lo quiso bazer, y respondio al cauallero: y digo le: dezid al rey de portugal de mi parte, que auiendo el muy gran pleyto, y postura cõ el rey mio hijo, como aquel de quien tenia sus cartas, y dando le el rey la eredad que le dio, que le entra agora por la tierra, y que le esta en ella quemando y robando y estragando quanto halla, y q̄ pues el este tuerto ha fecho, y le viene a cercar a valladolid, dezilde que le digo yo q̄ si el viene con su bueste a ningun lugar donde lo pueda yo ver con los ojos a valladolid donde esta el rey, o si mas esta en el su reyno, q̄ sea cierto y seguro q̄ nunca el rey don Fernando mio hijocasara con su hija. El cauallero tornose cõ esta respuesta: y fallo al rey de portugal allende de simancas, y por esto, y por que entonces le auia llegado vn ome que le digo que se fuesse a castilrodrigo, y a sabugal, y a alfoya tes que se lo entregarian: y otrosi, por que don Juan nuñez le digo, que el nõ cercaria al rey don Fernando, ni mandaria lançar piedras ni faetas ni otras armas contra do el estuuiesse: y que se queria yr para palencia, el rey de portugal recelo que esto mesmo ba-

rian los otros caualleros del reyno, que eran con el, y el infante don juan y con don alonso: y desque se ayuntasen con el rey don fernando los que tenian su voz, que el non podria salir del reyno sino a gran daño de sí, y de sus gētes: y luego creyo lo que la reyna le embio a dezir. Otrosi luego passo el rio de duero, y fuesse para tierra de medina del campo, y assi se partieron todos y tornose el rey de portugal. E yēdo para su tierra el infante don juan que se llamaua rey de leon y don alonso que se llamaua rey de castilla, fueron se su camino derecho para palencuela, y de allí embiaron a don alonso que se llamaua rey de castilla, y a don perocoronel, para aragon y finco don juan nuñez en palencuela, y vino se el infante don juan para la ciudad de leon.

Capítulo. vi. Deco

mo la reyna y don juan alonso y don diego y el maestre de Santiago con el rey fueron para palencia



Despues que el rey de portugal se partio destas compañías y yēdo se para su tierra lleugo a castil rodrigo que lo tenia don sancho hijo del infante don

pedro y el dia que lleugo luego gelo dio el castillero, y otro dia fue a alfayates y a fabugal que eran del señorío del rey don fernando y los renia este don sancho y dieron gelo sin combatir ni toringūo, y assi ouo todo lo arriba de coabasta ciudad rodrigo. Y este don sancho seyendo moço pequeño y andaua en poder de su madre ca auia nombre doña margarida que era de narbona, y por que ouiera vistas con

este rey de portugal antes quando entrara aca en la tierra y ella traya la hacienda de su hijo con mal recaudo y por esto se perdieran estos lugares, y quando la reyna doña maria supo en como el rey de portugal auia cobrado estos lugares tomo ende muy grande pesar por que se ena enaua en otro señorío. Y desque vio que non tenia lobos defendedores, ouo de acusar mas en la hacienda del rey para y contra estos enemigos tantos y tan fuertes que eran contra el rey, por tal de lo defender. Y luego a pocos dias lleugo a valladolid don juan alonso baro señor de los cameros con muy gran gente y otros caualleros de castilla que vinieron ay muchos: y desque ella vio aquella gente, rogole que mouiesse luego con el rey, y que fuesse contra el infante don juan, y ellos otorgaron se lo. Y ella quando oyo esto por que el castillo de fica que es en el arçobispado de toledo, tenia un cauallero de portugal, que dezian ruy martin de sandin: y los que ay estaua prēdian a los judios del rey en los caminos, y despechauan los. Y era fama que este cauallero traya habla con el rey de aragon, y con don alonso, hijo del infante don fernando: por esta razon, y por algunas otras hablas muy malas que andauan en los omes de las villas del arçobispado de toledo, embio ala infanta doña yfabel su hija a guadalajara y apercibiolo de todos estos hechos: y la infanta hizo lo assi, y por ella fue guardada toda la tierra segun que adelante lo cuenta la historia. Otrosi dego al infante don pedro subijo en la villa de valladolid, porque fue ella la villa mejor guardada. Y desque en esto ouo puesto recaudo luego ella con el rey, y con don diego y con don juan alonso y el maestre de Santiago fueron a palencia, y vinieron al rey y a ella pero dias de castañeda y bernan ruz de saldaña, y ouierō

su acuerdo de como harían, y la reyna quisiera que fuerá cercada la ciudad de leon, y ellos non lo touieró por bién mas dixerón que querían cercar a paredes que estaua ay cerca, y que la tomarían luego. Y quando ella vio que todos se acordauan a esto, por meter los que biziesen alguna cosa ouolo d'otorgar, y mouieron de palençuela en la postrimera semana de septiēbre y fueron a cercar a paredes: estando dentro doña maria muger del infante don Juan, que se llamaua reyna de león y vn su hijo que dezian don Lope con ella, y doña juana su madre muger del conde. E la noble reyna doña maria pugnaua quanto podia en acuciar a los dela buesste como combatiessen la villa. Y ellos estando en la cerca adole scio la reyna muy mal de vn nacido en el brazo y durole diez semanas con muy gran dolor, y non dexaua por eso de librar todos los pleytos que ay venian de todos los reynos, y otrossi de estar cada día en corteçō todos los que eran en la buesste: y de hablar cō ellos, y rogarles que siruiesen al rey su hijo, y de ponerlos a donde combatiessen la villa: y para esto traya ingenios, y todos los otros aparejamientos que eran menester para ello: mas los dela buesste, maguer lo prouauan non lo auian mucho a coraçon, y assi lo mostrauan en la obra. Y estando en esta cerca llego ay don bernando rodriguez de castro con gran gente de galizia a seruir al rey, y a dos dias q̄ llego hizo muchas demandas, y señaladamente le demandando, que le diesse por heredad el castillo de monforte q̄ es en galizia en tierra de lemos. Y q̄ si esto non le diesse que luego se yrían dende. Y la reyna ouo su acuerdo con don diego y con don juan alonso y cō el maestre de Santiago, y aconsejaron la que gelo diesse, que mejor era darse lo que non yr se dende, y ella hizo lo assi, y diogelo. E desque ouo el

priuilegio dela donacion sellado: esto no ay: y despues de ocho dias vna mañana fue a su real, y mouio con toda su gente quanta traxo, y fuesse d'ēde, y assi desampararon alli a su señoꝝ y todo lo hizo el por llenar aquel castillo para si, y por ayudar al infante don Juan q̄ se llamaua rey de leon a quiē el amanamacho: ca tenia que pues el se yua de alli q̄ se desbarataria la buesste. Y quando la noble reyna doña maria estovido, hablo con don diego y con don juan alonso de baro, y con el maestre de Santiago, y con pero diaz de castañeda, y con fernan ruyz d' saldaña, que era ay: y mostroles el tuerro que biziera al rey este bernan rodriguez de castro, y q̄ sabia ella por cierto, que lo biziera por desbaratar aquella buesste: y que por Dios esto no quisiesen ellos, que pues ya por la tierra auian andado tan grā tiempo, y Dios por la su merced los auia echados ende que gran conorte era a todos los q̄ tenian la boz del rey don fernando su hijo de como sabian que lo tentan cercado aquel lugar que era tan gran q̄brantopara sus enemigos, y demas, en la corte de roma, que buscauan cada día mucho mal al rey don fernando su hijo, y le escusauan muchas mentiras, diziēdo que toda la tierra auia perdido. Y quando supiesen que el tenia campo por si, y que cercaua a sus enemigos, que le non podrian buscar assi alla mal. Y sobre esto dixoles muchas cosas: en tal manera que ouieró ellos d'acordar que fincasse la buesste y que catasse ella como la mantuuiesse: y ella dixo que lo haria muy d'buena voluntad. Y entonçes embio a burgos a bazer manlieua sobre quanto en el mundo auia, y traxeron le vna grā quantia de auer, de que mantuuio la buesste bien tres meses. Y ella pugno de poner los a que combatiessen la villa: y que como quier que lo ellos prouauan, en guisa lo bazian, que bien da

uan a entender que lo non auian mu-
cho a coraçõ, y maguer ella esto vey a
non dexaua de acuciar quanto podia.

Capit. vii. De como

llego nueua a don Enrrique,
estando en andujar a la ca
ualleria del rey de gra
nada andaua por la
campiña hazien
guerra.



Stando assienesta
cerca el infante dõ
Enrrique que era
tutor del rey que e
ra en el andaluzia,
y que se viera yacõ
el rey de granada
y que se partiera dõ

muy su amigo, desque supo como el
rey passara muy bien, y que eran ya
muertos y dos los aragoneses y toz
nado el rey de portugal para su reyno
y de como el rey tenia cercada a pare
des, ouo muy gran miedo que le tira
rian la guarda de los reynos, porque
el auia desamparado al rey (como ya
oystes) y mouio luego su camino pa
ra castilla. y en llegando a andujar, y
estando ay comiendo, eran ay con el
todos los mas honrrados omes del
Andaluzia, y señaladamente don
alonso perez de guzman, que se para
ria con los de la andaluzia a toda la gue
rra del rey de granada por mandado
de la Reyna Doña maria: lle go les man
dado de como la caualleria del rey dõ
granada andaua por la campiña, ha
ziendo muy gran guerra. y tanto q se
dixeron estas nueuas fueron se luego
todos a la posada de don enrrique, y
dixeronle que pues alli era el, que nõ
era su honrra ni su pro: estando el ay
y andar assi por la tierra los moros ha
ziendo aquella guerra como la bazia,
y que antes que el al andaluzia viniesse

se, non ofaran aluergar tres noches
en tierra de christianos, toda la cau
alleria del rey de granada. y el quan
do esto oyo, con recelo que auia de los
de castilla, que le tirarian la guarda
de los reynos. y otrosi, porque los dõ
andaluzia nunca lo quissieron recibir
por su guarda, assi como la otra tierra
porque los dar a entender que auia
gran talante de guardar la tierra, di
go que queria y contra los moros, y
combatirse con ellos, y que mouiesse
todos con el: y ellos nunca tan buen
dia ouieron. y tanto que fueron co
mençaron de andar, y passaron de ar
jona quatro leguas: y ballarõ los mo
ros, y combatieron se con ellos. y lue
go de primero, començaron de huyr
los christianos, y fueron ay desbara
tados, y mataron muchos de ellos, y dõ
enrrique quiso se detener, y ouiera lo
muerto, si non por don alonso perez dõ
guzman, que quando vio que todos
començauan a huyr, y que non podia
el al bazer, bien assi como el auia co
mençado en aquel dia, que por aque
lla parte donde el yua, que auia muer
to, y derribado pieza de moros, de go
de hazer aquello, entendiendo que lo
no podian acabar, y tomo a catar al in
fante dõ enrrique por lo sacar a salvo
de aquel lugar. y desque llego a el ba
llo que el cauallo ya que entrara en
la lid, que le quebraran las riendas
y que se derribara del en tierra, por q
lo lleuaua contra los moros, y assi lo
bizo el cauallo: que tanto que don en
rrique se derribo del, luego el cau
llo, se fue para los moros, y lo tomarõ
y a don enrrique dieron otro cauallo,
y estonces llego a el don alonso perez
y veyendo que el poder de los moros
era grande y mucho: y que venian se
ñaladamente a aquel lugar do dõ en
rrique yua, tomo se este don Alon
so perez a ellos, y de tentalos, y en tan
to el yuase contra arjona: y a aquellas
bozes que tomana don Alonso perez

Crónica del Rey

contra los moros, le mataron todos los vassallos que traxa: y encima sinó por el ouiera de tomar muerte, o prisión don enrique: y escapo el con su cuerpo, y non mas: y los que escaparon, acogieronse todos con don enrique a arjona, pero fue ay muy gran demortádad: y otrosi fuerón muchos los que tomaron captiuos. Y desque los moros ouieron cogido el campo, fueronse para granada, y dieronlo todo al rey, y dieronle el cauallo de don enrique: y peso mucho al rey de granada, porque fuera ay don enrique, y embiole luego su cauallo, y a don enrique plugole con el, y agradeciose lo mucho: y otro dia salio de arjona y vino se quanto mas pudo par acastilla con gran recelo que ouo, que desque supiesse que fuera des baratado, que le tirarian la guarda de los reynos. Y desque llego al archobispado de toledo, y alas estremaduras, y supo como estava el rey en la bues te de paredes: y començo a hablar con algunos de los de las villas que eran de su parte, y hizo vn ayuntamiento de los en medina del campo, y hablo con ellos: y digoles que el venia con tales cosas q si ellos quisiesse, que el traeria a tan gran poder con que toda aquella guerra se acabaria: y de mas que por esta manera se escusaria el rey de los echar pechos ningunos, y de alli adelante bimirian en paz, y bien andantes, assi como fuera en tiempo del rey don fernando su padre, y que para acabar este becho fuera el ala frontera, y non por otra cosa ninguna: y que les rogaua que se touiesse con el todos ellos, y otorgaróle que lo barian. Y despues desto, digoles, que la cerca de paredes en que el rey estava q fuera muy mal feso de se bazer: y que si ellos quisiesse ayudarle, que el guisaria como se leuantassen de alli y que el tornaria luego: y que se ayuntassen todos los de la tierra en vn lugar, y que ordenas-

sen aquello con que el venia: y algüos de los mayores de las villas comarcanas, como eran de su parte, ya quie daua muy gran algo: calos vnos era ya sus vassallos, y a los otros daua algo de lo del rey, y otorgaró gelo: y luego monio de alli, y vino se para la bues te de paredes, y hallo que estauan ya en pleyto de tomar la villa: y tomo el por ello muy gran pesar. Y luego hablo con don diego, y con don juan alonso de baro, que la estava de aquel lugar que non era buena: mas que se le uantassen ende y se fuessen: y catasse carrera como ouiesse algo para mantener la guerra, y que ayuntassen todos los cõcejos en vn lugar. Y a ellos plugoles porque don enrique era tio del rey, y guarda de sus reynos tal pleyto como les mouia: y el de la su parte, y ellos de la suya, hablaron con toda la gente que ay era, y plugoles mucho. Y vn dia fueron todos ala reyna y como quier que tomo ella muy gran pesar, porque vey a, que podia acabar aquel becho y non querian: pero ouo de consentir, y leuantaronse dende, y fuerónse para valladolid: y de alli acordaron de embiar a todos los concejos que embiasse sus personeros a llamar a este ayuntamiento q queria bazer.

Capit. viij. De las

razones que la reyna doña maria madre del rey don fernando dezia, sobre los ratos q el infante don enrique traxa.



En el mes de abril q començo el tercero año del Reynado deste rey don fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y doziētos, y nouēta y siete

Don Fernando el Quarto. folio. xv.

años despues que fueron llegados a cuellarlos que auian de venir a las cortes: don Enrrique començo a hablar con ellos assi, diziendoles que si ellos quissessen, que tal pleyto traya para acabar aquella guerra, que les baria dar muy gran algo y grande auer, y como escusaria d dar pecho ninguno en la tierra. y quando los omes son muchos ayuntados, ligeramente son de enganar, cuy dauan ellos que era verdad lo que les dezia don Enrrique, y acogieron se a ello. y quando la noble reyna supo que esta razon les digera don enrrique, entendio q gelo dezia por tarifa, que queria dar al rey de granada, por cobrar ende muy grande auer que le prometiera. y ella bablo en su poridad con vno de los concejos apartadamente, y dixoles que aquella baba que don enrrique bazia con ellos, que supiesssen por cierto, que lo non bazia, sino por dar a tarifa a los moros: y ella mostroles quan gran dafio seria de la christianidad: que aquel lugar era puerto d los moros. y dixoles quan caramente lo cobzaran, por dos cosas: la vna, que les costara grande auer a toda la tierra: y la otra que tan grande afan y ta gran lazeria de su cuerpo tomara el rey don Sancho, que aquello suera o caston de su muerte. y dixoles mas q como quier que esto assi passara, que tan grande seruicio hiziera a Dios y tan gran pro de toda la tierra: que si tarifa ouiera abejucaf rey de marruecos, assi como la auia de antes que la perdiesse: y la discordia, y la guerra que era entre los christianos acaeciera, assi como acaecio. que tan grande era el poder deste abejucaf, q toda la tierra de los cbrianos se perdiera, como se pdio pora q llugar mesmo entiepo del rey don rodrigo, cuyo era en aquel tiempo: nunca los moros pudieran auer ninguna cosa aquede la mar si a tarifa no ouieran: assi lo cuenta la

historia de aquel tiempo: y desque se perdio aquella vez, nunca de ningun o de los reyes cbrianos que passados eran la pudieron cobzar, pero que la prouauan muchas vezes, basta que la cobzo el rey don Sancho. y dixoles mas, que dezia d don Enrrique, que darian por ella muy grande auer, por q escusaria de echar los pechos en la tierra: que non era tanto, que pudiesssen pagar las soldadas de vn año a los ricos omes, y a los otros hijos dalgo, y que mayor seria el dafio que rescibirian, quando era la pro que de la tierra auria ende. y dixoles mas, que este becho que gelo dezia: lo vno por que lo entendiesssen bien y verdaderamente. y otrosi por que si don Enrrique y ellos lo quissessen hazer, que ella nuncalo otorgaria, y cataria otras carreras como non se biziesse. y esta baba hizo con cada vno dellos apartadamente. y desque ellos fueron apercebidos, entendieron que dezia la reyna lo mejor, y ouo acaer en las manos don Enrrique, y pesole de coracon: y cato luego otra carrera, que pues esto non se bazia, que le ddesen a el la villa de gormaz y la villa de calecantor, y embio luego mouer pleyto ala reyna y ella veyendo en como cada dia don Enrrique bazia en si, y des bazia en la bazienda del rey: y por guardar a tarifa, q la non ouiesssen los moros, y por que don enrrique non ouiesse a tomar otra carrera, y por que tenia que passando en qualquier manera que mejor pudiesse al rey don fernado su hijo con aquella voz de rey, basta que llegasse a edad cumplida, que todo lo cobzaria, aeordo de dar a don Enrrique essas villas: y en antes que lo embiasse a dezir, llegole mandado d como don juan nuñez, auia tomado el castillo y la juderia de osma: y esto hiziera vn cauallero, que dezian bernaruyz de anaya, que lo auia hurtado: y quando lo supo la noble reyna doña

Crónica del Rey.

maría tomo ende muy gran pesar, y peso a los concejos, que eran ay ayuntados. y la Reyna embio a dezir a don Enrique, que le otorgaua aquellas villas, y quistesse parar mientes en seruicio del rey, y esto mesmo digo a don Diego, y a los otros omes buenos que estauan ay: y todos dixeron q lo harian, mas don Enrique non queria y tomaron a librar los concejos que eran ay ayuntados las peticiones q les demandaua. y luego ay otros mandado de como este don Juan nuñez, tomara el castillo de amaya por consejo de vn cauallero que lo hurtara, q dezian ruy hernandez de tobar: y con estas nuevas, tomara la Reyna muy gran pesar: mas porque non vey a, que ninguno de los que eran con ella que quistessen ay hazer ninguna cosa: y quando hablaua con alguno, escusauanse: y dezian que pues don Enrique era en guarda de los Reynos, y el non hazia ninguna cosa, y se escusaua ende, que ellos non lo podian hazer, si les non diessse alguna cosa con que lo pudiessen hazer. y luego acordaren todos, que bechasse el rey vn seruicio en toda la tierra para pagar los caualleros: y desque fue otorgado, pusieron gelos luego, y non ouo ay cumplimiento: y dixeron que todos querian coger los dineros, y que se guisarian y vernian al seruicio del rey. y desque esto fue librado: luego ay don Juan bicho del infante don manuel, y fue a hablar con don Enrique futo, y mostrole en como perdiera a elche en tierra de murcia en seruicio del rey don fernando, que la tomara el rey de aragon: y que le rogaua que le ayudasse como le diessse cambio el rey por ella a alarcon. y don Enrique respondiolo que era muy gran derecho, y que le plazia, y que el cuerpo, y quanto ouiesse porzia por esto, y pugno en lo alborotar a el y a sus vassallos, que si le non diessen luego el cambio, a tal que

el fuesse pagado, que catasse como non fincasse assi des heredado. y otro dia vino don Juan al rey y a la Reyna, y mostrole su hazienda, en esta manera: de como perdiera a elche en su seruicio: y que le demandaua que le diessse cambio luego por el. y la Reyna quistiera a longar el pleyto: teniendo que don Enrique quistiera esto mesmo. y esto hazia ella por seruicio del rey, porque si a don Juan diessse cambio por aquello: que esso mesmo querrian todos los otros que perdieron algo en tierra de murcia: mas don Enrique que era otra su intencion: que quanto mas diessse de lo del rey, tanto mas auria los coracones de aquellos a quien lo el daua para si: y auria el mas razon de tomar las villas, y los castillos que tomara para si: y de mas que quanto mas menos ouiesse el rey, y quanto mas fuesse en guerra y en queza: que tanto mas era el seguro de la guarda de los Reynos que tenia. y por esta razon, acuciaua el, que diessse cambio a este don Juan por elche. y quando la Reyna esto vio, entendio, que non podia al hazer, y ouo lo de otorgar, con tal condicion que la ouiesse, hasta que el rey fuesse de edad de diez y seys años cumplidos, y el rey que gelo entonces diessse si quistesse: pero en qual quier tiempo que cobrasse a elche, o por paz, o por guerra, que le diessse el rey a don Juan, y que tornasse al rey a alarcon don Juan: y de esto fueron hechas luego las cartas, y los priuilegios. y desque las cortes fueron acabadas, y se fueron todos para sus tierras, don Enrique fuesse a los obispados de osma, y de siguença, a recibir las villas de gormaz y de calatanzor que tomara para si. y la noble Reyna doña Maria fuesse con el rey su bicho paravalladolid: y fuesse con el don diego lopez de baro, y pugnaua de embiar fronteros contra el rey de aragon y contra portugal, y contra el infante

don juan que se llamaua rey de leon, y los lugares que tenia don juan nuñez, y en los de don alonso, que se llamaua rey de castilla. Y el rey don fernando y la noble reyna doña maria, estando en valladolid, mouieron se muy gran gente escondidamente de navarros y aragoneses con consejo de caualleros, y escuderos de castilla: y de noche hurtaron la juderia de najera que es muy fuerte y robaronla, y bastecieronla: y don Juan Alonso de baro que era ay muy cerca, tanto que lo supo, mouio con muy grã apellido de gente, y vino sobre ella y cercola y combatiola muy fuerte, y puso ingenios, y a tanto le afincó, q̃ como quier que dezian que venia a el don Alonso que se llamaua rey de castilla hijo del infante don fernando, cuyaboz tenian los que estauan dentro, nunca el quiso dexar la cerca por esto. Y tan grande era el afincamiento que les bazia ca se dieron los que estauan dentro. Y desta guisa tomo la villa y la juderia de najera don juan alonso: y si la non tomara tan ayna, toda aquella tierra fuera en gran peligro, y se perdiera por este lugar. Y desque llego el mandado ala reyna que era cobrada, ouo ende muy gran plazer.

Capit. ix. De como

firmaron los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña costança, hija del rey de portugal: y de las otras cosas que acaescieron este año.



Mel mes de abril, que començo el quarto año del reynado deste rey don fernando q̃ fue en la era de mil y treziētos y treynta y seys años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jhesu Christo

en mil y dozientos y nouenta y ocho años. Este rey don fernando estando en valladolid, llego ay don juan bernandez, hijo del dean de Santiago, y bablo con la reyna doña maria y digole en como don juan alonso de alburquerque, que lo auia hecho con de el rey de portugal, y que se viera conel, y que le hablara en casamiento del rey don fernando, y de la infanta doña costança hija del rey de portugal, assi como era ya tratado por el rey don Sancho, y por el rey de portugal: y que si la reyna esto quistiese bazer que dexaria de bazer guerra, y que ayudaria al rey don fernando subijo contra todos los omes del mundo: y veendo la reyna quan mal se parauan los suyos ala guerra ouo lo de consentir. Y mando a don juan bernandez, que fuesse a firmar el pleyto. E don juan bernandez fue luego. Y en este comedio veendo ella, que si la gente nõ ouiesse para arar, y estragar los panes a los enemigos, q̃ era muy gran peligro, y veendo que los caualleros non vernian a servir, si los non cumplieren sus soldadas: acordo de yr a sacar manlieua a burgos, y dego al rey don fernando subijo en valladolid: y como quier que la reyna estaua flaca, metiose en vnas andas encima de vn azemila, y fuesse assi a Burgos, y fue don Diego conella, y fue a posar en la rua de sant Lorenzo, do de morauan todos los mercaderes: y entonces embio por todos los ricos omes y los hijos dalgo de castilla, y fueron ay ayuntados. Y ella començo a catar su manlieua, y desque la ouo acabada de bazer y sacar: hizo bazer sus pagas a todos, y bablo con ellos y mostroles la bazienda del rey en como estaua. Y otrosi les rogo, que mouiesse luego con ella, y fuesse a Valladolid a donde era el rey su bijo, y que embiaria por don enrique, y q̃ mouerian todos a seruicio del rey. Y

Cronica del Rey

Decia los vnos que antes auria a alle-
 gara sus tierras a se guisar, y los o-
 tros poniendo sus escusas, y don die-
 go que era muy vagaroso en estas co-
 sas, y quando la Reyna esto vio, hablo
 con ellos: y diroles que les rogaua q̄
 fuesen con ella hasta Valladolid al
 rey su hijo, donde lo auia dexado, y q̄
 era mucho arrepentida, por que se au-
 uia apartado del, y de lo que les auia
 dado, pues que ellos tan mal y uan a
 su seruicio. y estando en esto llego don
 Juan bernandez, y trago el pleyto fir-
 mado del rey de portugal, en tal ma-
 nera que diessen al rey de portugal o-
 linuencia, y conguela, y campo moy a
 que son en tierra de badajoz: y que le
 diessen a fant felizes, que dizen de los
 gallegos, que es tierra de ciudad ro-
 drigo. y como quier que la Reyna en-
 tendia que lo demandaua sin guisa,
 pero touo, que era bien de partir vna
 vez la guerra de portugal: y en esto ha-
 llo dos proes: la vna que lo tiraua de
 su estoruo, y la otra q̄ le bazia quebra-
 tar el pleyto que auia puesto cō el rey
 de aragon y con el infante don Juan
 que se llamaua rey de leon, y con don
 alonso, que se llamaua rey de castilla,
 y con don juan nuñez que era contra
 el rey don fernando su hijo. y por es-
 tas razones otorgo el pleyto: y luego
 ordeno de salir de burgos: y los cau-
 lleros andauan reboluiendo la salida
 de la villa. y quando la Reyna doña ma-
 riavio que lo non queria hazer, tomo
 muy gran saña por ende: y salio vn do-
 mingo a medio dia en vnas andas, y
 vino se para castro yeriz: y luego vino
 don diego, y toda la otra gente em-
 pos ella: y alcançaron la en castro ye-
 riz, y ella de tunose en castro yeriz o-
 cho dias atendiendo al infante dō en-
 rrique tutor del rey su hijo, y a don a-
 lonso perez de guzman, que venian de
 la frontera, y trayan quatrocientos
 cavalleros, que y uan a valladolid. E
 ellos mouieron ende y vinieron a pa-

lencia: y tanto que llego el mandado
 ala Reyna, salio otro dia de castro ye-
 riz, y eran ay llegados todos los cau-
 lleros, y vino se para palencia. y quan-
 do llego a estudillo, ballo ay a dō En-
 rrique. y a don alonso perez de Guzman
 que venia de la frontera cō muy
 gran gente, y comieron ay todos: y dē
 de fueron a palencia, y otro dia em-
 bio por don Enrique, y por don die-
 go, y por don alonso perez, y rogoles
 que, quisiessen catar como si ruiessen
 al rey dō fernando su hijo, y ellos di-
 xeron que lo barian. y despues di-
 xoles el pleyto que embiara a mojer el
 rey de portugal en razon del casamie-
 to del rey dō fernando su hijo, y ellos
 dixeron que era bien, y que se hiziesse:
 y ordenaron luego de como, fuesen a
 las vistas con el rey de portugal. y q̄
 lo possesesen para en canis. y luego
 embio la Reyna doña maria su manda-
 do al rey de portugal en esta razon. y
 ellos estando en esto, llegoles manda-
 do en como don juan nuñez era en fue-
 te podia. y luego acordaron todos q̄
 fuesen por el rey don fernando a valla-
 dolid donde era, y que mouiesen de
 all i y se fuesen derechamente para
 fuente podia, y que cercassen ay a dō
 juan nuñez: y en este comedio que fin-
 cassela Reyna en palencia, y hizieron
 lo assi. y des que llegaron a valladolid
 tomaron al rey, y amanecieron sobre
 fuente podia vna mañana, y cercaron
 a don juan nuñez, y touieron lo ay cer-
 cado quatro dias, y nunca pugnaron
 de lo acometer, y la Reyna embiava
 cada dia a saber nueuas de lo q̄ bazia
 y quando vio que estaua ay de balde,
 non haziendo si non comer y estar que-
 dos: salio vna gran mañana en sus an-
 das y fuesse para alla, y embioles a dō
 zir como llegaua ay a comer, y salierō
 la a recibir el rey, y estos omes bue-
 nos: y don juan nuñez, que estaua dē-
 tro en la villa, mando preguntar a q̄
 yua aquella gente, y dixeronle q̄ yua

a recibir

Don Fernando el Quarto. Fo. xvii.

a recebir a la Reyna, y quando supo que la Reyna ay venia ouo cnde muy gran pesar: que mayor miedo auia della, que de quantos ay estauan, y luego que la Reyna ay lleugo con don Enri- que, y con don Diego, hablo en como combatiessen otro dia la villa: y q̄ nun- ca dende partiessen, hasta que don Juan nuñez fuesse preso, o muerto. Y don Juan nuñez supolo luego essa no- che: y tan grande era el miedo que ouo, que desque ouo tēda fugēte assos- segado, que salio dende cō diez omes de a cavallo, y fuesse para torre de lo- baton que el tenia. Y otro dia en la ma- ñana quando esto supieron, peso mu- cho a la Reyna: y estuuiēdo en acordar como auian de bazer, y ouieron d̄ mo- rar ay bien tres dias, y por que auian de yr a las vistas del Rey de portugal, por aquesta razon acordaron de se yr para valladolid. Y desque llegaron a Valladolid, moraron ay ocho dias, guisando sus cosas para las vistas: y mouieron dende, y fueronse para to- ro, y dende para camora: y estuuiēdo ay en camora, hasta que ouieron mā- dado cierto de como venia el Rey de portugal, y luego mouieron de camo- ra, y fueronse para alcaniz: y vino ay el Rey de portugal: y alli hizieron el casamiento del Rey don Fernando cō la infanta Doña costança su hija del Rey de portugal. Y otro si pusteron ca- samiento de la infanta Doña beatrix hija del Rey don Sancho: y de esta no- ble Reyna Doña maria con don Alon- so, hijo primero heredero de aqueste Rey de portugal, y trago la Reyna do- ña maria para castilla a Doña costā ca que era moça pequena y sin edad. E otro si lleuo la Reyna de portugal a do- ña beatrix, que era mas pequena, y pu- sieron sus posturas muy fuertes los Reyes entressi: y dio luego el Rey de por- tugal en ayuda al Rey don Fernando tresientos caualleros y dio al conde don Juan Alonso de alburquerque,

que viniēse con ellos: y el Rey vino se para camora, y dende para toro, y partiōse dende el infante don Enri- que, y vino se para tierra de Siguen- ca, y don Diego fuesse para castilla. Y la Reyna Doña maria: rogo a don alon- so perez, y a don Juan fernandez: que entrassen con el conde en la tierra que tenia el infante don Juan que se llama- ua Rey de leon, y ellos hizierō lo assi y entraron en toda la tierra que tenia el infante don Juan haziēdo muy grā- guerra, y llegaron a la ciudad de leō y nunca oso salir a ellos el infante dō Juan, que se llamaua Rey de leon. Y de ay tomaron se para la ciudad de to- ro, y luego mouieron dende el Rey y la Reyna, y fueronse para medina de rioseco, y dieron gela y moraron ay ocho dias, y vinieron se para vallado- lid, y dēde se fuerō los portogaleses y don alonso perez, y fino la Reyna con su hijo el Rey, y este dō Juan nuñez era en dueñas, y salio dende, y fuesse pa- ra seron donde era don alonso q̄ se lla- maua Rey de castilla, hijo del infante don fernando. Y desque el infante dō Juan que se llamaua Rey de leon, y dō alonso que se llamaua Rey de castilla, y don Juan nuñez que era con ellos, vieron que la noble Reyna Doña maria tray a la hazienda del Rey su hijo, tam- bien, y tan cueradamente: y con tan gran recaudo, y que tan esfuerçada- mente se paraua contra ellos, y que non auian de que se mantener acorda- ron de bazer moneda en nōbre y en se- ñal deste Rey don Fernando, y q̄ fues- se de menos valor las cinco partes, y en esta manera falsarō la moneda a es- te Rey: y ellos labraron aquella mone- da en estos lugares q̄ aqui se dirā. En leō, y en castro tarafe, y en dueñas, y en ofina, y en deza, y por esta moneda q̄ labrarō en estos lugares, cōfundie- ron toda la buena deste Rey don Fern- ando, y por esta razon toda la tierra fue en gran turbamiento: lo vno por

Crónica del Rey.

que la moneda no la conocian los omes, y lo otro, porque pujaron todas las cosas a muy gran precio en manera q̄ valia el doblo de quanto valia la buena moneda deste rey don Fernando. Y en este tiempo acaccio q̄ vnos caualleros que eran de trugillo, q̄ eran vassallos de don Juan nuñez trayã habla con vn ome que era del obispo dō garzia que estaua con este obispo en el alcaçar de siguença, do moraua entonces el obispo que les diessse por donde entrassen en el alcaçar de noche, y que tomarian el alcaçar, y que prendierian al obispo: y acaescio assi que vna noche durmiendo el obispo que a queste que velaua encima del alcaçar, y vinieron a ellos caualleros, que trayã la fabla con ellos, y por las señales que con ellos trayã conocielos, y echaronle las escaleras, y el dioles la subida: y desque fueron encima del muro tres o quatro dellos entendio lo otro ome del obispo: y porque entendio que era tomado el alcaçar, y que non podia yr lo a dezir al obispo, començo a dar grandes bozes llamãdo al obispo por su nombre, que guareciessse el alcaçar. Y el obispo desperto alas bozes que daua, y salio fuera al corral, y vio como auian tomado la fortaleza, y que non podia ay fincar, salio por la puerta de la fortaleza a fuera para la villa dando muy grandes bozes, y fuesse a meter en sancta Maria, en guisa que los de la villa quando lo oyeron fueron mucho espantados, y tomarõ luego vna cuba vazia, y lleuarõ la ante sibaſta q̄ llegarõ a la puerta del alcaçar, y pufferon ay muchos tozinos dētro y pufferõ le fuego, y començo luego arder la cuba entress: y quando los otros q̄ burtaron el alcaçar, fuerõ entrados luego dentro, y auia tomado las torres y todas las fortalezas fuerõ se luego a la puerta dō la fortaleza dō fuera y cerrarõ la y nõ se catarõ dō la cuba q̄ estaua a la puer

ta dō fuera dō alcaçar, y erã todos los q̄ estauã dētro mas dō cinquēta omes a cauallo, pa entrar a robar la villa mas dō sesenta: en este comedio andauã por el alcaçar, y hallarõ ay mucho pan y muchos tozino y muchas cubas dō vino blãco y tinto, y comierõ ay, y tuuierõ ay mas dō quãto auia menester, y a poco rato començarõ a arder las puertas dō alcaçar: y ellos quando lo vierõ fuerõ se parar todos armados encima de las puertas pa las defender de los dō la villa q̄ estauã combatiēdo la muy fuertemente q̄nto mas podiã: los vnos con factas, y los otros cõ ondas, y cõ piedras, y los otros començauã a cargar el muro, y teniã muchas piedras y muchos escudos cõ q̄ se defendiã dō los de dētro, y los de dētro fuerõ ay nopo q̄ auia en el alcaçar para sacar a guapa matar el fuego, y q̄ brovna cadena cõ vn boçal cõ q̄ sacauã el agua, y cayo dentro del poço, en guisa q̄ nõ ca pudieron auer foga, nin otra cosa ninguna cõ q̄ tirassen el agua en ninguna manera. Y quando esto vieron fueron a vna bodega que estauan ay muchas cubas con vino: y trayerõ en cantaras vinagre, y echauan lo en el fuego por lo matar: y quãto mas echauã tãto mas ardía, por q̄ el vinagre ba esta natura: en tal manera les acaccio q̄ q̄ndo ellos cuy darõ, q̄ auia muerto el fuego cõ el vinagre, era mas encendido: en tal manera q̄ la puerta se ardió: y los de la villa estauan ay cerca muy biẽ armados pa entrar dētro: y q̄ndo los dō alcaçar esto vierõ pugnarõ en se salir fuera, por a q̄lla parte por dōde entrarõ, en guisa q̄ quando fue el alua nõ finco ningũo dētro en el alcaçar y tomarõ lo dō esta manera: y otro dia dō mañana, fuerõ al obispo q̄ estaua en la yglesia, y trayeron lo al alcaçar, y dierõ se lo, y de quanto ay teniã nõ per dio ninguna cosa: q̄ los q̄ lo auia burtado, nõ catarõ otra cosa sino por se escapar cõ los cuerpos. y en esta manera

Cortes

quiso facta Maria mostrar este fecho y bazer este milagro en este alcaçar suyo por bazer biẽ al rey dõ Fernãdo en este mesmo tiẽpo acaccio q̃ dõ Juan nuñez seyendo con don alonso q̃ se llamau rey de castilla, que algunos caualleros de almaçã trayã habla con este don Juan nuñez para dar la villa a este don alonso fueron a hablar con el, para lo traer y para le dar la villa, vinieron ay de noche: z hijos de fernã perez, que dezian al vno gonçalo fernandez, y al otro sancho fernandez, y al otro aluar fernãdez sus hermanos a diego aluarez de luzio, abrieronle las puertas, y acogierõle dẽtro, y diẽrõle la villa a este don alõso que se llamau rey de castilla. Y otro dia salia don Juan nuñez de almaçã, y fuesse para berlanga cuydãndolos tomar, fueron mas apercebidos, y guardaronse le muy bien: y assi tornaronse para valencia, y luego salio dẽde este don Juan nuñez y fuesse para el rey de aragõ, y puso con el de gela dar basta diez dias. En este tiẽpo haziẽdo guerra, y teniendo boz de don alonso que se llamau rey de castilla contra el rey don Fernando, que se llamau rey en esta manera. Y luego mouio ende y se vino para don alõso que dexara en almaçã, y salieron dende y fueron se a cõbatir a deca, y diẽrõse la por cõsejo de vn cauallero q̃ la tenia q̃ dezia ruy Martineç de deca, y vino se para deca, y la Reyna q̃ estaua en valladolid cõ el rey su hijo, y supo todos estos males y daños q̃ venia al rey su hijo por poner en ello algun cõsejo, ouo dẽ embiar por los cõsejos de toda la tierra q̃ embiassen ay sus personeros.

Capit. x. De las co

las que acaescieron en las cortes, y de como el rey de portugal, vino en ayuda del rey de castilla cõ su buesste a salamanca.



En el mes de abril que comẽço en el quinto año del rey nado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y treziẽtos y treynta y siete años: y andaua la nascẽcia de nuestro seõor Jesu Christo en mil y dozientos y noventa y nueue años. Estãdo el rey don Fernando en valla dolid con lano blereynã doña maria su madre comẽgarõ estas cortes, y diẽrõ al rey pa pagar sus vassallos seruitios en toda la tierra: y don enriq̃ quisõ poner carga a los q̃ ay fuerõ d los cõsejos q̃ diẽsen a tarifa al rey d granada: y nõcãlo pudo guisar en ningũa manera por la noble Reyna q̃ fue embargada en este fecho stẽpre, assi como de sus auedes oydo. Y viẽdo la Reyna en como dõ enriq̃, y los otros omes hijos d algo d la tierra se parauan muy mal ala guerra, y a defẽder la tierra acordõ cõ los delos cõsejos q̃ embiassen al rey d portugal, q̃ viniẽsse a ayudar al rey su hijo: y embiarõ alla a dõ Juan fernãdez y a dos omes buenos d las villas cõ el. Y dõ que llegarõ a el a lisbona, y le mostrarõ la mãzderia cõ q̃ yna: respondiõ muy biẽ, y diõ q̃ le plazia, y q̃ venia cõ su cuerpo y con todo su poder a ayudar al rey de castilla dõ Fernãdo, y puso plazo q̃ moueria para venir por el para sant Juã, y tornaron a la Reyna cõ esta respuesta, y luego por el san Juã mouio la Reyna cõ su hijo d valladolid, y fuesse para salamanca y dẽdo para ciudad rodrigo y hallaron ay al rey de portugal: y como quier q̃ tenia gran gẽte de dios q̃ auia menester de morar ay ocho dias, por atẽder ay mas gẽtes que le auia de llegar: y en tãto la Reyna fuesse a ver cõ la Reyna d portugal su muger d aq̃ste rey, ay n lugar q̃ diẽse fue de guilẽdo y meçã rãdos dias en vno: y dõ si tornese la Reyna doña maria cõ el rey su hijo a ciudad rodrigo. Y desque ay llego, quissera la Reyna que mouiera luego el rey de

Cronica del Rey

portugal, mas el non quiso, y luego enten dio ella que bazia esto por yz a tiempo que no biziessse mal a los ene migos suyos, y del rey don Fernan do su bijo, pero ala cima, tanto lo ouo de afincar, que lo hizo mouer dende: y puso ocho dias en venir este rey de portugal con su gente desde ciudad rodrigo hasta salamanca. y desde que lle go a salamanca, digo que non mo ueria dende, hasta que el infante don Enrique llegasse, y esto bazia el rey de portugal, porque su voluntad era assi, como lo contara la historia adelante para lo poder mejor acabar, te nia que don Enrique ayudaria a esto, pero que dezia, que don Enrique non lo queria para al, si non para que anduiesse con el por la tierra bazien do mal y daño a los enemigos del rey don Fernando, que sin el non baria ninguna cosa. y en quanto embiaron por don Enrique, moraron en Sala manca ocho dias, y entonces lle go ay don Diego Lopez de Baro señor de vizcaya, y luego hizo la noble Reyna do ña Maria dezir al rey de portugal, que para andar por la tierra el, y bazer mal a los enemigos del rey don Fernando su bijo, que don Diego yria con el, y el rey de portugal digo que non yria de alli a ninguna parte, sin don Enrique. y entonces rogo le la Reyna doña Maria que se llegasse a to ro, y que esperasse alli al infante don Enrique: ca ella auia embiado por el, y el rey de portugal hizo lo assi, y en yz de Salamanca a Toro estuuo seys dias, y acabo de ocho dias, que llegaron a Toro, lle go ay el infante don Enrique: y luego hablo el rey de portugal con don Enrique en gran puri dad, encubriendose de la Reyna doña Maria, como era su voluntad de auer nir al infante don Juan que se llama na rey de Leon con el rey don Fer nando: y embiaron su mandado al in fante don Juan en esta razon a tratar

su pleyto en gran puridad: toda via encubriendose de la Reyna doña Ma ria. y quando don Diego entendio, q̄ ental pleyto andauan: fuesse para Ca stilla, y non quiso ay fincar mas.

Capit. xi. De como

la Reyna rogo al rey de portugal, que fuesse a bazer daño en los ene migos.



En este tiempo veyendo la Reyna, que pues el rey de portugal era alli llegado, que si los de la tierra viniessen, y viessen que non bazia contra los enemigos ninguna cosa, que tomarian gran de sesperamiêto en bazienda del rey don Fernando su bijo: rogo al rey de portugal mucho afincadamente, q̄ fuesse a bazer daño en algun lugar de los enemigos: y el por se escusar, digo q̄ non yria contra el infante don Juan, que lo non tenia desafiado, y otro si nin contra los lugares que tenia don alonso que se llamaua rey de castilla, bijo del infante don Fernando, que nunca le hiziera porque, nin contra don Juan nuñez, que nunca el mere sciera porque: mas que yria ala mota que tentabernan gu tierrez quizada: y la Reyna entendio que non queria yz alla ella: y el rey de portugal, y el infante don Enrique digeron, que si el rey y ella no fuesen, que ellos seto rnarían de alli, y quedirian a todos los de la tierra, y a los concejos de las estremaduras: y de tierra de leon, q̄ viniessen ay guisados para bazer guerra, que se tornassen de alli, por q̄ non q̄ria yz la Reyna doña Maria cō ellos ala guerra. y quando la Reyna esto oyo: entendio que lo bazian con todo mal por q̄ ella fuesse en el pleyto y lo o toz gasse por el rey su bijo: y la Reyna

puso su becho en dios, en quien se ella tenia: y como el rey su hijo fuesse con ellos para la mota, y quando ay llegaron dixeron que la querian cōbatir, y que la tomariā. y dixeron a la reyna, que mādasse embiar por ingenios, y por los otros aparejamiētos para la cōbatir, y ella hizo lo assi, y cōbatierō la dos vezes, y cada q̄ llegauā al lugar do la podia tomar, estoruaualo el rey de portugal: ca se tiraua luego dende afuera con todos los suyos: en quanto esta cerca duro, cada día se aparejauā el rey de portugal y don Enrrique, y don nuño obispo d astoiga, y el conde don juan alonso de alburquerq̄ en vna ygleſia a hablar con rodrigo aluarez osorio, que era vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leō yerno deste obispo de astoiga, que venia ay por mandado del infante don juan: y el pleyto auia lo tratado y puesto en esta manera, que diessen luego al infante don juan todo el reyno d galizia, y que se llamasse ende rey, y que touiesse en su vida la ciudad de leō, y todos los otros lugares que auia tomado: y por que se non atreuiā acometer alo dezir a la reyna, por q̄ eran ciertos que lo non podrian poner cō ella, acordaron que el rey de portugal que lo aeometiesse ante los concejos de las estremaduras, y de tierra de leon, que eran ay ayūtados, y el hizo lo assi. Este rey de portugal, embio a dezir a la reyna, que los mādasse ayūtatar todos en su casa, ca queria venir a hablar con ella y con el rey su hijo ante todos. y la reyna embiole a dezir, que le plazia: y luego otro día fueron ayuntados en vna tienda, que estaua en el real: y el rey d portugal, vino ay y dixo esta razon, que el que venia abazer vna habla con ella, y con dō enrrique que estaua ay ante todos los de su tierra por el deudo que auia con el rey ca lo vno veendo de como el rey su hijo era moço pequeño de edad, y que

la su tierra era estragada y despechada, y muy quebrantada por la guerra y lo otro veendo q̄ los enemigos erā mādabos y rezios o mes de grālugar y con muy gran poder, y q̄ si la guerra mas adelāte fuesse, q̄ perderia el toda via de lo que auia, y lo cobzariā ellos: y q̄ sintiēdo se mucho de la su hazlēda que auia catado manera de pleytesta po: que ouiesse el infante don juan, el que se llamaua rey de leon, de su ayuda: y que si esto quisiesse, q̄ se trabajaria como se biziesse: y que si por auētura esto nō quisiesse, q̄ non podria allí mas fincar: y q̄ se yria para su tierra: y la reyna le respondio, q̄ tenia ella q̄ tal deudo auia el rey su hijo cō el, por que deuia el quererla su pro, y la subōrra: mas que este becho non era en ella sola: mas que era en don Enrrique q̄ era su tio y su tutor, y guarda d los sus reynos, y los otros o mes buenos de los cōcejos q̄ ay erā: y q̄ auia su acuerdo cō ellos, y q̄ le responderia: y q̄ para esto q̄ le demādaua d plazo quatro o cinco dias. y el rey de portugal dixo, que era bien, y que esperaria hasta este plazo: y luego començo la reyna a hablar cō los de los cōcejos q̄ eran ay, con cada vno dellos apartada mente: y por que ella sabia el pleyto q̄ era tratado por el rey de portugal, y don enrrique para lo afirmar: como quier q̄ lo nō sabia por ellos, antes lo sabia todo por las escultas q̄ traya en casa del infante dō juā, q̄ se llamaua rey d leon: dixoles assi a los concejos q̄ biē sabian como tomaron por rey, y por señor al rey don Fernando su hijo, y de como le auian becho muchos seruiçios, y lo vno en tenerse cō el muy biē y muy verdaderamente: y lo otro en darle algo para mantener la guerra, y demas que lo criaran, y q̄ lo mas d la cuyta que auian de passar con el, q̄ passado la auia: ca ya era de edad de treze años, y q̄ tanto q̄ llegasse a auer quinze años, que mas becho seria de

Cronica del Rey

quinze años el, que otro de veynete años: y que la su condicion, mejor bariada de cada dia de alli adelante, y empeoraria la de sus enemigos: y que cañasen como aquellos que fueron antes que ellos: criará otros reyes, que fueron donde el venia, q̄ fincaró mas pequeños que no el, y que les guardaron cumplidamente su señorio: assi como si fuesse de edad cumplida que lo pudieffe mantener: y que les hazia saber, de como el rey de portugal hiziera ella ventrala tierra, teniēdo q̄ ayudaria al rey dō fernando su hijo por el deudo q̄ con el auia: y que en lugar de bazer esto, q̄ queria que el rey su hijo pleytease con el infante don Juan, que se llamaua rey de leon: en esta manera, que le diese el reynado de toda galizia, de que se llamaua rey, y que lo ouieffe de alli adelante el, y todos sus herederos: y de mas desto que ouieffe la ciudad de leon, y todos los otros lugares que auia tomados para en toda su vida: y despues de sus dias que los entregasse al rey dō fernando su hijo. Y ella que respondio, que entēdia que este pleyto era muy grã daño de todos los reynos, y que era carrera por donde todo se podia perder: y como quier que tañia a ella, y al rey don fernando su hijo, y a los otros sus hijos, y que biē juraua a Dios, y a sancta maria, que mayor peşsar tomaua, porque era grande blasfimo para la tierra: y que de buena fama que auian por todo el mundo los de castilla, y de leon, que auia en ellos lealtad y verdad: y que si esto hizieffen, que tornaria todo al contrario. Y de mas de esto les dezia, que por mucho que durasse la guerra, que nunca el infante don Juan podria ganar dellos, mas de quanto auia ganado con quantas ayudas auia: y que si por auentura, ellos, y el infante don enrique lo quiesse otorgar, que nunca ellalo otorgaria, y que con la merced de Dios,

y con la verdad que tenia ella cuydaria passar esto a peşar del rey de portugal, y de los otros que lo quiesse: porque quando todos lo otorgassen, que se nõ podria bazer. Y desque esta habla ouo hecho cõ todos ellos entēdierõ los cõcejos, q̄ dezia lo mejor la reyna doña maria, conociēdo q̄ auia de yr empos delo q̄ prometierã al rey don fernando, y que lo auian de mantener, y de seruir: y entēdiēdo ellos q̄ la reyna se queria parar a todo, otorgaronle, q̄ se ternia cõ ella: y q̄ se non hizieffe este pleyto en ninguna manera: y desque esto ouo acabado, pugno de acometer a don enrique, por lo partir que non fuesse en este pleyto: ca tenia que pues que los cõcejos tenia en de partidos, cuydaua q̄ si a don enrique pudieffe ende partir en qualquier manera, que non daria uinguna cosa por el rey de portugal que este hecho auia mucho a coraçon. Y por que la reyna sabia la manera de don enrique, que era codicioso, embiolo acometer, que tomasse delo del rey don fernando su hijo lo que quiesse y que non quiesse en tal pleyto ser, nin tan dañoso para el rey don fernando su hijo, y para toda la tierra como era este. Y don enrique embiolo a demandar que le diese muchas villas, y muchos castillos en los reynos, y a la cima cinco assi, que le ouo de dar a ecija que era suya de esta reyna doña maria, y roa, y medellin. Y por esto don enrique prometiole, que non feria el en este pleyto: y digo ala reyna doña maria, que catasse ella manera de como lo partieffe del rey de portugal, y que le plazia a el. Y desque assi lo ouo puesto. La manera que cato la reyna doña maria para partir al rey de portugal desto fue esta: mando a los concejos que se ayuntassen todos y que dixessen, que tal pleyto como este q̄ lo non bariã en ningũa manera nin serian en ello, y q̄ en el mundo non

Don fernando el Quarto. f. 10. r.

auia ome que tal pleyto les cometiesse
 se a quien non mataassen por ello, como
 a aquellos que les cometian pleyto
 de hazer traycion: ca ellos eran a
 aquellos que con los cuerpos y con los
 aueres seruirian al rey don fernando
 su señor: y que manterrian y guarda-
 rian la verdad y la lealtad que le deu-
 tian mantener. y quando el rey de
 portugal supo el acuerdo que auian
 auido los conuejos, ouo ende muy
 gran pesar: y entendio lo luego, que
 todo este pleyto auia partido la reyna
 doña maria: y tan sañudo fue por
 aquesto, que luego vino al rey, y ala
 reyna, y despidiose dellos: y fue escó
 toda su buesste para portugal, y anda
 uacada dia ocho leguas, y hizo nue-
 uas que el infante don juan, que se llama
 ma reyna de leon, y don juan nuñez,
 que le querian entrar en la tierra: mas
 non era assi, ca la su intencion fue, que
 desque el partiesse, que fincava poca
 gente en la buesste del rey, y que el in-
 fante don juan que se llama reyna
 de leon, y don juan nuñez con otra
 mucha gente vernian luego a pelear
 con el rey, y que lo podrian matar, o
 prender, a el y ala reyna su madre: mas
 la noble reyna doña maria, desque esto
 vio, entendio lo muy bien, y mandó car-
 gar todos los engeños que auia ay he-
 chos para combatare en aquel lugar: y mo-
 uio luego dende, y fue para toro: y
 acabo de siete dias que ay lleugo, don
 fernando rodriguez de castro, que era
 con el infante don juan, que se llama
 reyna de leon, que era en castro torate,
 embio al rey, y ala reyna a un caualero
 que le dezia pero fernandez de castro
 con su mandado, en que le embio a de-
 zir: que todos los heredamientos que
 el rey don sancho, padre de este rey
 don fernando, y el rey don alonso
 su abuelo auian dado del condado de
 trassamara que el rey tenia por tierra
 y por heredamiento, o en otra mane-
 ra qualquier, a caualeros, o a otros

qualquier, que los reuocasse, y los
 tirasse todos, y los diesse al rey. E si
 esto no hiziesse, que non podría seruir
 al rey. E la reyna respondió, que Dios
 nunca quisiesse, que el rey subiesse
 ella tan gran fuerzo hiziesse: que des-
 beredassen ellos por el, nin por otro
 ninguno, lo que los otros reyes here-
 daron, y que si por esta razon don fer-
 nan rodriguez ouiesse de seruir al rey
 que mejorera de lo hazer, recibien-
 do el tuerto del, que non haziendo el
 rey a el, nin a los hijos de algo tuerto.
 Y desque fernan rodriguez esta res-
 puesta ouo, embio se luego a despedir
 del rey, y de su natural del. Y esto fe-
 zo todo por consejo del rey de portu-
 gal, porque el infante don juan, que
 se llama reyna de leon, ouiesse el rey-
 no de galizia: porque aqueste don fer-
 nan rodriguez era muy poderoso en
 el reyno de galizia: y era pertiguero:
 y luego el rey de portugal auino alco-
 de don juan alonso de alburquerque
 y a este don fernan rodriguez, por que
 ambos a dos hiziesse guerra en Ga-
 lizia. E la noble reyna doña maria, ve-
 yendo esto, y que el reyno de galizia
 estaua en gran cuxta, embio ay al in-
 fante don philippe su hijo, que era de
 edad de siete años: por que tuuiesse
 la voz del rey, y los ome se tuuiesse
 con el, y salio luego de toro este in-
 fante don philippe, y fue luego para
 galizia. Y luego a pocos de dias, que
 diego lopez de baro era en castilla, su-
 po como el rey de portugal era y do en-
 de: vino se de camino para toro, don-
 de el rey, y la reyna eran: y desque ay
 lleugo, acordaron el y don enrique
 con la reyna, que se fuesse el rey para
 valladolid. Y ellos llegando a castro
 mino, llegoles mandado de como don
 alonso, que se llama reyna de castilla
 hijo del infante don fernando, y don
 juan nuñez ouiera tomado a palencia
 por consejo de algunos que dizen del linaje
 de los cortales, que traya bala con

ellos para gela dar : mas quiso lo Dios assi guardar que fue guardado por vn ome que velaua en la torre de la ygleſia de ſant miguel, que los vio venir de noche, allende del rio, bien a vna legua de la villa con candelas, por que bazia de noche eſcura, q̄ era en el mes de nouiembre, y repico las campanas de la dicha ygleſia, en tal manera que hizo leuatar a todos los de la villa, y puſieron recaudo en ſu villa. En guiſa que por eſte fue guardada aquella villa aquella noche. Y aquellos que fueron en el conſejo, por donde ſe ouiera de perder la villa fueron luego dende: y algunos fincaron ay que fueron en ello, y no ſe fueron, pensando que non lo ſabia ninguno, que deſpues mato eſte rey don Fernando con juſticia por eſta razon aſſi como adelante lo contar la hiſtoria: y tanto que eſte mandado llego a la Reyna Doña maria : hablo con don Enrique, y con don diego lopez. E digoles, que ſi non llegaffen cō el rey a palencia, que ſeria perdida, y rogo les mucho aſſi como que llegaffen ay con el: y con ella: y ellos otorgaron gelo. Y luego fueron a tor de ſillas y otro dia a valladolid, y otro dia a cabeçon, y otro dia ſalieron de cabeçon, y paſſaron por cerca de dueñas, por vn vado, que es cerca del monaſterio de ſant yſidro. Y eſtando en la villa de dueñas don alōſo, que ſe llamaua rey de caſtilla, y por que tan ligera mente non lo pudieron ſaber, dexarō ay a don tello fernandez alguazil de eſte rey don Fernando, y a gutierre perez de caſtro xeriz, y a pero lopez de fuentecha, y a eſteuan domingode auila, alcalde del rey, y mandaronles que biſieſſe la peſquiſa, y aquellos a en quien taniſſe, que los prendieſſe, y eſtonces llego ay bernan ruyz d ſaldaña, por ſeruir al rey. Y luego demãdo, que le d eſſen ſoldada que era del infante don pedro: y ſi non, que non

podria ſeruir al rey: y por que don Enrique y don diego le ayudauan, y viendo la Reyna que non podia al bazer, y teniendo que ſi la voz del rey paſſaſſe que eſto ſe podria cobrar todo ouo gelo de dar y de otorgar. Y d̄ que la Reyna ouo pueſto la ciudad de palencia en recaudo, ſalieron dende, y vinieron ſe para roa: y entregaronla a don Enrique, aſſi como era pueſto de gela dar. E eſtado ay llego a la Reyna mandado de don pero ponce, que era collazo del rey ſu biſo, de como ſe embiaua a deſpedir del rey, y que era y a vaſſallo del infante don juan, que ſe llamaua rey de leon. Y eſte don pero ponce era adelantado mayor de toda el andaluſia, por el rey. E tanto q̄ don Enrique ſupo de como don pero ponce era deſpedido del rey don Fernando, plugole ende, y pidio luego el adelantamiento para ſi: y dieron gelo luego. Y quando eſto vio la Reyna Doña maria, que eſte que era ſu collazo del rey, le biſiera tan gran deſconocimiento, embiole a mouer pleyto que le daria por beredamiento canoſgas y tinea, que ſon en las aſturias, y que no quiſteſſe bazer a tan gran deſconocimiento, como bazia al rey. E tanto que por cobdicia de aquellas villas, lo tiraria de aquella carrera de don juan, pues tan mal ſe le membraua del deudo que auia con el rey. E don pero ponce con eſta codicia, dexo al infante don juan y vino ſe para el rey, y por eſta guiſa gano eſta heredad. E a pocos de dias, llegole mandado a la Reyna, de como la villa de toro eſtaua en punto de ſe perder, y dezian que eſto venia por omeſ de la villa que la querian dar al infante don juan, que ſe llamaua rey de leon: y por que eſta villa de toro era de eſta Reyna Doña maria, ſalio luego de roa, y lleuo al rey ſu biſo a valladolid: y d̄ gelo ay, y fueſſe ella para toro. Y deſque llego, pugno de poner ay recaudo

en la villa, e hizo labrar el alcaçar, q̄
estaua mal reparado: e puso alcaçe
con grande gente. E desque esto ouo
puesto en recaudo, queriendose ella
venir para el rey a valladolid, llega
ay don Enrrique, e dixo que queria
yza çamora a bazer justicia: e esto ha
zia el concejo de los caualleros de ça
mora, para matar, e despechar los o
mes buenos del pueblo: e que lleva
ria dende muy gran algo. E quando
la reyna esto vio entendio lo muy biẽ
e touo que por esta manera perderia
la ciudad de çamora. E luego se fue
para alla: e dixo a dō Enrrique, que
era muy bien, e que ambos pugna
sen de como se hiziesse la justicia. E q̄
ella queria ayudar a ello: e de alli po
dria auer muy gran algo lo que que
ria don Enrrique. E esto mas lo de
zia ella por guardar a los omes bue
nos de muerte e de peligro: assicomo
lo hizo, que non por cobdicia. E don
enrrique quisiera que los prendiera
a todos los mas: e despues que supie
sen el estado de la villa: e señaladamẽ
te a quatro omes buenos, que erã los
mas ricos e honrrados de la villa: q̄
auian nombre, rodrigo yanes, que d
zian de çamora, e matheos de bena
uente, e bernanguilen martinez e do
mingo juan del rey. E la reyna dirole
que en esto non seria ella: mas que pre
gonassen, que viniessẽ a querellar los
que quisiessen: e desque las querellas
fuesse dadas que llamasse a aquellos
de quien querellassen, e que respon
diessen, e que si por auẽtura, no se sal
uassen como era fuero e derecho, que
librassẽ sobre ello aquello q̄ mandasse
el fuero de la villa. E don enrrique di
xo que esto non queria el, e apartose
en su posada con vn escrivano, e hizo
pesquisa sobre todos los omes bue
nos, que auia en la villa. E quando es
to vieron los omes buenos, que auia
en la villa touieronse por muertos: e
fueron luego ala reyna: e ella mando

les que se fuessen para tozo, e parava
lladolid que eran suyas las villas, e
alli los mandaria ella guardar. E
ellos hizieronlo assi. E porque rodrigo
yanes era muy bueno, non quiso q̄
este se fuesse fuera de la villa, e finco
ay entonces con ella. E desque dō en
rrique ouo hecho las pesquisas e los
cuydo prender e matar, supo de co
mo non estauan todos en la villa, ouo
ende muy gran pesar: e mando pren
der luego a vno, que dezian juan ga
to: que fuera alcalde del rey: e sin lo
oyr mandolo matar, e tomar quan
to le hallo: e mando matar a otro que
llamauan esteuan olia: e de todo esto
pessaua ala reyna. E en esta manera
pugno de guardar los omes buenos
de la ciudad de muerte, e de peligro.
E en esto estando don Enrrique, mo
tuo luego a los de salamanca e de ça
mora, e a los de benauente, e de A
yorga, e de villalpando que eran ay:
que quisiessen la pleytesta del infante
don juan, que se llamaua rey de leon,
que el rey de portugal mouiera en la
mota. E luego que lo supo la reyna ba
blo con ellos en la guisa que ya oystes
que lo hablara quando era en la buca
ste en la mota, e tiroles della en quan
to mas pudo: en guisa que se touieron
con lo que la reyna les dixo, e nõ qui
sieron tenerse cō don enrrique en esto
en ninguna manera. E neste tiempo
rodrigo aluarez embio se a despedir
del rey: e esto hizo, porque le diessen
por heredad la puebla de chillon, e
llaues, e otra puebla: e fuesse para el
infante don juan. E la reyna diole es
tos lugares, e desta guisa los gano. E
desque don enrrique esto vio, dio pas
fada a este hecho: e hablo con la reyna
e dixo que era bien, que mandasse ha
zer cortes en valladolid: e q̄ embiassẽ
a todos los concejos de todos los rey
nos, porque catassen como ouiesse al
go para la guerra: e ordenaron lo pa
ra el mes de abril. E luego se vino la

reyna para valladolid, donde era el el rey don Fernando su hijo. Y tanto que ay llego, vino ay vn cauallero de nauarra con cartas del gouernador para la noble reyna doña Maria: y la mandaderia con que vino fue esta: que le embiaua a dezir, que bien sabia la conquista de nauarra, hasta a ta puerta, que tenia el rey su hijo: y deuia ser del rey de francia su señor: cuyo era el reyno de nauarra: y que le embiaua a dezir, que gelo quistesse dar: y que si gelo diessse, que el rey de francia se pararia por el rey don Fernando su hijo cõtra todos los sus enemigos, y si por auentura dargelo nõ quistesse, que non podria el rey de francia escusar que gelo non demandasse. por quantas partes pudiesse. Y quando la reyna doña maria esta mandaderia oyo, tomo ende muy gran pesar, y con muy gran cuydado, respondio a este cauallero en esta guisa: y dixole q̄ como quier que esta demandaderia le dezia de parte del gouernador, que bien creya, que lo non sabia el rey de francia, y que lo bazia muy mal el gouernador de embiar a cometental pleyto sin mandado del rey su señor. Y dezia que bien cierta era ella, que talera el rey de francia, y de tan buen entendimiento, que el pleyto que pusiera con el rey don Sancho su marido en las vistas que ouiera con el en vayoña, en que renunciara esta demanda de la conquista de nauarra, y todas las demandas que auia la casa de francia contra la casa de castilla, en qualquier manera, y tenia que lo guardaria muy bien, y que non querria venir contra ello en ninguna manera. Y de mas que quando el cõtra ello quistesse venir demandando tuerto, y q̄ ella y el rey su hijo por niã a Dios por juez ende: y que prouarian en se defender lo mejor que pudiesen. E desque el cauallero esta respuestavio, y que nõ pudo acabar cõ la reyna otra cosa nin

guna desto por que venta, fuesse luego dende para dueñas, donde era don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y a don juan nuñez, y hablo con ellos de parte del gouernador esta mesma mandaderia: que pues don alonso se llamaua rey de castilla, que diessse al rey de francia esta conquista de nauarra: basta en a ta puerta, y el rey de francia que le ayudaria a conquistar el reyno de castilla: y que para se bazer esto, q̄ fuesse don juan nuñez al rey de francia a firmar el pleyto con el. Y luego don juan nuñez mouio ende, y fuesse para el rey de francia.

Capit. xii. De como

la reyna llamo a cortes a los canalleros y ricos omes de castilla y de leon: y de lo que ay ordenaron, y como dieron al rey tres seruicios: cõ lo que mas acacio este año sexto.



Mel mes de abril, que comengo el sexto año del Reynado deste rey don Fernando q̄ fue en la era d mil y trezientos y treynta y ocho años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jesu xristo en mil y trezientos años. Fueron ay yntados en estas cortes los omes buenos de los concejos de castilla y de leõ y ordenaron a y muchas cosas, y dieron al rey don Fernando todos los de la tierra tres seruicios, para pagar los ricos omes, y canalleros sus assallos: por que ouiesse con que se parar ala guerra. E desque esto fue ordenado, y don enrique tomo los dineros que quiso para si: y mouio pleyto ala reyna que queria yz al andaluzia a tomar el adelantamiento que le auia el rey dado, por que lo non querian recibir los de la tierra. Y esto bazia el por

Cortu

tres cosas: la vna por non se parar aca en la tierra a la guerra: la otra por yr a la frontera, para recibir este adelantamiento, que le era muy grande apoderamiento: la otra por que tenia, que despues que fuesse apoderado de los concejos de la frontera, que pornia con ellos, que diessen a tarifa al rey d granada: por que les hiziesse auer paz y tregua por muy gran tiempo: ansí como hiziera dar serpia, y moza y moron al rey de portugal. Mas la noble reyna doña Maria, entendiendo esta manera con que yua don enrique ala fronteta, embio a perceber omes señalados de los concejos, en quien ella fiaua, que querian seruiçio al rey don fernando su hijo. Y otro embio a dezir a don alonso perez de guzman, que tenia a tarifa, que guisasse con los concejos que quando ouiessem de recibir a don enrique por adelantado que fuesse con esta condiciou, que les prometiesse, que nunca fuesse en consejo de dar a tarifa a los moros, y luego que las cartas fueron partidas, fuesse don enrique para la frontera: y la reyna doña Maria, ouo su acuerdo con don diego, y con los otros ricos omes que ay eran, y ordenaron que lleuassen al rey hasta burgos: y salieron de valladolid y fueron a dueñas, donde estaua don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y fueron se para palencia, y luego que ay llegaron, hallaron hecha la pesquisa de los que fueron de dar la villa de palencia a don alonso: y tenian los presos, y fueron juzgados luego: tomaron los luego y mataron los por justicia: y de allí tomaron algunos castillos, que estauan por don alonso que se llamaua rey de castilla, y por don juan, que se llamaua rey de leon: y fueron estos, el castillo de monçõ, y de beçerril, y la casa de ribas, y por esta razon se ouieron de detener allí algunos dias. Y agora dira la historia de con

tar, de como don juan nuñez se partio del rey de francia.

Capit. xiiij. De como

don juan nuñez entro por castilla haziendo daño: y de como el rey de castilla fue a cercar a palenzuela.



Es pues que don juan nuñez se vido con el rey de francia, y hablo con el en porriada, partiose dende, y vino se para nauarra: y desque ay llego, tomo quanta gente pudo auer de nauarros y aragoneses, y con muy pocos castellanos, y entro correr a castilla, quemando y abriassando y robando todo quanto ballauan. E el andando haziendo todo este mal en la tierra, don juan alonso de baro señor de los Cameros fuera mal doliente, y estaua muy flaco: y quando supo como don juan nuñez, andaua haziendo guerra por la tierra que el tenia del rey, que era en el obispado de calaborra, embio por todos sus vassallos que auia: y mando apellidar toda la tierra, y fuesse empos el, y don juan nuñez que se yua ya yendo con muy gran pressa que lleuaua: quando supo que don juan alonso yua empos el, llegole el mada do entre doraciel, y atendio lo allí. E don juan alonso llego ay a el: y desque partieron las hazes cada vno lo mejor que pudieron, lidiaron: y vencio don juan alonso de baro a don juan nuñez y prístolo, y trago lo luego preso esta noche a alfaro, y dende traxolo a valda vn castillo suyo. Y en queriendo salir la reyna doña maria, con el rey don fernando su hijo de palencia para yr a carrion, llegole ay mandado de como don juan nuñez era preso, y tomaron ende todos muy gran plazer. Y luego esse dia que llegaron estas nuevas, desampararon el castillo de magaz, que tenia por don alonso, que se

Crónica del Rey.

llama rey de castilla, vn cauallero de torquemada que lo tenia por el, y que era su vassallo. E entonces auia vn obispo en palencia, que dezian don Aluaro, y era de los carrillos: y quando lo supo fuesse para alla, y cobzolo sin ningun combatimiento. Y el rey don Fernando con la Reyna su madre, fueron para burgos. Y desque ay llegaron, quisiera la Reyna doña maria que fuesen luego a tomar a lerma, que tenían por don juan nuñez: mas algunos que amauan a vn canallero que la tenia, que auia nombre diego gutierrez de cauallos, por la guardar desuiaronlo: y aconsejaronla q fuesse cercar a palenzuela, y que la tomara luego. Y estando en esto, llegole mandado ala Reyna, de como el rey de aragon yua a cercar a lozea en tierra de murcia: y que si le non embiasse aorro con gente, o con auer, que era perdida. Y la Reyna doña maria, luego en punto fago vna manlieua, y dio la caualleros que fueron ay. Y otro si embio a don juan, hijo del infante donmanuel vna gran quantia de auer, por q embiasse alli sus vassallos, a meterse en la villa, por que fuesse defendida: y ellos assi lo hizieron: y por esta razon aquella vegada la villa de Lozea fue muy bien aparada: y la Reyna hizo la bastecer de pan y de armas para tres años. Y desque esto ouo hecho, salio de burgos: y fue a cercar a palenzuela: y como quier que la Reyna rogaua a don diego, y a todos los otros ricos omes que ay estaua, que guisassen como tomassen aquella villa, y que non quissessen, que assi se partiesse el rey de aquella cerca: y ellos dezian que lo harian: mas non lo mostrauan assi en la obra, salvo en vna cosa sola, en tener boz del rey don Fernando. Y la Reyna quando esto vio, quisiera soltar a don juan nuñez por que le entregasse al rey su hijo todos los lugares que tenia: mas ellos non lo quissieron. Y esta

cerca duro seys meses. Y estando ellos alli, don enrique que era en la frontera, supo de la priston de don juan nuñez y desque lo recibieron por adelatado en la frontera, pugno d se venir para castilla: y quando ay llego, hablo luego con la Reyna en la salida de don juan nuñez, que quisiesse ella que viniessse por ambos, y no por otro ninguno, y que fuesse en tal manera, que don juan nuñez, que die fuesse vna su hermana que dezian doña juana a don Enrique, que casasse con ella, y la Reyna touelo por bien. Y luego mouio don enrique y fuesse de donde a ver con don juan alonso en foria, y pidiole, que le diesse a don juan nuñez, que tenia preso: y don juan alonso le respondió, que lo non baria en niuguna manera: y quando a dar la ouiesse, que lo non daria a otro niugno, sino ala Reyna, y si el esto quissesse, que gnifasse como la Reyna viniessse a sancto domingo de la calçada, y q vernia el a ella: y que baria el quanto ella mandasse, y don enrique tomo se con esta respuesta, y non quiso llegar ala bueste a palenzuela, y embio a dezir ala Reyna y a don diego, que el que vernia a celada, y que les embiaria a rogar, que llegassen ay a el, por cosas que eran seruicio del rey: y la Reyna y don diego fueron luego alla, y don enrique hablo con ellos: y dixoles como hablara con don juan alonso en becho de la salida de don juan nuñez, y que dixera, que lo non daria, si non a la Reyna: y que el que la aconsejaua q la Reyna fuesse luego, y el yria con ella a don juan alonso, y que cobrasse a don juan nuñez, y que por esto podrian cobrar todos los lugares que el tenia. Y como quier que a don diego pessaua, y lo quissiera parar si pudiera: y non lo dego la Reyna por essa de y: luego con don enrique: y dego a don diego que fincasse con el rey: y que guardasse la bueste. Y la Reyna y don enrique fueron se derechamente para sancto

Domingo: y embiaron a dezir a don Juan Alonso, que viniesse a ellos. Y don Juan Alonso bizo lo assi. Y desque lleugo ay hablo con la Reyna. Y la Reyna demando a don Juan nuñez: y el di go que lo daría a ella como a su seño ra: mas que lo non daría a otro ningu no: pero que le demando, que le dies se por heredad a el, y a gonçalo alon so de quintana su vassallo, algunos lu gares, y ouieron gelos de dar: y ouie ron de dar mas a el, y a su hijo Juan alonso, y a phelippe de castro su yerno bien setecientas vezes mil maravedis en dineros. Y desque esto ouieron li brado, fue don Juan alonso, por don Juan nuñez a naldad donde lo tenia en prisson: y embiolo con todos sus vas sallos a la Reyna, allí a sancto domingo: y dieron gelo en su prisson. Y la Reyna mandolo muy bien guardar, y luego trataron pleyto cō el en esta gui sa: que el que entregasse al rey todos los lugares que tenia, y eran estos, pa lenzuela, amaya, dueñas, fuente pu dia, tordebumos, la mota, lerma. Y o trosi que diesse su hermana a don En rrique: y que biziessse pleyto, que non destruiessse al rey en ninguna manera hasta seys años cumplidos: y si de a quel tiempo adelante lo ouiesse de de seruir, que lo destruiessse como era fue ro de deseruir rey y señor, y non en o tra manera. Y otrosi, que si por auen tura el rey muriesse sin hijo de bendi ción, que el que tomasse por rey y por señor al infante don pedro su herma no: y que si este dō pedro muriesse sin hijo, que tomasse a don phelippe por rey y por señor: y si don phelippe mu riesse sin hijo, que tomasse a la infanta doña yfabel por Reyna y por señora: y si de doña yfabel algo acaeciesse, que tomasse por Reyna y por señora a do ña beatrix: y desque este pleyto fue assi puesto y afirmado, salieron de sancto domingo: y vinieron a burgos, y den de para castro yeriz: y desque ay llega

ron, acordaron la Reyna y don Enrri que, que fincasse don Juan nuñez cō don Enrrique en castro yeriz, y cō los otros omes buenos, que ay erā, y les contasse el pleyto, como lo auian pue sto: y la noble Reyna doña maria fue se ala bueste: y desque ay lleugo, di go a dō diego, y a todos los otros que ay eran todo el pleyto, como quier q̄ les peso. Y desque vieron en qual lugar estaua, dixeron que era bien, y luego la Reyna torno otro día a castro yeriz: y trago consigo vn cauallero de don juā nuñez, que tenia a palenzuela que auia nombre pero gonçalez de Agui lar: el qual non queria entregar la vi lla hasta que viesse a don Juan nuñez suelto de la prisson. Y luego le tiraron los hierros en que estaua preso, y su bio encima de vn cauallo, y salto fue ra de la villa, y mando a pero gonça lez este cauallero, que entregasse a pa lenzuela a la Reyna. Y otrosi mando a todos los otros sus vassallos, que vi nieron ay, que tentan todos los casti llos que son dichos por el, que los en tregassen al rey: y ellos biziéron pley to, y omenase de lo hazer assi. Y luego la Reyna esse día fue a palenzuela, y en tregaron gela: y tomo el rey todos los que eran en la bueste, y vino se para ca stro yeriz: y luego que ay llegaron to mo don Enrrique para si la villa, y el castillo de dueñas: y pidio don diego que le diessen a tordebumos, y dierō gela: y desque passo la fiesta de navi dad que touieron ay. Embio el rey de portugal ay su mandado que se q̄rta ver con el rey y con la Reyna. Y luego a cordaron de yr a las vistas a la ciudad de palencia: y fueron ay en el mes de abril. Y en estas vistas demando el rey de portugal, que queria que le diesse recaudo para pagar en la corte de Ro ma, lo que auia de costar la dispensa cion de los casamientos del rey y de la Reyna doña costança su bija. Y el casamiento del infante don alonso su

bijo primero heredero con la infanta doña beatrix hija del rey don sancho y desta Reyna doña maria, y luego la noble Reyna doña maria puso en este hecho aquel recaudo que era menester: y tornaronse para salamanca: y ordenaron de hazer las cortes en valladolid, y que embiassen por los de la tierra que viniesen ay para el mes de abril: y a este plazo vinieron ay todos.

Cap. xiiij. De como

el infante don Juan, se partió de la demanda que auia con los Reynos de castilla, y de leon: y entrego las ciudades y villas que tenia al rey de castilla.



En el mes de abril, que comenzó el septimo año del Reynado deste Rey don Fernando, que fue en la era de mil y treientos, y treinta y nueue años, y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu christo en mil y treientos y vn años, fueron ayuntadas estas cortes en valladolid, y ordenarõ de dar al Rey todos los de la tierra quatro seruiçios: y de mas vn seruiçio para pagar en la corte de roma por la legitimacion del Rey que estaua ay a otorgada: porque el casamiento del Rey don Sancho, y de la Reyna fuera en peccado: y todos los de la tierra lo otorgaron de buena voluntad, porque entendian que era muy gran seruiçio del Rey, y pro de la tierra: pero por esta legitimacion del Rey pesaria mucho a don Enrique: ca la tenia por gran daño suyo, si la el Rey renunciara: ca tenia que non auia luego el poderio que auia en los Reynos y pugnaua por embargar este seruiçio. Estando en esto, llego ay mandado del infante don Juan, que se llamaua Rey de leon, que queria venir ala merced del Rey, y que queria renunciar quanta

manda auia en los Reynos de castilla, y de leon, y por razon de la demanda que auia en vizcaya, por doña maria Diaz su muger, que le diese alguna cosa en cambio. Y trataron luego en este pleyto con rodrigo aluarez o forio, mayordomo que era deste infante don Juan, y con bernan romero su chanciller, que vinieran ay con su mandado. Y fue puesto desta guisa, que el infante don Juan renunciara quanta demanda auia de los Reynos de castilla y de leon en qualquier manera: y que conoçia por Rey y por señor, y por derecho heredero de los Reynos de Castilla y de leon al Rey don Fernando: y que si este Rey don Fernando muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Rey y por señor al infante don Pedro su hermano. Y si el infante don Pedro su hermano muriesse sin hijo de bendicion, que tomasse por Rey y por señor al infante don philippe su hermano. Y si el infante don philippe muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Reyna y por señora ala infanta doña ysabel. Y si la infanta doña ysabel muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por Reyna y por señora ala infanta doña beatrix. Y desto hizo pleyto y omenaje, ante toda la corte. El qual omenaje le tomo el infante don Enrique, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomo don gonçalo arçobispo de toledo: y desto hizierõ cartas muy firmes por cinco notarios, que estauan presentes. Y desque esto fue acabado, entrego el infante don Juan al Rey don Fernando la ciudad de leon, y todos los otros lugares que le auia tomado: saluo ende mansilla, y paredes, y medina de rio seco, y castro miño, y cabreros que le dio el Rey en enmienda de vizcaya, y por la demanda que auia ay doña maria Diaz su muger, porque sincaße a fossegado entre el y don diego, y no ouiesse ay cõtienda ninguna. Y desque esto

fue acabado, demando el infante don juā, que se llamaua rey de leon, que le diese su soldada, segun la daua a los otros infantes, y ricos omes: y ouieron de tomar para el, del auer que tenia para la dispensacion, y dio la ma yor parte del, y lo alouolo don Enrrique para sí. Y assi non pudo la reyna doña maria, embiar aquel auer a quel año, por la dispensacion. Y luego hablo la reyna con don enrrique, y cō el infante don juan, y con don diego, y con don juā nuñez, que pues sus soldadas tenian, que fuesen a cercar a almagā, y que la tomassen: y salierō de valladolid, y fueron a berlanga: y desque ay llegaron, mouieron dende y fueronse a almagā: mas don enrrique non lo auia a coraçon: que su intencion era, que si el rey cobrasse todos los lugares que el auia perdido, que luego el perderia la guarda delos reynos que el tenia: y por esta razón todas las maneras que podia catar, por que los enemigos del rey fuesen mantenidos en la guerra. Y estando en la cerca de almagā, mouio pleyto que el, y el infante don juan, que se fuesse aver con el rey de aragon. Y por esta vista desbarato estabueste, case vinierō todos a berlanga: y ellos fueronse aver con el rey de aragon barriça. Y en la vista trataron auenencia del rey don fernando, con el rey de aragon, y cō don alonso, que se llamaua rey de castilla. Y la auenencia era tratada en esta guisa, que fincasse el rey de aragon con todo lo que tenia, y quediesse adō alonso muy gran parte de las villas y delos castillos en el reyno: y de mas q̄ el rey de aragon biziesse gran pleyto con don enrrique, que si el rey dō fernando le quiesse tirar la guarda y el poder que el tenia delos reynos de castilla, y de leon en ningun tiempo, en toda su vida, que el que fuesse contra el rey por el, y que biziesse guerra en todo su reyno. Y este pleyto mesmo le

auia de bazer dō alonso, que se llamaua rey de castilla, de los lugares que el ouiesse. Y otro si el infante don juan esso mesmo: y por este pleyto, señaladamente les otorgaua don Enrrique todo lo que demandauan. Y maguer que el esto queria bazer, non lo offaua dezir a la reyna doña maria por que sabia por cierto, que si la reyna lo supiesse, que lo non consentiria: por que era daño del rey su hijo, nin se podria bazer: como quier que lo supo la noble reyna doña maria todo por otra parte: y entendiendo que era daño del rey su hijo, luego lo partio: solamente nõ gelo offaron acometer. Y estando todos en berlanga, vino ay vn frayle de vcles, que dezian lope fernandez, q̄ tenia el alcaçar de lorca por don juan manuel, que lo tenia por el rey, y dixo a la reyna doña maria, que auia menester para aquel alcaçar bastimento. Y la reyna dio luego bastimento de armas, y de vianda quanta ouo menester, y toda su tenencia: y embiolo luego con todo recaudo. Y desque esto ouieron hecho, era ya entrante el mes de octubre, y acordaron, que viniessse el rey para burgos, y mouieron ende todos, y vniéron a burgos: y el rey, y la reyna, y don enrrique, moraron ay hasta primero día de benero. Y fuesse el infante don juan para tierra de leō y don diego, y don juan nuñez para burgos, y vn dia antes que ay llegassen, don diego, y don juan nuñez: este primero día de benero era domingo: y ala noche, lleugo ay mādado ala reyna, de como el rey de aragon tomara la villa de lorca: y que tenia emplaçado el castillo, que si acorron ouiesse a treynta dias, que gelo diesse. Y este mandado venia del que tenia el castillo por el frayle de vcles, que dezia lope fernandez. Y luego que este mandado ouo la reyna, embio por don enrrique, y don diego, y por don juan nuñez, y dixo gelo: y rogoles que quiesse

Cronica del Rey

sen acorrer aquel castillo, que si aq̄l castillo acorrido fuesse, que se cobraria la villa luego: y que por aquella villa, cobraria el rey su hijo todo el reyno de murcia. Y don enrique ponía muchas escusas, porque dezia, que se non podria bazer. Y quando esto vio la reyna, digo que ella queria y con el rey su hijo: y que fuesen con el los que quisiesen y. Y quando don diego, y don juan nuñez esto vieron digeron, que luego ellos mouerian, si don enrique non quiesse y: mas q̄ era menester, que catasse la reyna: como les diessse para la yda. Y la reyna digoles, que les daria algo, y que non tardassen la yda. Y quando don enrique, vio que don diego, y don juan nuñez querian y, digo que el queria y con el rey. Y otro dio lunes, pugno la reyna de catar, y sacar muy gran manlieua, y la saca dela manlieua q̄ hizo, fue vn cuento y medio de maravedis. Y otro dia martes, partio todo este auer, por estos omes: y por todos los hijos dalgo de castilla, y del con, y señaladamente al infante don juan, y a los que non eran ay, embio sus cartas a cada vno, y embioles su parte de aquel auer: y embioles a dezir todo el hecho: y de como salia el rey su hijo y ella de burgos, y don enrique, y don diego, y don juan nuñez con ellos, y de como yua a correr el alcaçar de lorca. Y desque esto ouo acabado, salio de burgos miercoles a quatro dias de benero: y cada dia andaua su jornada muy grande, y non se detouo hasta alcaraz, saluo vn dia en guadalfajara, y otro dia en buete: y yua esperando la gente: y desque lleugo a alcaraz, espero al infante don juan quatro dias y fincauan del plazo de los treynta dias doze dias. Y ellos estando allí legoles mandado, de como diera el alcaalde sin premia ninguna el alcaçar de lorca al rey de aragon, por cobdiçia, y por casamiento que le prometie

ron, con vna donzella. Y desque la noble reyna ouo estas nueuas, ouo ende muy gran pesar. Y viêdo que auia hecho muy gran costa, y la gente que la tenia ayuntada, y que eran ay bien quatro mil caualleros hijos dalgo, hablo con todos estos omes buenos que eran ay, que llegassen a murcia, y que descercarian dos castillos, que tenian cercados los del rey de aragon al vno dezian alcala, y al otro mulla. Y ellos otorgaron gelo: y la reyna doña maria dioles talegas a todos, y monieron con el rey don fernando su hijo su camino pa murcia: y la reyna doña maria, hizo en el alcaraz catar vianda que les embiasse, por q̄ non ouiesse razon porque se tomar tan ayua. Y como la bueste fue yendo de sampararon los castillos de mulla, y de alcala, y llegaron a murcia, y ballaron al rey de aragon dentro en la villa: y tan apresurada fue esta yda de burgos a murcia, que lo non supo el rey de aragon, si non vn dia antes que llegassen a murcia: y quisiera se y de: si non por que tenia ay al reyna su muger: y yzia en caecida: y por esta razon fue en gran peligro, que si non fuera por don enrique, y el infante don juan que lo partieron, por q̄ eran amigos del rey de aragon, y quisieron lo guardar. Y todos los otros omes buenos acordaron, que se non partiesse de murcia, hasta que pudiesse o mataffen al rey de aragon: mas don enrique, y el infante don juan non quisieron en ninguna manera. Y luego guisaron como se viniessse el rey don fernando y toda su bueste: y desq̄ pasaron tres dias que estunieron sobre murcia, vinieron se para alcala. Y la reyna doña maria que tenia mucha vianda allegada, para les embiar q̄n do lo supo tomo ende muy gran pesar y supo cierto que lo hizo esto don enrique, y el infante don juan, porque el rey non ouiesse derecho del rey de

aragon

aragon: y por que se acabasse el pleyto, que ellos auian comenzado a tratar, en razon de la guarda de los reynos, por que los ouiesse en toda su vida. Y desque llegaron todos a alcaraz, acordaron que se viniessse el rey a hazer cortes a burgos con los castellanos: y despues q̄ fuesse a hazer cortes a tierra de leon. Y esto hazia por q̄ entre dō juā nuñez, y el infante dō juā y don diego auia muy gran desamor: y por guardarse de pelear por esso partian las cortes en esta guisa. Y embiaron cartas a toda castilla, de como viuessen alas cortes a burgos en el mes de abril: y mouieron su camino de Alcaraz: y llegaron a burgos en el mes de março antes de la pascua de resurreccion.

Capit. xv. De como

vinieron los mensajeros, q̄ el rey y la reyna auian embiado a roma, y de como truxeron las gracias, por que auian ydo: y como peso mucho desto al infante dō enrique.



Mel mes de abril, que començo el octauo año del Reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta años. Y andaua el año de la nascētia d̄ nuestro señor Jhesu Christo, en mil y trezientos, y dos años. Fueron ayuntadas las cortes en burgos: y la noble reyna doña maria mostro a todos los que fueron alli ayuntados el estado de la tierra: y como el rey yua yacreciendo: y como quier q̄ auia venido ala su merced el infante don juan, y don juan nuñez, y lo mas del peligro auian passado: pero que la guerra del rey de aragon, y de don alonso q̄ se llamaua rey de castilla: y otros la guerra d̄l rey de granada no era apaziguada: y que auia m̄cnester

algo: lo vno para pagar las soldadas a los hijos dalgo: lo otro para pagar la legitimacion de la corte de roma para el rey. Y los de la tierra viendo como la reyna obraua muy bien: touierō todos por muy gr̄a derecho de hazer quanto ella mandaua, como era aguijado y con razon. Y luego dierō al rey quatro seruiços para pagar los hijos dalgo: y vno para pagar la legitimacion del rey, y de los otros sus hijos: ca esta legitimacion, nunca lo pudiera ganar el rey don Sancho, en su vida. Y luego embio la reyna sus m̄daderos al papa bonifacio. Y embio ella diez mil marcos de plata: y luego q̄ a questo fue acabado, libzaron a todos los de la tierra que ay vinieron, y fueron separados sus lugares cada vno. En este año fue gran hambre en toda la tierra, y morianse los omes por las plazas y por las calles de hambre. Fue tan gran mortandad en la gente, que bien c̄ydaron, que murieron el quarto de toda la gente en la tierra: y tan grande era la hambre, que comian los omes pan de grama: y nunca en tiempo del mundo vio ome tan gran hambre ni tan gran mortandad. Y desque estas cortes fueron libzadas, la noble reyna doña maria con el rey su hijo fuesse para çamora en el mes de junio: y vino ay el infante don juan: y todos los ricos omes: y los de los concejos del reyno de leon, y de galizia. Y desque ay llegaron y fueron ayuntados: mostroles la noble reyna doña maria todo lo que libzaron en las cortes de burgos. Y ellos viēdo otro si en como la reyna obraua muy biē, acordaron de seruir al rey con cinco seruiços: los quatro para pagar las soldadas a los hijos dalgo, y el otro para la legitimaciō del rey, y de sus hermanos. Y despues libzaron a todos los cōcejos, en guisa q̄ fuerō ende todos pagados: y en la semana postrimera del mes de agosto fuerō partidas las

cortes, y fueron se cada vno para sus
 tierras. Y el rey y la reyna, vinieron
 se para auila: y adolescieron el rey y
 la reyna muy mal, pero quiso Dios,
 que guareciend muy bien. Y en el mes
 de octubre, fueron se para segouia, y
 moraron ay todo el mes de octubre,
 y el mes de nouiembre. Y estando alli
 lleugo mandado ala reyna, de como a
 uia ya las cartas dela legitimacion
 del rey, y de sus hermanos: y otrosi,
 las cartas de como el rey pudiese ca
 sar: y que dispensaua el papa con el
 tercero y quarto grado. Y luego que
 este mādado ouo la reyna, plugole en
 de mucho, y dio muchas gracias a
 Dios: y alli touo la reyna, q̄ auia aca
 bado toda su demanda que auia el rey
 subijo: y todos los otros sus bijos li
 bres y quitos de toda demanda q̄ cō
 tra ellos pudieffen bazer: y fincaua el
 rey señor y rey de todos los reynos
 de castilla, y de leon: y sin ninguna mala
 boz. Y luego penso d̄ como el rey su bi
 jo ouiesse del rey de aragō el reyno de
 murcia, que lo auia tomado: y tomo
 esta manera. El rey de aragon estaua
 de fauenido con todos los ricos omes
 de su reyno: y la reyna doña maria em
 bio a mouer pleyto a estos ricos omes
 de aragon, que ayudassen al rey de ca
 stilla por q̄ cobrasse del rey de aragon
 lo que le tenia tomado en el rey no de
 murcia: y el rey don fernando su bi
 jo que ayudaria a ellos, porque el rey
 de aragon les guardasse sus fueros:
 y que les non demandasse la falga. Y
 salio de segouia con el rey subijo, y
 fueron se para burgos: y desquellega
 ron ay, vinieron los mandaderos, q̄
 fueron ala corte de roma: y trayā las
 cartas delas dispensaciones, y de las
 gracias que el papa les bazia: scñala
 damente las bazia todas ala reyna
 doña maria. Y a queste papa bonifa
 cio amaua la, y preciaua la mucho. Y
 dezia que señaladamente las gracias
 que bazia, que las bazia ala reyna: do

ña maria: porque ella las bazia al rey
 su bijo, y a los otros sus hermanos. Y
 demas hizo le otra gracia, que las ter
 cias delas yglesias, que tomara el
 rey don alonso, y el rey don sancho
 y el rey don fernando su bijo sin man
 dado dela yglesia de roma basta en
 tonces que gelas quitaua todas: y de
 mas que gelas daua por tres años
 de alli adelante. Y embio a dezir ala
 reyna doña maria, que en quanto el
 fuesse biuo, que pugnasse de le demā
 dar las gracias que quisiesse: q̄ fuesse
 cierta que gelas daria. Y la noble re
 na doña maria agradeciose lo mucho
 a Dios. Y quando estas nueuas oyodō
 en rriq̄, ouo ende muy grā pesar: y to
 uo, que pues el rey estas gracias auia
 que luego seria a el tirado el poder de
 los reynos: y hizo nueuas que las le
 tras que eran ay llegadas, que erā fal
 sas. Y esto bazia el por lo bazer creera
 los omes, que non eran verdaderas
 las letras: mas la noble reyna doña
 maria quando esto supo, tomo luego
 al rey su bijo, y a dō diego, y a dō juan
 nuñez que eran ay: y fue a sancta ma
 ria la catredal a oyr missa cantada. Y
 desque la missa fue acabada, mando
 venir ay quantos auia en la ciudad: y
 en medio dela yglesia hizo leer las le
 tras del papa ante todos. Y desque
 fueron publicadas alli, entendieron
 los omes que eran buenas. Y fueron
 ende todos muy pagados: y agrade
 cio lo mucho a Dios. Y luego quedon
 Enrique esto supo, pesole: y touo, q̄
 todo era por su des hazimieto del mes
 mo. Y por quedon juannuñez anda
 ua ya despagado de don diego, por
 que le non dexaua la tierra de burbe
 na, y de rioja: quando don Enrique
 esto supo, plugole ende, y auino se cō
 don Juan nuñez muy bien. Y desque
 fueron auenidos ambos, hablaron,
 de como catassen carrera, de como ti
 rassen al rey de poder dela reyna do
 ña maria su madre: y assi serian ellos

poderosos: y acordaron que fuesen al rey don Fernando, y que le dixesse y d a caça, y bolgare des alla. Y esto bazian por partir lo dela Reyna: y buscarla mal con el: y que le dirian vuestra madre vos trae pobre, y ella es señora, y poderosa: vos soys pobre, y non auedes poder ninguno: y assi hablando con el, que la buscarian mal. Y el como moço que no entendia la manera de engaño, porque gelo dezian, y que le ymaginarian lo peor que pudiessen. Y desque ellos lo tuuiesen y maginado en el mal, que le dirian, si vos os quisieredes tener con nusco, nos vos baremos muy rico, y muy poderoso, y señor de todos vuestros reynos. Mas queremos de vos, que de famparedes ala Reyna vuestra madre y que non ayades ver ninguna cosa de vuestra bazienda: y si el aceto tornasse que luego pugnaria de lo meter en obra: y para lo bazer, acordaron de lo facar de burgos: y que lo lleuassen, y que lo alongassen de la Reyna a otra tierra: señaladamente contra tierra de Leon, y que el infante don Juan era alla y que seria con ellos en este pleyto. E deste acuerdo que ellos ouieron, non se cataua la Reyna, nin sabia de llo ninguna cosa. Y estando alli en burgos: el rey de francia embio alla sus madaderos al rey y ala Reyna, y llegaron a burgos. Y la mandadera con que venian, era esta: que los navarros embiaron a mostrar muchas querellas que dieron: y dezian que los del señorío de castilla, les hizieran muchos males: lo vno en muertes de omes: lo otro en robarlos, lo otro en queimar alguna su tierra de algunos lugares de nauarra: y que gelo embiava a mostrar, por que pudiesse algu recaudo en guisa que se emedasse luego: y que de alli adelante non se hiziesse. Y que si por auentura non lo hiziesse assi, que les embiava a dezir, que de alli adelante non lo sufriria, y que pugnaria de lo extrañar lo mas que el pudiesse. Y la no

ble Reyna quando oyo este mandado, ouo ende muy gran pesar, y gran cuidado. Y touo que era bien de catar este hecho, por que non ouiesse ocasion el rey de francia de ser contra el rey su hijo: ca bien entendia, que si lo assi non guardasse: y el rey de francia contra el rey su hijo ouiesse de ser, que le era gran peligro. Y luego ouo su consejo con don Enrique, y con don Diego, y con don Juan nuñez que era ay: y acordaron, que era bien que el rey, y la Reyna y don Enrique y don Diego fuesen a victoria, y que embiasen a dezir al gouernador de nauarra, que estava ay por el rey de francia, que auia nombre don alonso de robo, que llegasse ay al rey y ala Reyna y a don Enrique, y que hablarian todas estas cosas, que el rey de francia les embiava a mostrar, y ordenarian ay con el, como ouiesse emienda: y tenian que por esta manera se pornian en bien todos estos hechos: por que el rey de francia non ouiesse de ser contra el rey su hijo. E desque esto ouieron auenido, dixeron lo assi a los mandaderos del rey de francia: y ellos fueron ende pagados. Y dixeron que luego lo barian venir a victoria al gouernador. Y desque se fueron los madaderos, don Enrique, y don Juan nuñez tomaron al acuerdo que auia antes auido: en como partiesen al rey de la Reyna su madre. E don Juan nuñez amaua a vn cauallero, que dezian gonçalo gomez de caldellas, que la Reyna ouiera criado, y que lo hiziera bazer cauallero, y que lo casara en la su casa con vna donzella, y le diera el oficio que tafasse ante el rey: y por que don Juan nuñez recelo, que el rey non querria salir tan ayna del poder de la Reyna su madre: y si fuesse descubierta que auria ala Reyna contra si: hablo con aquel gonçalo gomez: y dixole todo el hecho como lo trayo: y que si el quisiesse ser con ellos y dezir este hecho al rey, que seria el mas priuado,

que el rey ouiesse: y que le ayudaria, por que fuesse rico ome, y bien andante, y que guisasse, como tiraria al rey fuera de burgos, por alguna manera y el cauallero estava bien de amor con el rey: y por que sabia que amaua mucho la caça, hablo con el, y dixole. Señor: por que perdedes el tiempo estando aqui en burgos, bien seria, si por bien tuuiessedes, que fuesse des a caça algunos dias, y bolgaredes y seredes bien victoso, y bien andante: y cataredes quanto quisieredes. E al rey plugo mucho desta razon. y dixole, que como lo haria: y el cauallero le digo, que el guisaria de como don juan nuñez, fuesse con el ala caça, y al rey plugole. y el cauallero dixole, señor si avos pluguiesse, y quisieredes yo vos porne esto con don enrique: y vos ydala Reyna vuestra madre, y de zilde como queredes y a caça, por tres o quatro dias, en quanto ella se guisa para y a victoria, y que luego seredes aqui con ella, y el rey touolo por bien. y otro dia vino ala Reyna su madre, y hablo con ella de como queria y a caça, y queria llevar consigo a don juan nuñez, y que a cabo de quatro dias seria cõ ella. y la Reyna doña maria, non se catando de la maestría que tenian ordenada, touolo por biẽ, pero que le mando que se tornasse luego: y el rey digo que lo haria. y otro dia fuesse el rey don fernando, y don juan nuñez con el, camino de castrogeriz: y a cabo de quatro dias non vino el rey, assi como lo auia puesto, y la Reyna cuidando que se vernia luego el rey subijo, y por que el plazo, q̄ auia de y a victoria era cerca, ouo de salir estedia de burgos, para y a victoria assi como lo auia puesto con el rey de francia: y la Reyna non se cuidando de la habla que le trayan con el rey su bijo, embio la Reyna al rey don fernando su bijo vn su ome, con quien le embio a dezir, que se viniessse

luego para victoria. y el ome alcanço al rey don fernando en fromesta. y dixole el mandado de la Reyna. y el rey quisiera se tornar luego ende: y hablo con gonçalo gomez de caldelas: y gonçalo gomez de caldelas, le digo assi. Vos soys señor de toda castilla, y de leon, y soys ya grande en edad: y si siempre auedes de andar empos de vuestra madre, nunca valdredes nada, y non vos preciarã los omes, nin vos ternan que soys para en este lugar donde vos ha Dios puesto, y andaredes siempre, como anduistes hasta aqui muy pobre, y muy amenguado: y si vos quisieredes, pues que soys partido de la Reyna doña maria vuestra madre, tomad a don juan nuñez, que es aqui con busco: y yd vos para tierra de leon, y auenid a el, y al infante don juan y auenid los a ambos con busco muy bien: y aueredes a don enrique vuestro tio, y tomad en vos el poderio de todos los vuestros Reynos: y seredes rey y señor como de uedes, y rico, y bien andantes y mandaredes, y vedaredes, y aueredes de que dedes quanto quisieredes. y el como ome que era de pequeña edad, que entonces entrava en edad de diez y siete años, non entendiendo lo que podria venir, que era grande peligro y grande daño, fiandose de aquel cauallero, ouo lo de consentir: y digo que le plazia: y que lo queria hazer. E luego acordarõ ambos, que embiassen a dezir ala Reyna doña maria, que tanto que llegassen a carrion, luego se yria para ella a victoria, y que tornarian por tierra de aguilard campo: y el rey non lo hizo assi: ca luego ala hora hablo aquel cauallero gonçalo gomez de caldelas con don juan nuñez, y le digo quanto con el rey don fernando passara: y le hizo, que touiesse al rey este pleyto, y don juan nuñez que lo auia mucho a coraçõ, hizo lo assi: y el rey como

estaua ende apercebido, plugole ende, y agradeciose lo mucho. Y digole que lo queria bazer. Y don juan nuñez aconsejole, que se fuesse para sant fagun, y que embiassse por el infante don juan, que era en valencia que viniessse a ella mayorza. Y el infante don juan hizo lo assi, y desque ay fue, hablo el rey don fernando con el, que tenia por bien que se auiniesse el, y don juan nuñez. Y ambos hizieron pleyto con el, y que tomassen la su carrera. Y el infante don juan viendo, que por esta manera podia auer avizcaya que tenia don diego: y otrosi, que se podria vengar de quantos le fueron efforados en toda su hazienda: y otrosi por que don Enrrique gelo embiara a aconfesar, touolo por su pro, y plugole ende mucho, y rogo gelo al rey, y digole que baria quanto el madaffe, y fueronse para la ciudad de leon, y pusieron su pleyto muy fuerte: y hizieron ay cartas firmes y muy fuertes. E desque esto ouieron hecho, embiaron luego a dezir lo a don enrrique, que estaua en victoria esto, y quando lo supo don Enrrique, plugole ende mucho: como aquel que lo auia ordenado. Y ellos dixeron al rey don fernando, que anduiesse por tierra de leon caçando y bolgando: y pugnaua por quantas maneras podia de le bazer plazer a su voluntad: y de alli adelante, y uan buscando mal a la reyna doña maria con el rey don fernando: u biho, muy feamente: y dezian della mucho mal: y acusauan la muchas falsedades: pa imponerle contra ella, lo mas feamente que ellos podian. E hizieronle creer, que se nunca tuiera con el en la guerra, bien nin verdaderamente, y que si alguna cosa hiziera, que por lo suyo lo hiziera, mas que non por lo suyo del rey. Y otrosi le hizieron creer, que como quier que la reyna dezia, que yua a victoria por asossegar el pleyto del rey de fran-

cia, qe yua por poner casamiesto a la infanta doña ysabel su biza, que ella mucho amaua con don alonso, que se llama uarex de castilla, bizo del infante don fernando, y que ouiesse los reynos de castilla, y de leon, y que los tirasse a el: por esta manera, y por otras muchas, fue el rey don fernando mucho contra la reyna su madre. Y auia ay vn cauallero, que dezian lozencio yanes de lilia: y este cauallero dezia al rey don fernando muchas falsedades: y le acusaua muchas falsedades y mentiras, tomando el rey muy gran plazer con el, por esto que le dezia. E quiso dios mostrar en el gran milagro. Y estando el rey don fernando en leon, diole vn dolor a este cauallero, que luego perdio la habla y el entendimiento, que non pudo confessar nin comulgar, y assi murio. E todos los que eran con el rey, lo muieron por muy grande milagro: salvo aquellos que querian mal a la reyna doña maria, como quier que entendia que era assi. Mas non dexaron por esso de la buscar mal, quanto podian. E agora dexa la historia de contar del rey que andaua en tierra de leon en esta manera: y torna a contar de la noble reyna doña maria, y de como llego a victoria: y de lo que hizo.

Capitul. xvii. De la

pleytesta que la noble reyna doña maria hizo con algunos de los ricos omes del reyno de arago, por que hiziesse guerra al rey de aragon.



Despues qe la noble reyna doña maria llego a victoria y don enrrique y don diego con ella, y no sabiendo ella nada, o como el rey andaua en tierra

Crónica del Rey

de león: antes cuydava que se venia para ella: assi como gelo embiara a dezir. Y la Reyna estando en victoria, lle go ay el gouernador de nauarra: y mostro aquellas cosas de que rescibiera tuerto los nauarros, y la Reyna mostro los tuertos, otrosi los males que recibieran los castellanos de los nauarros: y vistas las cosas todas: viendo la noble Reyna que los hechos no se podian luego emendar, cato esta carrera que ouiesse tiempo en que se supiesse aquellas cosas, y otras algunas, y sabida la verdad que se emedase, y para esto pusieron plazo señalado para la fiesta de sant Juan baptista: y desto hizieron cartas de postura de como quedava assi cierto, y puesto y esto acabado en esta manera, fue en de muy pagado el gouernador, y finco assesegado el hecho del Rey de francia, en esta guisa, y lle go ay vn frayle de la orden del ospital, que era catala que auia nombre don fray remon de ribiclas: y trayamandado del Rey de aragon, y cometio pleyto a la Reyna de parte del Rey de aragon, que queria entregar al Rey lo que le auia tomado en el Reyno de murcia, si ella quisiese dexarle a alicante, que todo lo que tomara del Reyno de murcia que gelo entregaria al Rey su hijo. Y la Reyna respondió, que nunca Dios quisiese que del tuerto que el Rey de aragon auia hecho a ella y al Rey su hijo que tal emienda ella tomase, mas si el Rey de aragon le quisiese entregar todo lo que le tomara en el Reyno de murcia que se auernia con el, y que non pararia mientes a los tuertos, y ala sin guisa que auia recebido del. Y el frayle dixo que como quier que el no auia tal mandamiento, que bien entendia que la Reyna demandava aguisado, y que tornaria con esta respuesta al Rey de aragon: y do el mensajero con esta respuesta: los ricos omes de aragon que estauan en desauenencia con su Rey: segun la

historia ba contado: despues que vieron lo que la Reyna les embio a dezir, ouieron ende gran plazer, y embiaron ay para poner y afirmar el pleyto con ella a don Juan ymenez de vrrca, y a don lope fernandez de lutia. Y hablaron con la Reyna, y pusieron pleyto con ella en esta guisa, que ellos, y los ricos omes, que eran todos onze con se y cientos caualleros, y contreyntavillas y castillos, que auian en señorio de aragon, que siruiesse al Rey don Fernando contra el Rey de aragon, y que tomassen y robassen, y combatiesse villas y castillos del Rey de aragon, y con el cuerpo del Rey de castilla, y con el su pendon, que fuesse contra el Rey de aragon: y que nunca se auiniesse con el: basta que el Rey de aragon le entregasse al Rey don Fernando todo el Reyno de murcia: y para que el Rey fuese cierto, dauan le en rebenes los hijos que sus toniesse en el alcaçar de segouia: y demas dauan le castillos en rebenes. Y desto hizieron muy firmes cartas y omenajes a la Reyna doña maria. Y esto hizieron los de aragon, porque los demandava el Rey vn pecho, que dezian la selga de que se tenian por desafortados: y esta selga era desta guisa: en que las personas que en el su señorio ouiesse, y tuuiesse sal, que diesse cada vno dos sueldos de raqueses, y desto no se escusasse ninguno por hijo dalgo que fuesse, nin por privilegio que tuuiesse. Y desque la noble Reyna esto ouo firmado, lle go le mandado en como el Rey don Fernando su hijo andava en tierra de leon en aquella manera que ya oystes y maravillose ende mucho. Y luego llamo a fernan gomez de toledo, y embio lo al Rey su hijo con su mandado, en que le embio a dezir que se viniesse luego para ella a burgos. Y desque este fernan gomez lle go alla, y vio el pleyto en como andava, bablo el Rey con el, y inadole que non tornasse con la respuesta,

y que fincasse con el, ca tenia por biẽ
 que fuesse su priuado y del su consejo,
 y el hizo lo assi. y desque la reyna esto
 supo, luego entendio, que esto bazia
 hazer don Enrrique porq̃ el infante
 don juan y don juan nuñez, auia pue-
 sto pleyto, en que se touiessen con el a
 que outesse el la guarda y el poder de
 los reynos en toda su vida. y esto ha-
 zia el porque sabia que la reyna doña
 maria nunca gelo quistiera otorgar, y
 cuydo q̃ con esta manera le baria pre-
 mia pale espatar, porq̃ gelo otorgas-
 se con miedo: y porque la reyna, doña
 maria, entendia que si tal otorgamiẽ-
 to ella biziesse a don Enrrique, que se-
 ria muy grant peligro para el rey su hi-
 jo, q̃ podria perder el reyno por ende
 assi como acaescio a otros reyes en o-
 tra tierra, en otro tiẽpo q̃ fincarõ mo-
 gos pequeños: y nunca quiso otorgar
 a don enrrique esto que le demandaua,
 como quier que le dezian a ella to-
 da la manera de como el rey andaua
 contra ella en tierra de leon, y acorda-
 ron de venir se para el rey de castilla y
 hablar con el en su poridad: y desenga-
 ñarlo deste becho, en y dando que des-
 que hablasse ella con el, y q̃ le mostraf-
 se como se guardasse õste becho: y por
 a questa manera le tiraua de aq̃llo en
 que andaua, para que fuesse guarda-
 do de peligro: y salio luego de victo-
 ria, y vino se para burgos, y dende a
 valladolid, y fuesse don Enrrique pa-
 ra el rey a tozo, y hablo con el infante
 don juan, y con don juã nuñez, q̃ gui-
 fassen con el rey como le otorgasse esta
 guarda de los reynos para en toda su
 vida: assi como gelo prometieran. E
 ellos desque se vieron apoderados õl
 rey, dieron le passada, y asincaronle q̃
 gelo barian hazer: y dixeronle que lle-
 garia al rey a valladolid, y alli acorda-
 ria en q̃ manera se biziesse: y este alõ-
 gamiẽto hizo hazer don juan nuñez,
 porq̃ el rey le auia mādado su mayor
 domazgo a este don juan nuñez. y a

don enrrique, pesole ende mucho por
 q̃ lo tomaua de mano del rey: ca el q̃
 ria que lo tomasse de su mano del. E
 don enrrique quando esto vido, entẽ-
 dio que le mentiadel pleyto q̃ pusterã
 con el, y vino se para valladolid, y atẽ-
 dio ay la reyna al rey, que auia de ve-
 nir para ayuntar su casamiento con
 la hija del rey de portugal doña costã-
 ca: y la reyna doña maria queriendo
 ayuntar este casamiẽto, y plaziẽdole
 atendia que otorgasse primeramente
 el rey de portugal al rey don Fernan-
 do, todas las villas y castillos que le
 auia tomado, y el rey de portugal que-
 riendo lo hazer: ca entẽdia que baria
 en ello derecho. y estãdo en esto lle-
 go le mandado del infante don juan, y õ
 don juan nuñez, en como ellos baria
 que se ayuntasse luego el casamiento,
 sin dar ninguna cosa de lo suyo, que el
 tenia que tomara al rey. y el rey de
 portugal, quando esto oyo, plugole
 mucho ende, y loolo mucho a esso q̃
 gelo embiauã a dezir. y luego ellos
 vinieron con el rey a valladolid, r bi-
 zieron que se ayuntasse el casamiento
 y la reyna entendiendo, que pues el
 rey andaua de aquella manera, q̃ era
 su pro del. y viendo que de ningunã to-
 sa que ella le dixesse non creya, y que
 creeria lo que le dixessen aquellos en
 cuyo poder se auia puesto. y vtendo q̃
 mayor daño hazian estos dos omes,
 trayendo al rey don Fernando su hi-
 jo en su poder que lo non bizieron en
 la guerra. E assi como ellos fueron
 ocaõsion por que el rey de portugal to-
 mase aquellas villas y aquellos casti-
 llos que tenia el rey de portugal de lo
 del rey q̃ ellos fueran en rãzen de lo
 non cobrar el rey. y la reyna recelan-
 do que le vernia mayor mal, y viendo
 que el rey non la queria creer: yuo de
 consentir en este casamiento y ayun-
 tamiento. y luego el rey dio su mayor
 domazgo a don juan nuñez, y tiro lo
 al maestre de vcles que lo tenia. y

Crónica del Rey

de esto peso a dō enrique, porque lo tomo don juan nuñez de mano del rey, y non dela suya. Y touo don enrique que pues de mano del rey lo tomaua, y non dela suya, que por esta manera era el desapoderado dela guarda, y del poder delos reynos. Y luego ala hora embio su mandado el infante dō enrique a don diego que era en rioja que se viniesse a ver con el a roa para poner su pleyto con el: y don diego hizo assi. Y desque el infante don juan y don juan nuñez estovieron, tomaron al rey don fernando, y fueronse con el para auila y a segouia y a arevalo, y a toda essa estremadura: y hablo con los delas villas en cada lugar, mostrandoles el rey de como q̄ria tomar en sí el poder de todos sus reynos. Y como quier que esta habla hiziesse con ellos los oyes, estrañando lo señaladamente por la Reyna, porque el rey salia de su consejo: y porque andaua en poder de aquellos que tã cruelmente le destruyeron: assi como lo cõtara la historia, y le aconsejauan agora tan mal, porque perdia los corazones de todos. Y desque don Enriq̄ puso su pleyto con don Diego, vino se para la Reyna doña maria a valladolid: y dixole, que pues auia a don diego por sí, que ella que le ayudasse y se routeasse con el a que ouiesse la guarda delos reynos para en toda su vida. Y que si ella esto non quiesse, que por la menor cosa que el rey dō fernando le tirasse de quanto poder el tenia de la guarda delos reynos, que luego le baria guerra, y que se ayuntaria con todos los enemigos que el rey auia contra el rey. Y la noble Reyna doña maria le respondió, que esto que lo non quiesse hazer, que en la guarda que el demandaua de los reynos que entendia ella que le non cumplia de lo demandar por dos cosas: la vna por q̄ el rey era ya grande de edad y casado y la otra, porque los de la tierra no se

ternian con el a esta demanda, en ninguna manera: pero que si quiesse, q̄ cataria ella alguna manera, y carrera porque el rey dō fernando le diesse alguna cosa para en su vida por este oficio que el tenia de la guarda de los reynos: y que seria esto mejor, que nõ llevarlo por la demãda que el queria: y como quier que le fue a don enriq̄ tan graue, pero tan grande fue el afincamiẽto que le hizo la Reyna doña maria: y por tantas maneras gelo supotraer que lo ouo de otorgar que lo baria: y estonces demando que le diesse las villas, y los castillos de atienza, y de berlanga, con los alcaçares, y con el señorio, y con todas las r̄tas y la Reyna digo, que quanto las fortalezas que gelas non daria el rey, y dō enrique, digo q̄ lo tenia assi por bien como la Reyna dezia: y rogole mucho afincadamente, que fuesse ella al rey don fernando subijo, y que pudiesse este pleyto con el. Y la Reyna por guardar al rey de peligro, y la tierra de guerra y de daño, touo lo por bien, y fuesse para el, y luego a el a medina del campo, y hablo con el este pleyto, y el rey la respondió, que auria su acuerdo sobre esto: y que le responderia. Y desque el rey ouo dicho el pleyto al infante don juan, y a dō juan nuñez q̄ eran ay con el non quisteronellos que este pleyto se pudiesse por la Reyna, e fue luego don juan nuñez a don enriq̄ que que era en alcacer en vna aldea de olmedo, y puso el pleyto con el por el rey, assi como la Reyna lo truxera: y d̄ mas d̄ieronle los castillos de estos lugares. Y don enrique quando lo vio plugole mucho, y touo que pleyteaua mejor por don juan nuñez que por la Reyna. Y otorgole el pleyto en esta guisa: que desque fuesse entregado de aquestos lugares, que dexaria la guarda delos reynos. Y luego el rey salto de medina con el el infante don juan y don juan nuñez, y fueronse con don

enrique, y entregaronle luego a Altiencia: y quando fue a berlanga, non gela quisteron dar los de la villa, y dieronle a sant Estevan de Bormaz en cambio por ella. Y esto de berlanga guardo bien vn cauallero, que dezian garcia tellez, por que fincasse la villa con el rey, y la non tuuiesse don enriq, y luego aconsejaron al rey dō Fernando, que mandasse matar a este garcia tellez, y bizieron al rey que mandasse a martin gil de aguilero, q̄ desiruiera al rey mucho cō ellos, por que este garcia tellez, desiruiera en la guerra a don juan, y martin gil cumpliolo assi. Y la reyna tornose a valladolid: y luego que el rey ouo entregado estos lugares a dō enriq, acorido con el infante dō juan, y don juannuñez, que biziessen cortes en medina del campo.

Cap. xvij. De como

algunos ricos omes dezian al rey don Fernando, que tomasse cuenta a la reyna doña maria su madre: y el non lo quiso bazer, pero tomo cuenta a vn chanciller dela reyna.



el mes de abril que comēço en el noueno año del rey nado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y treziētos y quarenta y vn años: y andaua la nascēcia de nuestro señor Jesu Christo en mil y treziētos y tres años. Los mas de los cōcejos delas tierras, embiaron a dezir ala reyna, que si ella non lo mandasse que nõ vernian a estas cortes. Y la reyna por no dar ocasion, que si a mādado del rey su hijo non viniessen, que seria ocasiō de se omiziar con el los dela tierra: y por esta razō perderia el rey dō fernādo el reyno, non lo quiso bazer, y mādado que viniessen todos a las cortes de medina. Y otrosi los de medina, em-

bieron dezir ala reyna su mandado, q̄ si ella touiesse por bien, que non acogierian dentro en la villa al rey dō fernādo su hijo, nin a los que cō el viniessen a estas cortes. Y la noble reyna les mando que lo non biziessen en ninguna manera: mas que acogiesse ay al rey y a quantos con el fueffen, y el quiessse: y si lo al biziessen que caeria en gran yerro: y que se guardassen de lo bazer, y si los omes dela tierra, ballaran en la reyna otra carrera, bizierran lo de muy buena voluntad: mas assi como la hizo Dios de buen entendimiento en todo, assi lo guardo ella en este lugar: y luego vino se el rey para valladolid, y hablo cō la reyna su madre, y rogole mucho afinadamente que fueffe cō el a estas cortes. Y la reyna dixo muchas razones por se escusar, y que non lo tenia por su honrra. Y el dixo que non auia porque lo deparar quanto por la su hōrra: ca por grā derecho tenia el de bazer todas las cosas por su consejo, y por su mandado y ella recelando se que lo non baria as si escusauasse desta y da lo mas que podia: pero tanto la afinco, que se fueffe con el, que lo ouo de otorgar: y salio de valladolid y fueffe para medina. Y desque todos los delos concejos fueron ayuntados, y vieron las cosas en como andauan, non se pagaron ende y touieron por estraña cosa, andar el rey en poder del infante don juan, y de don juan nuñez, que tenían todos por enemigos, por razon de los males que rescibieron dellos en guerra, y otrosi porque algunos de los concejos les bizierran a ellos algunos males y daños en aquel tiempo. Y el infante don juan, y don juannuñez, por que entendian que se non pagauā de los los dela tierra, dixeron al rey: señor la reyna vuestra madre, vos pone en alboroco con todos los concejos q̄ aqui ayuntastes, y cierto sed, que non podra ella cotar ninguna carrera pa-

tabazer vos perder el reyno, tal como esta, y assi podedes entender lo que vos diximos, que mas queria ella los reynos de castilla y de leon para don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que casasse con la infanta doña ysabel vuestra hermana, que non para vos. y el rey con estas razones, estaua en su coracon impuesto contra la reyna mucho. y desque ellos lo ouieron impuesto contra ella buscauan mal con el rey a todos quantos venian a ver a la reyna, y entrauan en su posada. y quando los delos concejos esto vieron touieronlo por mal. y luego hablaron con el obispo de auila, que era ay en gran poridad, y dixerõ que viniessse a la reyna de su parte, y que le dixessse, que si ella lo tuuiesse por bien, que se yrían todos dende para sus tierras. y despues que vernían donde ella mãdasse y la reyna non quiso catar alas obras del rey su hijo, que lo bazia: y quiso catar mas ala obra buena que ella se prebiziara por darle buena cõma. y dezia a todos quantos con ella hablabuan encita razon, y que pugnauã de la meter en saña porque tomasse otra carrera, que esto non baria: ca antes queria sufrir quantos pessares le bazian, que non hazer otra cosa contra el rey. Ca si assi non lo biziesse, que toda quanta buena obra ella biziera hasta entonces, que seria juzgada delos omes en otra manera, y que el bien que ella biziera que nunca yria contra ello y lo que el rey biziesse, y bazia entonces, que lo non entendia, y que auia en ello pequena marauilla: y que mas que ria ella sufrir aquello que le bazian, y mas que le biziesse, que non hazer contra el ninguna cosa, que fuesse su mengua del. y quando el infante don juan y don juan nuñez, vieron que non podian meter en saña ala reyna por esta manera aconsejaron al rey, y dixerõle, que auia menester que pues la

reyna su madre a esto auiallegado con el, que guisasse de como fuesse seguro que le non viniessse mal ninguno della y que ala infanta doña ysabel su hermana, que gela tomasse, y la diessse ala reyna doña costança su muger, y que anduiesse con ella en la su casa. y dixerõle que fuesse ala reyna, y que le demandasse las fortijas, que fueron del rey su padre, y que ballarian que las non tenia la reyna, y que las auia dado a otro. y dixerõle que lo fuesse a prouar, y si hallasse como ellos dezian que biziesse todo lo que ellos le aconsejauan en la reyna, y en la infanta. y el otorgo lo luego assi: y fue luego ala posada dela reyna, y demandole las fortijas que fueron del rey su padre: y la reyna non sabiendo la intencion con que el yua, mando llamar a vnafu camarera, que dezian maria sanchez, y mandole que truxesse luego aqllas fortijas, y trago la camarera las fortijas todas que fueron del rey su padre y otrosi las que eran dela reyna mesma: y ella mando gela dar todas. y quando el rey las vido, mudosele el coracon del entendimiento que traya. y fue entendiendo que era mal consejo el que le dieran de lo que biziesse contra la reyna su madre, y ala infanta. y desque ellos vieron que por estas maneras non pudieron al rey meter que bizesse desaguizado contra la reyna su madre, cataron al rey otra carrera y dixerõle que en los años passados en cada vno hurtara la reyna al rey quatro cuetos, y que assi gelo mostrarian por cuenta. y respondiõles que non parecia bien en demandarle cuenta, y ellos respondieronle, que pues esto non queria, que ellos le mostraria carrera como lo pudiessse saber, y el dixo les que lo baria: y ellos dixerõle que embiasse por el abad de santander, que era su chanciller dela reyna, y que sabia su bazienda della, y que le demandasse cuenta, y que la de a ellos de lo

passado. y el rey tomo esto por bien, y embio luego por el abad, y vino a el, y mandole que truxesse los libros que el tenta de las cuentas del tiepo pasado, y que dieffe la cuenta dello en que se despendiera, que lo queria el saber, y que la dieffe al infante don juan, y a don juan nuñez. y el abad entendio quanto el rey don fernando dezia, y plugole mucho ende, por que era cierto que tenia ende muy buen recaudo, y dixo al rey q̄ le plazia, y que haria lo que le mandaua. y luego dixo el al infante don juan, y don juan nuñez q̄ le tomassen la cuenta, y ellos hizierõ lo assi. y desque ellos por si mesmos començaron a tomar la cuenta de todo quanto valieron las rentas de los reynos hizieron ende vna muy gran summa, que tomaua antes que llegassen a saber como se despendiera todo en seruicio del rey, y fueron se luego para el rey, y afirmaronle que mayor quantia le prouarian que la reyna su madre lleuara ende cada año de los quatro cuentos que auian dicho. y el rey mandoles que tornassen a la cuenta, y que la estimassen, por que fuesse ende cierto: y ellos hizieron lo assi: y tornaron a demandar al abad su çbã çiller de la reyna la cuenta: y el dio la por menudo, en tal manera, que de quanto ay mostro, y de como se diera el auer en seruicio del rey, que non pudieron ay dezir ninguna cosa. y desq̄ la cuenta acabada sumaronla: y hallaron por ella, que diera esta reyna de mas de quanto rescibiera dos cuẽtos, y mas. y mostro luego este abad de como estos dos cuentos los sacara la reyna prestados de ome señalados para seruicio del rey: y que gelos auia ella de pagar: y tan grandes auçucias pusiera en poner recaudo en becho de la reyna, que todos quãtos dones y oro y plata ella tenia, todo lo vendio para mantener la guerra: assi que non finco con ella mas de vn va-

so de plata con que benia, y comia en escudillas de tierra. y de todo esto q̄ ella bazia por el rey subiso, non dezia ellos al rey ninguna cosa, antes por buscar mal a la reyna, dezian al rey subiso, que si alguna cosa ella biziera, o dixera, o passara de çuẽta, y de trabajo, que mas lo biziera por lo suyo de ella mesma, que por lo del rey. y quando ellos vieron, que esta manera non tenia ninguna pro para lo que ellos çuẽdauan: çataron manera como el rey hechasse pecho en la tierra, de q̄ pagasse a los hijos dalgo, y los ouiesse para si. y pusieron al rey, que mandasse a los de los concejos que erã ay ayuntados en estas cortes, cinco seruicios: el vno para el rey, los quatro para pagar los hijos dalgo: y el rey hablo con los de los concejos: y otorgaron gelos. y luego el rey mado poner sus dineros a todos los hijos dalgo sus vassallos que ay eran: saluo a don diego, y a don juan alonso, y a los otros hijos dalgo que non vinieron a estas cortes. E otrosi porq̄ los concejos de castilla, non vinieron a estas cortes de medina, acorrido el rey yz a bazer otras cortes a burgos. E estando en estas cortes, llego ay mandado, de como muriera el rey de granada: y que hizieron rey a su hijo. E acabo de quinze dias: llego ay mandado, de como este rey de granada, tomara a bedmar, y a otros castillos en derredor: y captiuarã a doña maria yimenez, muger que fue de sancho sanchez de bedmar, y dos sus hijos, al vno dezian juan sanchez, y al otro, yimen perez. y quando este mandado llego de la perdida de estos castillos: non tornaron a ello ninguna cosa. E peso ende mucho a la noble reyna doña maria, por que tenia que era gran quebranto de la çhristiandad. E neste tiempo mesmo el infante don juan, y don juan nuñez, demandaron al rey en el sobramiento de sus dineros mu-

chas cosas y grandezas, de que el rey se sintio por agraviado, y quisiera el rey luego salir del poder dellos, y tornarse a la Reyna su madre: mas andava vn judio con el, que era muy su privado, y buscava mucho mal a la Reyna con el rey: y aconsejole, que nunca tornase a su poder de la Reyna. Y esto bazia el, porque era poderoso en toda la bazienda del rey: y con todo esto vino el rey a la Reyna: y hablo con ella y rogole mucho afincadamente, que fuesse con el a las cortes de burgos: y digo la que non llevaria consigo al infante don Juan nin a don Juan nuñez, y que yrian ay don Enrique, y don Diego, y todos los otros emes buenos de castilla. Y la Reyna Doña Maria touo, que por esta manera lo podria tirar del infante don Juan y de don Juan nuñez. Y la Reyna otorgo gelo, y salieron de de, y fueron para valladolid: y llego ay vigilia de sant Juan baptista y moraron ay ocho dias, y partieron se de alli el infante don Juan y don Juan nuñez muy despagados, y el rey y la Reyna, fueron para roa, y hallaron ay al infante don Enrique y a don Diego que los estauan ay atendiendo y don Diego hablo con el rey en plaza y digole muchas cosas, en que trataua al rey lo que passara basta entoces de que tomo el rey muy gran pesar, y tuose del mucho afincado: y con muy gran saña que ouo el rey de esta razon hablo luego con aquel judio simuel, y tan gran talante auia este judio, que el rey non tornasse a poder de la Reyna Doña Maria su madre, que aconsejo que embiasse, luego a dezir a don Juan nuñez, que fuesse cierto que lo queria para su seruicio: y que queria fiar mas del, que de otro o meningo, que fuesse en todos los sus reynos: y luego le embio ende vna su carta, sellada con su sello deste judio, en que escriuio el rey su nombre. Y otro si hablo con lope Garcia de torquemada

su vassallo, que era amigo de don Juan nuñez en esta mesma razon, y embiose lo con su mandado: y porque ya el rey auia embiado sus cartas a los concejos, que viniessen a las cortes a burgos non pudo escusar de non yr ay. Y mouieron luego de roa, y fueron para burgos, y como el rey llego a burgos pugno de se librar muy ayua, y dieron le los de castilla otros cinco seruicios assi como gelo mandaron en las cortes de medina. Y mando luego poner sus soldadas a don Diego, y a los otros hijos dalgo que eran sus vassallos, que eran ay: y estado el rey en burgos mezclaron con el rey a gonçalo Gomez de caldelas: el cauallero de quien ya conto la historia: y fue la mezcla en tal manera, que si lo el rey pudiera matar, que lo hiziera, y mezclaron lo fernan Gomez, y diego Garcia de toledo y don Simuel, que eran prinados del rey. Y en tal manera se vido este gonçalo Gomez, que nunca ballo lugar donde se defendiesse, si non en casa de la Reyna: y la Reyna con mesura, y con bondad que Dios en ella puso, non quiso catar a los merecimientos que este cauallero le hiziera y defendiolo en su casa. Y desque estas cortes fueron libradas salio el rey de de, y fuesse a palencia y embio luego por el infante don Juan y por don Juan nuñez que viniessen ay a el: y ellos hizieron lo assi. Y desque ay fueron, ayuntaron casamiento de don alonso, hijo del infante don Juan con Doña Teresa hermana de don Juan nuñez. Y ellos estando en estas bodas la Reyna vino para valladolid, y don Enrique con ella: y quando don Enrique vio que el rey tomava en poder de el infante don Juan, y de don Juan nuñez, tomava ende muy gran pesar, y cataua todas las carreras que podia para se arredrar y ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: y hablo con la Reyna, y digole, que sabia el por cierto, que el rey queria ser contra

ella, y que ambos que fuesen vnos, y que todos los de la tierra temian con ellos: y que por esta manera tirarian al rey don Fernando su hijo y poder de aquellos omes en cuyo poder andaua. Y la Reyna quando esto oyo respondiole bien por non lo desafuziar de la su ayuda, nin la buscasse en otros que se non sentirian del bien del rey, nin lo guardarian assi como ella auia voluntad de lo guardar. La tan poderoso estaua este infante don Enrique en toda la tierra, y tantas villas y castillos tenia, que recelaua la Reyna que si el contra el rey fuesse que le baria perder el Reyno: y con este recelo, le daua a entender, que se queria tener con el, y que mejor guardaria ella al rey, y a la tierra de dano en tal manera que non baria si se ouiesse y partir publicamente de su carrera. Y luego que el infante don Enrique, ouo hablado con la Reyna en esta manera: la Reyna le respondio que era muy bien: mas que le semejava a ella, que seria bien que prouase al rey si queria dar el su mayor domazgo a don Enrique, y tirallo a don Juan nuñez, y que si al rey pudiese traer a esto, que por esta manera tirarian al rey de poder del infante don Juan y de don Juan nuñez, y que seria en su poder de don Enrique. Y quando el esta razon oyo, plugole mucho, y touo que por esta manera, seria el poderoso del rey, y de todos los reynos: y luego embiaron a mouer este pleyto al rey: y tanto que lo el rey supo hablo luego con el infante don Juan y con don Juan nuñez: y ellos aconsejaronle que lo hiziesse, tanto que don Enrique, partiesse mano de don Diego, y de los otros que se tenian con el. Y don Enrique digo que lo baria por tal y cobrar vna vegada el mayor domazgo. Y fue luego a palencia, y dieronse lo, y moro ay dos dias no mas, y por que vio de como profaçauan del en casa del rey: y que le non bazian aque

llabonrra que solian y deuian, vino se luego de palencia a valladolid. E entonces dio el rey por cambio a don Juan nuñez del su mayor domazgo como y ay cañete por heredad por toda su vida. E desque don Enrique se vino de palencia, entendio el rey y el infante don Juan y don Juan nuñez que se partiera ende muy despagado: y pugnaron ellos de poner al rey don Fernando en muy gran miedo, de que el fue fe cierto, que por cosa que le hiziesse, que nunca le podria auer para su seruicio. Y que si el quisiesse que ellos le siruiesse, y touiesse la su carrera, que querian del rey que les hiziesse pleyto que se touiesse con ellos contra la Reyna Doña Maria su madre, y contra don Enrique, y contra don Diego, y contra todos los otros que se tenian con ellos. Y el rey digo que le plazia, y otorgo les el pleyto en esta manera que gelo ellos demandaron: y hizierõ de ello cartas. Y como quier que lo hizieron con muy gran porridad: luego lo supo el dia mismo que lo ellos hizieron la Reyna. Y quando ella vio que el rey su hijo puso pleyto por carta contra ella, con aquellos que la desfiamauan, y que tanto mal le buscauan, por sole ende mucho: y encubriolo, que lo non quiso dezir por que lo non supiesse don Enrique y don Diego, nin los otros: por que tenia, que desque lo supiesse, que catarian otra carrera por que podria perder el rey los reynos: y como quier que lo ella guardo, ouo lo de saber don Enrique por otra parte, y fue mucho alborozado, por esta razon, y non touo que tenia con el rey si non muerte: y vino luego a la Reyna y digole, que pues el rey auia puesto pleyto contra ellos tan feo y tan fuerte: y señaladamente con aquellos que le quisieron desheredar como todos los del mundo sabian, que de alli adelante les daua el razon que sin verguença ninguna podian ser contra el cuer

po del rey, y para desheredarle: y q̄ para esto llamaria quantos amigos y parientes pudicse auer, y que se de ternia con los enemigos del rey, y cō tra el: y que si la Reyna non quicsefete nerse cō ellos, que esso mesmo haria contra ella, que contra el rey su hijo. Y la Reyna respondio, que sobre esto a uria su consejo y acuerdos: y que le da ria en este dia la respuesta. Y la Reyna ouo su consejo: y hallo por su acuerdo que pues el rey don fernando su hi jo, tal pleyto auia puesto contra don enrique, y contra don diego, y don juan alonso: y contra todos los omes de los reynos, siendo ellos tan pode rosos, como eran en todo el reyno, y auiendo el rey los enemigos q̄ auia: y por que todos los de las villas que s̄ruieran al rey, le desamauan, por lo que le reya hazer, en andar en poder de aquellos que lo destruieran: touo que si ella en este lugar nō lo guardas se, que llegaria su bazienda a grā pe ligro, y que se non podria guardar q̄ se non perdicssen los reynos. Y des q̄ todo lo ouo pensado z y imaginado nō hallo otra carrera tan buena, por que lo pudicse tambien guardar, como en responder a don enrique, que ha ria pleyto con el: y touo que por esta manera podria al rey guardar de tan gran peligro, como recelaua que po driauenir si ella non lo guardasse. siē do ella con don enrique. Y embio lue go a dezir a don enrique, que haria pleyto con el en esta guisa: que si el rey lo quicsefse desheredar, o le tomasse la tierra que del tenia, que mostrando gelo al rey primero, que si el non ge lo emendasse, que lo destruiesse como a su rey, y a su seño: natural. Y por es ta manera, touo que alongaria algũ tiempo, que non tomasse don enriq̄ otra carrera. Y quando don enrique esto ouo, tuuose por pagado: z hizie ron en cartas en esta razon. Y cuy do don enrique, que des que tuuiesse es

te pleyto de la Reyna, que de allí la po dria llevar a hazer otro pleyto mas fuerte. Y la Reyna entendio gelo muy bien en su poridad con los que erā del su consejo, que maguer que este pley to ponia con el, que si don enrique lle gasse a lugar que el quicsefse tomar o tra carrera y desseruir al rey, que ella non se tuuiesse con el, y que guardasse lo del rey, que la su intencion era de hazer esto: por que tenia que guarda ria al rey en ello: y otrossi que guarda ua ala tierra de gran daño. Y des que esto ouo assi puesto, llegaron ay don diego lopez de haro seño: de vizcaya y traya consigo mandaderos de don juan alonso de haro, seño: de los Ca meros, para otorgar el pleyto por el, que cumplia quanto alli otorgassen, y acordassen. Otrossi llegaron ay dō fernan rodriguez de castro, y don pe ro ponce, y diego ramirez, y don juā fernandez nieto del rey de leon, y die go gomez, y alonso garcia de castañe da, y otros ricos omes y caualleros d̄ castilla y de leon que non son aqui escri ptos. Y des que ay fueron todos ay un tados, entrauan cada dia en vna casa y tratauan entre si como auian de ha zer. Y don enrique pugnaua de otra carrera: y algunos dellos querian lo hazer muy de buenam te: y otros au ia que les non plazia. Y des que la no ble Reyna supo las intenciones de ca da vno: hablo con aquellos de quien ella era cierta que harian lo que ella mandasse: y diroles en su poridad, q̄ su voluntad era que en estos pleytos que guardassen lo del rey don fernā do su hijo: y ellos respondieron que barian quanto ella mandasse. Y des q̄ la Reyna fue cierta de los vnos, y que auia y a la mayor parte dellos por si: guiso de como dixessen a don enriq̄ que serā biē que ouiesse sus acuerdos con la Reyna: y acordaron lo assi to dos. Y ellos estando en esto, el rey que estaua en palencia quando supo que

estos omes buenos todos eran en valladolid, pesole ende mucho, y quistiera se arrepentir de lo que auia començado, si non que non podia ya por el pleyto que auia ya hecho con el infante don juan y con don juannuñez, pero hablo con ellos, y dixoles que este pleyto deste ayuntamiento, que era muy grande, y que queria ya avalladolid a partirlo en toda guisa, y en toda manera que pudiesse: y como quier que peso al infante don juan, y a don juan nuñez de la venida, pero no dexo el de lo hazer, y vino se luego para valladolid: y desque ay lleugo pugno por quantas maneras pudo de los partir los vnos de los otros, y nunca lo pudo hazer. Y quando el rey don fernando vio esto, hablo con ellos, y dixoles que le dixessen para que se ayuntaua allí: y ellos respondiéronle que gelo nõ darian: mas que le pedian por merced, que quistesse hazer vna cosa por ellos que non tornasse al infante don juan nin a don juan nuñez: y en tanto que acõrdarian aquello sobre que fueron allí ayuntados, y que tuuiesse el por bien de venir allí, y que gelo mostrarian. Y el el rey don fernando entendio que lo non tenia en al, y ouo lo de otorgar. Y la nobler Reyna doña maria hablo con el en su poridad: y digo que le rogaua que le dixesse que fuera lo que ella hiziera contra el por que la pusiesse tal pleyto como el pusiera contra ella con el infante don juan y con don juan nuñez: sabiendo el que la defamauan, y non por otra cosa ninguna, si non por que les defedia ella, que non passasse con la boz que tomaran contra el rey, que tenia que el le hiziera muy grantuerto. Y el rey don fernando la respondió, que nunca el tal cosa hiziera, y començose lo a negar muy fuertemente. Y desque la Reyna vio que assi gelo negaua: digo pues vos agora me lo negades, y vos quiero agora decir toda la carta que bezistes como es

citada, y digo gela: y de mas jurole, que ella la viera con los ojos suyos. Y quando el rey don fernando lo oyo fue muy marauillado ende, quien gelo dixera, o como lo supiera: ca tenia el que lo non supiera o ine del mundo y la Reyna doña maria, digole mas, que si el parara bien miertes, y catara qual pleyto le hizieran hazer, que lo non hiziera: ca por aquel pleyto que el hiziera daua el mesmo razona todos los de su tierra que fuesen contra el con derecho, pues que el non guardaua lo suyo della como el deuia: pero que non parara ella miertes a quan gran mal el la hiziera: y que mejor guardaria ella la su hacienda del en aquel ayuntamiento: y que mas lo haria esto por que era su hijo, y por el rey don sanchos padre y por guarda de la tierra que non por los sus merecimientos del por como el se lo merecia, por que tal azeria por el llevara. Y el rey don fernando la respondió que se lo agradecia mucho, y gelo tenia en merced. Y otro dia vino el rey don fernando ha le conocer, que era verdad que hiziera aquella carta: y rogole mucho a fincadamente, y pidiole por merced, que pues el lo conocia, que le dixesse quien gelo dixera, o como lo supiera, y desto le asinco mucho: mas la Reyna nunca gelo quiso dezir por mucho a fincamiento que el rey don fernando la hizo. Y desque todo esto fue pasado salio el rey de valladolid: y tomo su camino para toledo: y desque fue alla a dolescio y fue doliente diez dias, y salio dende y vino se a segouia. Y en tanto don Enrique, y los omes buenos que eran en valladolid, que como quier que quistieran algunos dellos tomar otra carrera la Reyna non gelo cõsintio: y trayo el pleyto a este lugar, que todos hiziesen vna carta del pleyto que hazian a ella y a don Enrique, que si el rey les quistesse tomar las heredades, o las tierras, que ellos todos

que gelo mostrassen, primeramente al rey, y si non gelo emendasse, que le destruiessen como a rey, y como a señor: y la carta hecha, bizieron om ena je, y sellaron la todos con sus sellos: y la reyna tomo la carta porque la non ouiesse el infante don enrique, ni ninguno de los otros, nin porque pudief sen obrar por ella de alli adelante. E por esta manera tomo que guardara en aquel ayuntamiento al rey su hijo de muy gran peligro, y a toda la tierra de muy grã guerra, y de muy grã daño: y otrosi a aquellos omes buenos que non biziesse guerra, nin por cosa que cayessen en yerro. Y desque esto fue acabado, embiaron a dezir al rey que se viniessse a valladolid: y el hizo lo assi.

Capitul. xviii. De como

llego la reyna a Valladolid, y bablo con el rey: y de como don enrique dego el mayor domazgo del rey.



omo el rey llego a valladolid: la reyna hablo con el en su poridad: y dixole que non extrañasse a aquellos omes buenos: y el ayuntamiento que alli bizieron que en tal guisa era becho que se guardava su servicio todo. Y ella mostrole el pleyto en qual guisa lo bizieron: y el rey quando lo vido, y vio que non auia ay graueza ningunaplugole ende mucho: y hablo con ellos en aquella manera que le aconsejo la reyna, y ellos fincaron pagados ende. Mas don enrique non fue pagado ende, que en otra manera quisiera el que se biziera por los que alli se ayuntaron, que lo non bizieron: y porque se le non mudo el coraçon de lo que auia pensado de ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: cuy daua catar manera de como lo pudiesse ha

zer, non quiso de alli adelante tener el mayor domazgo del rey: y deyo lo a lli: en tal manera que lo dexasse a vno de aquellos que fueran con el en aq̃l ayuntamiento. Y quando la reyna estovio: entendio que lo haziaron enrique que por bazer lo peor: y por non tener del rey carga nin oficio ninguno. Y como quier que assi lo entendiesse, nõ lo quiso dezir al rey, porque recelo q̃ nõ lo guardaria a su pro como deuiessse: nin quiso dar a entender a don enrique que lo ella sabia, por lo non apercebir dello, nin tomasse sospecha dello: ca tenia que tan gran menester era al rey de lo guardar ella de alli adelante, como lo biziera en todo lo pasado: y a este becho dio assi passada en esta guisa: y quãto en el mayor domazgo, bablo con el rey, y plugole que lo diesse a don pero ponce que ella criara, y que era collazo del rey: y por su ruego dio selo el rey. Y despues que todo esto fue librado en esta manera: el rey era ome que se pagaua mucho de caça, y acordo de yr a tierra de leõ que entraua ya el inuerno. Y don enrique y don diego, quando lo vieron, fueron hablar con el. Y dixeronte q̃ pues el yua al infante don juan y a don juan nuñez, que ciertos eran, que todo quãto alli puestera con ellos, que todo lo desbaria: y sobre ella ouo muchas razones entre ellos: y ala cima finco q̃ fuesse el rey don fernando a su caça a tierra de leon: y despues de venida nauidad, que se viniessse y que se vera con don enrique y con don diego a tierra de estremadura: y el rey don fernando otorgo selo. Y assi se partieron de alli aquella vez: y la reyna finco en valladolid: y el rey fuesse para tierra de leon. Y luego fueron con el el infante don juan y don juan nuñez: y desque alla lo tuuieron en su poder, embiaron ellos su mandado al rey de portugal, que cmbiassse su mandado al rey de castilla que se queria ver con

Don Fernando el Quarto. Fo. xxxiii.

el que la vista no pudiesen en otro lugar, sino en badajoz que era comarca alongada de la tierra, por que no fuesen ay los otros: y desque lo tuuiesse alla en badajoz que lo llevarian al andaluzia, y que por esta manera non se veria con don enrique, ni con don diego, y a ellos que los pesaria por en de por que aurian de hazer alguna cosa, por que el rey auria de ser contra ellos y el rey andando en la tierra de leon caçando, llego ay con mandado del rey de portugal don Juan alonso de alburquerque, y digo le que le embiaua el rey de portugal a rogar, que se fuesse a ver con el, que auia muy grande deseo de lo ver, y el rey digole que auia su acuerdo, y que le responderia y ouo su acuerdo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez, y aconsejaronle que fuesse a la vista, y dixeron le mas, por ineterle en coraçon la yda de las vistas, que sabian por cierto ellos que si fuesse que le daria el rey de portugal grandissimo algo, que se ria bien quatro cuentos, y concobdiçia de aqueste auer lo truxieron de aquesta manera a que otorgasse la yda de las vistas y otorgola. y desque la ouo otorgado, digoles, que como haria de lo que auia puesto con el infante don Enrique y con don diego: y ellos dixeron le, que le embiasse a dezir, de como el rey de portugal le embiara aquel mandado con el conde, que se fuesse a ver con el: y que lo non podria escusar, y que se lo bazia saber, y que por esta razon non se podia ver con ellos, assi como lo auia puesto, y el rey les respondió que lo non haria en ninguna manera, ca antes se veria con ellos: ca non queria darles ocasion de ser contra el: y como quier que mucho lo afincauan nunca lo pudieron de aquesto tirar. y quando ellos esto vieron, por que recelaron que se partiria dellos dixeronle que embiasse luego allicon el infante don

Juan, a la reyna doña costança su madre, y que se fuesse para badajoz: y que embiasse a dezir al rey de portugal con el conde, que se ria con el en las vistas por la pascua de resurreccion en la ciudad de badajoz, y en tanto que vienesse el rey a ver a don enrique, y a don diego, y assi finco el acuerdo en esto: y luego monio el infante don Juan con la reyna doña costança, y se fue para badajoz, y el rey vino para valladolid a la reyna su madre: y bablo con ella de como se queria y aver con el rey de portugal, ca era cierto que le daria muy grande algo. y la reyna que entendia muy bien como andauan las cosas y a que podrian venir, digole que bien cierta era ella, que si algo le diesse el rey de portugal, que mucho seria menos de quanto el curdaria: y que si lo el tomasse, que non baria en ello muy grande su honrra, nin le entraua en pro, y que muy caro le costaria: mas que si el rey de portugal tan grande amor le auia (como el dezia) que tenia ella que en al gelo denia mostrar, lo vno en le tornar muchas villas y muchos castillos y muy grande tierra que le auia tomado de los sus reynos con muy grande tuerto: segun lo sabian todos los de la tierra y lo otro en le dar ayuda a cobrar las villas y los castillos, que el rey de portugal le ayudara a hazer perder que le auia tomado el rey de arago y el rey de granada, y los otros sus enemigos: y para le mostrar amor verdadero, y pues que era casado con su hija, que en esta manera lo denia de hazer el rey de portugal para dar a entender a todos los del mundo que lo amaua y que bazia por el lo que denia: mas que bien vea ella mal peccado, que non era la carrera para lo cobrar esta que el traya: y como quier que era cierta que la non creeria non podia estar que le non dixesse toda la verdad, y maguer que el no lo conocia entonces, que tiempo

Crónica del Rey

vernía que lo conoceria y lo entendieria: y a todo esto el rey no le respondió ninguna cosa, y tornó a hablar que se quería ver con don Enrique y con don Diego, y embíoles su mandado que se viniessen aver con el en la villa de Cuellar: y rogo a la Reyna que se fuesse con el hasta Cuellar, y la Reyna hizo lo así. Y don Enrique y don Diego vinieron ay al rey: y el rey habló con ellos, y díxoles de como el rey de Portugal le embiara a rogar que se viniessen ambos en Badajoz: y que les rogava que fuesse con el a estas vistas: y ellos sabiendo como estas vistas, hizieron hazer el infante don Juan y don Juan Nuñez, que eran omes que les non amaua: y que lo hazian todo por su del honrra y por su mal: y que pues non los llamara el rey a su consejo, touieron que les non cumpliera la yda para las vistas, y que si alla fuesse que seria muy grande su deshonrra, y su peligro: y de mas touieron que no serian ay honrrados como lo deuián de ser omes de su lugar: y acordaron que en ninguna manera non fuesse con el rey don Fernando a estas vistas: y dixeronle que hiziesse venir ay un lugar cierto conuiniéte al infante don Juan y a don Juan Nuñez, y que sería ay con el, y que pidiesse consejo a todos, y que le aconsejasen lo que fuesse mas su seruicio y pro de toda la tierra. Y el rey don Fernando les dixo, que lo non podia hazer hasta que passassen estas vistas: y esto hazia el cuydando que le daría el rey de Portugal el auer que dicho auian: mas díxoles que les rogava que quiesse con el a aquellas vistas: y ellos dixeronle que lo non podian hazer. Y quando el rey don Fernando vio que les non podia en ninguna manera vencer, vino a la Reyna su madre y díxole, que pues don Enrique y don Diego non querían y con el, que le pedía por merced que hiziesse dos cosas la vna, que fuesse ella con el a las vistas, y

la otra que le aconsejasse como hiziesse contra estos omes buenos. Y la Reyna le respondió en esta manera: que pues el quería y a las vistas, y dexava toda la tierra desembargada, y estos omes se partían despagados, del, que alo primero de la yda en y ella a las vistas que le non cumpria a ella y a ella, ca si ella fuesse con el, que le haría gran mengua si se partiesse aca de la tierra. y por estar los bechos como están, ya que podrían recudir: ca mas lugar tenía ella en guardarle la su hazienda, si ella aca estuiesse a esto. Y quanto alo de don Enrique y de don Diego le dixo, que como quier que no fincauan sus amigos, que hablasse con ellos: y los dixesse, que pues non querían y con el a las vistas, que les rogava como a parientes, y naturales, que aunque fuesse a estas vistas, que ellos que le guardassen la guerra del rey de aragon y de don alonso, que se llamava rey de castilla que eran sus enemigos, que le non hiziesse mal ninguno en la tierra, y que luego se tornaría para aca a la tierra, desque las vistas fuesse passadas. Y el rey don Fernando entendió que le aconsejaua bien la Reyna su madre: y hizo esto, y habló con ellos en esta manera que auedes oydo: y ellos respondieron que lo barían así en esta manera, que como las vistas fuesse passadas que se viniessse luego aca para la tierra, y que les guardasse sus tierras y sus heredades, y en esta manera se partieron de Cuellar ellos del rey don Fernando: y la Reyna doña Maria vino se para la villa de olmedo, y trago consigo al infante don philipe, y a la infanta doña yfabel: y el rey don Fernando fuesse para la ciudad de toledo, y moro ay bien quinze días, esperando a simuel su judío, que fuera a la ciudad de burgos a guisar las cosas que eran menester para las vistas: y desque este judío llego, salió el rey de toledo y fuesse a badajoz.

Don fernando el Quarto xxxiiij.

Capit. xix. De como

partio el rey de toledo, y fue a badajoz, y de como vino ay el rey de portugal.



En el mes de abril, que començo el onzeno año del Reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y dos años. y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu Christo, en mil y trezientos, y quatro años. El rey don fernando, salio de toledo y fue a badajoz. y el rey de portugal estaua en belues, y dende vino para badajoz a ver al rey y a la Reyna subija: y desque estunieron algunos días de confuno, auiendo sus plazerres y sus alegrías muy grandes. y el rey don fernando, hablo con el infante don juan y con don juan nuñez, y preguntoles que pues en las vistas eran ya, como non le daua el rey de portugal el auer que le digeron, y ellos hablarõ con el rey de portugal, y el estrañolo mucho, y fue el pleyto llegado a lugar que se ouieran de desauenir ambos los reyes por esta razon: mas la Reyna doña y sabel de portugal, recelando mucho la desauenencia de los reyes por lo de subija, trauo tanto con el rey de portugal su marido, que ouo de hazer q̄ prometiesse al rey vn cuento, y que le daría allí luego la mitad en badajoz: y la Reyna hablo luego con el rey don fernando su yerno que quisiesse agora tomar este cuento en esta manera. y el rey non lo quiso hazer, sino por aquel judio que era su priuado, y por algunos otros sus priuados que con cobdicia del algo le aconsejaron que lo tomasse: y el ouo lo de hazer, y fincaron ambos assi assossegados los reyes. y luego que aquesto fue assossegado, hizieron al rey de castilla que mostrasse al rey de portu

gal su suegro de como don enrique, y don diego no erã a su seruicio y que le rogaua que le pesasse: y el rey de portugal le respondio que ayudaria contra ellos con el cuerpo y con todo su poder: y despues desto aconsejaron al rey que se fuesse para sevilla: y como quier que lo non quisiesse hazer antes se quisiera tornar como lo pusera con la Reyna y con don enrique, y con don diego, y entendia que cumplia para los assossegados: mas el judio que llamauan simuel que era muy priuado del rey, tan grande sabor auia que el rey fuesse al andaluzia, porque el era de natura natural, que le aconsejo que fuesse alla, y el rey ouo lo de hazer y fincaron ambos assi assossegados los reyes. y luego que esto fue assi hecho, acordarõ que embiasse al rey de aragon su mandado de mouerle alguna pleytesta, y embio alla a el y a don juan nuñez, y el rey partio de del rey de portugal, y fuesse para sevilla y el dia que salio de badajoz, finco en la villa el judio simuel a librar sus cosas. y este judio era deffamado de todos los de la tierra, y de los de la casa del rey don fernando: ca metia al rey como era moço en muchas cosas malas, y era atreuido mucho. y este judio estando en su posada, vino allí vn ome, y en hablando con el, diole con vn cochillo por el costado vna herida, cuydando que le daua por el coraçon y q̄ lo mataria: mas herrole, y desque el judio se sintio herido, dio muy grandes bozes: y lleo ay don pero ponce que estaua en la casa de t̄re, y otros muchos que estauã ay con el, y tomarõ luego aquel ome. y desque lleo aq̄l mandado al rey, pesole mucho: pero plugole por que non murio el judio: agora dexa la historia de hablar esto por cõtar de don enrique y de don diego.

Capit. xx. De como

Cronica del Rey

el infante don enrique y don diego se vieron con don juan, hijo del infante don manuel: y como acordaron de mouer pleyto al rey de aragon.



M tanto que el rey don fernando fue alas vistas del rey de portugal: don enrique y don diego entendiéron que yua en poder de sus enemigos, y que todo su daño de ellos, se baria en aquellas vistas. E luego embiaron por don juan manuel, hijo del infante don manuel, que se viniesse a ver con ellos a roa: y allí se vieron todos tres: y acordaron que embiasen a mouer pleyto al rey de aragon. Y luego embiaron alla a don juan manuel, que auia puesto con el rey pleyto de casamiento con su hija: y don juan manuel, fue luego alla: y plugole mucho al rey de aragon con el pleyto que trayan: y luego pusieron dia señalado para el dia de sant juan baptista: que se viesen con el todos tres en ariza. Y el pleyto firmado tornose don juan manuel para don enrique, y otorgose lo todo, y plugole ende: y luego embio por don diego, y como tole en como don juan auia puesto el pleyto con el rey de aragon: y acordaron ambos que viniesen ala Reyna, y que pugnassen ambos de la meter en este pleyto, e hizieron lo assi: y la Reyna era entonces en la villa de toro y embiaron la a rogar que viniesse a valla dolid, y que se verian con ella: y ella hizo lo assi, y vino ay. Y luego hablaron con ella, y le dixeron todo el pleyto que auian puesto. Y de mas la dixerón, que si quisiesse que casaria el infante don pedro su hijo con la hija del rey de aragon, y que lo tomarian todos por rey de castilla: y otrosi que casarian ala infanta doña ysabel su hija con don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que le barian rey, y a su

hija Reyna del Reyno de leon: y para esto que aurian al rey de francia, y la yglesia de roma, y todos los de la tierra que lo querian. Y la Reyna les respondió, que en casamiento de sus hijos, que le non hablasen: ca eran muy pequeños, y que non perderia tiempo por no casar tan ayna. Y quando ellos vieron que por esta manera prta los casamientos: dixerón que fuesse con ellos alas vistas del rey de aragon a maderuelo, vna su villa de la Reyna a verle. Y la Reyna les respondió, que la su vista con el rey de aragon, que le non cumplia, que tanto fuera el bien que ella le hiziera y el tan mal se lo conociera, y tantos malos deudos pusiera entresi y ella, que se non podia ver con el en ninguna manera. Y desque ellos vieron que les partia la vista, dixerón que les diesse sus cartas en que otorgasse quanto ellos alla pusiesen con el rey de aragon, y con don alonso, que se llamaua rey de castilla. Y la Reyna les respondió, que lo non baria en ninguna manera: y sobre esto les vino ella a dezir, que tenia que lo errauan en se quejar tanto como se quejauan en poner pleyto ninguno con el rey de aragon: y bien cuydaua que el rey su hijo se tornaria de las vistas de badajoz, assi como gelo dixera: y si el rey tornasse ala tierra que los asoflegaria a su seruiçio. Y ellos la dixerón, que maguer el tornasse de las vistas, que ciertos erā, que mas vernia en ser contra ellos, que no baria en lo auer para su seruiçio: y por estas palabras que les dixo la Reyna, entendieron, que se no queria tener con ellos en ninguna manera: y que se ternia con el rey su hijo, y partieronse luego dende y fueronse para roa: y la Reyna fuesse para toro, y estando en toro, luego ay estean perez flozian con mandado del rey que venia de badajoz, y traya cartas y mandado para la Reyna, en que le embiaua a dezir que se yua para Sevilla: y que la rogaua, y pe-

Don fernando el Quarto. Folio xxxv

dia por merced que pugnasse de assos
legar a don enrique y a don diego lo
mas que pudiesse a su seruicio: y otro
se traya para ellos su mandado en esta
razon. y mostrolo todo a la Reyna: y la
Reyna le dixo todo quanto passara con
ellos y el pleyto en que lugar estava,
como non curdaua dellos q̄ hiziesse
contra el rey, si no lo peor, y dixole q̄
feria biẽ que el fuesse a ellos, y les mo
strasse aquella mandaderia q̄ les tra
ya del: y estean perez dixo que lo nõ
baria: ca pues el pleyto en tal estado
estava, que recelaua de muerte d̄ los
y estando en esto llego ay vn caualler
ro, que dezian gomez hernandez de
bumaquia con mandado de d̄ don enri
que y de don juan manuel a la Reyna,
en que le embiaua a dezir, que ellos y
don diego que se yuan a ver con el rey
de aragon, y que le embiaua a rogar
que se querian ver con ella antes que
se viesse con ellos el rey de Aragon,
y la Reyna entendio muy bien la razõ
porque ellos querian la su vista: y cur
do de embiarles a dezir alguna cosa
y quisiera embiar a ellos a maestre ni
colas fisco, que fuesse con ellos a las
vistas, y que pugnasse de bazer en tal
manera que non tomassen por rey a
don alonso, que se llamaua rey de ca
stilla: y ella sabia que lo querian anssi
bazer: y otrosi que fuesse alla bernan
perez florizan el que traya el mandado
mas cada vno destos se escusaron de
non y: alla: y estos ambos y gomez
hernandez, todos tres aconsejaron a
la Reyna, que ella que fuesse a ver a
quellos omes buenos en toda guisa:
y otros la aconsejauan pues ella no
auia de bazer ninguna cosa de quanto
ellos hiziesse, que se non viesse con
ellos ni se metiesse en su poderio: pero
a la cima destos dos consejos, esco
gio ella lo mejor en esta manera: dixo
que llegaria a cuellar: y que si ellos
quisiesse venir con ella que los veria
y que pugnaria de los tirar de aq̄lla

carrera que querian tomar, y si lo non
pudiesse bazer. que se tornaria: y se
ternia con el rey su hijo a vida, o a muer
te, o a lo que Dios quisiesse, y tomo
con siigo dos dueñas y no mas, y fue
se para cuellar: y el dia que ay llego,
llegole mandado de como don enri
que le embiaua a dezir que el y don
diego y don juan manuel, que se yuan
a ver con el rey de aragon, y que la nõ
podian esperar. y quando la Reyna
esto vio entendio muy bien, que y nau
a bazer lo peor que pudiesse contra
el rey su hijo: y luego a la hora embio
a gomez hernandez de bumaquia, y
a martin remondez de chaues de por
tugal que ay era con la Reyna, alla en
estas vistas con su mandado a don en
rique y a don diego y a don juan ma
nuel, y a todos los caualleros de Cas
tilla y de leõ q̄ ay erã con ellos en q̄ les
embio a dezir q̄ se les mebrasse como
eran uaturales del rey su hijo, y d̄ los
sus reynos: y q̄ cataffen como nõ ca el
rey mataran ni desheredara ni desfo
rara a ningũo de los sus hijos dalgo
d̄ la su tierra, y como heredara a ellos
y a otros muchos: y les hiziera otros
bienes muchos, y les creciera en las
soldadas: y otrosi q̄ cataffen a la her
edad q̄ el rey auia, q̄ si ellos algũ enojo
tomarã de lo q̄ hiziera, q̄ menos era d̄
culpar que si fuera otro ome de ma
yor tiempo: y que basta allino auia fe
cho cosa ninguna porque non ouies
sen de guardar su honrra. E que les
rogaua que quisiesse enguardar al rey
todo su señorio muy cumplidamente
y q̄ non hiziesse cosa en que le dañaf
sen: ca ciertos fuesse, que si assi lo
hiziesse que non se ternian con ellos
y q̄ perderia todos los q̄ curdauã q̄ te
nia por si: y otras cosas muchas les
embio a dezir en esta razõ: y con esta mã
daderia embio estos dos caualleros a
q̄llas vistas: y quando llegarõ alla halla
rõ q̄ auian puesto q̄ otro dia tomassen
por rey de castilla a d̄ don alonso, hijo del

Crónica del Rey.

infante don Fernando, que era ay con el rey de aragon: mas estos dos caualleros, en tal manera dixeron toda su mandaderia de parte de la Reyna doña Maria a aquellos omes, y a los caualleros que eran ay con ellos, que luego que vieron todos que non plazia a la Reyna deste hecho, y que entendieron su voluntad, pugnaron de lo partir, como quier que lo non quisiera partir el infante don Enrique, mas desque vio que don diego lo partia, y todos los mas que ay eran con ellos, ouolo el tambien de consentir: y dexaron aquella manera, y tomaron otra: y dixeron que se querian auer con el rey de aragon: y el rey les digo que non podia poner pleyto ninguno sin dō alonso, catal pleyto auia cō el. y ellos acordaron entonces, que pues estauan en poder del rey de aragon, que se non podian partir del sin pleyto: que no fuesse muy grande su peligro: ca entonces les llegara mandado de como don juan nuñez era en curiel, y venia al rey de aragon: y tan gran recelo ouieron, que ponian pleyto del rey don fernando: señaladamente contra ellos, que ouieron de pleytear por esta razon como el rey de aragon quiso. y la pleytesta fue esta, que sruiesse al rey de aragon cōtra el rey don fernando, y le hiziesse guerra de los sus lugares, y que se nunca auiniesse cō el rey hasta que le hiziesse otorgar que le dexaua el Reyno de murcia: y demas desto que le diesse rebenes. y otrosi hasta que diesse a don alonso, que se llamaua rey de Castilla el Reyno de jaen, con toda la conquista de los moros: y desto hizieron cartas muy firmes con omenajes. E luego que este pleyto fue puesto, embio a dezir el rey de aragō a don juan nuñez, q̄ le nõ queria ver, y q̄ se fuesse de su tierra. y el rey de aragō le preguntó, que pues la Reyna partiera q̄ non tomasse por rey a don alonso, q̄ si

setenian con ellos a este pleyto otro que le hizieran ellos: y ellos dixeron que si. y dixoles el rey de aragon que queria embiar vn su cauallero cō ellos a bazer esta pregunta a la Reyna por ver si era assi: y ellos dixeron que les plazia, z embio vn cauallero con ellos y vinieron se para atiença. y luego q̄ la Reyna supo todas las maneras, embio a apercebir todos los concejos de essa comarca, que se guardassen, y se velassen muy bien de dia y de noche. E otrosi por que recelo q̄ queria ellos hablar con los concejos de estremadura, que los querian meter a que se tuuiesse con ellos a este pleyto: embio a los concejos luego la Reyna: a cada villa de los obispados de auila, y de segouia, que le embiassen dos caualleros a medina del campo, que queria hablar con ellos: y ellos hizieronlo assi, z vinieron a ella a medina y hablo cō ellos, y dixoles el pleyto q̄ auia puesto don Enrique y dō diego, y dō juan manuel con el rey de aragō y cō don alonso, y que les rogaua q̄ guardasse señorio del rey su hijo, assi como siempre lo hizieran, y que de cada villa embiassen su mandado al rey su hijo, en q̄ le embiassen a dezir q̄ se viniessse aca a la tierra. y otrosi q̄ ella embiaria su mandado mucho apresurado, q̄ pues estos omes este pleyto auian puesto con el rey de aragon y con don alonso, q̄ si el rey no viniessse tan ayna que toda la tierra seria en gran peligro, y en perdimiēto, y los de los concejos, fuerō pagados desta razō, y entēdie rō q̄ era assi lo mejor como la Reyna dezia, y partierōse de medina, y fueron se para sus villas, z hizieron lo assi como ella les mando. y la Reyna doña Maria finco en medina ocho dias para saber como querian bazer. y estando en aquella villa, llegole mandado de como el infante don Enrique y don diego salian de atiença viniendose para fuente dueña: y que adolecio don

Don Fernando el Quarto Fo. xxxvi.

Enrique muy mal en el camino, y q̄ lo truxeran doliente ala villa de roa y por esta razon se ouo de detener ya quanto la noble reyna doña Maria mas en medina. Y embio luego por don Juan Alonso de arenillas, y por Juan Sanchez de velasco que guardauan al infante don Enrique que viuiessen a ella: y los caualleros hizieronlo y vinieron a ella. Y la reyna doña Maria les pregunto, que como le yua al infante don Enrique de su dolencia, y los caualleros la respondieron, que era muy mal doliente. Y la reyna doña maria les dixo, que embiarapoz ellos por saber dellos como cuydaua bazer el infante don Enrique de las villas y de los castillos, que eran del rey don Fernando su hijo. Y ellos dixeron, que esto pugnara de auer, y lo que supieron que era esto que don Enrique auia mandado que daria dellos a don Juanmanuel su sobrino: y a otras partes, que lo cuydaua todo partir, en tal manera q̄ el rey no ouiesse ende ninguna cosa. Y la reyna les dixo, que se marauillaua mucho como don Enrique lo erraua tan mal, en no darlo al rey don Fernando su hijo cuyo era y que se lo diera todo que non darlo a aquellos a quien el lo queria dar, en que bazia muy gran tuerto y muy gran peccado: y dixoles que les rogaua, que si a don Enrique viesse llegar a punto de peligro de muerte, que gelo dixessen que mandasse entregar al rey don Fernando sus villas y sus castillos: y otrosi, que hablassen de su parte con don fray pero ruyz dela orden de sant Francisco, que era su confessor de don Enrique, que se lo dixesse en su penitencia y se lo confessasse: y mandoles que se fuesse luego para don Enrique, y q̄ quisassen quantas maneras pudiesse como mandasse entregar las villas, y los castillos al rey su hijo: y ella atendia su mandado en medina: y si ayu-

da fuesse menester para alguna cosa, que apellidaria toda la tierra: y q̄ ella por su cuerpo allegaria alla. Y desque los caualleros vieron todo quanto les dixo la reyna: dixeronle que lo bariã assi como lo ella mandaua: y llevaron sus cartas para aquel flayze, y las otras que cumplieron para este becho, y fueronse: y quando llegaron a roa, ballaron a don Enrique con su dolencia muy grande, y empeoraua de cada dia: y hablaron con aquel flayze q̄ era su confessor: y respondioles que lo baria como la reyna gelo embiaua a mandar: y a todos quantos eran con don Enrique, metieron estos caualleros que se lo aconsejassen: saluo a vn cauallero que dezian alonso diaz que era muy su priuado, porque le aconsejaua todos los pleytos que el queria bazer contra el rey don Fernando, y tenia los sus sellos: y este cauallero, era muy contrario en que no mandasse entregar al rey las sus villas, y castillos: y que que ria que los madaffe entregar a don Juanmanuel que era en tierra de alarcon: y embiole mandado de como don Enrique era muy mal doliente de muerte, y que le embiaua a dezir que se vintesse luego a las mayores jornadas que pudiesse: y esto bazia por que cuydaua que de q̄ llegasse a roa donde yazia don Enrique doliente, que entraria en la villa, y se apoderaria della, y que la tomara: y que assi baria a todos los otros lugares, o la mayor parte dellos. E luego que lo supieron aquellos caualleros, que la reyna doña maria embiara, hablaron con los de la villa y apercibieron los dello: y dixeronles como ellos andauan alli por mandado de la reyna, porque cobrasse el rey don Fernando las sus villas y los sus castillos. Y que les dezian de parte de la reyna, y les aconsejauan de la suya que guardassen su villa. Y q̄ si don Juanmanuel, o otro ome poderoso vintesse

Crónica del Rey

que los non acogiesen en la villa: y q̄ para esto que se ternian con ellos: y q̄ si menester le fuesse que vernia ay la Reyna: y quando los dela villa esto oyeron plugoles ende mucho: y dixerõnles que querian omenajes que se tuuiesen con ellos a aquello que dezian: y los caualleros se lo hizieron muy de buena voluntad. y esto becho afinco mucho la dolencia a don enrique, y cuydaron que era muerto. Y esse dia mesmo, llego ay don juan manuel: y non le quisieron acoger en la villa: pero tanto estuuo ala puerta de afuera, y tãto los afinco que lo acogiesen con dos caualleros y no mas, que non queria al, sino ver adon enrique que lo ouieron de acoger, en esta manera: bizoles primeramente pleyto, que non biziesse mal a ningun ome de la villa: y que non prouasse de la tomar, y que si la prouasse, que ellos q̄ se pudiessen defender del: y que lo bechassen dela villa: y este omenaje becho, acogieronlo dentro con dos caualleros. Y desque vio adon enrique hallolo muerto: en guisa que murio viernes a ocho dias de agosto. Y luego que lo supo la Reyna embiolo a dezir al Rey don fernando su hijo, que estava en cordoua: segun que adelante lo cuenta la hystoria: y don enrique mãdara que lo soterrasen en valladolid en casa de los flayres menores. E luego le truxeron sus vassallos: mas non todos, y como quier que el auia muchos vassallos, y les bazia mucho bien: mas que non biziara ningun ome bueno a los vassallos que ouiesse, pero non vinieron a su enterramiento sino muy pocos, nin cortaron las colas a los cauallos, como es costumbre de los hijos dalgo de castilla, cada que pierden a su seño. Y quando lo truxeron a valladolid, non trayan candelã ningunã, nin ningun paño de oro como conuenia a ome de tal lugar. E la Reyna quando esto supo, mando ha-

zer muchas candelas, y dio vn paño de tartari muy noble para sobre el ataúd: z hizo ayuntamiẽto en sant frãscisco de todos los clerigos dela villa y todos los omes y mugeres de ordẽ. Y la Reyna, y la infanta doña ysabel, bizierõ su llanto assi como lo auian de bazer ordenadamente: y enterraronlo en sant frãscisco: y acabode quarẽta dias, bizole bazer la Reyna su oficio muy cumplidamente. Y en quanto estas cosas acaescieron en castilla: el Rey don fernando que estava en sevilla: acordõ de embiar su mandado al Rey de granada para se auenir con el. Y embio a el su mandado con fernan gomez de toledo suchanciller: y con simuel su almogarisẽ. Y desque llegard a granada, ballaron que yuan ay mãdaderos del Rey de granada: y antes que ouiesse del llegar, ouieronõ pleytear con el Rey de granada en estaguisa, que fincasse el Rey de castilla cõ tarifa: y el Rey de granada con alcaudete y quesada y bedmar, y con todos los otros lugares que el Rey su padre y el auian ganado de los chrisitanos, desque el Rey don Sancho finara. Y q̄ fincasse el Rey de granada por su vassallo, y q̄ le dieesse sus parias, assi como se las solia dar el Rey su padre al Rey don Sancho, y firmaron su pleyto ambos Reyes en esta manera: y llegard al Rey con esta mandaderia y pleyteña a cordoua, y plugole ende mucho, y vino vn su priuado del Rey de granada, q̄ dezian alfaqui mahomat a firmar el pleyto con el de parte del Rey de granada: y el Rey otorgolo y firmolo, como era puesto. Y desque esto era firmado, llego mandado al Rey de como era muerto don enrique. Y este mandado fuera del amor tecimiento que ouiera quando don juan manuel llegara a roa. Y con este mandado ouo el Rey muy grã plazer: z hizo bazer muy gran alegria a todos los que erã allicõ el: y a cabo de pocos dias llego

Otro mandado de como don enrique non era muerto: y con estas nuevas ouo muy gran pesar el rey: y dexaron de bazer el alegria que bazian. y luego a cabo de cinco dias, llegole vn ome de la reyna que embiaua al rey como su mandado, en que le embiaua a dezir como don enrique muriera: y otro si de como pusera ella en recaudo las villas y los castillos: y que le embiaua a dezir que pugnasse o se venir luego para aca a la tierra: y al rey plugo le mucho con este mandado: y luego a la hora que lo supo fue a la posada de don juan nuñez, y diroselo: y diole el adelantamiento de la frontera, y la mayor parte de la tierra que tenia don enrique, y la otra tierra toda diola a los que eran ay con el: mas non dio ninguna cosa dello a la reyna su madre, por que tambien se lo guardo: saluo que cobro ella la villa de Ecija, que era suya y que la ouiera dado a don Enrique segun que lo ha contado la historia en la bueste de la mota, por que puso el pleyto del infante don juan, quando el rey de portugal y el le querian de mandar el reyno de galizia.

Capi. xxi. De como

el rey y la reyna hablaron con don diego sobre el pleyto que pusera con el rey de aragon.



Es pues destas cosas passadas salio el rey don fernando de cordoua, y acodose a venir para la reyna su madre: y vino su camino para toledo y luego ay en el mes de septiembre: y dende vino para Buadalfajara: y dende a cuellar: y luego ay el infante don juan a el, y quisiera partir la uenida que non viniessse a ualladolid: y esto bazia, por que sabia que non auia de venir don diego a ualladolid, y recelaua que se auernia con el rey, y vino el

rey a olmedo, y con el el infante don juan: y ayuntaron se algunos de los concejos de la estremadura, y ordenaron o dar al rey cinco seruios, y luego partio de olmedo, y vino se para ualladolid, y hablo con la reyna su madre, y contole como passara desque partiera della en cuellar: y la reyna le conto otrosi como lo passara con don enrique y con don diego: y el rey la dixo, que pues don diego era ay, que queria hablar con el, que el pleyto que pusera con el rey de aragon que lo reuocasse. y luego el rey y la reyna hablaron con don diego en esta manera. y don diego ouolo de bazer, y reuocó todo el pleyto que pusera con el rey de aragon: y despues desto hablo el rey con la reyna: y dirole que era su voluntad de auenir al infante don juan con don diego por razon de la contienda que era entre ellos: y que le rogaua, que le ayudasse, y le acósejasse como se biziesse, y fuesse luego con el acarrión, y que seria ay con el el infante don juan, y don juan nuñez, y que fuesse ay cerca don diego, y que los auernia y la reyna le respondió que le plazia de lo que le dezia: y que lo ayudaria a ello: y tenia que si lo biziesse, que haria mucho de su pro, y que nunca en otra manera podria hazer lo que deuia hazer como le conuenia segun su estado y el dixo que era verdad: y que assi lo entedia. y despues desto hablo la reyna con el rey, y mostrole en como o las rentas que eran suyas, que le diera el rey don Sancho trezientas y cinquenta mil maravedis cada año, y todo esto que lo diera en tiempo de la guerra por su seruios del, y pues de lo que tenia don enrique no le diera ninguna cosa, que le demandaua esto que le menguaua: y el rey diole en segouia los seruios por dozientas vezes mil maravedis, y la martiniega con el portazgo y los derechos por treynta mil maravedis: y prometiole que de lo primero

Crónica del Rey

que vacasse que le cumpliria lo que le menguava, y la Reyna fue ende paga da: y el Rey partiose de alli, y fuesse para carrion: y luego fue ay con el infante don Juan y don Juan nuñez: y el Rey hablo con ellos en aquella auenencia suya y de don Diego: y la auenencia fue mouida por el Rey en esta guisa: que la demanda que bazia el infante don Juan por doña maria diaz su muger que le diessse a vizcaya el Rey y el Rey dize, que pues a vizcaya tenia don Diego, y el diera cambio por ella a el y a doña maria diaz, que tenia, q non auia por que bazer demandan ninguna a don Diego por vizcaya, por q por todos los heredamientos de fuera de vizcaya que auia de partir por mitad don Diego y doña maria diaz: y ella tomara en cambio, en el pleyto que puso en valladolid, estos lugares a paredes que diera el Rey, y a villalõ que era bebetria de los de vizcaya. Y esto dezia don juã, que tambien aq pleyto como el otro, que fuera hecho con premia: y que su muger doña maria diaz, que lo nunca otorgara, y quã do lo el hizo en valladolid: que antes ella protestara ante escriuano publico que non le plazia de quanto el infante don Juan bazia por ella en razon de vizcaya y de los otros heredamientos. Y viendo el Rey que estaua el pleyto en este estado, trayolo a este lugar: q por lo de vizcaya, y por los heredamientos de fuera, que diessse don Diego a doña maria diaz a tordeubamos y yscar y santa olalla, y lo de cuellar y lo de tierra de murcia: y fincasse don Diego con vizcaya y borduña y balma feda, y las encartaciones y durango y de mas que le daria alguna cosa de lo suyo, por que fuesse asselegado. Y el infante don Juan otorgo el pleyto en esta manera, y fueron se el y don juã nuñez de carrion, y el Rey embio por don Diego, y vino a el a carrion. Y hablaron el Rey y la Reyna su madre con

el, y dixeronle este pleyto, y digo que auia su acuerdo sobre ello, y que les tornaria ende respuesta: y desque ouo su acuerdo, como quier que se lo aconsejaua todos los mas de sus vassallos y de los amigos que auia que lo biziesse, y que lo tenian por su pro: pero tan graue le era de lo bazer, por que estos lugares auia de dexar, que catocarre ra como lo partiesse en esta guisa: fuesse para el Rey, y hablo con el en su cabo y digole assi. Señor qui en vos cuyta a vos tanto, por que vos auengades a todos los omes buenos de la vuestra tierra: ca cierto sed, que si nos todos somos auenidos toda la auenencia se ra sobre vos: lo vno en que no vos sufriremos, que bagades ningua cosa, de quantas vos bazedes: lo otro en q querremos nos ser señores y poderosos de todos los Reynos: y querremos que todos los hechos se libren por nos y assi se tornara toda esta auenencia en vuestro daño y de la poderamiẽto. Y quando el Rey esta razono yo, fue en de muy espantado, y touo que dezia verdad. Y luego cato manera como partiesse esta pleytesta, y partiola: y embio a don Diego, y el fuesse para palencia al infante don Juan, y a don Juan nuñez que lo esperauan, y la Reyna su madre fuesse para astudillo que era suya. Y desque el Rey llego a palencia, hablo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez: y digoles, que como quier que el asincara a don Diego de esta pleytesta, que don Diego que lanon quisiera en ninguna manera: y entonces digo el infante don Juan, que le tracia el pleyto, a que entrasse en la auenencia don alonso hijo del infante don fernando, y que haria dar a don Juan nuñez a albarrazin, y que se fuesse para burgos el Rey, y q haria ay venir los mandaderos del Rey de arago, y mo uerian este pleyto, y que esto q fuesse en gran poridad, que lo non supiesse ninguno: y el Rey digo que le plazia, y

que se biziessen, y alli acordaron que se fuesse para burgos: y el rey fuesse a a studillo donde era la Reyna, y lleuo consigo a don juan nuñez: y quando ay llego, pidio por merced ala Reyna su madre, que perdonasse a este don Juã nuñez, y que perdiessse querella del, y que tenia por bien, que de alli adelante que la siruiesse. y la Reyna por su ruego del rey ouo lo de bazer: y la Reyna perdio querella de don juan nuñez de alli adelante: y el rey rogo ala Reyna, que fuesse con el a burgos, y q̄ ternia ay la pascua, pero no dixo nada del pleyto del rey de aragon: y la Reyna touo lo por bien, y vino se para burgos: y luego que ay llegaron, vinierõ al infante don juan mandaderos del rey de aragon con pleytesta, que se q̄ria auenir con el: y la mandaderia diuolotoda al rey: y estando cada dia en sus acuerdos, sobre el hecho de esto, el rey y el infante don juan y don juan nuñez, non queria llamar a ello a don diego que era ay en la villa: y dezian al rey que lo non llamassen a este pleyto, nin le dixessen ende ninguna cosa: ca pesaria al rey de aragon por que le mintiera el pleyto quando el y don enrique se vieron con el en ariza y por esta razon nunca el rey lo quiso bazer llamar, nin le dixo ninguna cosa. y andaua don diego por ende muy sañado: y muy despagado del rey. y vn dia despues de pascua, estando el rey con la Reyna su madre, embio por don diego: y quissiera hablar con el ante la Reyna, y asossegar lo mas consigo, y dezirle todo el pleyto que embiaua a mouer el rey de aragon, y quissierale demandar consejo como haria en aquel pleyto: ca maguer que a los otros no les plazia, non quiso por effo dexarõ lo bazer. Esto hizo el rey por consejo de la Reyna su madre, que gelo aconsejaua. Estando en esto llego ay don diego que estava muy sañado y antes que el rey y la Reyna cosa algu

na le dixesse, dixo el muchas razones contra el rey, en que non fue tambien guardado como de uera, y el rey nunca le quiso responder ninguna cosa: y sufriolo todo muy bien: y don diego non quiso ay estar, y fuesse para su cõpañã: y el rey y la Reyna fincaron con muy gran pesar de quan mal razonado fuera. y luego el rey embio por el infante dõ juã y por dõ juã nuñez, y vinieron ay, y hablo con ellos, que queria el pleyto del rey de aragon, y que rogaua al infante don juan, que fuesse luego al rey de aragon, y q̄ pudiesse el pleyto con el: y prometio al infante don juan, que si la pleytesta se biziessse, que le entregaria a vizcaya, y prometio a don juan nuñez, que le daria la tierra de buruena y de rioja que tenia don diego.

Cap. xxij. De la pley

testa con que el infante don juan vino al rey don Fernando, de parte del rey de aragon.



El mes de abril, que començo el onzeno año del Reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y tres años. y andaua el año de la nascẽcia de nuestro señor Jhesu Christo, en mil y trezientos, y cinco años. El infante don juan fue con aquella mandaderta al rey de aragon y embio su caria al rey de como venia con respuesta, y que llegasse el rey a roa, y que alli vernia: y el rey y la Reyna su madre fueron se pararõ: y llego ay el infante don juan: y dixo les la pleytesta que queria el rey de aragõ, q̄ era esta. Que el su pleyto del y del rey, que lo pornia en mano del rey de portugal y del mesmo infante dõ juã y del arçobispo de çaragoça: y que el rey que lo pudiesse en poder de estos

mesmos: y que estuieffen ambos los reyes por quanto estos mandassen, y y que non valiesse el mandado de los dos, si todos tres non acordassen en vno: y otrosi que el pleyto de don alfo hiço del infante don fernando que lo pornia en mano o en poder del rey de aragon, y del rey de portugal, y del infante don juan: y el rey don fernando que lo pudiesse en poder d'itos mesmos: y q' estuieffen ambos por quanto ellos mandassen, y de sto traya los compromissos hechos y firmados por el rey de aragon y por don alonso: y el rey non pidio sobre esto cõsejo ala reyna, y o toz gelo luego. Y despues que la reyna vio que lo otorgaua callose, que non quiso dezir ninguna cosa en ello, porque entendia que non ternia pro ninguna en ello: y porque entendia muy biẽ que toda la pleytesta era en mano y en poder del rey de aragõ y que tenia desheredado al rey el reyno de murcia, como lo tenia en su mano, que era de dar ende al rey lo q' quisiesse, y fincar el seguro con todo lo al y otrosi que el pleyto de don alonso, q' los arbitros lo auian de librar, q' muy pequena fuerca les baria a ellos en darle de lo del rey lo mas que ellos pudiesen, ca ellos no perdian ay nada de lo suyo: y quanto el rey mas diesse de lo suyo, tanto mas plazia a ellos: y toda cosa porque el rey ouiesse menos de lo que auia, plazeria al rey de aragõ, y al rey d' portugal. Y como quier que la reyna entendia estos pleytos d' esta guisa, y eran dañosos para el rey non quiso cõ ellos hablar, porque era cierta que non ternia ay pro, nin baria ninguna cosa de quanto ella dixesse. Y despues que el rey ouo otorgado este pleyto: porque le dixeron que se animieran don diego y don juan alonso de baro, señor de los cameros, y q' era con ellos dos bernan rodriguez de castro, por esta razon les tomo el rey las tierras que tenia, y partiolas

ay en roa: y dio las a otros ricos omes y caualleros: y despues de sto ouo consejo, que para ayuntar el pleyto del rey de aragon y de don alonso, que lo non podia hazer, si primeramente no ayuntasse de consumo al rey de portugal con el rey de aragon: y acordo de embiar al rey de portugal con su mandado al infante don juan, porque sabia todo el pleyto y gelo contra cumplidamente: y por que lo trayria luego a vistas con el rey de aragon en lugar q' se pudiesse hazer, z fuesse conuenible: y el infante don juan, dixo que lo baria: z fuesse luego para olla, y el rey z la reyna fuerõse para burgos z como quier que tomasse las tierras a dõ diego z a don juan alonso, nunca se quisieron despedir del, nin desferuirle, nin hazer mal ninguno en la su tierra.

Capitul. xvij. De como vino don bernan rodriguez de castro a descercar a su lugar de monforte.

mo vino don bernan rodriguez de castro a descercar a su lugar de monforte.

En este tiempo mesmo el infante don phelipe, tenia cercado vn lugar que se llamaua monforte en galizia, que era de don bernan rodriguez de castro: q' le ouiera el rey dado en la bueste d' sobreparedes: segun lo conto la historia que dezian monforte. Esta cerca hizo don phelipe por mandado del rey: y estando en aq' sta cerca este infante don phelipe, ayunto este bernan rodriguez muy gran gente, y vino contra don phelipe por descercar el lugar y luego que lo vierõ venir los sus vasallos de don phelipe, acordaron todos q' lidiassen con bernan rodriguez y que parassen a don phelipe fuerade la lid, y que estuiesse a oio dellos, o muy cerca, porque ouiesse mayor verguença y lo hiziesse mejor, z hizierõ lo assi: y luego vino ay don bernan ro

Don Fernando el Quarto fo. xxxix.

driguez con muy gran gente y su baz parada: y vn cauallero que dezia bernan ruyz que bera ayo de dō felipe hablo con vn cauallero y digole, vedes aqui el infante don felipe vuestro señor, y vedes alli a don bernan rodriguez donde viene que es su enemigo, y nunca le auiendo merecido porque estando don felipe en villalua, vna Puebla que es en galizia, y sin gente: y no se guardando deste bernan rodriguez nin tenia que auia porque gelo hiziesse: lo vno porque lo auia buen deudo con el, que estaua cassado cō su hermana que fuera bija del rey don sancho, y de doña maria de buzero: lo otro porque nunca lo desafiara, y vino allia a villalua sin sospecha por lo matar y non pudo, y cerco lo. Y seyendole quan malo vos vedes que es, touo lo ay cerca do tanto tiempo basta que le hizo ay comer las carnes de las bestias, y non auia agua, en guisa q̄llego a peligrō de muerte, y nō ouo otro acorro si non el de dios que lo quiso guardar, viene assi como vedes para lo matar, ruego vos que vos pese y paredes mientes quien so des cada vno de vos, y de qual linaje venides, y de como tenedes aqui el señor: y quan pequeño es de edad. Y los que aqui oy bien hizieredes, oy ganareys grā prez para siempre jamas: y para quantos de vos vinieren: y los que de otra manera y guisa hizieredes para siempre perderedes prez y seruos ya blasmo para siempre jamas. E ciertos sed que el infante don felipe vuestro señor que alli esta, o vençera oy, o sera muerto / o preso: y de aqui adelante catad lo que auedes a hazer. Y los caualleros cō estas palabras que oyeron tomaron gran esfuerço y vieron venir a don bernan rodriguez cō su gēte, toda muy bien armada y muy bien partida, y ayuntose la lid y fue berrida muy fuertemēte de ainas las partes, en guisa que quiso dios que vencio el infante don felipe a don bernan ro

driguez, y lo matarō ay en la lid. Estas nuevas llegaron al rey a burgos, y plugole ende mucho: y despues desto llego y el infante don juā del rey de portugal, y trayo su mandado al rey de aragon a agreda y a taraçona: y que mouiera su camino para alla, y el rey que lo saliesse a rescebir a salamāca, o a medina, y al rey plugole ende mucho, y dixo que lo baria. Y por que rezelaron que en quanto el rey fuesse a las vistas que don diego y don juā alonso bariā guerra en la tierra. Acordo el rey que fincase por frontero don juan nuñez y otros ricos omes con el, y hizieron lo assi, y el rogo a la Reyna su madre que fuesse con el a estas vistas: y la Reyna porque entendio que non pleytearia a su pronina su honrra escusauase quanto mas podia: pero tanto la affinco el rey que lo ouo de hazer, y fue alla, y de que el rey supo como venia el rey de portugal salio a rescebirlo a medina del campo, y fueron se amos los reyes para foria: y de de fuesse el rey de portugal para taraçona al rey de aragon que era y, y la Reyna doña maria llego a foria y ballo y al rey su hijo, y salieron luego dende y fueron se para agreda, y moraron y tanto en quanto andouierō los pleytos y se trataron entre los reyes, y ala cima fueron puestos en esta guisa. Assi como quiso el rey de aragō quanto en lo del reyno de murcia que el tenia, y dio al rey la villa murcia y lorca y alcalá, y mula y molina seca, y todos los otros lugares que son aquende del reyno de segura. Y el rey de aragō lleuo alicante y oribuela, y todo lo al que es allende del rio. Y de mas que fincase con el el day mielta que bera de donñabiolante manuel, y el che que bera de don juan manuel, y el rey que les diesse a ellos cambio por ellos. Y desta manera dieron la sentencia el rey de portugal y el infante don juan, y el arçobispo de çaragoça: y assi lo afirmaron

Cronica del Rey.

Y otorgaron despues ambos los reyes: y el pleyto de don alonso, hijo del infante don fernando, fue librado en esta guisa, que le diessse el rey estas villas con sus terminos, alua, bejar, toda val de corneja, y el real de mançanares, monçon, gatõ, ferri moliellas gribaleo, el algaua, lemes que es en galizia: y otros lugares muchos que aqui no estan escriptos, y que le cumplierse en beredamientos de vassallos en pechos foreros quinientas vezes mil maravedis de renta cada año: y don alonso que entregasse al rey a al maçan, seron, detca, y a almenara, que le tenia: y que de allí adelante non se llamasse rey de los señorios de castilla y de leon, nin truxesse armas de rechas, nin biziesse moneda, nin fuesse contra el rey en ninguna manera. Y en esta manera fue dada la sentençia por los arbitros, y fue otorgada por ambas las partes.

Capit. xxiiij. De como vinieron los reyes de aragon, y de portugal con sus mugeres para agreda: y de como fueron el rey don fernando, y la Reyna doña maria su madre.



Espues desto assi becho, vinieron los reyes de aragõ y el de portugal a agreda, y truxeron ay las Reynas de portugal y de aragõ. Y salieron el rey a recibir muy honrradamente: y luego vinieron los reyes y las Reynas a la posada de la Reyna doña Maria: y desquela ouieron visto, fueron a comer con la Reyna doña costança muger del rey don fernando: y otro dia comieron las Reynas con la Reyna doña maria: y al tercero dia salieron de de, y fueron se todos los reyes y las Reynas a tarazona con el rey de aragon, y fuerõ lus ospedados otros dos

dias, y al tercero dia despídierõse los reyes vnos de otros y partieronse de allí, y finco el rey de aragon en su reyno, y vinieronse los reyes de castilla y de portugal y las Reynas su camino para valladolid, y moraron ay cinco dias, y de de fuesse el rey de portugal para su reyno: y luego a pocos de dias salio el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon, por razon de la caça que era ya el inuierno: y la Reyna fuesse para tozo. Y despues que anduuo el rey por tierra de leõ a su caça, vino a tozo ala Reyna su madre y hablo con ella, y rogole q quisiesse llegar a guadalafajara, donde era la infanta doña ysabel su hija, y el que yria a tierra de arcualo por razon de la caça, y que recudiria a ella: y esto dezia el, porque queria auenir ala Reyna con el infante don juan: y ella respõdio que lo haria, z luego partiose el rey de de, y fuesse a arafalamanca, z hizo ay justicia: z llego ay don juan alonso de barro: y dixo al rey que vernia a el dõdiego donde el tuuiesse por bien: z el rey acordo que viniessse a guadalafajara, donde auia de ser con la Reyna su madre, y con esta respuesta se fue de de don juan alonso, y de de fuesse el rey a palencia: z moro ay bien vn mes, y de de fuesse al campo de arcualo z nõ pudo ay fincar por razõ de las aguas que eran muy grandes: ca llouia mucho.

Cap. xxv. De como

se vieron otra vez el rey don fernando, y el rey de aragon en ariza.



La Reyna doña maria salio de tozo: z fuesse para guadalafajara, z esto era en el mes de benero, z llego ay a pocos de dias el rey, z con el infante don juan z don juan nuñez, z don juan manuel, z ba

blo con la Reyna y con el infante don Juan, y auinos entonces. Y estando el rey en guadalajara: llegaron ay don diego y don Juan alonso, y non quiso el rey que possassen en la villa, y possaron en vnas aldeas a tres leguas de: y entonces hizierõ mouer vn pleyto a don diego en razon delo de Vizcaya, de que el non fue pagado, y por esta razon se ouo de yz don diego y don Juan alonso con el: y desque fuerõ cerca de aranda, tozno se don Juan alonso y vino se para el rey, y ballolo en auer y auinose con el entonces por los castillos que le dio el rey que toznie se por el, assi como los tuuiera su padre, y mintio a don diego el pleyto que auia con el: y por que en las vistas de tarazona, suera puesto entre los reyes, que para bazer las entregas de cada vna de las partes de las villas, y de los lugares: segun era ordenado, pusteron que se viesse otra vez, y acordaron las vistas para sancta maria de bebrero, y salio el rey de guadalajara, y fuesse a ver con el rey de aragon en ariza: y alli pusteron que se hiziesse las entregas desta manera. Que diesse el rey en cambio a don Juan manuel la villa de alarcon con todos sus terminos, y dio a doña violante manuel por el da y nouelda que dio al rey de aragon, la villa de medellin con todos sus terminos: y por que el rey auia entregado la mayor parte delo q auian de entregar a don alonso, entregole go al rey la villa de almagar con todos sus terminos: y desque esto fue hecho partieron se los reyes, y toznanõ se cada vno dellos para sus reynos: y el rey don fernando embio a rogar a la Reyna su madre, que viniesse a la atiença: y la Reyna hizo lo assi, y desque ay fueron el infante don Juan afinco al rey que le hiziesse auer derecho, y el rey dixole que auria su acuerdo sobre esto, y que le responderia: z el rey ouo su consejo con la Reyna su madre y cõ

los otros omes buenos que crã ay cõ el, y ballaron que non podia el rey al bazer de derecho, si non embiara a emplazar a don diego que viniesse a responder al infante don Juan a esta demanda, y el respondio al infante don Juan en esta manera: y luego embio a emplazar a don diego, que viniesse a responder al infante don Juan, y puso le plazo cierto a que viniesse mediado el mes de abril a la villa de medina del campo en las cortes que el rey auia de bazer en este lugar mesmo: y desq esto fue librado, acordaron que se fuesse el rey para guadalajara y para alcala por razon de la caça, y la Reyna fuesse para ayllon por razon de la quaresma que era lugar en q podia ay auer pescados, y que morassen ay en estas tierras, hasta que viniesse el plazo de las cortes a que auian de venir, y en tanto que vernian ay los delos concejos por que el rey don fernando auia embiado que viniesse a estas cortes, z hizieron lo assi, y desque vino el plazo vinierõ se para medina.

Capitul. xxvi. De la

demanda que el infante don Juan bazia al rey, de vizcaya y de otros heredamientos que eran de su madre doña maria diaz.

El mes de abril que començõ el dozeno año del Reynado deste rey don fernando que fue en la era de mil y trezientos y quarenta y quatro años: z andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu christo en mil y trezientos y seys años: y estando el rey en sus cortes en medina, en q fueron ay ayütados, los perlados y muchos ricos omes y caualleros y ciudadanos de las villas de castilla y de leon, aca escio ay en medina, que yn su camarero del rey, que dezian sancho ruyz õ

Crónica del Rey

Matan a Sancho Rey de Nueva P.

escalante natural de santander, que siendo muy priuado del rey era ome que le metia a bazer muchas cosas en que tratava toda la gente al rey, y el era ome de buē talante: y el jueves de la cena desque ouo comido vna vega da al dia, mando bazer muy gran cena ala noche, y comio y beuiomucho, y bechose a dormir, y echaronse cō el en vna cama tres canalleros, y el yazi en medio, y entraron de noche en casa omes que lo desamauan, y dierō le con vna pōira en la cabeza, y mataronlo que nunca bullio: y los que yaziā ay con el non lo sintieron, y otro dia en la mañana ballaronlo muerto, y desto peso mucho al rey: y acabo de quatro dias, llegole al rey mandado, d como si muel judio que era muy priuado suyo, que era muerto, y muriera en atiença, donde fincaradoliēte quādo venia el rey de las vistas de aragō y pesole mucho al rey: y como quier q̄ al rey mucho pesasse de la muerte de stos dos omes: pero plugo mucho a todos los de la su tierra: ca tales eran y tales obras bazian, por que les non peso de su muerte. y estando el rey en sus cortes en medina, vino ay doña maria diaz, muger del infante don juan: y por que segun el fuero de castilla nō puede ningūo bazer su personero por procuracion, que es escriptuano publico, nin por otro escriptuano: si non baziendo lo personalmente ante el rey, o ante su merino, o ante los alcaldes, que el pleyto ouiesse de librar: y por ende esta maria diaz, llego ay ala corte, y hizo su personero ante el rey al infante don juan su marido, y diole su poder cumplido para demādar ayzcaya, y a todos los otros heredamientos que ella auia de beredar, que fueron del conde don lope su padre: y desque esta peticion ouo librado, fuesse luego de la corte: y quando fue el mes de abril mediado, que era el plazo a q̄ auia de venir don diego y non venia,

nin se embio a escusar con escusa derecha: y el infante don juan mostro al rey de como non viniera don diego al plazo que le era puesto: y el rey le respondió que nueue dias auia de corte de mas del plazo, y que lo esperaria: y aun a los nueue dias non vino don diego, y el infante don juan mostro lo al rey, y el rey le dixo que auia ay terçero dia de mas del pregon de la corte, y don diego non vino, y el infante don juan mostro lo al rey, diziendo, q̄ pues don diego non viniera a ningūno de los plazos que fuera rebel de, y que deuia de dar sentençia contra el: y pidio al rey que lo quisiesse oyr, y q̄ baria su demanda, y maguer que dō diego ay fuesse, que le non demandaria ninguna cosa: ca la demāda al rey mefimo la queria baze: y el rey ouo su consejo sobre esto, y ballaron q̄ se non podia escusar que le non oyesse la demanda que le hiziesse: y ayuntaronse todos los omes buenos de la corte: y el infante don juan puso su demanda en esta manera, y dixo assi. Señor yo vos hago esta demanda por doña maria diaz mi muger en esta guisa, que el rey don sancho vuestro padre, como rey y como señor, desque el conde don lope su padre de doña maria diaz fue muerto, vizcaya finco en don diego su hijo: y luego a pocos de dias murio este don diego, y finco vizcaya en doña maria diaz su hermana mi muger, y como quier que ala sazón nō era en la tierra: pero quando los de vizcaya supieron de don diego como era muerto, tomaron por su señora a doña maria diaz en aquel lugar que es acostumbrado: segun el fuero de vizcaya, assi como lo suelen bazer a todos los señores de vizcaya: y el rey dō sancho vuestro padre, tomo por fuerça a vizcaya, y a todos los otros lugares, y heredamientos que fueron del conde y de doña maria diaz, y nunca selo dio: ca si èpre yo y ella andamos fuer

ra de los

ra de los vuestros reynos, hasta que el rey vuestro padre fino: y despues q̄ vos reynastes nunca lo podimos de mandar hasta agora, por ende yo os pido por merced señor por doña Iſſaria Diaz que la entreguedes en vizcaya que le tomo el rey don Sancho vuestro padre: y en todos los otros heredamientos que ella deue heredar q̄ fueron del cōde dō lope su padre, y q̄ guerra desque el desapoderamiento que el rey vuestro padre nos hizo, en que rescibimos tuerto, q̄ pues Dios os puso en el su lugar, que seamos tornados en vizcaya, y en todos los otros heredamientos por vos: y des q̄ fuereis entregados o todo, si dō diego, o otro alguno nos quisiere alguna cosa demandar nos le respondemos ante vos, y le cumpliremos de fuero y de derecho. Y desque esta razon ouo acabado el rey le respondio, que oyera toda su demanda, y que auiria su consejo, y que le responderia a tercero dia: y con tanto se partieron aquel dia de la corte: y al tercero dia ayunto el rey don Fernando toda su corte: y respondio al infante dō juan en esta guisa, y digole que ala demanda que bazia que tomara el rey don Sancho su padre a doña Iſſaria Diaz a vizcaya en aquella fazon era el moço pequeño, y que non se acordaua dello, nin era de edad que se pudiesse acordar ende: y si el rey dō Sancho su padre la tomara como el dezia que non deuia, que esto non lo sabia, nin lo creya, que el rey don Sancho su padre assi lo biziesse. Y el infante don juan le digo, que si lo el por bien tuuiesse que lo queria prouar. Y el rey don Fernando le respondio, que quando gelo prouassen, que el haria lo que deuiessse con fuero y con derecho: y el infante don juan demando le que le diesse quien rescibiesse las prueuas, que luego gelo queria prouar: y el rey don Fernando diole sus

alcaldes del reyno de castilla y de estremadura que ouiesſen de rescibir las prueuas: y los alcaldes y uan cada dia ala yglesia de sant Andres, que era a cerca de la posada del rey don Fernando: y alli les traya el infante don juan cada dia las prueuas que auia: y de alli adelante traya cada dia las prueuas que podia: y los alcaldes bazian escreuir a vn escriuano del rey que estaua con ellos. Estando cada dia rescibiendo estas prueuas, luego le ay mandado al rey don Fernando de don diego de como venia a el alas cortes, y dende a cinco dias luego ay don diego y trago consigo bien trezientos caualleros, y el infante dō juan desque ouo dado las prueuas, demando al rey don Fernando que le biziesse entrega de vizcaya, y de todos los otros heredamientos, pues que el tenia ya prouada su intincion. Y el rey don Fernando le respondio, que pues don diego venia que llegasse primeramente, y que veria lo que queria dezir: y el infante don juan digo que el no demandaua nada a don diego si non a el, y que don diego non auia porque ser oydo de alli adelante, y que le deuia hazer la entrega a el, porque non uenia al plazo, y que lo prouaria que era derecho: y sobre esto mando ayuntar a todos los alcaldes de la corte, que le aconsejassen que era lo que el auia de hazer, segun fuero y derecho y los alcaldes ayuntaronse todos. Y los alcaldes del reyno de leon, dezian que el su fuero mandaua, que si el rey o su juez mandauan emplazar a algun ome por algunos heredamientos que otro ome le demandasse, y el plazo fuesse de treynta dias, y que si a este plazo de los treynta dias non uiniesse, que mandaua el fuero del reyno de leon, que entregassen ala parte en la demanda por mengua de no auer respōdido hasta q̄ la parte vi

Cronica del Rey

niessen, salvo si mostrasse escusa Dere-
 cha, por que non pudieffe venir: y los
 alcaldes del Reyno de castilla, dezian
 que el su fuero era, que quando el rey
 o sus vassallos, o alcaldes emplazas-
 sen alguno por demanda de hereda-
 miento que le demadassen, que el pla-
 zo que le pudiesse fuesse a treynta dias
 y si a este plazo non viniessen, ni se em-
 biaffen a escusar con escusa derecha, q̄
 por el su fuero era que el rey o los sus-
 merinos prendiessen de este rebelde o
 uejas vacas, o puercos, y que los ma-
 tasssen z los comiessen z que pudies-
 sen los pies dellos por las paredes y en
 los arboles: y sobre esto que embiaffen
 a emplazar ala parte otros treynta
 dias, y si non viniessen que lo emplazas-
 sen por otros treynta dias, y en estos
 plazos que toda via prendassen y co-
 miessen dela guisa que dicho es: y si a
 este tercero plazo non viniessen, ni mo-
 strasse escusa derecha, que era su fue-
 ro que entregasse al que demandaua
 dela demanda que bazia, sin otro asse-
 tamiento ninguno: y en esta manera
 fincaua la possession y la propiedad de
 la cosa en el que demandaua, y el rey
 vistos los acuerdos delos alcaldes a
 lo que segun el fuero de castilla q̄ don
 diego non era caydo dela demanda
 por non venir al plazo primero, dixo
 lo assi al infante don juan: y el infan-
 te dō juā dixo, mas que demandaua
 a el: y el rey le dixo, que pues don die-
 go emplazado venia a su emplazamien-
 to, que por fuerça conuenia que fues-
 se don diego demandado, y el dixo le
 que nunca le demandaria: y entōces
 ouo el rey don fernando su consejo y
 ballaron que conuenia que mostrasse
 el rey todo este hecho a dō diego, con-
 mole bazia esta demanda el infante
 dō juā de vizcaya, y delos otros luga-
 res que el tenia: y que pues era tene-
 dor dello, que lo defendiessen: y el rey
 hablo con don diego, y mostro este he-
 cho, y el le respondió y dixo que auria

su acuerdo sobre ello, y que le daria su
 respuesta, y demandando plazo para esto
 y el rey gelo dio: y por guardar el rey
 don fernando que non ouiesse ay pe-
 lea entre ellos, acordó el rey q̄ el dia q̄
 don diego viniessen a su pleyto ante el
 rey, que el infante don juan esse dia
 non viniessen ala corte: y el dia que vi-
 niessen el infante don juan a su pleyto
 que non viniessen don diego, y asillo hi-
 zieron: y al plazo que le fue puesto vi-
 no ay don diego, y el rey demadole q̄
 respondiessen aquella demada que le
 bazia el infante don juan, y dō diego
 dixo assi. Señor vos sabedes bien en
 como el infante don juan quando vino
 ala vuestra merced en valladolid tru-
 xo vna proeuracion de doña maria
 diaz su muger, y el por si, y por el po-
 der que traya suyo renunciaron quan-
 ta demanda, y quanto derecho ellos
 auian en vizcaya y orduña y valnase-
 da, y en las encartaciones, y en duran-
 go: y en todos los otros heredamien-
 tos fuera de vizcaya, z vos señor por
 me hazer merced disteyz le en cabio
 estas villas de mansilla medina de rio-
 seco, cabzeros, castro nuño, paredes
 z yo diles a villalon, y el derecho que
 ay auia: y este cambio rescibierō ellos
 y estan oy en dia en tenencia dello: y
 desto tengo muy buenas cartas sella-
 das con los sus sellos, y con el vuestro
 sello, y con el sello dela Reyna vuestra
 madre, y del infante don enrique, y
 del arçobispo de toledo, y del obispo
 de coria, y signadas con cinco signos
 de escriuanos publicos: en las quales
 cartas se cōtiene esto todo, y en como
 me hizo omenaje el infante don juan
 de nunca venir contra ello en ningun
 tiempo, z si non que cayesse en grã pe-
 na, y demas hizo juramento sobre
 los sanctos quatro euangelios, y so-
 bre la cruz en que puso las manos cor-
 poralmente: la qual jurale tomo el
 arçobispo de toledo. y desque aque-
 sto ouo hecho, mando leer las cartas

ante el rey, y ante los de las cortes en que se cōtenian todas estas palabras y desque las cartas fueron leydas, diyo que pues el infante don Juan venia cōtra la jura que auia hecho, que le non denia responder el rey a esta demanda que le hazia, basta que fuesse abfuelto por el papa, assi como el derecho lo mandaua: y que pedia al rey don Fernando que lo non agrauiasse en este lugar, sino que por la jura apelana ante el papa, que librasse el hecho de la jura: y desque todas estas cosas fueron dichas, mandolas escreuir el rey: y diyo a don diego que se fuesse para su posada ay en aldea don de posana, que dezian pozaldez, y q̄ estuuiesse ay, basta que lo embiasse a llamar: y en este comedio que auria el su acuerdo sobre esto.

Cap. xxvii. De como

don diego se partio del rey dō Fernando sin hablalle, y se fue para vizcaya.



Tro dia el rey hizo llamar al infante dō Juan, y el infante dō Juan vino: y el rey mostrole todas las razones que dixera don diego y diole el traslado del escripto: y el infante don Juan diyo al rey que auria su acuerdo sobre ello, y que al tercero dia responderia, y el rey touolo por bien: y al plazo vino ay el infante don Juan, y diyo estas razones, que alo que dezia don Diego que rescibieran el y doña maria diaz cambio por vizcaya, y por los otros heredamientos, y que auria procuracion de doña maria diaz: que respondia assi, que lo primero: segun fuero de castilla, que procuracion escripta non vale: lo segundo que ningun cambio, sino es hecho ante testi-

gos, y dados fiadores de ambas las partes, que en otra manera, segun fuero non vale: assi que en ninguna cosa de este cambio que dezia don diego no valia: y que estas villas y estos lugares eran del rey don Fernando, que dando le el rey lo fuyo a doña maria diaz su muger, que heredaua de partes de su padre y de su hermano, que luego rescibiria sus villas, q̄ les el rey diera: y desque esto ouo dicho el infante don Juan mandolo escreuir el rey don Fernando, y diyo que auria su acuerdo sobre esto. Y otro dia entro el rey a saber su acuerdo con los omes buenos sabidores en fuero y en derecho ante el, y ante la reyna doña maria su madre, y catarō todo el proceso del hecho, y las cartas del pleyto que hizo el infante don Juan con dō diego y disputarō sobre esto muchos dias y non se pedian todos acordar en vna manera: ca los vnos catauan quantas maneras podian ballar por ayudar al infante don Juan, y los otros por ayudar a don diego, pero que non osauan descubrirse por recelo que auian del rey don Fernando, que lo veyan todos que era vndero del infante don Juan, y ellos examinauan en el pleyto cada vno los que eran de la parte del infante don Juan: y hallaron vna razon en las cartas que mostrara don Diego del pleyto que pusiera el infante don Juan en la villa de valladolid: en que otorgara don diego de dar al infante don Juan vna carta de doña costança su madre, en que otorgasse la donacion que el hiziera a doña maria diaz su sobrina de la villa de paredes, que le tomara por cambio de lo de fuera de vizcaya, por que dezia que de derecho lo heredara esta doña costança de doña vrraca diaz su sobrina, hermana del conde don lope, y tia de don diego y de doña maria diaz su muger, bisos del cōde don Lope. Y a questa carta prome-

Cronica del Rey

tio don diego de le dar al infante don
 juan para doña maria diaz , hasta la
 sancta Maria primera que viniera
 a aquel año que fuera el pleyto hecho,
 y que don diego non la diera , y assi q̄
 el pleyto non valia quãto en lo de fue
 ra de vizcaya, y q̄ esto podia el rey en
 tregar cõ derecho a doña maria diaz
 hasta la sant martin primero q̄ vinie
 re, y luego digeron al rey esta razon,
 y el rey tomo lo en sí, que lo non quiso
 dezir, y ouo su acuerdo con la Reyna
 su madre: y ella le dixo, que mejor era
 catar alguna manera de auenencia en
 tre ellos, q̄ non librarlo por juyzio, y
 plugo al rey mucho deste cõsejo y ro
 go ala Reyna q̄ catasse como se hizies
 se, y la Reyna hablo con don juan nu
 ñez su yerno de don diego sobre ello,
 y acordaron con el rey como lo hizief
 sen cometer a don diego, el supo la ma
 nera que le acometieron, y nõ lo touo
 por su pro, y recelãdole que pues
 pleyteffa le cometian y trayan, que si
 la, non otorgasse, que lo trayian a an
 fincamiento della mas de quanto
 el querria non quiso mas atender, y
 non se de spidio del rey y fuesse para
 castilla, y dende para vizcaya: y quan
 do el rey don fernando vio que se fue
 ra assi, tomo ende muy gran pesar, y
 ouo su acuerdo, que pues don diego
 era ydo, y los dela tierra estauan ay
 ayuntados, y despues que tornasse a
 este becho del infante don juan: y el
 rey don fernando hizo lo assi, y ha
 blo con los omes buenos de los conce
 jos que eran ay, y mostroles la baziẽ
 da y el estado dela tierra, en como au
 nia menester algo para pagar las sol
 dadas de los caualleros: y los de la
 tierra dieronle entonces cinco serui
 cios, vno para el, y quatro para pa
 gar las soldadas: y el rey libro los
 concejos de sus peticiones: y embio
 los a sus tierras, y otrosi puso las sol
 dadas a los ricos omes y a los caualle
 ros, y luego vinieronse el y la Reyna

para valladolid, y desque ay llegarõ,
 demando el infante don juan al rey,
 que le hiziesse derecho, y que le man
 dasse entregar en la demanda que le
 hiziera por sí, y por doña maria diaz
 su muger, de vizcaya y de todos los
 heredamientos de fuera de vizcaya,
 y el rey le respõdio que auria su acuer
 do sobre ello, y lo q̄ ballasse q̄ podria
 librar por derecho q̄ gelo libraría lue
 go: y sobre esto ouo el rey su acuerdo
 cõ muchos buenos omes ante la Reyna
 su madre: y desque todo el proceso
 vierõ, y de como el pleyto fincaua en
 razon dela jura, y q̄ apelara don die
 go ante el papa: por esta razon acor
 daron todos los mas q̄ nõ podia ha
 zer esta apelaciõ, lo vno por q̄ el rey y
 todos los de los sus reynos de castilla
 y de leõ son effetos dela yglesia de ro
 ma que non ban ni deuen auer ningun
 na jurisdiccion, por ningun agrauia
 miẽto q̄ el rey hiziesse, tambiẽ hecho
 dela jurisdicciõ, como en otra manera
 qualquiera que non podia apelar del
 para el papa nin para otro ninguno y
 q̄ esta excepciõ guardarõ siẽpre todos
 los reyes donde el venia, y que pues
 don diego se fuera sin mandado suyo
 siendo emplazado, que le non aconse
 jauan que fuesse por el pleyto adelan
 te: y el rey les respondió q̄ lo haria assi
 mas que le aconsejassen q̄ sentencia de
 uia de dar, y ellos ordenarõ q̄ la dies
 se en esta manera: q̄ pues don diego nõ
 diera la carta a doña costãça su madre
 por lo de paredes al plazo q̄ pusieracõ
 el infante don juã q̄ el pleyto nõ eran nin
 gũo, q̄nto en lo de orduña y valmaseda
 y delas encartaciones y durãgo, y de
 los otros heredamiẽtos de vizcaya, y
 q̄ pues el infante don juã prouara q̄ do
 ña maria diaz era heredera derecha
 del cõde don lope su padre: y de don die
 go su hermano, que gelo deuia todo
 entregar, y el rey acogiose a este cõse
 jo, y dio la sentencia por doña maria en
 esta guisa, y dio ende su carta, pero

con tal condicion que non vsassen de
 lla hasta que lo emendasse, y esto hizo
 por prouar si podria traer a don diego
 a alguna pleytesia con el infante
 don juan, y luego acordaron que se vi
 niessse para burgos: y desque el rey y
 la Reyna su madre fueron en burgos,
 acordaron de mouer pleyto a don diego
 en esta manera: q̄ vizcaya y todos
 los otros heredamientos que tenia
 don diego que lo tuuiesse en toda su
 vida, y despues de su vida que finca
 se vizcaya y darango, y las encarta
 ciones a doña maria diaz: y q̄ ouiesse
 don lope de don diego, orduña y val
 maseda, y todos los otros hereda
 mientos de fuera, y de mas que le da
 ria el rey su villa, y el su castillo de ha
 ro por heredamiento y que le daria a
 su mayor domazgo, y don lope que
 ria este pleyto y plaziale, mas non lo
 offaua a dezir don diego su padre, y
 tan afinado fue don diego del rey de
 este pleyto, que ouo de responder que
 vernia al rey, y el le queria dar la res
 puesta, y cada dia daua a entender q̄
 desque viesse al rey q̄ lo baria: y estan
 do el rey en esta manera cuydado que
 se baria, y viniendo don diego al rey
 a burgos a librar este becho: don juan
 nuñez que estava ay, andaua muy des
 pagado del infante don juan por que
 tenia que por el perdio a alu arrazin en
 el pleyto que truxera entre el y el rey
 de aragon: y viendo don juan nuñez esta
 pleytesia que queria hazer don diego,
 y que cobraria el infante don juan y
 su muger a vizcaya, ouo ende muy
 gran pesar, y partio selo en esta guisa
 embio a mouer pleyto a don diego q̄
 se terminara con el y que non hiziesse este
 pleyto, y que le diesse a tordebuinos
 y a yscar, y ala casa de melgar que te
 nia don lope, y don diego plugole en
 demucho, y otorgo gelo en esta mane
 ra, que el y doña maria diaz su mu
 ger que lo ouiesse en toda su vida. y
 si hijos ouiesse que lo heredassen y

si hijos non ouiesse, que tornasse a
 sus herederos de don diego, y de esto
 hizieron luego buenas cartas con or
 menajes: y quando el rey cuydo que
 tenia a don diego para hazer el pley
 to primero hallolo ende muy arredra
 do, y de otra manera de como el rey
 cuydaua: y desque el rey supo de co
 mo auia puesto su pleyto don diego y
 don juan nuñez, ouo ende muy grãde
 pesar y gran querrela: señaladamente
 de don juan nuñez: y desq̄ este pleyto
 fue partido, y vio q̄ el infante don juan
 fincaua mal dello mouio el rey otro
 pleyto, que le diesse por cambio viz
 caya a guipuzcua con sant sebastiã y
 fuente rabia cõ saluatierra que es ala
 ua, y el q̄ dexaria a paredes, y a medi
 na de rioseco, y mansilla y cabreros y
 castro nuño: y que diesse don diego a
 sancta olalla y lo de cuellar, y a buel
 ua: y como quier q̄ el pleyto era muy
 dañoso para el rey, pero tã grã sabor
 auia dello affoslegar por partir esta cõ
 tienda que lo otorgo, y mouiolo a don
 diego, y otorgolo: y que doña maria
 diaz muger del infante don juan que
 lo otorgasse ante el rey don fernan
 do, porque de allí adelante non pu
 diesse demandar ni remouer a questo
 pleyto otra vez, ella nin otro alguno
 por ella: y el infante don juan lo otor
 go, pero en tal manera, plaziendo a
 doña maria diaz su muger, y para a
 questo que demandaua al rey plazo a
 que lo fuesse a hablar con ella, y gelo
 pudiesse a plazer: y el rey don fernan
 do touolo por bien, y rogo a don diego
 que gelo pudiesse a plazer, hasta q̄
 el infante don juan fuesse a paredes
 donde estava su muger a hablar este
 pleyto con ella, y don diego hizo lo assi
 y porque este año nõ auia dado el rey
 su soldada a don diego ni a sus hijos
 acordo el rey con los omes buenos q̄
 eran con el, y becho vn seruicio en to
 da la tierra, y otorgo gelo, y de este
 seruicio pago el rey a don diego y a sus

bijos y a sus amigos su soldada.

Capitul. xxviii. De

como el infante don juan vino para castro xeriz, y lleuo consigo a don diego, y de lo que ay passaron.



Es pues desto ouo mandado el rey de como el infante don juan llegara a parades donde era doña maria diaz su muger, y hablara con ella, y le dixera como el rey daua a guipuzcua, y a sant Sebastian, y a fuente rabia, y a salua tierra por cambio de vizcaya, y que le otorgasse todos los otros lugares que le auia dado: segun lo ha contado la historia: y doña maria diaz le respondió, que esto nunca lo haria, que como quier que le danan a guipuzcua, que si le diessen diez tales como guipuzcua, y de mas quanto valiesse vizcaya q non lo tomarian nin de garia la demada de vizcaya en ninguna manera, o antes querria atender quanto Dios quisiesse para demadar lo suyo, que non recibir por cambio della ninguna cosa que le diessen: y como quier que el infante don juan trabajo mucho con ella y la afincó mas de quanto deuiera, nunca la pudo tirar de esta porfia en ninguna manera por cosa que le dixesse nin le hiziesse, y todo esto hazia ella por consejo de don juan nuñez, que pugnaua de partir este pleyto por quantas partes podia: y quando estovio el infante don juan juro que pues ella non le queria ser mandada nin hazerlo que el queria que luego vernia al rey don fernando y le pidiria por merced que tomasse todas las villas que ella tenia que le diera por cambio de vizcaya, y que de alli adelante nunca el hablaria en este hecho y que se queria auenir con don diego sobre ello y hazerle pleyto que en toda su vida nunca esta

demanda le hiziesse, y de mas por q fuesse seguro dende que le daria trez guas por sesenta años. y el infante don juan vino para castro, y lleuo consigo alla a don diego que se auerña con el en esta manera que es dicha, y de mas que haria quanto el mandasse: y el rey digo todo este pleyto a don diego, y rogole que llegasse con el a castro xeriz, y don diego nunca lo quiso bazer, y digo al rey que pues doña maria diaz non queria otorgar el pleyto y que partia por ella, que non era el tenuto de bazer ninguna cosa de lo que el auia dicho y que le pedia por merced que lo dexasse y a su tierra: y el rey don fernando le rogo, que pues el non queria y con el a castro xeriz que lo atendiesse en burgos hasta que el viniessse, y don diego gelo otorgo: y el rey don fernando fue para castro xeriz: y el infante don juan que era ay hablo con el, y dixole de como nunca pudiera partir a doña maria diaz su muger de aquella porfia en que estaua, y que nunca quisiera otorgar aquel pleyto, y que le pedia por merced que tomasse todas las villas que le diera en cambio de vizcaya, y que el se queria auenir con don diego que le nunca hiziesse aquesta demanda, y que le queria dar trez guas por sesenta años: y el rey don fernando acogiose a esta razon y touolo por bien.

Capit. xxix. De como

el infante don juan, mouio otro pleyto al rey.



Es pues desto mouio otro pleyto el infante don juan al rey don fernando, y dixole que pues el tan mal fin cana deste pleyto: y desque viniera

al a su merced que lo siruiera: lo vno en la auenencia del rey de aragõ, y lo otro en el pleyto de don alonso, hijo del infante don fernando, que touiesse por bien de lo heredar assi como heredaua a otros muchos en el señorio. y el rey don fernando le respõdio, q̄ lo tenia por bien, y que lo haria assi: y tornose el rey para burgos y quisiere partir a don diego de don juan nuñez y auenir al infante don juan con don diego, y ser contra don juan nuñez: mas nunca lo quiso hazer don diego: y todo esto bazia el por consejo del infante don juan. y quando el vio que lo nõ podia partir, tomo esta carrera, y digo que tenia por bien que ouiesse tregua entre el infante don juan y don diego por dos años: y el infante don juan y don diego otorgaron esta tregua por este tiempo: y esta tregua puso el rey porq̄ tenia q̄ en este tiempo podia deffauenir la auenencia q̄ auia entre don diego y don juan nuñez, porq̄ ayuntasse de amor y de pleyto al infante don juan y a don diego: y desq̄ esta tregua fue puesta, fue el rey pa tierra de leon, y con el el infante don juan a andar a caça: y la Reyna su madre fue para valladolid. y desque el rey se partio de burgos, vino a el vn cauallero de portugal que dezian gomez paez de azbedo, y digole q̄ ouiera dezir a don juan nuñez muchas cosas y muy feas, en que demostraua al rey en el cuerpo, y como quier que el rey estaua querello de don juan nuñez: ouolo de ser muy mas quando aquel cauallero le digo aquellas cosas. y esto ouieron por mala a aquel cauallero por que lo digo al rey don fernando ante todos los omes de la tierra: y extrañaron gelo mucho y touierõ que biziera muy grã maldad, y que lo deuiera el rey mandar matar luego por ello: y por esta razõ andaua el rey muy sañudo contra don juan nuñez, y andado el rey por tierra de leon, llego a

mansilla, que era vna de las villas que tenia doña maria diaz por cambio de vizcaya: y el rey demando el alcaçar dende a vn escudero que lo tenia por doña maria diaz que gelo dicfse: y el escudero le respondió que gelo nõ podia dar, mas que le pedia por merced que le diesse plazo a que lo fuesse a mostrar a doña maria diaz por quien lo tenia, y que si gelo mandasse dar que gelo daria, y si non que se lo aplazaria luego y el rey don fernando touo lo por bien, y dio el plazo al escudero, y el rey fue para leon: y quando el escudero llego a doña maria diaz muger del infante don juan, digo en como le demandara el rey el alcaçar, y ella ouo ende muy gran pesar, y luego alaboz a salio de paredes y fue al rey a leon: y desque llego al rey hablo con el, y mostrole su hazienda en esta guisa, y digole quantos buenos deudos auia con el de parentesco, y de como estaua desheredada de la su heredad de vizcaya, y de los otros lugares que heredaua de parte de el conde don Lope su padre, y de don diego su hermano, y que el que tuuiera por bien de le hazer merced, y de le dar aquellas villas y aquellos lugares que ella tenia para que biuiesse, y que gelas non tenian si non por suyas del rey, que mas lo queria ella para el rey que para si, tanto q̄ Dios quisiessse y el que era señor y rey de la tierra que lo suyo ella cobrassse: y agorav vn escudero que tenia el alcaçar de mansilla por ella, que le dixera que gelo demandara el rey, y ella que venia a el sobre ello, y que le pedia por merced que ya que de la su heredad estaua desheredada de que rescibia ella tan grande tuerto, que non quisiessse el tomarle lo que le diera en que se mantenía, porque ella ouiesse de samparada de todo, y demas que nõ auria de que se mantener, y esto que seria su verguença del por el deudo

que con el auia: y quando el rey oyo todas estas razones, como era ome de buen talante ouo piedad della, y dixo que tomasse, y touiesse aquella villa como se las tenia, hasta que el acordasse mas sobre ello, y doña maria diaz tornose con esta respuesta para paresdes, y finco con sus villas y con sus lugares en esta guisa.

Cap. xxx. De como

el rey don fernando embio su mandado a don diego, que se viniesse a valladolid.



Esque el rey ouo mandado a su caça por tierra de leon, acordo con el infante don juan, que se queria venir para la Reyna su madre a valladolid, y que queria embiar por don diego para le acometer que se partiesse de don juan nuñez: y desque llego a valladolid: embio luego su mandado a don diego, q̄ le embiaua a rogar que viniesse a Valladolid. y quando este mandado llego a don diego era ay con el don juan nuñez, y luego que este mandado vio don juan nuñez, entendió muy biẽ la razon porque lo bazia el rey: y dixo a don diego, que pues el queria venir al rey, que queria el venir cõ el: y esto bazia don juan nuñez que recelaua de don diego, que desque lo partiesse el rey, que le baria hazer quanto el quisiesse, y vinieron ambos a valladolid. y quando el rey vio venir a don juan nuñez, pesole: y acabo de quatro dias que ay llegaron, dixo el rey que si dõ juan nuñez non se fuesse dende, que el no ternia ay el día de la nauidad, que era cerca, y que se yria dende. y quando don juan nuñez supo esto, non quiso ay fincar mas y fuesse, y finco ay dõ

diego: y por esta razon finco ay el rey la fiesta de nauidad, y passada la fiesta fuesse luego el rey dende, y dõ diego con el a cuellar, y rogo alareyna su madre q̄ se fuesse luego empos el para cuellar que ay la esperaria, y passado el día de año nueuo salio de valladolid, y fuesse para cuellar: y luego q̄ ay llego monio luego el rey pleyto a don diego, y que partiesse amor de don juan nuñez, y mostrole todas las querellas que auia del: y de esto fue mucho afincado don diego y muchas vezes, en guisa que don diego se vio en muy gran afincamiento con el: y como quier que don diego queria poner por sí algunas razones, non se las queria el rey recibir, antes gelas del bazia todas: y quando don diego vio q̄ se non podia guardar del, cato manera en como se partiesse del: y como fuesse el rey en alguna esperanza de aquello que queria, y dixole esta razón señor yo veo muy bien que vuestra voluntad es de ser contra don juan nuñez, y queredes que yo me parta de su amor, y que ponga mi amor con el infante don juan, y señor pues que vuestra voluntad es en esto: tened por biẽ que lo bago yo sin verguença por el pleyto que yo he con el: mas que vos lo queredes assi, dexadme y para cañilla y sufrid vos algun tiempo, q̄ en este comedio el bara en tal manera contra mi porque me quebrantara el pleyto, y entonces aure yo mayor razon de me partir de su amor, y hare yo sin verguença lo que ouiere de hazer y el rey entendio que tenia razon, y acogiose a ello, y dixo que dezia muy bien: y partiose entonces don diego del rey con esta razon, y el rey fuesse para auila: y porque don lope hijo de don diego deffamaua mucho a este don juan nuñez, trataua mucho con don diego su padre cada día que biziessetodo lo que el rey le mandasse, q̄ el esso mesmo baria: y el rey viendo en

como don lope queria cumplir su voluntad en este pleyto, tenia que por le hazer merced auria por ella a don diego, embiolo su mandado que se viniese para el y q̄ le haria mercedes y honrra, y darle el su mayor domazgo. E quando don lope oyo este mandado, embiolo a dezir a don diego su padre y que le embiasse a mandar como tenia por bien que hiziesse. Y don diego embiolo a dezir que le plazia que se viniesse para el rey, y que tomasse del toda su honrra, y todo bien que le hiziesse. y antes que don lope viniesse al rey, vino el infante don juan a la aui la: y el rey contole todo quanto passara con dō diego, y en qual manera fincara el pleyto para catar carrera a dō diego, como se partiesse del amor de don juan nuñez, y plugole mucho al infante don juan, y dixole que pues el pleyto en este lugar lo tenia, que tuuiesse por bien de le dar la heredad q̄ le mandara, señaladamente que fuese la que le auia prometido quando se partiera de la tierra de leon y andu no a su caca, y lo que le mandara fuera los castillos y la villa de dueñas, y de tariago: y el rey cuydando que se haria el pleyto de don diego, y que podria tomar las villas que tenia doña maria diaz su muger, tomo lo por bien y diole luego la villa y el castillo de dueñas, y luego fue dello entregado el infante don juan, y el rey salio a auila y vino para medina del campo, y lleo ay dō lope a el, y el rey diole su mayor domazgo, y dende vino el rey a valladolid, y cuydando que don diego era ya partido del amor de don juan nuñez, embiolo a rogar que tuuiesse por bien de venirse a ver con el allí a valladolid, y don diego le embio su respuesta que vernia luego para el y en tanto q̄ don juan nuñez supo esto luego se vino para don diego, y dixole que sabia el muy bien de como el rey lo queria partir de su amor, y que le

preguntaua si lo tenia por su pro, que quanto por lo suyo non lo dexasse de hazer, si queria o no, o si queria tenerle el pleyto que auia con el, o como q̄ ria hazer. Y don diego le respondió, q̄ fuesse cierto que por afincamiento q̄ el rey le hiziesse, q̄ le nunca mentiria, y que desto fuesse bien cierto: ca bien entendia quanto el rey le dezia y hazia, que todo era por los partir a ambos y desbazer el vno, y despues desbazer el otro: y desto plugo mucho a don juan nuñez, y dixole que bien sabia en como el rey estaua querellosos del, y q̄ gomez paez de azebudo el cauallero de portugal dixera le y buscara le mucho mal con el rey: y pues dō diego se venia para el rey, que el se q̄ria venir para el para salvarse por corte ante el rey de aquellas cosas que auia dicho este gomez paez, y a don diego plugole ende, y vinieron ambos de so vno. Y quando el rey supo que dō diego venia, salio de valladolid y vino para palencia, y llegaron ay a el don diego y don juan nuñez, y peso mucho al rey con la venida de don juan nuñez, y quando ay lo vio dio gelo a entender: assi en el recibimiento, como en todo lo al: y otro dia hablo dō juan nuñez con el rey por corte, y dixole q̄ despues que ouiera la su merced, que siempre le siruiera bien y lealmente, y que nunca le errara en ninguna cosa: y agora que le dixeran que gomez paez de azebudo, que le dixera algunas cosas del, y que nunca esto Dios quisiesse que no era ome de tal lugar para dezir tales cosas como aquel cauallero le dixera que el auia dicho él, y que tenia que el era aquel que gelo deuiera estrañar luego que lo dixio: pero que si lo el por bien tuuiesse, que se salvaria de lo que el nunca dixera, en aquella manera q̄ se deuia salvar ome de su lugar. Y luego ala hora leuato se pero nuñez de guzman, y otro infante perez de rojas, y dixeron al rey

Cronica del Rey

que le pedian por merced que non quisiese creer ninguna cosa deffaguisada de don juan nuñez: ca ome era de lugar que lo guardaria mucho por lo del rey y por lo suyo mismo: y quanto alo que dixera gomez paez, que le dezia que mentia por la garganta, que lo nunca dixera don Juã nuñez, y que le pornia las manos a ella: y pero nuñez de montenegro otrosi que le pornia las manos con ellos a bueltas. E desque estas razones al rey fuerõ dichas: respondió el rey a don juan nuñez, y dixo que non creya el que tal cosa dixesse, y que el ome era de lugar q lo guardaria: y dixo a los otros q oya lo que ellos dezian, y assi partiola habla de don juan nuñez. Y luego el rey hablo en su poridad con dõ diego que embiassse a don juan nuñez, y que se vniessse el con el a Valladolid, y a don diego era muy graue dello dezir a don juan nuñez y dello hazer: y don diego rogaua mucho al rey asincadamente que por su ruego del quissesse perder querella de don juan nuñez, y el rey por asincamiento que le hiziesse nõca lo quiso hazer, y quissiera don Diego tornarse ende con don juan nuñez, y non lo dego el rey, y tanto lo asincõ d la venida, que lo ouo de otorgar que vernia con el a valladolid: y esto bazia el rey con fuaza que desque lo apartasse de don juan nuñez que le haria hazer quanto quissesse: y dõ juan nuñez luego que supo esto hablo con dõ diego, que pues el queria venir cõ el rey a valladolid, que bien entẽdia el, que el rey queria ser contra el, y que para esto que le cumplia la venida y la morada de valladolid, y querria ser cierto del si se ternia con el: y don Diego le respondió que se ternia con el entoda guisa: y don juan nuñez dixo, que queria que le hiziesse pleyto, que tanto que ouiesse su respuesta en valladolid que saliesse dende, y no fincasse ay mas, y don diego le hizopleyto y ome

nase que lo haria assi. y desque el rey se vino para valladolid y don Diego con el: hablo el rey con el mucho asincadamente en lo partir del amor de don juan nuñez: y don diego le respõdio, que tuuiesse por bien de perder querella de don juan nuñez, y q ouiesse su merced, y en esto estuierõ muy gran pieza, y nunca se quiso ninguno dellos vencer: y como quier que don lope subijo de don diego era ay, tan gran miedo auia de su padre q le nunca oso hablar en este pleyto: y don diego era entonces doliente del mal de la gota, y non se podia leuantar de la cama: y estando en esta porfia fue mejorado, y llegole ay mãdado de como don juan nuñez se queria ver con el a cerca de valladolid, y que saliesse fuera de la villa a se ver con el: y don diego embiolo a dezir al rey de como se yua a ver con don juã nuñez, y desque se vieron ambos dixo don juan nuñez que se fuesse y non tornasse ala villa, pues que non auia de hazer nada de lo que el rey le demandaua, y dõ diego acogiose en ello, y fueron se luego de alli donde estauan: y quando el rey supo de como se yua assi don diego, y que nõ se despedia del, ouo ende muy gran pesar y muy gran querella del: y luego embio su mandado al infante don juan que se viniessse luego para el por gran recelo que auia que se auerrian todos tres: y el infante don juan le embio a dezir que pugnaria d se venir para el. En este comedio llegaron al rey mandaderos del rey de frãcia, y vinieron con dos cosas: la vna q le embiava a demãdar la infanta doña ysaabel su hermana para que casasse con el, y la otra que queria auer amor con el: assi como lo ouiera con el rey don Sãcho su padre: y al rey plugole mucho con este mandado: y respondió q sobre estas cosas el embiaria sus mandaderos al rey d frãcia, y por ellos le embiaria su respuesta: y hizo mucha

honrra a estos mandaderos y dioles cabos, y otros dones, y fueron ende muy pagados. E despues de esto lle- gole mandado de como venia el infan- te don juan: y la noble Reyna doña ma- ria, recelando se que desque el infante don juan viniesse que pornia a que to- mase la guerra con don diego y con don juan nuñez, y que lloraria mas por lo suyo que non por lo del rey, ha- blo con el rey en su poridad non estan- do ay ome del mundo, y dixole que queria hablar con el como hablaria con el rey su padre si fuesse viuo, y que hablaua alli con el, teniendo a Dios ante sus ojos, que fuesse testimonio de lo que le queria dezir: y dixole q̄ bien cuydaua que el infante don juan que le queria acometer que acometiesse la guerra a don diego y a don juā nuñez, y que le rogaua que parasse mien- tes en como la tierra sufriera por el mucho mal en la guerra passada. E que estaua toda estragada, y que ma- yor mal les seria en sufrir agora guer- ra, que non fuera en la otra que ouie- ran, y que mucho les era tenido por quanto mal sufrieran por el, y que qui- siesse guardarlos y ampararlos, an- tes que dar les ocasion por que fuesse destruydos, y que tenia que todo esto podia hazer por dezir el vna palabra y non mas, en que dixesse que perdia querella de don juan nuñez, y q̄ si esto hiziesse, que Dios le acrescentaria la su vida, y la su honrra: y que si assi non lo hiziesse que estragaria la tierra deualde, y que todo el daño sincaria con el, y que baria en ello gran desser- uicio a Dios, y que podria por ello ve- nir gran peligro ala tierra deualde, y a toda la subazienda y gran daño. Y despues de esto todo, que se auernia cō ellos a gran su daño, y que por esto lo apercebia dello por que lo guar- dasse antes que viniessse a ello: y tenia ella esta habla para se la dezir, y de le non encubrir ninguna cosa de la ver-

dad. y el rey respondio q̄ dezia muy bien, y que gelo agradecia, y cuyda- ria sobre ello. y luego a pocos de dias lle- go ay el infante don juan, y conto le todo quanto passara con don diego y demandole el rey que le aconsejas- se: y el respodio que en este becho que le non aconsejaria: mas que si el qui- siesse ser contra don diego y contra don juan nuñez, que en tal que passas- se lo suyo, y que se mostrasse por rey y por señor que lo ayudaria: y el rey di- xole toda su bazienda y habla que hi- ziera la Reyna que queria partir esta guerra, y de esto peso al infante doñ juā y luego le dixo que mas lo bazia la Reyna por que se tenia con ellos, q̄ non por su pro del rey: y sobre esto ouierō su acuerdo el rey y el infante don juan y los sus priuados que lo auian a cor- raçon, y quiso el rey mas creer a estos que le aconsejaron la guerra, que non ala Reyna su madre, en como queria yz empos de don diego y de doñ juā nuñez a hazerles quanto mal pudies- se, y rogole que llegasse con el basta burgos. y la Reyna por catar mane- ra como lo tirasse de aquella saña, di- xo que le plazia.

Cap. xxxi. De como

el rey don Fernando, y el infante don juan cercaron a don juan nuñez en aranda, y lo combatio el in- fante don juan, y de como salio de de don juan nuñez.



El mes de abril, que comēço el tre- zeno año del rey- nado deste rey don fernādo, que fue en la era 8 mil y tre- zientos y quaren- ta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nue- stro señor Jesuchristo en mil y treziē

Crónica del Rey.

tos y siete años, salieron de vallado-
lid y fueronse para burgos y el infan-
te don juan acuciaua al rey quanto po-
dia, que fuesse luego a cercar a don
Juannuñez que estava en Aranda, y
mostraua que quería muy gran mal
a don juan nuñez, y esto hazia porque
el rey estava muy querellosos del: mas
su intencion era vna vez meter al rey
en la guerra contra don juan nuñez,
porque sabia que don diego ayuda-
ria a don juan nuñez, y auría el rey de
ser contra el por esta razon, y desque
el rey fuesse contra don diego que por
esta manera cobraria avizcaya, y que
entonces sería el rey, y todos los rey-
nos mas en su poder: y la Reyna veya
que todas estas cosas eran daño del
rey subijo, y non podia ay poner re-
caudo, porque la non quería creer: y
el infante don juan dixo al rey que si
luego non quistesse mouer contra don
juannuñez, que se quería yz para tier-
ra de leon, y el rey ouo de otorgar q̄
saldria de burgos a cabo, de quatro
dias: canō tenia auer para pagar los
caualleros: y el infante don juan dixo
que hecbasselaego quatro seruicios
en la tierra para pagar las soldadas,
y bizo lo assi: y mandolos el rey coger
por todos los de la tierra, como quier
que non fueron ay llamados nin fue-
ron ay ayuntados: y desque los serui-
cios fueron mandados coger salio el
rey de burgos, y el infante don juan
con el para yz a cercar a don juan nu-
ñez a aranda: y don lope que era ma-
yordomo del, acuciaua la yda para
aranda, porque deffamaua a don juan
nuñez, y auiendo prometido al rey q̄
yria con el: lle go a el vn cauallero su-
ayo que lo criara, que auia nombre lo-
pe aluarez dano, que era vassallo de
don diego su padre, y hablo con el en
tal manera que lo tiro que non fuesse
con el rey, y fuesse para don diego su
padre: y vn dia antes que el rey llegas-
se a roa, llegole mandado en comodo

lope se fuera para su padre, pero que
le peso, touo que non estava en lugar
que al deuesse hazer, si non yz en lo q̄
auia comengado: y desque el rey lle-
go a roa ordenarō como fuesse a arā-
da en esta guisa, que el rey y sus cau-
alleros desu mesnada que fuesse por
aquende del rio de duero, y q̄ lo cer-
cassen de esta parte: y el infante dō juan
con los otros ricos omes que fuesse
allende del rio de duero y que llegas-
sen a la puente que sale de la villa de a-
randa y que la cercase de aquella par-
te en esta guisa, y tomaron su camino
para aranda. y desque don juan nu-
ñez vio que el rey venia contra el en
esta manera, embio dos caualleros
con su mandado al rey, con quien le
embio a dezir que el le yua a cercar y
a hazer mal: y que pues non lo quistie-
ra yz por fuero y por derecho, que se
embiaua a despedir del vassallaje, y
que se embiaua a desnaturar del, de
señorio y naturaliza. y deste desna-
turamiento touieron todos por mala
cosa, y que lo erraua don juan nuñez,
y que lo non deuiera hazer: y por esta
razon fue el rey mucho sañado cōtra
el mas de quanto lo era de antes: y lle-
go a aranda donde estava don juan
nuñez, y cerco lo allende el agua: y el
infante dō juan cerco lo de la otra par-
te de la puente. y a cabo de dos dias
que ay llegaron, mando el infante dō
juan armar todos los caualleros que
eran ay con el, y que combatiessen la
puente: y don juan nuñez mando ar-
mar todos sus caualleros que la fue-
sen a defender: y en cabo de la puente
los caualleros de fuera y los de den-
tro todos de a pie a mantinientelidia-
ron todos muy bien, y dauanse muy
grandes golpes de las laças, y de las
espadas: y en quanto los caualleros
estauan lidiando, mado el infante dō
juan a los de a pie armar, y que se me-
tiesse sola la puente, y que derribassen
el pilar de la puente por q̄ non pudiesse

puadiesen tornar los de dentro ala villa. y quando don juan nuñez vio que estauan derribando el pilar dela puente, bien curyo que desque fuesse derribado, que non auria por donde salir, y si otro acor o non ouiesse que lo tomara el rey en aquel lugar, y vna noche lleuo consigo cient caualleros, y salto escondidamente por aquel lugar donde estaua el rey, y fuesse su camino paracerizo: y vinieron luego para el don diego y don lope, y conto les don juan nuñez todo quanto passara, y digoles que si todos tres hiziesse guerra de los sus lugares, que non andaria el rey en pos ellos como andaua, nin los cercaria en cada lugar. y acordaron que se partiesse cada vno dellos por si en su lugar y parte, y que hiziesse la mas cruda guerra q̄ pudiesse.

Cap. xxxii. De como

el rey supo dela yda de don juan nuñez, y embio a llamar al infante don juan.



El estado en este acuerdo, supo el rey como don juan nuñez era ydo de aranda, y ouo ende muy gran pesar y embio por el infante don juan que passasse el rio y non pudo, por que non auia otra passada, si non por roa, y mando que lleuasse toda aquella gente, y que passasse por roa, y el hizo lo assi, y desque fue con el rey, pidiole el rey consejo como haria, pues que don juan nuñez era con don diego, y acordaron q̄ moniesse contra todos, que pues començado lo auian, que lo non dexasse assi. y el rey yua ya entendiendolo q̄ le aconsejaua la Reyna su madre, que fuera bueno creerlo: lo qual no estaua

ya en poder del, y demas que pessaua mucho a todos quantos estauan con el en esta bueste desta guerra: y cada vno en sus posadas a donde se apartauan dezian que era mal, y non lo osauan dezir abiertamente con grande miedo que auian del infante don juan y el rey quissiera venir a burgos a la Reyna su madre, por que catasse alguna manera de auenencia que trugesse con estos omes buenos, y partieronle sus priuados y el infante don juan, diciendo que non viniesse por burgos, si non que fincaria ay toda la gente y aconsejaronle, que tomasse camino de villena y a vilforado: y el rey hizo lo assi, y tomo este camino. y don diego y don lope, embiaron se a despedir del rey y de su natural, y desto peso mucho al rey y a todos: ca touieron por muy estraño el desnaturalamiento que hazia: y desque llego el rey a vilforado, los ricos omes y los caualleros q̄ eran con el afrontaronle que les diesse algo: y demandauanle cauallos, y otras cosas muchas: y el rey viendo q̄ non auia ocho dias que començara la guerra, y les diera a todos algo, y cauallos a los mas dellos, y afincauanlo mucho por ello: por lo qual tomo ende muy gran enojo, y de mas que vea a que lo non seruian como auian enester. y hablo luego con el infante don juan, y digole q̄ hablasse con ellos y los tirasse destas demandas, y al infante don juan plugole, y hablo con algunos dellos, y no le respondieron como el quissiera, y tan despagado fue dela respuesta que le dierõ, que tomo ende muy grande saña, y fuesse para el rey, y digole que pues tan mal le seruian todos los suyos que le aconsejan que se auiniesse con don diego y con don juan nuñez, y con don lope, y que lo non dexasse por lo suyo. y el rey le respondio, que pues el assi lo queria, que escriuiesse el qual pleyto queria q̄ hiziesse, que tallo haria por su consejo

y el hizo escreuir el pleyto en esta guisa, que el rey que les diessse sus tierras y sus heredamientos, mas que guardasse que non diessse a don juan nuñez, el adelantamiento de la frontera que auia dado a el mismo, y la pertiguerra de Sanctiago que auia dado a don alonso su hijo, y el pleyto que auia hecho todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que diessen rebenes o castillos al rey por que fuesse seguro de ellos. Y desque el pleyto fue escripto, embio el rey alla a mouer gelo: y ellos digeron, que para acordar sobre ello que anian menester dos dias de tregua: y desque lo digeron al rey aconsejaronle, que pues luego non quisiera responder, que les non diessse tregua ninguna, y que mouiesse luego en pos ellos, y el rey bizolo assi. Y quando ellos supieron que el rey yua en pos ellos, salieron de cerizo, y passaron a bebro por la puente de la roda. Y desque supo el rey que passaro a bebro, mando derribar vn arco a que de la puente, y mado guardar todas las puentes y los pasos que auia en este bebro, porque non pudiesen aquende passar. Y el rey fuesse para frias, y dende para medina de pumar. Y estando en medina, acordaron como los acometiessen: y don juan nuñez y don lope como se partiessen, y que se tornasse para aranda, y non hallo por donde pudiesen passar a bebro, sino por la puente de la berrada, en esta manera: tomo dos vigas muy grandes, y puso las en aquel arco que auia derribado, y passo por ellas, y fuesse para aranda, y desque ay llego, hizo hazer muy gran guerra en toda la tierra. Y desque el rey supo como era pasado don juan nuñez, y como era en aranda tomo ende muy gran pesar: el infante don juan hablo con el, y digole, que pues don juan nuñez era venido a aranda, que vernia a el, o lidiaria con el, o non tomara en toda la tierra vna oue

ja, nin vna cabra, y el rey que se parasse a don diego y a don lope, y digole mas que le aconsejara, que es aquella pleytesta que le dexara escripta, ellos quisiesse hazer, que labiziesse y partiose del rey, y vino se para roa, y el finco en medina. Y vn dia llegole mandado en como don lope era entrado a correr a la mota, vna tierra que era dende diez y siete leguas, y que lleuaua consigo ciento y cinquenta caualleros, y mil y quinientos omes de pie. Y tanto que lo supo el rey, digolo a don juan alonso de baro, y a otros ricos omes y caualleros que ay eran con el, y que diessen cenada y moniesse luego con el, y digeron que lo barian assi. Y el rey mouio luego dende, cuydando que todos yuan con el, y andando aquellas diez y siete leguas, vio el rostro de la gente de don lope, do se yua ya yendo: y quando cato el rey la gente que llegara con el alli, de la que fallera de medina, hallo que non eran mas de cinquenta caualleros, y sesenta omes de pie. Y quando el rey vio que eran tan pocos detiuose en aquel lugar: y don lope supo en como yua en pos del el rey: y salto en delo mas presto que pudo. Y desque el rey vio que se yua assi don lope tornose para medina, y cada dia yua entendiendo de como pessaua a todos de aquella guerra, y de como yuan a ella muy de mala mierte, y torno a querer la pleytesta y embio luego a don alon perchez o gusman, y a bernan gomez su camarero con su mandado a don diego, con aquella pleytesta que dexara escripta el infante don juan.

Capit. xxxiiij. De como

el rey don fernando embio arogar a la reyna su madre que se fuesse para pan coruo: y de lo que ay passo.



Desquellegarō los
 mensajeros a don
 diego, y hablaron
 con el, y le mostra-
 ron el pleyto, dixo
 les q̄ era muy bien
 mas que el non po-
 dia bazer ninguna
 cosa sin donjuan nuñez, y don lope y
 que se non podriabazer, sino se viesse
 todos tres de consuno, y que non se
 podian ver por que dō juan nuñez era
 en aranda, si alguna tregua non les
 diesse el rey por algunos dias a que
 ellos viesse lo que cumplia para se po-
 der ayuntar en vn lugar: y ballaren q̄
 non podia ser la tregua menos de diez
 dias: y ellos dixeron que non trayan
 poder ninguno para dar aquella tre-
 gua, mas que tornarian al rey y gelo
 dirian, y si lo el por bien tuuiesse q̄ ge-
 lo barian luego saber, y vinieron se pa-
 ra el rey y contatonle todo lo que passa-
 ra con dō diego. y el rey ouo su acuer-
 do sobre el becho desta tregua, y acon-
 sejaronle que la diesse por estos diez
 dias: y embiaronlo luego assi a dezir a
 don diego, y elembiolo assi a dezir a
 dō juan nuñez que se viniesse para ce-
 rizo, y el y don lope que serian ay con
 el: y el rey que auia de ser en pancoruo
 z por que recelo el rey que queriã par-
 tir el pleyto algunos: embio a rogara
 la Reyna doña maria su madre, que
 se fuesse para pancoruo, y que vernia
 ay a ella, por que sabia que el pleyto q̄
 gelo ayuntaria. Otrosi embio a dezir
 al infante dō juan de como auia puesto
 aquella tregua, que gelo guardasse y
 estuuiesse alli en roa, y que se non par-
 tiesse dende: y la noble Reyna, tanto q̄
 le llego el mandado del rey su hijo, co-
 mo quier que estava flaca, por que via
 que era gran seruicio de Dios y pro d̄
 la tierra y gran guarda del rey, non
 se detuvo, y fuesse luego para oña, y
 el rey vino ay a ella, y contole el pley-
 to en que lugar estava, y rogola mu-

cho q̄ le ayudasse a asfosegar el pley-
 to de estos omes buenos: y ella le respō-
 dio que le plazia, y que le ayudaria a
 ello quãto pudiesse, y morarō ay dos
 dias, y vinieron se luego para pancor-
 ua, y don diego y don juan nuñez, vi-
 nieron se para cerizo: y el rey embio a
 tratar el pleyto a don alonso perez de
 guzman. y a bernan gomez: y fue tra-
 tado en tal manera que era mas par-
 tido que ayuntado por algunas gra-
 uezas que ay auia, y en aquella cima,
 viendo aquellos omes buenos q̄ les
 demandaua cosas q̄ les era muy gra-
 ue de bazer dixeron que les diesse dos
 o tres dias mas por que ouiesse acuer-
 do sobre ello, y que les pudiesse dar
 respuesta sobre ello mas cierta: y ellos
 dixeron que non trayan este poderio z
 q̄ lo vernian a mostrar al rey y ala Rey-
 na todo el pleyto en como passara, y co-
 mo demandauan aquella tregua de
 tres dias: z desque se lo ouierō dicho:
 algunos que auian gran sabor de lo
 partir aconsejauan al rey que no dies-
 se aquella tregua, que le era grã men-
 gua: y el rey estava ya puesto en ello y
 tenia el pleyto por partido. y la noble
 Reyna doña maria quando lo vio que
 maliciosamente queriã algunos par-
 tir el pleyto, dixo entonces al rey: z co-
 mo hizo señor vos queredes partir tal
 pleyto como este por non dar tregua
 de tres dias? Si lo vos esto partides
 acaescer vos han tres cosas: la vnapo-
 nedes vos en tuerto, la otra dades
 les a ellos que ay an en razon que di-
 gan a los omes, que por tregua d̄ tres
 dias que les non questistes dar parti-
 des el pleyto: la otra quando los dela
 tierra lo supieren, todos vos lo ternã
 a gran mal z por esto tengo yo que es
 bien que les dedes la tregua, y este
 consejo yo vos le do, y assi calla-
 ron todos los que lo queriã estoruar,
 y luego hizo la Reyna que embiasse d̄
 cabo a ellos a don alonso perez d̄ guz-
 man, y a bernan gomez, y embioles a

dezir en su poridad a don diego y adon juan nuñez, que non partiesen el pleyto en ninguna manera, y que si algun lugar ouiesse y graueza, que se viesse con ella, y que ella les partiria las grauezas en lo que le demandassen de guisado, y baria que se biziesse todo lo que fuesse razon y aguisado.

Capit. xxxiiij. De como el rey rogo ala Reyna q̄ se fuesse a ver con hernan gomez, y con alonso perez a media legua de pãcoruo

mo el rey rogo ala Reyna q̄ se fuesse a ver con hernan gomez, y con alonso perez a media legua de pãcoruo



Es que el rey vio el pleyto llegado a tal lugar auia tanta gran fabor que se pudiesse: y hablo con el vn cauallero que dezian gomez bernandez dumaçia, que tenia a molina por la Reyna, y era cauallero de buen entendimiento, y amauano y preciauano mucho don diego y don juan nuñez y don lope, y demandole en su poridad que nunca lo supo ninguno de los priuados q̄ fuesse a ellos de parte de la Reyna y les dixesse de parte de la Reyna que les embiaua la Reyna a aconsejar que se auiniesse con el rey, y que non pudiesse graueza ninguna: ca ella queria partir todos los embargos que en el pleyto uiniesse, porque el pleyto se auuntasse: y al rey plugole. Y desque alonso perez y hernan gomez llegaron a ceceo a ellos, y les dixeron toda la mandaderia de lo que auian derado, respondieron ellos, que para assossegarse hecho, que touiesse el rey por bien q̄ se viesse con la Reyna su madre: y desque con ella bablassen que ella lo pornia todo y lo ossossegaria, y tomaron con esta respuesta al rey, y el rey lo tomo por bien que se viesse con ella a una media legua de pãcoruo: y el rey rogo ala Reyna que lo touiesse assi por bien, y que se fuesse a ver con ellos, y q̄ todo el pleyto dexaua en ella que se bi-

ziesse como ella touiesse por bien, y la Reyna dixo que lo baria, y mando llevar una tienda que estuiesse en media legua de pãcoruo y fuesse para alla y el infante don pedro subio con ella y todos quantos ay eran con el rey, y don diego y don juan nuñez y don lope vinieron ay: y la Reyna recibio los muy bien, y entraron en la tienda a hablar: y hizo la Reyna contar el pleyto ante ellos como era tratado, y dello otorgaron ellos que fuera assi, y dello non otorgaron. Y quando la Reyna vio en qual lugar se partia: hablo en ello muy cuerdamente y con tal entendimiento que lo assossegó desta manera, que el rey que le dicesse sus tierras y sus dineros que auia de auer de sus soldadas, y que le otorgasse sus heredades: y el pleyto que bizieran todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que de allí adelante nunca pudiesse pleyto contra el rey, y que dicesse rebenes al rey de castillos q̄ lo guardassen assi: y otorgó de dar estos castillos en rebenes, y q̄ dicesse don diego a grañon, y a sancta Olalla y buelua y que dicesse don juan nuñez a moya y a cañete y a yscar. Y la noble Reyna embio a dezir al rey su hijo en la manera como lo auia puesto: y que si lo el por bien touiesse: que luego gelo traeria y que le viesse y que fuesse sus vassallos: y el rey le embio a dezir q̄ pues ella fuera alla, que nõ tenia el por bien de hazer otra cosa, sino como lo ella ordenasse y mandasse, y que le plazia que viniesse luego: y el rey cauallero y salio los a rescebir fuera de la villa: y la noble Reyna tomo a estos omes buenos todos tres antes q̄ fue viniedo contra la villa: y desque llego al rey dixole assi, ved aqui estos omes buenos, y de aqui adelante guardalos, y ellos sruan vos, y dexalos con el rey y vino se adelante a su posada, porque el rey auia ay de auenir, y ellos con el y el rey y ellos vinierõse para la posada.

Don Fernando el Quarto. Folio. xlix.

da a la Reyna: e dixoles la Reyna, que
pues ellos se desnaturalaran del Rey, q̄
se tornassen a ser sus naturales, y ellos
bizieron lo assi: e otrosi les dixo que
pues se despidieran ellos del Rey de
vassallaje que le beassen las manos,
y se tornassen sus vassallos: y ellos bi
zieron lo assi: e entonces mando leer
el pleyto como era puesto y otorgado
para hazer cartas dellos: y ordenarō
otro dia que echassen vn seruicio en
toda la tierra para pagar las solda
das. Y en esta manera finco assoflega
do el hecho de estos omes buenos. E
acordaron que se viniessen todos tres
con el Rey don Fernando, y con la Rey
na doña maria a burgos: y antes que
el Rey saliesse de pancoruo, llegaron
ay los mandaderos que el Rey embia
ra al infante don Juan en como guar
dasse la tregua de los diez dias: y dixe
ronle de como ouiera muy gran pesar
el infante don Juan cō aquella tregua
que pusera el Rey, e que non quisiera
fincar en roa, mas que se fuera dende
con muy gran saña. Y quando el Rey
don Fernando lo oyo tomo ende muy
gran pesar: mas algunos de los que
amauan al infante don Juan dixeron
lo al Rey en otra manera por lo tirar
de saña. Y desque el Rey llego a bur
gos, embio su mandado al infante do
Juan que se viniessa a ver con el Ca
stro yeriz. Y en este comedio libro a
do diego y a don Juan nuñez y don lo
pe sus dineros y todas las otras co
sas que les auia de librar, segun fuera
puesto: y otrosi el Rey don Fernando,
y la Reyna doña maria su madre, em
biaron sus mandaderos al Rey de
francia con respuesta de lo que le em
biara a dezir: e desque aquesto ouie
ron hecho, fuesse el Rey a ver con el in
fante don Juan a castro yeriz: y por le
hazer merced tiro la merindad de ga
lizia al infante don pbelipe su herma
no, y a diela diego garzia d toledo su
priuado. Y el infante don Juan anda

ua muy despagado por aquella pley
testa que biziera el Rey con don diego
y con don Juan nuñez y con don lope
Y los priuados que eran amigos del
infante don Juan, entendieron que si
por aquella manera fuesse el infante
don Juan que se desauernia el Rey con
el: y a aconsejaron al infante don Juan
que lo non biziesse, y que se auiniesse
con el Rey, y el bizelo assi: e despues q̄
fueron auentidos dixo el infante don
Juan al Rey, que le pedia por merced,
que non quisiesse que anduiesse assi
desberedado como andaua de vizca
ya, e de los heredamientos que tenia
don diego que fueran del conde don
lope, que auian de ser de doña maria
diaz, y que le biziesse de dos cosas la
vna, o que le cumpliesse la sentencia
que auia dado sobre orduña y valma
feda, y los otros lugares de fuera de
vizcaya: e si non quisiesse que le dies
se quatro castillos quales el mandas
se en castilla donde el biziesse guerra a
don diego, y los castillos que pedia,
eran estos, treuiño, portillo dibda,
frias, baro. Y quando el Rey oyo este
pleyto, dixole que tenia por bien de
mandar mouer pleytesta a don die
go en esta manera: que vizcaya y or
duña, y todos los otros heredamien
tos que los touiesse para en su vida: e
despues que fincasse vizcaya y las en
cartaciones y durango a doña maria
diaz, y a su hijo don juan y que orduña
y valmafeda a don lope y que le daria
despues de la vida de don diego su pa
dre a baro, y a miranda. Y el infante
don Juan dixo que si lo el pudiesse po
ner en esta manera que le plazia, y el
Rey don Fernando partiose del, y vino
se para burgos: y hallo ala Reyna su
madre muy sañuda, porque tirara al
infante don pbelipe su hermano lame
rindad de galizia, empero aunque lo
dixo al Rey, uole tomo el Rey a ello res
puesta tan buena como ella quisiera.
Y pues ella viêdo que la non creya de

ninguna cosa en esta razon, dio passada a este becho, y sufrio lo lo mejor q̄ pudo, y dexolo assi estar.

Capit. xxxv. De como el rey hablo con la Reyna y con don juan nuñez.

Espues desto el rey hablo con la Reyna y con don juan nuñez que era ay esta pleytesta del infante don juan y de don diego, y rogoles que le ayudassen como se hiziesse, y ellos dixerõ que lo barian, y acordaron de embiar por mãdadero a don diego con esta pleytesta a don juan nuñez y a dõalon so perez de guzman, y a bernã gomez de toledo y fueron a don diego a villa franca de montes doca, y mouierõ le el pleyto de partes del rey: y quando gelo ouieron dicho dioles tal respuestta de que fuerõ muy despagados y tornaronse su camino para el rey. E desque el rey supo la respuestta que les dio onõ su acuerdo, y ordeno de se yr para el infãte don juan que era en tierra de carrion, y rogo a la Reyna su madre que fuesse cõ el. y la Reyna quisierase escusar mas tãto la a cinco basta q̄ gelo ouo de otorgar y salierõ de burgos y fuerõ se a carriõ: y el infante don juã ayũto ay a todos sus amigos q̄ fuerõ estos: dõ jua manuel, dõ peroponce el cõde don martin gil de portugal, bernan ruyz de saldaña, rodrigo alvarez de asturias, y alli hizierõ todos muy gran pleyto con el infãte dõ juan contra don diego y con tra don juan nuñez y con tra don lope: y el infante don juan puso con el rey q̄ fuesse con el a tierra de leon: y la noble Reyna doña maria quisiera se yr de de para valladolid: mas el rey le rogo que llegasse con el a sant fagun y tanto la a cinco hasta que gelo ouo de otorgar, y fueron se luego para sant fagun: y el

rey fuess e para leon y la Reyna cinco ay doliente, y ouo de mozar ay bie seys semanas. y el rey mando a sancho sanchez de velasco su merino mayor de castilla, que fuesse ala Reyna su madre, y que hablasse cõ ella, que ballaua por su seruicio y por gran prode la tierra la auenencia del infante don juan y de don diego de aquella manera que fuera tratado: y q̄ le rogaua y pedia por merced, que catasse manera como se hiziesse. y la Reyna viendo como andaua la bazienda del rey mal y recelaua que por esta discordia de estos omes podia venir a peligro, y teniendo, q̄ pues el pleyto era llegado a este lugar como quiera que lo pudiera escusar si quisiera, non baziendo tuerto a ninguno, y viendo que si non hiziesse esta pleytesta de estos omes, q̄ tan mal pleyto y tanto daño se bazia al rey como al infãte don juan, que todo el daño y el mal se tornaria al rey y ala su tierra: y por esta razõ respondiõ que le plazia y que le ayudaria a ello quanto pudiesse: y acordo de embiar por dõ juã nuñez q̄ viniesse a ella para acordar con el en que manera lo acometiesse a don diego. y otro si q̄ sancho sanchez que fuesse a don diego y hablasse con el otras cosas mas en el pleyto tan descubiertamente. y luego embio la Reyna por don juan nuñez que era en burbena que viniesse a ella: y otro si se fue sancho sanchez para dõ diego: y tanto que dõ juã nuñez ouo el mãdado de la Reyna embiole a dezir de como se venia para ella a sant fagun: y la Reyna embiole a dezir al rey que era en leon. y tãto q̄ le llego este mãdado, hablolo cõ el infante dõ juã y dixole q̄ q̄ ria venir a sant fagun ala Reyna: y el infante don juan diõ le que le plazia, mas que se tornasse luego para leon: y el rey dixole que lo baria assi, y tomo luego su camino: y ven dia antes que llegasse a sant fagun, ouo muy gran fiebre, y otro dia quan

do llego a sant fagun venia con ella, en guisa que entro doliente en la posada de la reyna: y luego que lo supo el infante don juan vino para sant fagun: y estubo ay tres dias con el rey, y el rey ouo su termino a los siete dias y fue guarido. y llego ay mandado como venia don juan nuñez: y el rey hablo con el infante don juan, que pues do juan nuñez venia que se fuesse el parraleon: y el infante do juan non lo quiso bazer, si non con esta condicion, q̄ le otorgasse que se fuesse luego para la villa de leon, y el rey touolo por biẽ y bizo lo assi.

Capit. xxxvi. De como el rey hablo con don diego y de lo que le respondio.



Es que don juan nuñez vino, hablarõ el rey y la reyna con el esta pleytessa, y rogaron le que ayuntasse como se biziesse y despues hablo cõ el rey sobre ello, y la reyna y el aconsejaron le que se fuesse para burgos, y que embiasse por don diego que viniessse a el, y que hablasse en este pleyto con el, y ellos que gelo aconsejarian: y el rey acordose a ello, y touelo por bien, y dixo q̄ llegaria al infante don juan a villalon, y que gelo diria, y que luego tomaria su camino para burgos, y fuesse para villalõ, y al infante don juan plugole de lo q̄ le dixo el rey. y luego se vinierõ el rey y la reyna a burgos, y embiarõ sumãdado a do diego y a do lope, de como eran en burgos, y q̄ les rogauan q̄ viniessen ellos, y en tãto q̄ ouierõ sumãdado, luego se vinierõ pa burgos: y el rey saliolosa recibir fuera de la villa muy bõrradamẽte y llego cõ do diego hasta su possada. y este dia mesmo

ala noche, vino el rey para la possada de don diego y ceno ay, y jugarõ los dados toda la noche ellos y otros muchos: y otro dia digo a do diego que auia de hablar con el ante la reyna su madre, y vinieron luego para la possada de la reyna: y hablo el rey con don diego ante la reyna en esta guisa, digo le. Don diego bien sabedes la demanda que me baze el infante don juan cada dia, q̄ le entregue a vizcaya, y orduña, y valmaseda, y todos los otros heredamientos que doña maria diaz su muger deue auer, que fueron de do de don lope su padre: y como quier q̄ doña maria diaz es heredera del conde, catando en como vos he hecho mucho seruiçio: y lo vno por vos bazer merced, y lo otro por partir contienda entre vos y el infante don juan y por q̄ fin quedaes en toda vuestra vida bõrrado y biẽ andãte, tẽgo por biẽ q̄ en toda vuestra vida ayades a vizcaya orduña y valmaseda y todos los otros heredamientos q̄ vos tenedes, y despues de vuestra vida, q̄ fin q̄ vizcaya y durango y las encartaciones al infante don juan por doña maria diaz su muger, y q̄ fin q̄ a don lope vuestro bijo a orduña y valmaseda, y darle he mas las mis villas de baro y de mirãda. y do diego respondiõle que sobre esto q̄ auria su acuerdo, y que le responderia, y luego fueron se para sus possadas: y otro dia don diego hablo con algunos de sus vassallos en quien el mas fiaua, y dixoles el pleyto que el rey le mouiera, y q̄ les rogaua como a vassallos naturales que le aconsejasen como baria en este pleyto: y como quier que non se acordauan todos en vno: la mayor parte dellos acordarõ que este pleyto no era bueno para do diego, que pues el auia dado a do juan nuñez a tordehumos y a yscar y a melgar porque se tuuiesse con el para defender a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que el tenia y auia, q̄

Cronica del Rey

non auia porque hazer tal pleyto y tã menguado como este que el rey lemo uia. Y desque a questo consejo ouo don diego, dio su respuesta al rey don Fernando, que tenia que este pleyto era muy dañoso para el y para los sus hijos: y que otro bien y otro galardón atendia el del por el seruicio y criança que le auia becho, que no este: y que si el infante don juan, le quisiese demandar por si y por doña maria diaz su muger a vizcaya, y los otros heredamientos, que el le cūpliria de derecho ante el y ante la su corte, y ante la yglesia de roma, o ante quien de uiesse. Y demas que le pedia por merced, que pues el queria cumplir de derecho en esta razon, que non quisiesse el ser contra el, ca pues el auia a don juan nuñez por si a quien auia dado grãde algo, como el le diera d lo suyo y que era cierto que non le mintiria del pleyto que auia con el, que muy bien se defenderia del infante don juan y de todos los otros que le ayudassen. Y desque el rey oyo esta respuesta, digo a don diego, q̄ el no auia porque ser contra el, que antes le baria mucho bien y mucha merced, como era derecho, que este pleyto que el mouiera, q̄ lo non biziera, si non cuy dando que a el bazia bien en ello, y que por partir contienda que podria auer, por q̄ fuesen sus hijos seguros despues de sus dias daua el las sus villas: y pues el non lo tenia por su pro, que lo non queria el: y partieronse aquel dia en esta manera. Y desque el rey vio esto, mando mouer el pleyto a don juan nuñez que se partiesse del amor de don diego y que le daria el su mayor domazgo, y que le baria otros bienes muchos: y don juan nuñez non gelo quiso luego otorgar, mas non lo desafiuo dende, y digole que le tenia en merced a questo que le embiara a dezir.

Capit. xxxvii. De co

mo la reyna embio su mandado a don diego que era en cañilla,



Despuës desto ouo el rey su mandado y touo que non era biẽ partireste pleyto, y hablo cõ don diego y rogole mucho afinca d amẽte que quisiesse este pleyto en esta manera q̄ gelo auia dicho, y don diego respõdiõle q̄ non tenia q̄ era su seruicio del rey nin su pro del, y don diego fueße luego de Burgos pa tierra de orduña: y esto dezia don diego, teniẽdo el q̄ cada q̄ el quisiesse auia este pleyto en esta manera y q̄ en su poder era de lo tomar quando quisiesse: y el rey viẽdo q̄ nõ podia acabar nada deste pleyto, como de cabo torno acometer a don juan nuñez por lo partir del pleyto que auia cõ dõ diego: y don juan nuñez viẽdo lo q̄ el rey le prometiera cõstintio en ello, y el rey diole luego el su mayor domazgo en burgos: y fueße luego el rey dẽ de camino de tierra de leõ, y lleuo cõstigoa dõ juan nuñez: y des q̄ lleuo a fromesta tornose dõ juan nuñez ala reyna q̄ esta ua en burgos: y desque ay lleuo hablo cõ ella, y digole de parte del rey q̄ embiasse su mandado a dõ diego en q̄ le embiasse acõsejar q̄ quisiesse este pleyto en aq̄lla manera q̄ gelo el rey auia m oido, y la reyna digo q̄ lo baria, y partiose dende don juan nuñez, y fueße para lerra donde estaua su muger y desque ay lleuo, embiole a mandar el rey por vna su carta, que le truxo vn vallestero su vassallo que se fueße luego pa el: y el hizo lo assi, y lleuo al rey a tierra de leon donde andaua a caça: y antes q̄ llegasse al rey don juan nuñez, auia el rey embiado a sancho sanchez d velasco su merino mayor d cañilla ala reyna doña maria su madre cõ su mãdado en q̄ le embiaua a rogar

que guisasse con don Diego como quisiese este pleyto. Y la Reyna quando vio que el Rey tanto a coraçon lo auia, y que gelo embiara a dezir por don Juan nuñez: y despues por sancho sanchez de velasco, embiolo a rogar con su mandado a don Diego que era en castilla la vieja sobre este pleyto, y embiolo a conseyar que lo hiziesse y don Diego embiolo a dezir por su respuesta que le plazia, y que lo queria hazer, y que se vernia luego a ella a burgos para lo firmar: y luego que este mandado ouo la Reyna de don Diego, luego lo embio a dezir al Rey: y tanto que llego al Rey el mandado hablo con don Juan nuñez como era puesto este pleyto con el Rey: y don Juan nuñez pugno de catar manera como lo partiesse, y dixo al Rey, pues que a el auia quenon auia el porque dar a baro, nin las otras villas que tenia por esta razon, y el Rey touo lo por su pro: y luego embio sus cartas a la Reyna su madre que este pleyto de don Diego que sufriesse agora de de. Y otro si embio a sancho sanchez y luego que este mandado llego a la Reyna, hablo con don Diego que era ayllgado, que como quier que el Rey quisiera este pleyto, que era informado de otra manera y que lo non queria ya. Y quando don Diego estovio, entedio que lo partiera don Juan nuñez y dixo que pues assi era que se pararia a lo que Dios quisiesse: y la Reyna ouo sobre esto su conseyo y acorido que se fuesse don Diego para aranda, y ella que se vernia para el Rey, y que pugnaria de saber este pleyto como era, y que si hallasse manera como se pudiesse hazer: que luego gelo embiaria a dezir a aranda: y don Diego hizo lo assi: y la Reyna doña maria salio de burgos, y vino para el Rey que era en toro: y tanto que ayllgado hablo con el este pleyto, y hallolo muy arredrado del pleyto, y quando la Reyna su madre estovio dio pasada al becho lo mejor que pudo, y di-

xo al Rey que don Diego estava en aranda que atendia a su mandado sobre aqueste pleyto, y que le embiasse a mandar lo que touiesse por bien que hiziesse. Y el Rey dixo que en este pleyto non queria el dar ninguna cosa de lo suyo y que si el por su pro touiesse de lo bazer, que lo hiziesse en otra manera que le plazia ende: y este mandado le embio el Rey don Fernando. Y tanto que don Diego ouo este mandado, non lo touo por su pro: y fuesse de donde para vizcaya, y embio su mandado al papa en que se embio a querellar del infante don Juan, que le non queria estar en el pleyto que le hiziera en becho de lo de vizcaya, y que por la jura que le hiziera que le pedia por merced que le costringiesse que guardasse el pleyto y sobre esto dixo el papa que auria su acuerdo, y que el baria lo que fuesse de derecho. Y hallaron sus cardenales, que deuia dar sus cartas para el obispo de burgos que costringiesse al infante don Juan que guardasse la jura que hiziera en aquel pleyto, y de aquesto dio su carta al procurador de don Diego que fue alla. Y el Rey don Fernando non era sabidor dello, y el y la Reyna doña maria su madre salieron de toro, y fueron a ayllgado, y llegaron a ayllgado de navidad. Y el Rey embio por el infante don Juan que viniesse ay: y el Rey estava muy querellos de don Pero ponce por algunas cosas en que le berrara, y quisiera entrar en asturias y tomarle quanto le auia dado. Y la Reyna doña maria doñandose del, como quier que pugnara el de lo de seruir, non quiso catar ella a aquello: y porque entendia que era seruido del Rey y pro de la tierra en asegurar aqueste becho pugno de lo partir en quantas maneras pudo, diciendo al Rey don Fernando su hijo, que la tierra de asturias era muy fuerte de entrar y andar por ella. Y otro si que el tiempo era muy fuerte de nieues

Crónica del Rey.

y de aguas y de velos: y otrosi quenõ ballaria vianda, y que perderia a los cauallos: y por estas maneras, y por otras muchas, pugnaron en gelo partir. E otrosi lleugo ay doña vrraca gutierrez, su madre de aqueste don pero ponce, que criara al rey don Fernando, y mouio ala reyna pleytesia de don pero ponce, que le daría la puebla de cangas, y de auiente que le auia el dado por heredad, y que le dexasse la puebla, que le auia dado otrosi por heredad: y como quier que el rey non lo quissera bazer, pero aconsejaronle la reyna doña maria su madre, y el infante don juan y don juan nuñez, y otrosi gelo luego: y embiaron por don pero ponce, y afirmaron el pleyto, y finco assossegado: y el rey puso pleyto de amor firmado por cartas entre el infante don juan y doña juan nuñez: y luego el infante don juan, hablo con el rey en el pleyto de don diego, y pidiole por merced que non quisesse el que assi anduiesse el enuegõzado en ser desheredado de vizcaya como lo era. Y el rey respondiõ, que le pessaua ende mucho, y que haria ay todo lo que deniesse y pudiesse bazer que cõ derecho fuesse: y dixerõ que acorðassen sobre esto que manera tomarian ellos: y estando en esto, lleugo ala ciudad de leon al rey remõ falqui señor de cardena, que era casado cõ doña maria aluarez hija de doña alonso de baro, y demãdo al rey q̄ le diessse por esta su muger a sant pedro de yãgas, que deuiera de ser suya q̄ le cupiera en particion de parte de su padre don juan alonso, a quien ella ouiera dado: y el rey por q̄ la villa de yãgas era muy buena, y nõ era su voluntad de la dar, auino se con este don remõ falqui, y diole en cambio por esta a guisera, que es riberade bebrõ, y desta manera se libro este pleyto, y finco assossegado, y luego que se fue ende don remon falqui, tornaron a hablar

en el pleyto de vizcaya, que demandaua el infante don juan: y acordaron q̄ se fuesse el rey y la reyna y el infante don juan ay valladolid, y que entõces hablarian en ello, y catarian alguna manera de auenencia entre el infante don juan y doña diego: y el rey rogo mucho y asincadamente ala reyna su madre, que catasse como lo acabasse: ca en esto le ayudaria, mas que en ninguna cosa del mundo: y la reyna dixo que lo haria, y salieron de leon, y tomaron su camino para la villa de valladolid, y quando llegaron a valladolid lleugo ay ordoño perez abadõ sant millan canonigo de burgos con cartas del obispo de burgos para el infante don juan, en que le embiava a dezir de como el papa le embiava a mandar por su carta que la jura que hiziera en el pleyto que el hiziera a doña diego de vizcaya, que lo oprimiessse que lo guardasse, y hiziesse guardar, y sino que passiesse sentencia sobre el, y sobre quantos le ayudauan, y que le embiava a emplazar que pareciesse ante el por si, o por su personero, ocho dias despues de pasqua de resurreccion a responder a don diego en esta razon. Y despues que el infante don juan vio aqueste mandado, que pues el papa lo mandaba que le respondieria, y que yria al plazo, o que embiaria a su personero. Y el rey y la reyna su madre, fueron se para valladolid, y embiaron por don diego y vino ay a ellos y hablaron con el su auenencia y del infante doña juan, y hechos muchos tratamientos sobre ello, assossegarõ el pleyto con don diego y con don lopesu hijo que acuciaua a doña diego q̄ hiziesse este pleyto en esta manera que don diego: q̄ fincasse con vizcaya y por duña y valmaseda y las encartaciones y durãgo en toda su vida: y despues õ su vida q̄ fincasse vizcaya y durãgo y las encartaciones a doña maria diaz muger õl infante doña juan y a su hijo y a

otro hijo obispo que ella ouiesse del infante don juan, y hizieron omenaje los de vizcaya a doña maria diaz que la tomarian por heredera derecha del conde don lope y por señora de vizcaya, despues de vida de don diego, y que los castilheros de vizcaya, que le hiziesen este mesmo omenaje, y que fincasse a don lope, ordaña y valmaseda. Y otrosi que todos los otros heredamientos que son de fuera de vizcaya que eran del conde don lope y de don diego, tambien de patrimonio como de abolengo, como los que heredauan de doña vrraca diaz su hermana, que los ouiesse doña maria diaz: saluo endea sancta Ollalla que auia de tener doña maria diaz, o sus hijos en vida de don diego: y que despues de su vida que la entregassen a don lope, y a los otros sus hijos de don diego: y demas desto que diessse el rey a don lope por heredad a Aranda y Villalua de losa. E como quiera que el pleyto fuesse muy caro de hazer a don diego y a don lope su hijo, y porque vio que era talante del rey, ouolo de otorgar, con tal condicion que el infante don Juan que pusiesse pleyto con el contra todos los omes del mundo, señaladamente contra don juan nuñez porque le mintiera el pleyto auiendo lleuado del a tordebumos y yscar, guardando siempre seruiçio y señorio del rey, este pleyto dio en su carta al rey, en que otorgaua de lo cumplir assi, y don diego fuesse de valladolid para aranda, y falo el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon al infante don juan, y a don juan nuñez que eran alla: y digo a ambos de como hablaran el y la Reyna doña maria con don diego esta pleyta, y que non quissera otorgar ninguna cosa don diego, mas que le dixera que auia su acuerdo sobre ello y que le daria su respuesta. Y esto dio el rey don fernando por se encu-

bir de don juan nuñez, porque sabia por cierto que lo partiria que se non hiziesse, pero que despues desto lo dio todo al infante don juan en su perdidad: y luego acordaron de se venir con el rey don fernando a valladolid para acordar como hiziesen. E despues que fueron en valladolid acordaron que era bien que embiasse el rey don fernando por omes buenos de toda la tierra, y que hiziesen cortes en la villa de valladolid, y fueron las cartas a toda la tierra, y fueron ay todos ayuntados, tambien los infantes y los perlados, y los ricos omes, como todos los otros omes buenos de todas las villas del reno de castilla y de leon y de estreamaduras, y de andaluzia.

Cap. xxxviii. De los

pleytos y posturas que ouieron el infante don juan y don Diego delante del rey don fernando y de la Reyna su madre.



El mes de abril, que començo el ca torzono año del reynado deste rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos y quatro y seys años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos y ocho años. Despues que las cortes fueron hechas, y ayuntados en valladolid: los de los reynos quissieron dezir contra el rey don fernando algunas cosas poniedo la culpa a los sus priuados que eran sancho sanchez de velasco y hernan gomez y diego garzia de toledo. En este consejo tambien era el infante don juan, como don juan nuñez, y todos los otros ricos omes: pero el que mas esto acuciaua

que se biziesse era don juan nuñez que era mayor domo del rey: y la Reyna su madre del rey veyendo este becho, y parando mientes a que si por corte o uiesse de dezir al rey muchas cosas que le querian dezir, que seria grã del fãmamiento al rey mesmo, tambien para la su tierra, como para las otras tierras, y que por esto aurian de tomar algunos omes alguna carrera, que se podria tornar en daño y desãzimiento del rey, y de todos los que del vintessen: y por guardar la tierra de gran bollicio y de gran mal, y al rey de daño que podia tomar por esta razon, y para lo partir ouo de catar esta carrera, sabiendo ella como el infante don juan auia muy a coraçon el pleyto de vizcaya, pugno quanto pudo en lo ayuntar, hablando en ello, tiro al infante don juan de lo que queria hazer en afrontar al rey ante los d la tierra, diziendo que si el queria que se ayuntasse el su poder y de don diego, que auian menester que touiesse aquellas cortes carrera del rey, y nõ otra cosa porque la su honrra fuesse guardada, y todo su señorio: y el viendo que le cumplia para lo acabar, plugole en de y ouo se de acoger a ello. E luego que la Reyna ouo puesto esto cõ el infante don juã hablo lo con el rey, y el touo lo por bien: y otrosi tomo manera con todos los de las villas que ay eran, y pugno en tirarlos de aquella carrera en que estauan, y dixoles que las cosas que ellos querian pedir al rey, que ella queria ser con ellos en las pedir: y como quier que ellos las sabian todas, que ella sabia su parte d las cosas que a ellos cumplia: y ella entendia que era en seruicio de Dios y del rey, y pro de toda la tierra: y qndo ellos esto oyeron ala Reyna, plugo les en de mucho: porque sabian y entendia, que ella era la que queria pro de toda la tierra, y que biziera mucho por ella, y qauia tomado muy grande

afan y grã lazeria por fauorecer al rey su hijo, y por guardar la tierra de daño y de mal, lo mas que ella pudo. E entonces acordaron y dixeron que lo barian y que les plazia, y pidieronle por merced que lo biziesse assi.

Capit. xxxix. De como la Reyna embio a llamar al guardian de sant Francisco de valladolid.



Luego los omes buenos acordarõ las peticiones que querian hazer al rey don Fernando: y en aquello que la Reyna entedia que era daño del rey y del Reyno tiro los dello con razones de rebças q les dixo que ellos entendieron que era assi: y en las otras cosas ordeno los como las demandassen guardando la honrra del rey y su señorio, y lo mas a pro de la tierra que pudo. Y estando ella ordenando estas cosas a dolecio el rey, y no ballaua manera como tornasse a hablar en el pleyto de vizcaya, porque sabia que don juan nuñez que lo partia quanto podia. Y el infante don juan non osaua dezirlo porque rezelaua de perder a don juan nuñez q era su amigo, y que se ternia con don diego: y para esto cato la Reyna esta manera, embio el guardian del monesterio de los frayles de sant Francisco de valladolid a doña juana a su hermana con quien le embio a dezir todo el becho en qual manera estava, y que guisasse como se viniessse para valladolid, y que dixesse como se venia a valladolid por librar su bazienda, y por demandar a sancta Bãdea, o a sancta Agueda, y a otros lugares que le tenia tomado don diego. Y tanto q este mandado ouo doña juana de la Reyna luego se vino para valladolid: y luego hablo la Reyna con ella y le dixo todo

el pleyto, y doña juana digo q̄ le diesse todo el pleyto por escrito, y que yría a su hija doña maria diaz cuya era la demãda, que era en medina de rio seco, y que hablaria con ella: y que si lo ella quisiesse que luego gelo baria saber. Y luego la reyna diole el pleyto por escrito a doña juana, y luego se partio de valladolid: y desque llego a su hija, y le mostro el pleyto, ella touo lo por bien y plugole ende: y otorgo luego, y vintieronse luego ambas para valladolid: y desque ay fueron pugnaron el rey y la reyna de ayuntar el pleyto assi como era tratado, y hizieron bazer las cartas de aquel pleyto en aquella manera que vieron que cumplia, y sellaron las el infante don juan, y doña maria diaz su muger, y don Diego y don lope su hijo, q̄ eran todos quatro los principales del hecho: y de mas por mayor firmeza, sellaron las cartas con los sellos de el rey y de la reyna: y fincaron todas las cartas deste pleyto en poder de la reyna que las tuuiesse basta que fuesen auenidos: y entonces catarian carriage como hiziesse el omenaje los de vizcaya a doña maria diaz: y esto puesto en esta manera, fueronse de valladolid doña juana y doña maria diaz y el rey don fernando, pugno de librar los de la tierra que ay eran, de q̄ le hizieron las peticiones, tuuo por bien que la reyna su madre y el infante don juan y los otros ome querian que ordenassen las respuestas a cada cosa que le demandauan, y ellos ordenaron las en aquella manera que entendieron que era seruicio de Dios, y del rey y pro de la tierra, y mostrãrlo al rey don fernando, y tuuo lo por bien, y mando que viniessẽ todos a su palacio, y que les queria mostrar lo q̄ auia ordenado: y desque fueron ayuntados, mando que gelo leyessen, y fueron todos pagados, y tuuieron gelo en merced, y mandaronle dar ende

sus cartas a cada vno: y todos los de los reynos que ay eran, viendo que el rey non lo podia escusar para pagar las soldadas a los hijos dalgo, otorgaronle quatro seruicios a aquel año.

4o.
Capit. lx. De como

hablo don juan nuñez con el rey, y de lo que le digo.



Don juan nuñez quando vio que el pleyto del infante don juan y de don diego en hecho de vizcaya era ya librado: y otro si que el rey era auenido con los de la tierra, y que en esto non fuera el, y de lo que cuydaua non se hizo ninguna cosa, tuuose por engañado, y vio y entendio muy bien que el rey era contra el, pues que lo non metiera en ninguna cosa destas, y començo luego a enfañarse y a dezir sus palabras non guardadas en quanto to dezia, y como auia ay muchos ome que lo non amauan, luego lo yuã a dezir al rey: y señaladamente dezia el infante don juan en su poridad al rey, que cierto fuesse, que tal manera era de don juan nuñez, y assi obraua el siempre, que por bien que le hiziesse que lo nuncapodria auer en ninguna manera en su coraçon, y que siempre lo tuuiera oy endia con hijos del infante don fernando: y que de esto non tomasse ninguna dubda, y q̄ castasse manera como lo bechasse de la tierra: y no embargante que don juan nuñez cuydaua que lo ayudaua el infante don juan, y el assi se lo daua a entender. Y andando el hecho desta guisa, vino vn dia a hablar don juan nuñez al rey, ante don alonso perez de guzman, y digole estas palabras. Señor yo non puedo venir con busco aca en tiẽda, y veo que non be vuestro talate

nin recebi honrra ninguna de vos en estas cortes, y estoy ende muy quebrantado, y sabe Dios que vos non mereci por que: mas pues que assi es nin biuire con busco, nin sincare en toda vuestra tierra: ca non quiero fincar en poder dela Reyna vuestra madre, y de bernan gomez vuestro privado. Y quando el rey esto oyo touo que lo despreciaua, y que le dezia esta tima qual nreca fuera dicha de vassallo a señor, y por esta razon doblole le la saña: y con todo esto no dexo de catar manera como lo asosse gase, y el non quiso: y despues a cabo de tres dias, hizo otra vez esta habla mesma con el rey, y dixole esta misma razon, segun que el auia dicho que non biuiria con el, nin sincaria en toda su tierra, y despido se del rey luego, z fue ende, y pafio antela puerta de la camara dela Reyna, y non quiso despedirse della, nin la vio: y fuesse a despedir dela Reyna Doña costança, y dela infanta Doña blanca, y de Doña ysabel. Y quando esto supo la Reyna Doña maria, pesole z otrossi mucho al rey: y don juan nuñez fuesse luego de valladolid, y tomo le el rey el mayor domazgo y diolo a don diego. E desque el infante don juan esto vio, fuesse luego de valladolid, empos de don juan nuñez, y dixo al rey z ala Reyna que non abirria mano del, y que siempre le daria y que le guardaria el pleyto que auia con el, hasta que dō diego ouiesse cumplido todo el pleyto, y hecho el omenaje los vizcayanos y los castilleros a Doña maria Diaz su muger, pero que puso el infante don juan de yz a burgos y delle uar ay su muger por acabar el pleyto q̄ era puesto: y luego a pocos de dias fueron se el rey z la Reyna su madre para burgos: y desque ay llegaron fue ay dō diego y don lope: y despues luego ay el infante don juan, y mouieron adon diego vn pleyto que tirasse a don juan nuñez su hijo Doña maria

diaz que tenia por muger y don Diego non lo queria hazer, y tanto lo afinco el rey y tantas promessas le hizo q̄ lo ouo de hazer: y salio don diego de burgos, y don lope subijo con el y llegaron a lerma donde estaua Doña maria Diaz muger del infante don juan, y començaron luego a hablar en como se biziesse este pleyto de vizcaya: z don diego dixo que non haria ninguna cosa, hasta que le entregasse primeramente villalua de losa y miranda: y el rey embio por los de las villas z como quier que les fue muy graue de hazer: y cataron muchas maneras para lo non hazer: pero encabo bizieron lo, z tomaron por señor a don diego: y despues de su vida a don lope, subijo: z otrossi pusieron su pleyto entre el infante don juan y don diego, y firmaronlo por omenajes z por cartas ante el rey z ante la Reyna su madre q̄ las tuiesse en fialdad, hasta que dō diego biziesse cumplir el omenaje q̄ auian de hazer a Doña maria Diaz los de vizcaya: y despues que fue se cumplido, que die se la Reyna a cada vno dellos su carta. Y desque esto fue acabado, luego se fueron don diego z dō lope para villalua, y a miranda a recibir las villas: y desque las ouo recibido, y lo tomaron por señor a el y a don lope subijo, tornose para burgos y luego a pocos de dias salieron de burgos don diego y Doña maria Diaz su sobrina muger del infante dō juan z don lope, y faeron su camino derecho para vizcaya, y embio el rey con ellos para que viesse como se hazia el omenaje a sancho sanchez de velasco su merino mayor en castilla: y desque llegaron a vizcaya, hizo don diego juntar a todos los omes buenos de vizcaya en aquel lugar donde suelen hazer el ayuntamiento quando tomã señor, que es en arechabalaga: y estado alli todos ayuntados: con toles dō diego todo el hecho en como passara, y pues

que via que era su voluntad del rey y conociendo que doña Maria Diaz era derecha heredera del conde don lope su hermano, que mandaua que la tomassen por señora de vizcaya para despues de sus dias a ella y a sus hijos obijas. y ellos respondieron que pues lo el por bien tenia que lo bariā ellos: mas que bien sabia de como auian becho omenaje a don lope su hijo para despues de su vida del, o a sus hijos, y que como podian bazer tantos omenajes. y entonces don lope, hablo con estos omes buenos, y dixo les: que viendo el que este pleyto era muy gran pio y guarda de don diego su padre: y otros conociendo que era doña maria diaz su cormana derecha heredera de vizcaya: y porque tenia, que si el heredasse la heredad a gena que Dios seria contra el, y que lo non podria lograr, y viendo que don diego la auia de tener en su vida, que quanto por lo suyo non queria que se partiesse este pleyto: ca el fuera el que aconsejara a don diego que la hiziesse omenaje a doña maria diaz, y que la tomassen por señora de vizcaya para despues de la vida de don diego, y el que les quitaua el omenaje que le auian becho: y desque ellos estovieron rescibieron la por señora en aquella manera que lo solian bazer a los otros señores que fueron de vizcaya, y hizieron pleyto y omenaje de se lo cumplir: y esto becho partieronse de des, y vino se doña maria diaz para parades.

41

Capit. lxxij. De como

el rey y los caualleros fueron a cercar a don juan nuñez, que estaua en tordehumos.



Esque el rey ouo pueste este pleyto entre doña Maria diaz y don diego que era venidos de vizcaya, y que era

cumplido todo esto assi como era firmado ouo su consejo con el infante don juan y con don diego que eran ya amigos, y que auian pueste y firmado gran pleyto de sovno, y pidioles que le aconsejassen como baria contra don juan nuñez, que en tan poco tenia la su merced, y que despreciara la heredad que le diera, y la tierra que tenia y ellos digeron que a tal razon como esta ballaran que nunca la digera ningun rico ome a ningun rey que fuesse de la su casa, y pues en tã poco lo el tuuiera que le aconsejauan que lo lancasse fuera de la tierra: y que pues el auia a ellos ambos que non podia fincar don juan nuñez en toda la tierra: y esto le digeron muchas vezes, y digeronle mas, que si de la tierra non lo bechasse que en quanto ay fuesse nunca su tierra ternia a sossogada, nin seria seruido como deuia, y el rey viendo como le dezian razon, y teniendo que se pararian a su becho ouolo bazer: y embio luego vn cauallero que dezian perofuarez de senabria a don juan nuñez con su mandado, en que le embio a dezir, que bien sabia de como le auia becho mucho bien y mucha merced, y auendolo heredado de moya y de cañete, y siendo su mayor domo mayor: y estando con el en las cortes que hiziera en valladolid, que le digera que non fincariā en la su tierra, nin en su señorio. y pues que assi gelo digera, que le mandaua que saliesse luego de toda la tierra, y que le entregasse luego a moya y cañete que le ouiera dado. y don juan nuñez desque ouera el mandado: respondio desta manera que alo que le mandaua salir de la tierra que non hiziera por que saliesse de la tierra: y de mas que tã natural era de la tierra como qualquiera de los mas naturales que eran della. y otro si que alo de moya y de cañete que le demandaua, que gelo sruiera muy bien: y que tenia que non hiziera por

que lo perdiessse: y desque esta respue-
sta ouo dado fuesse don juan nuñez lue-
go pator debumos, y basteciola muy
bien, z finco ay: y otrossi partio la fugē-
te por tierra de lobatō z de yscar z mō-
tejo y torre galindo, q̄erā d̄ su muger
hija de don diego. Y desque el rey ouo
esta respuesta, salio de burgos y
fuesse para carrion, y lleo ay el infā-
te don juan y quissiera lo partir, q̄ non
fuesse a cercar a don juan nuñez en tor-
debumos, z mouiote yn pleyto que le
embiaara don juan nuñez, que era este
que le daria a moya y cañete, y que le
diessse plazo basta tres meses: z si en
estos tres meses non se auiniessse con
el rey, si non que saldria de su tierra: y
el rey que le assegurasse todos los sus
lugares, y la su heredad, y que pudief-
se auer todas las sus reneas de las sus
heredades fuera del reyno, y el rey nō
se quiso acoger a este pleyto, porque a-
uia ya dicho que lo hecharia de la tie-
rra: y embio luego por la Reyna su ma-
dre que viniessse a palencia: y la Reyna
hizo lo assi. Y el rey y el infante don
juan vinieron a palencia, y hablaron
con la Reyna este pleyto, y digeron la
que dixessse lo que le semejava: y la Rey-
na dixo que este consejo non era para
ella: ca era dueña y non se auia de pa-
rar a ello: mas que a ellos cumplia d̄
dezir este becho y de lo cumplir: y con
esto non la dexaron, y afincaron la q̄
dixessse lo que entendia que era mas
seruicio del rey: y la Reyna, respōdio
en esta manera, que pues el rey embia-
ra a mandar a don juan nuñez por cō-
sejo dellos que saliesse d̄ la tierra: y el
non lo quiso bazer que tenia que esto
era gran mengua del rey, si lo non a-
cabasse: y que lo non dezia por dō juā
nuñez solamēte, mas que lo dezia por
el, y por todos los otros omes pode-
rosos de toda la tierra, que sabiā muy
bien q̄ cada q̄ los otros reyes dō de el
yenia embiaua a dezir a qualesquier
ricos omes por honrrados que fuesse

que saliesse de la tierra, luego lo ha-
zian y non offauan ay fincar en ningun-
na manera: z que por esto tenia q̄ non
era honrrado del rey si mas ay non bi-
ziessse. Y el rey viendo q̄ tenia la Reyna
razon ouo se de acoger a ello: y luego
ordeno de y: sobre tor debumos don
de estava don juan nuñez: y salio de
palencia, y fuesse para medina de rio-
seco, y con la noble Reyna su madre y
el infante don juā: y a dos dias que ay
ilego adolecio muy mal el infante don
juan: y el rey salio luego dē de y fue so-
bre tor debumos donde estava dō juā
nuñez, z non yuancō el mas de treziē-
tos caualleros: z luego a pocos d̄ dias
llego ay don diego con muy buen agē-
te de caualleros y de omes de apie y
despues lleo ay don sancho, hijo del
infante don pedro, y don bernan ruyz
de saldaña y don pero ponce y rodri-
go alvarez de basturias y el maestre
de Sanctiago con muy gran gente y
cercaron toda la villa en derredor. Y
despues que fue guarido el infāte dō
juan vino ay y trayo consigo a dō al-
do su hijo. Y el rey hizo sus ingenios y
sus cabritas que eran por todas siete
y tenia muy gran gēte de vallesteros
y cada dia salian los de la villa alas
barreras: y la Reyna doña maria esta-
ua en villa garcia: y don diego demā-
do ala Reyna, que pues cūplido auia
todo lo que auia de cumplir a su sobri-
na doña maria diaz que le diessse la car-
ta del pleyto que auia de amistad cō
el infante don juan: y la Reyna le dixo
que hablaria con el rey pues que las
cartas dello, tomara ella ante el: z lue-
go hablo con el rey sobre ello. Y el rey
fue a ver al infante dō juan que adole-
cio en medina de rioseco, y hablo con
el este pleyto: y dixole que pues auia
hecho el omenaje a doña maria diaz
los de vizcaya, que mandasse dar a dō
diego la carta de amistad que auia cō
el, que tenia la Reyna en fialdad: y dō
juan respondio, que non auia por que

dar gela que non cumplio el pleyto don diego el rey se marauillo ende mucho, y dixole, que segun lo pusiera que enplido lo auia: y como quier que le afinco mucho, nunca le quiso mandar dar la carta, y quando vio el rey que le non queria dar esta carta, luego comidio que lo non hazia por otra cosa, si non por que le pesara dela venida que el rey hiziera sobre don juannuñez, y que era su voluntad de lo guardar que non fuesse deshecho por dos cosas: lo vno pues que enemigo era con don diego, y si lo enaquel punto lo guardasse del peligro en que estava, que tenia que siempre lo auria por suyo: y lo otro por que se recelaua, que si el rey acabasse aquello que auia començado contra don juannuñez, que nunca le menguaria algũ achaque contra el: y si aquello acabasse que le daria grande esfuerço en començar qualquier cosa que quistesse hazer: y como quier que el rey esto entendiesse, encubriolo muy bien: y don diego afinco mucho al rey y ala reyna por esta carta que ge la diessẽ: y el rey torno como de cabo al infante don juan, que era ya guarido, y afinco le mucho dello, y ala cima dixole que vniessẽ doña maria diaz ala reyna que estava en villa garzia, y q̄ vniessẽ ay don diego, y q̄ viessẽ todos los pleytos que eran puestos: y si ballassẽ que eran cumplidos de parte de don diego, que se firmassen las cartas de la postura, y que entonces mandaria dar su carta a don diego de la amistad, y como quier que el rey tenia que don diego recibia agrauio, por que la carta non fuera dada en fialdad, si non por omenaje que le auian de hazer a doña maria diaz los de vizcaya: non deyo por esto de cumplir su voluntad y de lo hazer assi como lo demandaua y el rey rogo a don diego que lo quistesse assi cumplir: y maguer que don diego touo que lo agrauian, masto

uolo por bien: y luego a pocos de dias vino doña maria diaz a villa garcia, y vino el rey don fernando y el infante don juan y don diego y don lope su hijo, y hablaron en este hecho, y desque vieron las cosas en que auia algunos agrauamientos de cada vna de las partes, assegararonlo, y pues que lo principal era hecho, hiziesse leer las cartas de la postura, y otorgaron las ambas las partes y hizieron se omennajes vnos a otros: y de mas hizierõ juramento sobre los sanctos euangelios y sobre la cruz: la qual jura les tomo don gonçalo obispo de leon, y sellaron las cartas con los sellos del infante don juan y de doña maria diaz su muger, y de don diego y don lope su hijo: y de mas con los sellos del rey y de la reyna su madre: y esto hecho mandò el infante don juan dar su carta de amistad a don diego.

Capit xlii. De como

estando el rey en esta cerca de tordehumos, vinieron al rey cartas del papa clemente: y de lo que en ellas le embio a dezir.



Esque el rey este hecho ouo acabado tordehumos en el pleyto de don juannuñez: y hablo luego con ellos que le ayudassen como escapasse hõrrado de este pleyto q̄ auia començado. y ellos dixeron, que lo harian, mas que los ricos omes y los caualleros y la gente que tenian, non erã pagados, y que ca tasse auer donde los pagasse, y que assi le podrian ellos mejor seruir: y el rey les diyo que lo acordaria, y que lo acordassen ellos, y que lo haria el assi, y ballaron que non podia pagara los sus hijos dalgo menos de cinco seruiçios sobre los tres que mandarõ en

valladolid, e hizieron lo assi: e el rey mando poner todos sus maravedis a todos sus vassallos, tambien ricos o mes como caualleros, e plugoles a todos muy bien, que todos ouierō mas dineros de lo que le siruierō cada vno con la gente con que le auian de servir e desque esto de los dineros fue librado a cada vno en esta cerca: llegaron al rey don fernando cartas del papa clemente: en que le embiava a dezir q̄ tomasse todos los castillos e villas e lugares de la orden del temple, e que los guardasse para hazer dellos lo q̄ ordenasse, e hizo lo assi: e luego pugnaron algunos de los grandes omes q̄ eran con el rey, de catar manera como truxiesen alguna pleytesta con don juan nuñez. e a pocos de dias embio don juan nuñez por gutierre ruyz de padilla, que era vassallo del infante don juan que queria hablar con el e dixeron lo assi al rey, e el touo lo por bien: e mando al infante don juan q̄ fuesse a ver lo que le queria don juan nuñez, e que gelo dixesse. e el infante don juan fue a la cerca de la villa e fallio don juan nuñez a el, e estuierō solo los ambos hablando muy gran pieza: e despues de la habla partieronse, e vino el infante don juan para el rey e dixole el pleyto que mouiera don juan nuñez, que era en esta manera q̄ el rey le assegurasse a tordebumos, e todos los otros lugares, e que le diessse cambio por yscar, e q̄ le daria luego a boy e cañete, que lo el ouiera dado por heredad: e quanto de los lugares que heran de doña maria diaz hija de don diego, que le cumpliria de derecho, tambien por la yglezia, como por el rey e el que saldria del reyno hasta quatro dias: segun fuero: e de mas desto, que demandava que el infante don juan, e el infante don pedro, e el infante don philippe, e don pero pōce, e don bernan ruyz de saldaña, e garzia bernandez de villa mayor, e don ro-

drigo alvarez de asturias, e el maestro de vcles, e otrosi que lo asegurassen e le hiziesse pleyto e omenaje, e si por auentura el rey fuesse contra el en alguna cosa, que estos omes buenos todos que le desiruiessen al rey con sus cuerpos e de los sus lugares, e que nunca se quistesse auenir con el rey en ninguna manera. e desque el rey ouo oydo este pleyto, hablo con la Reyna su madre: e la Reyna entendio lo todo muy bien, que lo hazia por ser todos vnos contra el rey, e q̄ por esta manera desapoderarian al rey, e acōsejole que lo partiesse, e que para lo partir en buena manera que lo metiesse a consejo: e el hizo lo assi: e como quier que todos le aconsejauā cada vno lo que queria: catando el de como si este pleyto se hiziesse que seria muy gran daño suyo e muy gran mengua de su honrra: lo vno en nō cobrar a tordebumos, pues que era la primera bueste que hiziera por si: e lo otro en que haria obligar a tantos omes buenos que le seria muy grandaño, e que por esta manera serian todos contra el: e sobre esto hablo con todos lo mejor que pudo, e rogoles que le ayudassen como escapasse honrradamente deste hecho, e que se les membrasse como los heredara a todos, e los acrecentara en las quantias, e les hiziera otros bienes muchos: e como quier que peso al infante don juan, porque se non hizo a quel pleyto q̄ de mandava don juan nuñez, ca entendio muy bien como gelo partia: pero respondió por todos que era como el dezia, e que todos pugnaria en lo servir quanto pudiesse: e dixeronle que mandasse hazer gatas e escalas, e otras escaleras muchas para yr a combatir la villa: e el rey hizo lo luego assi como se lo aconsejaron: e mando hazer muchos ingenios e escaleras e gatas, e otras cosas muchas para yr a combatir la villa, e el rey hizo lo luego

assi: y mando traer muchos ingenios para combatir: y en quanto el todo esto bazia, viendolo algunos de aquellos a quien pessana de acabar el rey este becho, pugnaron en catar manera de lo embargar de guisa como lo nõ acabasse el rey: y el infante don juan, hablo con el rey sobre ello y dixole en grã puridad ante vn cauallero su privado del rey don fernando, q̃ sabia el que don pero ponce, y don hernanruyz de saldaña, y rodrigo aluarez de asturias que le cometian cada dia que se fuesse del real, y que se yrían ellos y otros muchos con el: y que por que nõ lo queria bazer, que ellos se querian meter en la villa de tordeubus con don juan nuñez: y aun dixole mas que sus hijos de don alonso querian esso mesmo: y sobre esto pidiole el rey consejo que le aconsejasse lo que baria sobre ello: y el dixole, que puestas en mala cosa querian bazer que mejor era prenderlos a estos tres que non sufrirles que tan gran traycion hiziesse como querian bazer a el que era su rey y su señor. Y el rey le respondió q̃ lo non podia bazer esto, salvo si el mesmo nõ fuesse en ello y le ayudasse a lo bazer: y el digo q̃ le ayudaria como lo acabasse. Y entonces tomo le omenaje dello que lo nunca descubriessse, y que le ayudasse a ello: y aq̃sto hizo el rey por dos cosas: lo vno por recelo del, que esto que le dezia de estos oimes buenos que lo bazia por le buscar mal cõ ellos y que les podria el dezir, que si por el no fuera que el rey los prissiera, y que por esta razon que los auria para todo lo que quissesse: y lo otro queria el rey esperar a saber si era verdad esto que le dixeron, y non se queria arrebatatana yna a acometer tan gran becho, como este a menos de estar cierto si andauan estos oimes buenos en esto, o si non. Y el rey non quiso en esto mas bazer, y dexolo assi estar y pugno de acometer con bien a don pero ponce

de que se recelaua mas y assefegolo muy bien consigo, en tal manera que le prometio al rey que le struiria como escapasse bonrrado deste becho, y que le dieffe plazo de tres semanas y que yría por toda su gente, y que vernia a su seruicio, y hizo lo assi.

Cap. xliij. De como

llegaron al rey don fernando maderos del rey de aragõ sobre las vistas que se auian de bazer,



Stando el becho en este estado vino al rey vn mandadero del rey de aragon, en que le embiaua a dezir al rey que las sus vistas que eran puestas para nauidad que se auian de ver ambos que lo estava esperando en taragona: y que le embiaua a rogar que si el pudiesse yr a este plazo, y sino que se lo alongasse hasta el tiempo que el entendiesse que pudiesse ser: y sobre esto ouo su consejo con la reyna su madre y con el infante don juan. Y la reyna le aconsejo que non dexasse el becho que auia comenzado por vistas, nin por otra cosa ninguna, ca mucho era de cata este becho en que estava: el infante don juan, le digo que verdad era lo que le dezia la reyna mas que de guardar era que non perdiessse al rey de aragon, que muchos plazos auia puesto el rey de yr a estas vistas, y non fue a ninguno: y que si a este plazo que estava puesto non fuesse q̃ por auentura tomaria daño por ello, y esto que el rey se lo catasse, y el que gelo dezia de engañandolo ende, y como quier que el infante don juan esto dezia el sacristan de taragona dezia al rey en su poridad, que cierto fuesse que si el yr non pudiesse a las vistas,

que el baziendo su pro, que el rey de aragon las alongaria tanto quanto el quissesse: y andando el becho desta manera entendiolo el rey muy bien como lo dezia el infante don juan, y por qual razon porque non acabasse aql becho en que estava, y dio passada a aquel becho, y digo que acordaria mas sobre ello. Y en esto estando, lleugo ay don pero ponce con muy buena gente: y mostro que auia muy grã talante de seruir al rey: y algunos cauallos dixeron al rey, que si llegasse vna noche a torre de lobaton con alguna gente, que cuydauan que la tomarian, y el bizolo assi, y traínocho en tal manera, que amanecio ay: y el infante don pedro su hermano con el, combatiéron el arrabal y entraronlo y la villa non la pudieron entrar: ca estauan dentro buenos cauallos q̄ la defendian muy bien: y en esta entrada del arrabal mataron de vna factada que le dieron en el rostro vn cauallo que amaua el rey mucho, que auia nombre gonçalo y añez puerto carrero, de que ouo el rey muy gran pesar de su muerte: y este dia ala noche tornose el rey al real: y desta yda que el rey hizo, peso mucho ala Reyna doña maria su madre, y nunca gelo pudo partir, y en como ende se ballo arripintiose ende mucho, señaladamente por el muy gran pesar que ouo por la muerte de aquel cauallo.

Capit. xliii. De como don pero ponce y don bernard ruyz se metieron con don juan nuñez en la villa de tordehumos.

modo don pero ponce y don bernard ruyz se metieron con don juan nuñez en la villa de tordehumos.



Stando el becho en este lugar, y uase cumpliendo el termino de los tres meses que auian todos a seruir por las soldadas que auia pagado, y uan y a hablado

en ello: y el rey entendia que plazia a algunos porque ouiesse razon de ser: y sobre esto ouo su acuerdo con la Reyna su madre y con el infante don juan, y aconsejaronle que ouiesse auer para pagar las quitaciones a los cauallos: y el rey pugno de lo catar y ouo auer para pagar aquella gēte por seys semanas: y de mas embio el ala Reyna doña costança su muger al rey de portugal su padre con su mandado, y embio con ella la infanta doña leonor su hija, y embiole a contar su bazienda en qual estado estava: y rogale que le acorriese con algun emprestido de auer para aquel becho q̄ auia comenzado porque lo pudiesse acabar. Y quando el infante don juan esto vio, pusteronle en sospecha q̄ por su mal del embiaua ala Reyna su muger al rey de portugal por lo buscar con el mal, mas que por auer nin por otra cosa alguna: y lo vno por esto, y lo otro por el pleyto de don juan nuñez que non quiso bazer por el, touo que el rey auia sospecha del y vino a hablar ante el: y digole, que pues tan grã tiempo auia que estava en aquella bueste, y non auia acabado ninguna cosa que el que lo siruiria en tres cosas que le diria qual mas quissesse y que hiziesse como por bien auiesse, que si el rey se quissesse y de allí que fincaria el, y que guardaria que don juan nuñez no le tomasse en toda su tierra na oueja nin vna cabra, y que si esto no quissesse q̄ yria a yscar y que la tomaria por fuerza: y si esto non quissesse que yria al rey de aragon por el a librar con el todo lo que el mesmo baria y auia de librar con el, pues que alas vistas non yuan: y el rey viendo que lo dezia todo con achaque para desbaratar todo su becho por que se no bazia la pleytesia que el queria primero, y d̄ le mostrar muy buen talante: y rogole que quissesse y basta yscar que tan afincadamente la tenia, y ala bueste que el rey

tenia

tenia sobre ella, que tãto que el ay llorasse luego se la daria: y como quier que le pesso ouo lo a otorgar, y digo al rey que pues auia de yr a yscar que catasse quien tuuiesse la su posada que hera en tallugar de todo el real que mas hera d guardar: y señalada mete que lo dezia por que don diego posaua ay cerca que saua el por cierto que tanto que se el fuesse ende que si algun agente non dieffe el rey que posasse assicerca de don diego que don juan nuñez que querria dar reuate de noche a don diego de la vna parte: y que los caualleros y la otra gente que estauan en torre delouaton que auian de ser essa noche mesma a dar reuate a don diego. E por esta razon mandó el rey a sancho sanchez de velasco, y a otros caualleros de su mesnada, que fuesen a posar en las posadas donde posaua el infante don juan: y el infante don juan fuesse su camino para la villa d medina d rioseco, y fueron se con el don pero ponce y dõ bernan ruyz de saldaña esse dia, z otro dia fuesse el infante don juan para yscar: y ellos tornaron se para el real, y acabo de tres dias fuesse vna noche don pero ponce del real con toda su gente, y otro dia fuesse don bernando ruyz, y pusieron fuego a los sus reales y metiose en la villa con don juan nuñez vn su hijo de bernan ruyz, z quando fue en la manera que lo supo el rey y ballo q̄beran y dos tomo ende muy gran pesar, y luego a la bora embio por don pero ponce, y a saber por que se fuera, y el embiole a d̄zir que se nõ fuera si non con gran miedo de muerte que le dixeran que lo queria prender, z digo que gelo dixera el infante don juan, y que los dessengañara de llo: y que lo sabia el por cierto. E otro si, embio a dezir a bernã ruyz que por que se fuera, y digo que non podia ay fincar en ninguna manera que non te

nia que comer ni para matener la gente. y antes que estos se fuesen se fuera del real don alonso hijo d el infante don juan, y rodrigo aluarez de asturias, y garcia bernandez de villa mayor: y estos digeron al rey que non se yvan por otra cosa si non por buscar para su mantener en el real. y quando el rey esto vio, entendio que lo que le auian dicho de primero de la habla que trayan todos contra el, que hera verdad, y ouo ende gran recelo. y algunos caualleros que querian pro de don juan nuñez hablaron con el rey, z digeronle que pues el vey a esto que entendian todos que el venia por el infante don juan, y que tan descubiertamente auia comenzado este hecho que catasse manera como ouiesse a dõ juan nuñez a su seruicio. y el rey desque vio que hera assi acogiose a ello.

Capitulo. xlv. De

como su madre del rey hera muy doliente, y dõ como llego a punto de muerte.



En este tiempo la Reyna su madre hera muy mal doliente, en guisa que llego a peligro de muerte. y estava e tal manera afincada d la dolencia que non podia aconsejar por al rey, y vno de pleytear con don juan nuñez en esta manera. Que fincase con don juan nuñez tordebamos z yscar: y si yscar quisiesse el rey que dieffe cambio por ella otro lugar tan bueno como el, y que gelo daria. y otrosi que daria al rey a moxa y cañete, y el rey que le dieffe toda su soldada cõplida,

Crónica del Rey.

z de mas hizo pleyto y omenaje al rey de lo seruir si se precótra todos los omes del mundo, y dióle ende su tierra: z de mas que asegurasse a don peropóçe que hera su amigo: y la tierra y la heredad, y el rey otorgogelo, y el pleyto fuesse en poridad desque fue puesto y firmado por que non tomase sospecha ende el infante don juan, porque le vniere mouido el pleyto. Y embio el rey su mandado con juan sanchez de velasco, con quien le embio a dezir y rogar que se viniessse para el, y que queria hazer el pleyto con dō juan nuñez assi como gelo el consejasse, el infante don juan non quiso venir, y diço sobre esto muchas cosas con saña mostrando que non hera el ome para embiar assi como a el embiava del real, y de tenerle en tan poco como lo el touiera. Y desque el rey vio la respuesta del infante don juan embio a el como de cauo su mādado por diego garcia su priuado, y embiole a rogar mucho affincadamente que se viniessse para el luego: y esto hazia el rey porque supo que nõ vernia por otro ninguno si non por diego garcia: y assi lo auia el hablado con el antes que se partiesse del real, cuydando que si el pleyto de don juan nuñez se ouiesse de hazer que vernia por el y nõ por otro ninguno. Y en tanto que diego garcia lleo al infante don juan a cuellar donde lo hallo, luego se vino el infante dō juan al rey al real, y el rey comēço a hablar en la pleytesta de don juan que habla se en ello, y el hizo lo assi. Y quando hablo con don juan nuñez dióle que nõ queria salir de la tierra, y que su voluntad hera de seruir al rey, y el diço que pues que non tenia que dar a la gente con que no se pudiesse mātener q̄ no lo queria hazer: y por esta razón entendio el infante don juan q̄ el pleyto hera puesto entre el rey y don juan nuñez, y non quiso dar a entender que

lo entendia, y mostro que le plazia mucho de la pleytesta. Y desque fue puesta y firmada fuesse del real para bolver, y despues salio don juan nuñez de la villa al real y finco por su vassallo, y mandole el rey entregar toda su tierra, saluo ēde bribuega y rioja q̄ tenia dō diego, y mostrole el rey muy buentalante, y dióle a entender que fiana del muy cumplidamente, y de mas desto mandole acometer casamiento del infante don pedro su hermano cō doña juana su hermana por le hazer muy cierto del su coraçō. Esto todo hazia el encubriendo se de la Reyna su madre, y en esta manera se partio el rey de la Reyna de tordeubus y vino se para villa garcia, y moro ay dos dias: z vinieron ay don juan nuñez z don pero ponze. Y desque el rey hablo con ellos ambos, y los assosflego puso don juan nuñez con el rey de ser en valladolid. Y otro dia fuesse el rey a valladolid al infante don juan z hablo con el y pugno de lo assosflegar lo mas que pudo, y el rey yuase para camora, y rogo al infante don juan que fuesse con el, y don juan prometio le que se yria con el a dos o tres dias despues que ay llegasse: y algunos omes que auian muy gran talante de mouer mal entre el rey y don juan, diçeron lo al infante don juan que sabia ellos por muy cierto que si fuesse a camora que el rey que lo queria prēder y matar, y aconsejaron le que non fuesse alla en ninguna manera, y en tantas maneras se lo dixeran que tomo el por ende muy gran miedo, y cato muchas maneras como partirse de aquella yda, y que non entendiesse el rey que lo hazia con aquel recelo: y embio luego a dezir al rey que estando el de camino para se y para el a camora assi como lo auia puesto con el que llegara ay vn mandadero cō vn carta de bernan remon su chanciller que

y azia muy mal doliente en castrouer
 de, y que estaua en peligro de muerte
 que por cartas y preuilegios que te
 nia suyos que hera forçado que llega
 sse alla, que ge las daria antes q̄ mu
 rtesse: porque se non perdiessen. Y quã
 do el rey oyo este mandado bien cuy
 do que assi hera, mas luego a pocos
 dias supo la verdad: y entẽdio q̄ pues
 el infante don juan hera puesto en esta
 sospecha que pugnaria de catar quã
 tas maneras pudiesse para su desser
 uicio. E como quier que le pessaua en
 de: pero que cuydaua que pues tenia
 a don juã nuñez por sí hallaua en ello
 algun conorte: y con todo esto embio
 le a rogar que se viniesse a ver con el a
 dueñas, y el rey fuesse para vallado
 lid, y don juan nuñez vino ay a el, y hi
 zole el rey mucha bõra y librole toda
 su hacienda muy bien. Y estando muy
 asfossado en esta manera, dixeronle
 algunos a quien pessaua del buen ta
 lante que le mostraua el rey, que quã
 to bien el rey ay le biziera que todo q̄
 lo biziera por lo matar: y que si se non
 guardasse ay en vallad lid lo abrian
 de matar: y lo que non pudieron aca
 uar en la guerra, que lo acanarian en
 la paz: y esta mentira asacarõ con grã
 fauor que auian de meter mal entre
 ellos. Y tan grande fue el miedo q̄ dõ
 juan nuñez tomo que otro dia hablo
 cõ el rey fuera de la villa: y dixole que
 pues le auia librado su hacienda que
 pues non tenia ay que comer que se q̄
 ria yz. Y el rey no saaiendo ninguna
 cosa de aquello por que lo el bazia pe
 sandole por que lo bazia, y pesandole
 por que se queria yz, rogole mucho as
 fincadamente que se non fuesse, y que
 sincasse ay, que cataria algo que le die
 sse: y don juan nuñez quanto mas le a
 ffincaua el rey que se non fuesse tanto
 mas se recelaua que lo bazia por mal.
 Y esse dia teniendo adouado d̄ comer
 non quiso entrar a la villa: y de alli dõ
 de estaua se fue pa toze d̄ louatõ: y el

rey seyendo bien sin culpa d̄ste hecho
 nõ saua por que lo bazia. Y estãdo en
 vallad lid llegole mandado del infan
 te don juã que estaua en dueñas, y el
 rey fuesse luego para el a dueñas: y ha
 blo el infante don juan con el y digole
 que le dixera don pero ponçe que le
 auia dicho el rey que si se non guarda
 sse del rey que lo queria piẽder y ma
 tar, y que por esta razon lo biziera yz
 del real de tordehumos, y que le pe
 dia merced que touiesse por biẽ d̄ em
 biar por don pero ponçe, y que ante el
 y ante la reyna su madre, y ante don
 juan nuñez, y ante toda su corte se que
 ria saluar desto: y d̄ mas que le diria
 a don pero põze otras cosas que le con
 metiera por que el no quiso hazer que
 heran gran deseruiçio y gran daño d̄
 rey, y en esta manera le queria afron
 tar este hecho: y que si por auẽtura el
 rey non quissesse traer este hecho a es
 ta affrenta q̄ le nõ seruiria en ninguna
 manera. Y el rey le respõdio que pues
 a tan coraçon lo auia que lo haria ha
 zer assi, y vino se luego cõ esto a la rey
 na su madre que hera doliente en tozo
 y hablo con ella todo este hecho, y tã
 to que lo ella supo, luego entẽdio que
 non hera esto que le dezia de la salua
 de don pero ponçe, mas que cuydaua
 que le queria dezir esta razon, y q̄ este
 ayuntamiento que el infante don juã
 queria hazer de todos, que recelaua
 que por otra razõ alguna lo queria ha
 zer ca non por hazer salua, y que sospe
 chauan que heran auenidos el y don
 juã nuñez, y el rey dixo que hera cler
 to de don juan nuñez que se non auer
 nia con el infante don juan en ningun
 na manera que le non meteria el pley
 to que con el pusiera en el real, y la rey
 na dixo que ay na pareçcia: y estando
 ellos hablãdo en esto llegarõ ay nue
 uas de como se vieran en vno el infãte
 dõ juã y dõ juã nuñez, y llego ay vna
 carta al rey d̄l infãte dõ juã, en q̄ le em
 biaua a dezir que don juã nuñez se vi

niera aver con el, y que lo que hablan
 ran que hera su servicio, y q̄ gelo non
 podia embiar a dezir por carta: mas
 que gelo diria tanto que ello viesse, z
 tanto que el rey esto vio, entendio que
 hera verdad lo q̄ le auia dicho la reyna
 su madre. Y sobre esto acordaron el
 rey z la reyna que se fuesen pa valla-
 dolid, z hizieron lo assi: y el infante dō
 juan, y don juan nuñez embiaron por
 sus amigos y por todos sus vassallos
 y juntaronse todos en vno: que fueron
 estos. Don pero ponz, dō hernā ruyz
 de saldaña, dō rodrigo alvarez de ba-
 sturias, garcia bernandez d villa ma-
 yor con toda quanta gente pudieron
 auer. E desque fueron todos ayunta-
 dos fue el infante don juā a hablar cō
 don diego que hera en tierra de bur-
 gos, por lo ayuntar con sigo y con los
 otros: y don diego non quiso, ca entē
 dio muy bien que queriā tomar muy
 mala carrera, y que seria d servicio de
 Dios y del rey, y gran daño dela tier-
 ra: mas vino se luego don diego para
 el rey. Y desque el infante dō juan vio
 que nō pudo librar cō sigo a dō diego
 vino se pa los otros, y luego acordarō
 lo que auian de hazer, y pusieron muy
 grā pleyto de so vno, y firmarō lo por
 omenajes, y por cartas, y por castillos
 que se dieron vnos a otros: en arre-
 benes.

Capitul. xlvj. De co- mo el rey y la reyna fueron para pa- lencia, y d lo que ay acaescio:



Esque esto ouieron
 firmado, embiaron
 dos caualleros cō su
 mandado al rey z a
 la reyna su madre, y
 embiaron les a dezir
 que llegasen a palen-
 cia, y d que ay fuesen q̄ hablarian pri-
 meramente con la reyna todo lo que

ellos ouiesse a dezir, y que ellalo dixese
 al rey por ellos, y el rey y la reyna
 con ellos fueron se para palencia, y d
 que ay llegaron embiaron a dezir al
 rey y ala reyna que ellos nō entraria
 con el rey en la villa, mas que saliesse
 la reyna fuera de la villa, y llegasse a
 vn lugar del obispo, que dezia quinta-
 nilla a vna legua de la villa, y ellos q̄
 vernian ay a ella, y que hablarian con
 ella. E como quier que al rey pesaua
 desta manera, pero ouolo de otorgar
 a la reyna su madre que llegasse a
 aquel lugar a aquellos omes buenos
 y ella touolo por bien, y hizo lo assi, y
 fue alla, y descendio en vnas casas q̄
 ha ay el obispo: y ellos vinieron ay to-
 dos y hablaron cō ella en esta mane-
 ra. Y dixerō le que les dixeran que el
 rey su hijo que los quistera prender,
 y matar, y que les pesaua ende mucho
 que nunca tan mal dia vieran d andar
 con miedo y recelo de su rey z señor: y
 que por guardar a el de tan gran oca-
 sion, y de hazer tan grā yerro en ellos
 que heran sus naturales y sus vassa-
 llos. Y otro si, por guardar assi mes-
 mos de muerte y de peltgro que non
 entrarian con el en ningun lugar ha-
 sta que el le mostrase que hera menti-
 ra esto que ellos dixerō, z la reyna les
 digo que le pesaua mucho desta razon
 y que los oya, lo vno por lo del rey, lo
 otro por lo de ellos, que biencierta he-
 ra ella que el rey nunca tal cosa cuyda-
 ra hazer nin gelo consejaua ninguno
 z quando alguno gelo cōsejase que el
 rey non le creeria. Y de mas que sabia
 ellos muy bien que nunca el rey obra-
 ra en tal manera contra ningun ome
 d la su tierra en ninguna manera que
 el mereciesse: z que sabian ellos muy
 bien que nō hera cruo nin matador, ni
 nunca lo fuera: y que se marauillaua d
 ellos de lo creer assi tan ligeramente:
 pero pues que el pleyto a este lugar
 hera llegado que cataffen ellos qual
 cosa quistesfen, y que viesse que el rey

puadiesse y deuiessse hazer que non fue-
 sse su mengua del, nin su deshonrra, z
 que lo baria. E quando ellos esto oye-
 ron dezir a la reyna, como quier que
 ellos venian acordados de le deman-
 dar q̄ les diesse el rey castillos en arre-
 benes para que fueren seguros de los
 cuerpos, con esta razon que les digo
 la reyna partieróse d̄sta razon, z oco-
 raron que el rey que saliesse fuera de
 la villa de palencia que queriá hablar
 con el esta razon: y que si alli les bizi-
 esse salua, que despues le dirian lo que
 auia de hazer. Y con esta respues-
 ta se torno la reyna para palencia, y conto
 lo todo al rey assi como lo passara con
 ellos, y aconsejole que lo biziessse, y el
 rey tuuolo por bien.

Capitulo. xlvij. De

como el rey salio de palencia y lle-
 uo consigo a solo don diego a se ver
 con el infante don juan, y con don
 juan nuñez.



Ero dia en la mañ-
 na salio el rey de pa-
 lencia, y fue a vn ca-
 po aliende de la puē-
 te, que dezian gar-
 uin, y lleuo consi-
 go a don diego: z vi-
 nieron ay el infante don juan nuñez y
 todos los otros omes buenos que be-
 ran con ellos, y hablaron con el, z di-
 xeron le que les pesaua por hablar cō
 el en aquella manera, que nunca tan
 mal dia vieron por que lo non podian
 escusar: z la habla fue desta guisa. Di-
 xole el infante don juan por si z por to-
 dos, señor a nos fue dicho q̄ algunos
 omes vos aconsejaron que nos mata-
 sedes, z faue dios la verdad q̄ vimos
 en ello mal dia de oyr tal razon como
 esta, seyendo nuestras naturales vo-
 luntades sanas contra vos para vos
 seruir, z auernos de guardar de vos

por esta razon. Y pues el pleyto a este
 lugar es llegado con busco, tenemos
 nos por muy sin ventura, z tanto vos
 dezimos que con busco non entrare-
 mos en vna villa: z si nuestro seruicio
 ouieredes menester seruir vos hemos
 todos en vno en vna comarca: y esto
 baremos nos por guarda nos de v̄ra
 yza, y a vos de peligro: y el rey respō-
 dioles en esta manera, z digoles. Assi
 omes buenos vos dezides vna razon
 d̄la qual yo soy muy marauillado co-
 mo podistes creer tales cosas y tã ma-
 las, y tan feas, z tan sin razon de mí,
 que bien fauedes la verdad que esto es
 cosa q̄ nin me lo aconsejo ninguno, z
 quando alguno me lo aconsejase non
 gelo creeria, y escarmētargelo ya yo
 en tal manera que exemplo fuesse pa-
 ra siempre que nunca otro nenguno
 tal cosa acometiesse al señor cōtra sus
 vassallos: z de mas fauedes vos muy
 bien que basta el dia de oy, nunca yo
 matenin des herede a ningun ome de
 mí señorio, maguer me mereciesse
 porque: mas a vos y a todos los otros
 herede z bize mucho bien: y quien tal
 cosa como esta me yua a sacar bazia
 muy gran traycion, z si vos quisere-
 des dezirme lo baredes muy bien: y
 plazermeha d̄ lo traer a afruēta, y ve-
 redes vos que nunca fue assi: pero si
 esto nõ quisieredes d̄zirme vos qual
 salua quisieredes q̄ yo oua hazer que
 vos yo haga: por q̄ vos seades ciertos
 q̄ nõ fue assi, y tã la bare. Y desque el
 rey ouo acauado su razō, tres caualle-
 ros d̄l rey: el vno d̄ziã sancho sanchez
 d̄velasco, y al otro d̄ziã diego garcia
 de toledo, y al otro carpintero: z dixe-
 ron cada vno d̄llos sus razones salua
 do al rey deste hecho. Diziēdo, q̄ si al-
 gū ome hizo dalgo auia q̄ dixesse q̄ tal
 cosa el rey ay quisiera hazer, nin ellos
 nin otro ninguno gelo acōsejara, q̄ de-
 ziã q̄ mētia como al uerso, y q̄ le mete-
 riã las manos, y q̄ gelo baria conocer
 assi, o lo matariã, o lo bechariã d̄l ca-

Cronica del Rey

po: z sobre esto digo el infante dō juan, por sí y por los otros omes buenos: señor agradecemos mucho a Dios, y tonemos gelo en merced porq̄ también hablastes con nusco, pero señor como quier q̄ yo y estos omes buenos somos ayūtados p̄vos dezir esto y otras cosas algunas que vos auemos d̄ dezir q̄ son muy gr̄a seruiçio v̄ro y pro de la tierra: y porq̄ por esto ha menester algunos dias, y porq̄ la reyna v̄ra madre es aq̄lla q̄ si èprequiso y quiere v̄ro seruiçio, q̄remos hablar con ella primero, y a ella diremos todas las cosas q̄ nos hemos de dezir: y despues ella las hablara con vos: y en lugar d̄ vos y de la reyna vuestra madre podreys vos estar mejor en grisota, y pedimos vos por merced que tengades por biẽ de vos llegar ay. Y el rey respondio les que sobre esto auria su acuerdo: y q̄ les embiaria su respuesta: y el rey tornose para palencia: y ellos se fueron para villumbrales, y para bezerril: y el rey ouo su acuerdo con la reyna su madre, y cō dō diego, y cō los otros de su consejo, z como quier q̄ todavia dezia su entēdimiẽto lo mejor q̄ entēdia po alacima digo ala reyna q̄ pues llegado era cō estos omes buenos a este lugar, y ellos dezia q̄ q̄rian su seruiçio y pro de la tierra q̄ si les nõ oyesse lo q̄ queriã dezir, q̄ por esto podriã ellos alborozar los de la tierra cōtra el: y el rey acogiose a esto, y touo lo por bien, y embioles a dezir de como el y la reyna yuã a grisota, assi como ellos demandaron, y el rey rogo adō diego que le esperasse en palencia: y esto bazia el por que don diego y don juan nuñez, estauan de sauenidos por recelo que auia que si se viesse en vno non se podrian guardar de pelear. Y el rey y la reyna fueronse para grisota: y otro dia vinieron ay el infante dō juan y dō juã nuñez y los otros omes buenos con ellos, z trayan antesi biẽ mil y quinientos omes de pie, y todos

con lanças y dardos, y trayan en los caualllos moços cō azconas y los per-puntes antesi, y trayan las azemilas con las lorigas. Y otrosi trayan las armas empos de sí: y el rey con muy poca gente que traya consigo saliolos a recibir, y vinierõse todos para la posada de la reyna, y el rey dexolos ay, y fuesse para su posada: y ellos hablaron con la reyna, y dixerõle: señora vos vedes muy bien como el rey trae su hazienda muy mal, y como los de la tierra estan muy querellosos del, señaladamente por que trae muy malos omes en el su consejo y en la su hazienda y en sus oficios que le no podriamos nos sufrir, nin seremos seguros del, hasta que estos oficios que estos tienen los mude el de estos omes en otros, non diremas ninguna cosa de lo que auemos de dezir que es su pro y pro de la tierra, y que cate que en la su tierra ballara caualleros y omes d̄ villas que seruiran mejor que estos, y pedimos vos por merced que habledes con el rey que lo quier abazer: z la reyna les respondio y digoles assi. Lo q̄ agora vos dire non lo digo por sus priuados y oficiales del rey, nin por otra cosa alguna, saluo por vos dezir vna razon, segun mi entendimiento d̄ tirar el rey los sus oficiales por voluntad de otro sin merecer ellos por que, y no ser oydos primero parece vna cosa muy estraña, mas segun mi entendimiento seria poner los en culpa en las cosas que vos sabedes en que ellos herraron, mas con razon conuenceredes al rey don fernando por aquesta manera, que non d̄zir que heche a los sus priuados de su casa assi por vuestra voluntad, y pareçeme que seria muy grande mengua de el rey si el ansi lo hiziesse. Y ellos respondieron q̄ basta q̄ les quitasse los oficios y los hecbasse d̄ su casa no adaria cō el y q̄ ningũno no osaria dezir cōtra ellos ninguna casa, y que en otra manera

nen se podria hazer, y que le pedian por merced que assi lo dixesse al rey, y fueron se luego su camino para sus posadas

Capitviii. De como

el rey embio a llamar a don diego y lo que hablo con el.



Diego embio la reyna por el rey y digo gelo todo: y el rey tomo ende muy grã pesar, y embio por dō diego q̄ viniessse otro dia de gran mañana, y hablo cō la reyna y cō el este hecho, y digoles q̄ nunca tal demãda como esta fuera de mãdadade vassallos a seño: y sobre esto digo muchas cosas: y demãdo cō sejo a dō diego sobre este hecho: y dō diego digole q̄ non le aconsejaua q̄ tirasse dela iñ casa el menor ome q̄ auia por volũtad de aq̄llos omes buenos: ca mas parecia q̄ lo hazia por mal q̄ rēcia q̄ nõ por su seruiçio del: y q̄ si esto cõsintiesse agora: q̄ esta mesma demãda le baria qualquiera de los omes buenos dels su tierra, cada q̄ se nõ paguissse de los sus prinados, mas pues ellos esta demandabazia a el q̄ lo hiziesse en esta manera, q̄ si ellos hizierõ alguna cosa por q̄ deuiesssen ser hechados, q̄ por su mercediẽto los hecharia q̄ non por voluntad de ningũo y q̄ si sobre esto se quisiesse alborozar y lo quisiesse desseruir, q̄ mejor era para el rey de seruirle por esta razon q̄ era tã tuerta, q̄ non por otra ningũa y des que esto auo dicho de don diego como quier que el rey entendio lo mejor y que le acõsejaua muy bien, pero por guardar que por auentura podrian poner grã escandalo en toda la tierra con la boz que auian tomado, en q̄ dezian que lo hazian por su seruiçio, y por pro dela tierra, acordado que mejor era de passar con ellos a quel pũto en

q̄ estauã que non dello llevar por otra manera: y como quier q̄ ouo muchas razones en cabo, digo el rey q̄ lo q̄ria hazer: y rogo a la reyna su madre q̄ les embiasse a dezir q̄ lo q̄ria hazer: y ella hizo lo assi, y embio gelo a dezir: y q̄n do ellos vierõ q̄ el rey auia otorgado lo q̄ ellos demãdauã, digerõ q̄ los ofiçios de casa del rey y de toda la tierra q̄ ellos lo q̄ria ordenar, y q̄ los diesse el rey a quien ellos quisiesse. y quando el rey lo supo pesole mucho, y como quier que era grã su meçua, pero viendo de como estauan alli todos ayuntados, y por guardar de non hazer otro alborozco en la tierra, ouo lo cõsentir: y ellos embiaron vn escripto ala reyna, en el qual le embiaron a dezir que el rey q̄ diesse los ofiçios desta manera, la dicha cilleria que diesse a hernan remonchancellor el infante don juan: y la merindad de castilla a fernã ruyz de saldaña: y la merindad de galizia que la diesse a rodri go aluarez de asturias: y la notaria de castilla a ruy perez de salomon, y los otros ofiçios de la casa del rey que los diesse a otros caualleros, o aquellos que ordenarian luego, y que los ouiesse. y la reyna doña maria mostro luego el escripto al rey, y como quier que le fue muy graue, ouo lo de hazer por non poner alborozco en la su tierra por esta razon: y en tal manera lo hizierõ q̄ de quantos ofiçiales el rey don fernando auia non le dexaron ninguno. y des que esto ouieron acabado la reyna doña maria hablo con estos omes buenos: y digoles que pues ellos auian començado a tomar boz para endereçar el estado dela tierra, que alguna otra cosa auian de mostrar en que era mas menester: lo vno en saber las rentas del reyno quantas eran, y lo otro en las quantias que tenian los hijos dalgo que eran muy grandes, mas de quanto ellos solian tener en tiempo del rey don sancho,

y a esto respondieron que les plazia,
 mas por que el becho era muy gran-
 de y auia menester tiempo para se ha-
 zer, y ellos non podian tanto alliestar
 que sellegassen a vn lugar a tiempo
 cierto, y que embiassen por omes bue-
 nos de las villas que viniessen, y que
 se haria mejor en esta manera: y luego
 acordaron de lo bazer assi. y por q̄ dō
 Juannuñez fue acuciado de este ayun-
 tamiento dixeron al rey, que andado
 en este becho biziera muchas malas
 hablas, y muchos malos acuciamie-
 tos para del heredamiento del rey: y
 otrosi por que mintiera al rey d̄l pley-
 to que pusiera con el en tordehumos
 estaua el rey muy sañudo contra el, y
 luego puso el rey allí su pleyto aparta-
 damente con el infante don juan cō-
 tra don juan nuñez: y desta guisa se
 partieron del ayuntamiento de griso-
 ta. y el rey, y la Reyna su madre vinie-
 ronse para valladolid, y dende fue-
 ronse para leon el infante don juan, y
 la Reyna finco en valladolid, y vino a
 ella vn ome del maestre del temple,
 que dezian rodrigo yañez, por quien
 el rey auia embiado que le entregas-
 se los castillos de la orden: segun el pa-
 pa mandaua: y el maestre hablo cō la
 Reyna, y pidiole por merced que qui-
 siese ella tomar el pleyto, y que le q̄-
 rria entregar a ella todos los sus casti-
 llos de la orden del temple, y que los
 tuuiese, hasta que el papa ordenasse
 el estado de la orden como tuuiese por
 bien. y la Reyna dixo que los non tor-
 maria a menos de saber la voluntad
 del rey si lo queria: y sobre esto embio
 su mandado al rey, en que le embio a
 dezir todo el becho y como gelo pro-
 metiera el maestre, y el rey touo por
 bien y mando que los entregassen ala
 Reyna, y el maestre asseguro ala Rey-
 na que lo cumpliria assi, y puso pleyto
 cierto a que gelos entregasse, y al pla-
 zo que puso, nin vino, nin gelos entre-
 go y fuesse para el infante don phelip

peñera en galizia, y diole a ponferra-
 da, y alcañizes, y sant pedro de laçar-
 çay baro, q̄ es cerca de la coruña, y pu-
 so pleyto cō el, que el que fuesse al rey
 y que oyesse el rey a el, y a otros fray-
 les de la orden de su señorio a dere-
 cho ante arçobispos y obispos del su
 reyno, y que estaria por quanto ellos
 mandassen: y si el rey quisiesse esto ha-
 zer, que del dia que lo el quisiesse, o
 torgasse a don phelippe todas las for-
 talezas de la orden: y si el rey non los
 quisiesse oyr desta guisa, que dō pbe-
 lipe que se touiesse con ellos, y que los
 defendiesse. y este pleyto le bizieron
 bazer algunos de sus vassallos, por
 razon que le tiraran vn cauallero que
 le dezia diego gutierrez de çauillos
 que le dieran el rey, y la Reyna doña
 Maria su madre por mayor domo,
 y bizieran otro cauallero que dezian
 bernan garzia de senabria: y por esta
 razon hazian andar alborozado al in-
 fante don phelipe.

Capit. xlix. De como

el rey don fernando y el infante
 don juan se vinieron para vallado-
 lid y de lo que ay bizieron,



Espues desto el rey
 y el infante don juan
 vinieronse para va-
 lladolid, y hablaron
 con la Reyna a quel a-
 yuntamiento q̄ auia
 de bazer para bazer
 aquel ordenamieto
 que tenian que seria mejor en burgos
 que en otro lugar: y ala Reyna plugo
 le ende, y luego se fueron su camino pa-
 ra burgos: y vinieron ay el infante dō
 pedro, y don diego, y dō juan manuel
 y el arçobispo de toledo y los obispos
 de leon y de camora, y el de mōdoñe-
 do y el de osma, y infançones y caua-
 lleros, y muchos omes buenos de las

villas: mas dō juañ nuñez non vino: y desq̄ fuēron todos ayuntados entra ron en su ayuntamiento, y cataron to das las rentas de los reynos por me nudo y quien las tenia: z desque su pieron quanto mōtaua lo cierto, otro si cataron todas las quantias que te nian los grandes omes, y los infan tes, y los caualleros: y ballaron q̄ mō tauan mucho mas las quantias que te nian de quanto montauan las rētas, a pagar a cada vno segun su estado o la quantia que tenian. Y desque lo ouieron todo cōtado por menudo y por granado, ballarō que auia menester para pagar cada año las soldadas o los hijos dalgo, y para mantenimien to del rey, y para tenencias de los ca stillos de mas de las rētas quatro cūē tos y medio. Y desque la cuenta ouie ron encerrado, hablaron donde po dria sacar este auer. Y como quier que la reyna y todos los mas quisiesen q̄ catasse alguna manera como los de la tierra lo diessen para adelante. El in fante don juañ dixo que non seria en esto, mas que le mostraria al rey don de ouiesse esta quantia para pagar vn año, y traxo vn escripto de demanda que el rey auia contra los omes de la tierra, en esta manera los concejos o los sus pechos, y los que sacariā las cosas vedadas del reyno, y la deman da de las vsuras, y otros articulos mu chos semejantes de estos: y aconsejo al rey q̄ muy mejor era demandar estas cosas que non bechar otro pecho nin guño de nueuo. Y la reyna dixo al rey que como quier que estas demandas eran de rēchas, pero que de tal natu ra eran que nunca el auria la mitad de esta quantia, nin cosa que le entrasse en pro: z de mas los olatierra se agra uiarian ende mucho, y quemas les pe saria con estas demandas, que non por les echar seruiçios como solia, z que recelaua que entenderian todos que mas se hazia por mal que por biē

y como quier que el rey assi lo entēdio pero porque vio que el infante dō juā porziaua este becho no pudo al hazer, y ouo de yr empos el consejo que le diera: z luego metio en renta todas es tas demandas: y desque esto fue assof segado en esta manera, luego el infan te don juañ querello se al rey, que el infante don pbelipe su hermano que tomara a pōferrada, que tenia que de uia de ser suya, y de mas que le hazia mal en su beredad y en los sus vassa llos: y que tanto mal le auia becho q̄ lo non podia ya sufrir en ninguna ma nera, y que se queria yr luego pa alla y la reyna que ouo esto, entēdio q̄ por esta manera vernia mal entre ellos: y de mas que podria venir discordia en tre el rey y don pbelipe, y por lo guar dar y partir este mal, dixo al rey z al infante don juañ que ella queria yr a staleon, y alli embiaria por don pbeli pe que viniessse alli a ella, y que el rey q̄ llegasse ay, y que lo assofegaria todo muy bien: y el rey touolo por bien, z fueron luego su camino y ballarō en leon al infante dō pbelipe que se venia para la reyna y adoleciera el infante: y desque esto vio la reyna, bablo con el en el pleyto de lo del temple, z dixo en como biziera mal en bazer tal pley to como biziera con omes descomul gados, y que eran acusados de here ges ante el papa, y que le aconsejaua y le mandaua que se partiesse deste be cho, y de mas mostrole cartas en que le embiaua a mandar el rey a el y a ella que prendiessen todos los frayles del temple, y los tuuiesse guardados a e llos y a todos sus bienes, basta que el papa mandasse como hiziesse dellos, y dō pbelipe dixo, que en esto baria q̄n to ella mandasse, y que a esto venia a ella: y ella mandole, que pues q̄ pley to auia cō el maestre de bazer al rey q̄ los oyessse ante los perlados, que el rey los oyria en aquella manera, y so bre esto embio su mandado el infante,

don phelippe al maestre que era en alcañizes en que le embio a afrontar q̄ viniese ante el rey a cumplir el pleyto que pusera con el: y el maestre vino: y desque vio que lo tenia en alcañizes a la merced del rey y de la reyna: y mando a don phelipe que entregasse al rey todas las fortalezas de la su orden que el tenia del temple, y en tregado don phelipe al rey a ponferrada, y alcañizes, y a sant pedro de la garça y a bardo: y obligose el maestre al rey de le entregar a montaluan y perez y badajoz y burgillos y alconchel y fregenal, y hizo al rey gran pleyto y gran asseguança de gelo entregar a dia señalado.

Capitulo. I. De como

llego al rey mandado de como el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia auian tomado la puente de alcantara.



Esque esto fue assilibrado luego al rey mandado de como auian tomado la puente de alcantara el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia y de caceres, y que la tenian cerca da bien aya tres meses. y estando el rey en la ciudad de leon, encendio se de noche fuego en la villa y ardieron tres ruas las mejores de la villa, y ouiera toda la villa de arder, si no fuera por el alguazil del rey, que vino ay cõgrã gente a matar el fuego: y en quanto el rey y la reyna su madre, moraron en la ciudad de leon non quiso entrar el infante don juan ay, y estouo siẽpre en valencia, y metieronlo en gran sospecha contra el rey: y dixeron le que el rey queria ser contra el, y esto non era ninguna cosa: mas porque el rey tanto estnuiera con la reyna su madre

en leon, recelauase el ende: y la razon porque lo bazia era esta, que tan grande favor auia el de todo el poder de el reyno que non podia ser mas, y viendo que el rey era muy mancebo, y nõ regia el reyno tan cumplidamente como auia menester, porque hallaua algunas de las gentes de la tierra muy despagados del por esta razon y hablan con el en ello: y el otro si hablaua con ellos y ponía al rey la culpa, y dezía les que muchas vezes auia hablado con el rey, y le aconsejaua tan bien en su poxidad como otros algunos, que hiziese justicia en la tierra y se pudiesse mejor a ello de quanto se paraua. y teniendo que por esta razón podia auer el poder del reyno todo, mostraua que auia miedo del rey, y enfañauase porque el rey tomasse espanto del, porque el era mucho apoderado en la tierra, y que con su recelo del ouiesse el rey de venir para asseguar le a darle el poder y la justicia de todos los reynos: ca el dezía muchas vezes a quãtos hallaua, que toda la tierra era perdida por la mengua del rey y el mas lo bazia por auer el poder de todos los reynos, que non porque se doliesse de la tierra. y desque el rey supo que el infante don juan tan achacado estaua, salio de leon y vino a mãsilla y bailo ay al infante don juan: y por estas cosas que le andauan diziendo algunos hablo con el muy biẽ y pugno de tirarle de esta sospecha en que le auian puesto, y en asseguarle lo mejor que pudo: y sobre todas las razones q̄ ouo con el, dixo vna razón: que como quier que algunos andauan por meter mal entre ellos, que quanto de la su parte que fuesse cierto que seria guardado: mas que le rogaua que se guardasse de vna cosa señaladamente en que le non viniese a demandar tal cosa a q̄ lenon ouiesse de dezir de non ca en lo al non creeria el ninguna cosa que del le dixessen. y el infante don juan le respõdió

que lo guardaria el y que lo seruiria siempre: y así fincaron a sosegados y aya bi llegado el sacristan de tarazona con mandado del rey de aragon en las vistas: y el rey hablo con el infante don juan en este pleyto, y respondiole que era muy bi que las vistas se hiziesen, y que lo seruiria en ellas: y que fuesse cierto que tal poder auia el del rey de aragon, que qualquier cosa que el dixesse, quier tuerco, quier derecho que todo lo baria el por el: y que yria a las vistas, y que le seruiria bi mucho. Y el rey agradeciogelo y luego ordenaron las vistas como fuesen en buerta de sanctandis y otro si, ordenaron que se fuesse el rey y la Reyna pa Burgos, y el infante don juan recudiesse a las vistas a aquel tiempo q̄ hera puesto. Y en esta manera se partieron de mansilla.

Capitu. li. De como el rey faco manlieua para las vistas del rey de aragon.

Desque el rey y la Reyna llegaron a burgos, pugno el rey de facar manlieua para estas vistas, y luego movio su camino para el arçobispo de toledo: y llego y a el el infante dō juā y fuerō se para las vistas, y vino y el rey de aragon al monesterio de buerta a ver al rey: y estouo y con el dos dias, y despues fueron se ambos los reyes para monrreal, y estouieron y quatro dias librando el becho de don alonso hijo del infante dō bernando, y entregole el todo lo q̄ le auia de entregar a los sus procuradores: que el rey de aragon lo mando. Otro si, mādō que le entregase don alonso al rey a feron, y alcalá, y a deça: y que le die

sse el rey dozientas y veyte mill maravedis en dineros, que auia de auer de las rentas que le menguaron del tiempo pasado. Y desque esto ouieron acauado/ordenaron y hablaron el casamiento dela infanta doña leonor, bija del rey don fernando, con el infante don jayme hijo primero del rey de aragon: y hizieron todas las firmezas que se pudieron hazer, tambien de castillos e arrebenes, como omenages. E desque esto fue puesto hablo luego el rey don fernando con el rey de aragon en su poridad: y dixole como su voluntad hera de seruir a dios, señalada mente cōtra los moros de a q̄nde: y pues su pleyto auian ambos a sosegado y puesto su amor, que fuesen vnos para este becho. Y que le queria dar el rey pte en la conquista del reyno. Y el rey de aragon le respondió que le plazia mucho de la intenció que auia, y que lo hazia muy bien, y que esto mesmo queria el bazer, y que pugnaria de seruir a dios en este becho así como lo el queria. Y hablarō a mos el pleyto en esta manera en grā poridad, que fueron luego cercar el rey don fernando a algezira, y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y non quisteron que otro ninguno lo supiesse: por razon que recelarō que los moros serian a perceuidos de ellos: y non lo pudrian tambien bazer, pusieron que embiase el rey de aragon sus mandaderos al rey don fernando desque fuesse en el arçobispado de toledo, y que y se firmaria el pleyto mejor y mas en poridad. E desque esto ouierō a sosegado partierō se los reyes, y vino se el rey don fernando a ver con la Reyna su madre que hera en almagar, y hablo con ella todos estos pleytos, y ala Reyna plugole mucho: por quanto bien lo auia librado, señaladamente por que vio que tomava carrera de querer seruir a dios, y pugno de lo acometer a ello lo mas que pudo:

Y por esto q̄ auia en su tierra algunos caualleros y mal bechores que tenia muchas casas fuertes donde se hazia mucho mal, acordaron el rey y la Reyna su madre de las derriuar todas: y que el rey derriuase las del termino de atiença y la Reyna las otras.

Capit. liij. De como el rey lleuo a atiença, y de lo que ay fizo.



Esto acordado, acauo d̄ cinco dias fue lleuado el rey de para atiença, y halló ay vna casa muy fuerte d̄ pero yñiguez d̄ piniella, que dezian miedos en que estaua pieça de gente para bazer mal en la tierra con los de don juã nuñez, y el rey mandola cōbatir, y los que estauan dentro entregaron la, y el rey mādola derriuar toda por el pie y luego fue el rey para alcalá, y la Reyna doña maria mando al infante don pbelipe su hijo que hera con ella, y a todos los de su tierra que fueren sobre el alameda y minauan, dos castillos muy fuertes que son termino d̄ foria, que tenia ruy gonçalez d̄ deza de que se bazian muchos males en toda la tierra. Y la Reyna supo en como yazian en minauã la muger deste ruy gonçalez: y mando a don pbelipe que luego la fuesse a cercar, ca desque la muger tomasse luego lo abria todo lo al que el tenia: y don pbelipe hizo lo assi, y cercola luego e minauã, y comẽçola a combatir mucho fuerte: y desque vieron los de dentro que los afincauan mucho, mouierõ le pleyto que gela darian, y que le darian arrebenes que gela entregasen hasta ocho dias: y el digo que tomaria las arrebenes plaziendo a la Reyna, y en otra

manera non. y pusteron el pleyto desta guisa: y el embiolo a d̄zir ala Reyna y ella cmbiolo a dezir que non queria este pleyto, mas que la combatiessen y la tomassen: por que tomãdo ay a la muger de ruy gonçalez, y a sus hijos que estauan dentro, que luego abria por ellos el alameda que tenia ruy gonçalez, en tanto q̄ don pbelipe ouo esta respuesta embiolo a dezir a los del castillo: y desque ellos vieron que lo non tenian en al, ouierõ de pleytear d̄ dar el alameda y a minauã a don pbelipe y luego dierõ arrebenes por ello: y entregaron gela acauo de ocho dias. Y desque las ouo tomadas, embiolo a mādalar Reyna que fuesse sobre otro castillo que dezian mazaratoron, que tenia vn cauallero que dezian yñiguez y mandolo combatir, y dierõ gelo luego, y tornose luego don pbelipe para almaçan, y la Reyna mando entregar estos lugares a los de foria cuyos fueran. E otrosi, mando derriuar en tierra de almaçan ve ynte y quatro casas muy fuertes que ay auia, d̄ que bazia mucho mal en toda esta tierra, y hizo justicia en muchos lugares, y en muchos omes que ballo mal bechores. Y en este tiempo en quãto la Reyna bazia esto aca donde estaua en esta tierra: llegaron al rey a alcalá mandadores del rey de aragon, que venian sobre becho de la guerra de los moros segun hera hablado entre ellos: y desque ouieron hablado con el rey mādoles que dixessen la mandaderia ante el infante don juan su tio, y ante el infante d̄o pedro su hermano, y ante d̄o juan manuel y don diego, y ante el arçobispo de toledo que heran ay todos con el, y ellos hizierõ lo assi: y despues que ouo el rey su consejo con estos omes buenos, y ellos veyendo que d̄do el rey al rey de aragon parte en la conquista de granada que nõ hera su pro nin su honrra, y non gelo querian aconsejar: y esto bazia el infante don

juá por gelo apartar, y el rey veý è do
 que si esta guerra de los moros nõ to
 mase que hera muy gran su daño. Lo
 vno, en que les abria a dar las solda
 das: porque abrian a despechar la tie
 rra. Lo otro porq̄ barian mucho mal
 ferria, y se bazia cada dia en la tierra
 por todos los grãdes omes, y por los
 hijos dalgo: y por esto, y por que hera
 su voluntad de yr a servir a Dios te
 nia que non hera el pleyto malo: y di
 goles que su volũtad hera que se hizie
 se el pleyto en toda guisa. Y ellos nõ
 gelo q̄rian aconsejar, y desque el rey
 esto vio bablo con el infante dõ pedro
 y con don diego apartadamente, y ro
 goles mucho afincadamente que ge
 lo acõsejassen ante los otros: porque
 el infante don juan non gelo pudieffe
 partir, y ellos digeron que lo barian.
 Y otro dia el rey como de cauo entro
 en su consejo, y rogoles que se lo acon
 sejassen: y luego el infante don pedro
 y don diego aconsejaron gelo, y el ar
 çobispo con ellos. Y desque esto vierõ
 el infante don juan, y dõ juan manuel
 partierose de la porçia en que estauan
 y aconsejaron gelo: y desque el rey lo
 ouo acauado con ellos firmo su pleyto
 con los mandaderos del rey de aragõ
 y que se non pudieffe auenir el rey don
 Fernando con el rey dõ granada: y el
 rey de aragon que ouieffe la sexta par
 te del reyno de granada, y que lleua
 se cada vno dellos su flota por la mar.
 Y el infante don juan, y el infante dõ
 pedro, y don juan manuel, y don die
 go, y el arçobispo firmaron lo por sus
 cartas, y hizierõ todos pleyto, y ome
 se de lo cumplir, y hazer al rey que
 lo cumplieffe en toda guisa, y si non q̄
 fuessen todos al omenase al rey dõ ara
 gon, E desque esto fue firmado acor
 do el rey de bazer cortes en madrid,
 y que llamassen todos los dõ la tierra:
 porque los mostrasse el becho, y lo sir
 uieffen con que el pudieffe acauar, y
 luego embio sus cartas a todos los dõ

la tierra que viniessen. E otro dia em
 bio por don juan nuñez que se viniessse
 para el a estas cortes, que basta entõ
 ces andaua dõ auenido õl rey. En este
 comedio fuesse el rey al campo de ar
 mielo a caça, y fueron con el el infan
 te don juan, y don juan manuel: y lue
 go a pocos dias tornose el rey para
 madrid, y vino ay la reyna su madre,
 y el infante don juan, y el infante don
 pedro, y el infante don phelipe, y don
 diego, y don juan nuñez, y don juan
 manuel, y don alonso hermano de la
 reyna, y otros ricos omes, y el arçob
 bispo de toledo: y obispos algunos q̄
 ay fueron, y los maestros de vcles y dõ
 calatraua, y muchos omes buenos dõ
 las ciudades, y de las villas de todos
 los reynos. Y el rey mostro a todos dõ
 como hera su voluntad de querer ser
 uir a Dios, señaladamente cõtra los
 moros, assi como lo hizierõ los reyes
 donde el ventia. E porque el rey dõ gra
 nada le auia quebrantado los pleytos
 y las posturas q̄ auia con el, muchas
 vezes, que queria ser contra el. Y pa
 ra lo cumplir que auia menester su
 seruicio dõ todos, y que le diessen algo
 para las soldadas de los ricos omes
 y de los hijos dalgo. Y todos veý en
 do que auia buena intencion, y q̄ que
 ria començar buen becho todo a serui
 cio de dios: mandarõ le para este año
 cinco seruicios, y para adelante tres
 años, tres seruicios. Y luego el rey pa
 go las soldadas a los infantes, y a los
 ricos omes, y a todos los hijos dalgo
 y acordaron que luego entrasen a la
 vegade granada, a cortarles los pa
 nes. E desque esto fue acordado man
 doles el rey luego guisar, y que se vi
 niessen luego a el a toledo: y q̄ alli los
 esperaria. Y esta yda del rey a toledo
 le hizo hazer la reyna su madre: por
 que queria trassadar al rey dõ sancho
 su padre en vn monumento que ella
 mandara hazer. Y desque llegaron a
 toledo, trassadaron al rey don sancho

en aquel momento muy honrrada-
mente, y el rey rogo a la reyna su ma-
dre que fincasse en todos sus reynos
con su poder del: porque los rigesse
enquanto el estouiesse en la frontera,
y deyo le los sellos, y que biziesse por
ella e todo assi como baria por su cuer-
po mesmo. Y como quier que fue muy
graue a la reyna de lo querer: pero to-
to la affinco el rey dillo que lo ouo a o-
tozgar.

Capitul. liij. De co- mo el rey fue para cordoua, y del mandado que le llego del rey de a- ragon.



Y rey salio de toledo
y tomo su camino pa-
ra cordoua, y luego
que ay llego llegaró
los mandaderos del
rey de aragó, en que
le embiaua a dezir q
se le membrasse el pleyto que auia có
el, de como el auia de cercar a algezi-
ra, y el otro sí a almaria: y que para la
cerca de almaria estaua el guisado, z
desque este mandadero llego al rey a
cordo de atender ay al infante dō pe-
dro su hermano, y a don diego y a dō
juan manuel: y desque llegaró ay a el
ouo su acuerdo có ellos: y como quier
que les hera muy graue de yr ala cer-
ca: cauentan todos guisados para en-
trar a la vega d granada a hazer gue-
rra: y trayan todos mas gente de con-
quanta auian de seruir. Y teniēdo que
non duraria mucho la entrada de la
vega, ca si ellos supieran que el rey au-
uia de cercar a algezira de otra mane-
ra truxeran menos gente, porque lo
pudiesse a turar. Pero veyēdo ellos
como el rey lo auia a mucho a coraçó
acordaron que fuesse a cercar a alge-
zira: y el rey embio luego su mandade-
ro al rey de aragon como lo auia ozo-

gado assi, y que se yua de camino pa-
ra algezira, y el que se fuesse a cercar a
almaria. E desque el rey se fue de cor-
doua para seuilla, tomaron talegas y
cargaró las en nauios y en varcas pa-
ra yr ala cerca de algezira: y la bueste
mouio de seuilla y anduuieron de gui-
sa q llegaró a algezira a veynte y siete
dias del mes de julio. E otro sí, el
rey de aragon cerco luego a almaria
en el mes d agosto: y luego que el rey
de aragon cerco a almeria hizo luego
yn palenque en derredor de su bueste
y vnacava a tan fuerte que non auia q
recelar por gran bueste que a el vinte
sse, y touole gran pro. Y despues q los
moros supieron que el rey tenia cerca
da la villa de almaria pesoles mucho
z touieron por grandel honrra de los
cercar el rey de aragon a ninguna su
villa, y vinieron a el algunas vezes, y
como qer q dos vezes los vencio sino
fuera por aquella barrera en que se de-
fendia fuera preso, o muerto. Mas el
rey don fernando non tenia en la cer-
ca de algezira barrera ninguna, ca la
non auia menester, nin fue nunca co-
stumbie de los castellanos hazer ba-
rreras quādo cercaró algunas villas,
y antes lo ouieron por gran mengua.
Y enquanto estouo el rey don fernan-
do en esta cerca nunca se atreueron
los moros a venir a aquella parte dō
de el estaua, nin lo temā por derecho.
Y dezian los moros que en cercarlos
el rey de castilla las sus villas q hera
derecho, mas que lo del rey de aragó
tenian lo por tuerto y por deshonrra,
z luego a pocos dias desque el rey dō
fernando ouo cercado a algezira em-
bio a don juan nuñez y a don alóse pe-
rez, y al arçobispo de seuilla con el có-
cejo de la ciudad a cercar a gibraltar
y pusieron dos engeños y combatie-
ron la muy fuerte a la redoda có ellos
en guisa que lo non pudieró sufrir los
moros: y ouieron de pleytear con el
rey que fue ay: y dieron le la villa en

en tal que los mandasse poner en saluo aliende la mar, y el rey hizo lo assi, y ballaron por cuenta q salieron mill y ciento y veinte y cinco moros: y entō ces le digovn moro viejo de aquellos que se venian de la villa al rey, señor que ouiste conmigo en me bechar de aqui: ca tu visabuelo el rey don fernando quādo tomo a sevilla me becho dē de z vine a morar a yerez, y despues el rey dō alonso tu abuelo quādo tomo a yerez becho me dē de z yo vine a morar a tarifa: y cuydādo que estaua en lugar saluo, vino el rey don sancho tu padre y becho me dende, z vine a morar aqui a gibzaltar: y teniēdo que en ningun lugar non estaria tan en saluo en toda la tierra de los moros de aqñ de la mar como aqui. Y pues veo que ē ningun lugar destos nō puedo fincar yo yre allē de la mar, y me porne en lugar donde biva en saluo, y acaue mis dias: y luego el rey entro en la villa, z hizo su oracion alçando las manos al cielo: y dando gracias a Dios del biē y merced q le biziera. Y mandolabrar los muros de la villa que derriaron los engeños. E otro si mando labrar vna torre encima del recuesto de la villa. Y otro si mando labrar vna atarazana desde la villa hasta la mar: porq estouieffē las galeas en saluo. Y torno se el rey don fernando para su bueste de algezira que tenian cercada.

Capi. liiij. De como se dessautnieron el rey y el infante don juan.



Esta sazō el infante don juan nō andaua dessauenido cō el rey por algunos omes que andauā tratado mal entre ellos: pero q algunas vegadas

venia a fofsegara a mos: y quando las gentes cuydauan que estauan a fofsegados, tantos beran los que auia fauor de meter mal entre ellos que los dessauenian. Y andando el pleyto en esta manera ouieronse a dessauenir el rey y el infante don juan: y luego se fue el infante don juan del real, y nō quiso ay fincar. Y vinieronse con el don alonso su hijo, y don juan hijo del infante don manuel, y don bernan ruyz de saldaña: en guisa que beran por todos quinientos caualleros. Y esto hizo el cuydando que pues el se venia q non podria el rey fincar en la cerca. Y quando el rey vido que lo dssamparaua assi el infante don juan y los otros omes buenos y se yuan, como quier q tomo ende muy gran pesar, ouo su acuerdo con el infante dō pedro su hermano que hera ay con el infante don diego, y don juan nuñez: z digoles q el queria estar en aquella cerca y porfiar en ella hasta q la acauasse: z ellos digeronle que lo bazia muy biē, y que estarian con el, y lo seruiria hasta que el touieffe por bien. Y qātos herā con el rey, non beran mas de seys cientos caualleros, z todos los otros de la gente que ay beran, andauā diziendo al rey que non quistesse fincar en aquel lugar: y pues el infante don juan lo dssamparaua en aquel lugar, que auia razon de se leuantar ende: y demas q la gente hera muy affincada de pobreza, y el que nō tenia auer que les dar, y q si lo supieffen los moros que herā a tan poca gente que vernia a el. Y el como ome de gran esfuerço nunca lo quiso bazer, teniendo que si lo el hizieffe que le seria muy gran mengua y que mejor le hera fincar bi pues el infante lo dssampara, que non que el de ay fuesse: z quando mucho le affincaron que se leuantasse de aquella cerca, y que non quistesse auenturar assi mismo y a todos los reynos de castilla, y de leon q todos estauan en auē

tura de se perder si alguna de auentura ay ouiesse, respondio el rey y dixo a todos, que antes queria a lo q̄ Dios le diesse y quisiesse a vida o a muerte que non leuantarse ende. Y quando todos vieron que su voluntad hera esta tuuieron q̄ fincauan en gr̄a auentura.

Capit. lv. De como

llegaron el arçobispo de sanctiago y el infante don phelipe hermano del rey con quatrocientos caualleros donde el rey estava.



El rey estando en este peligro llego el infante don phelipe su hermano, y el arçobispo de sanctiago con quatrocientos caualleros, con los quales plugo mucho a todos, y tomaron ende gr̄a esfuerço, y dixeron que podian ay fincar sin peligro. E luego a pocos dias adolecio don diego de la dolencia que murio, y de que todos vieron a don diego doliente: andauan diziendo y murmurando todos los omees, que si don diego muriesse que el rey non podria ay fincar en ninguna manera el mundo. Y en este tiempo fueron tantas las aguas que duro bien tres meses que nunca cesso de llouer, y desque el rey en esta cerca fue, siempre los moros le mouieron muchas pleytestas, z dixeron que le dariã gran algo. Y otro si que le dariã villas y castillos que se perdieron seyendo el moço pequeño y que se le uantase de alli: y el rey nunca lo quiso hazer teniendo muy a coraçon de tomar aquella villa, como quier q̄ muchos heran los que ge lo aconsejauan, y de ninguna parte non auia acorro de que se mantener, y la gente del real estava muy affincada porque non auia viandas por mar nin por tierra, y por la gran tormenta que bazia en la mar y las grandes aguas que bazia q̄ nin

guno non podia andar por la tierra: empero que dezian que todos los moros se asonarian y vernian a el: y que la su gente estava desuaratada para lidiar con ellos. Nunca por esto nin por otras cosas q̄ le dixeron nunca se quiso leuantar dende, mostrãdo muy gr̄a esfuerço y muy gran reciedumbre, y por muchos affincamientos que le hizo, y al a cima respondio que antes queria alli morir que non leuantarse dende desbonrrado.

Capitul. lvj. Delas

proçesiones que la reyna hizo hazer por las muchas lluias que el cielo cayã.



En este tiempo q̄ estas aguas tan grandes bazia, la muy noble reyna doña maria q̄ hera en castilla y en leon gouernando los reynes por el rey, teniẽdo que hera muy gran estorno para el rey, y para las gentes q̄ alli estauan en aquella cerca por las grandes aguas que bazia, que todos los ordenes andouiesse en proçesio, y rogassen a Dios porque tirasse aq̄llas aguas teniendo que bazian muy grande empecimiento al rey y a los q̄ hera con el en la bueste. Y como quier que todos cuy dauã que les bazia daño non fue assi, que antes les hizo gran proçeca si non por aquello los moros vinieran alli a ellos, z assi quiso Dios que por aquel tiempo tã fuerte que bazia, el rey z los de la bueste fueron mas guardados de peligro. Y auiendo don diego su dolencia muy grande, los fisticos dixeron que non podia escapar: y en este tiempo hera ay arrayaz q̄ andar que venia con pleytesta del rey de granada, y cada dia le pedia por merced q̄ quisiesse este pleyto. Y desque

el rey supo que don diego non podia escapar a vida de aquella dolencia, y despues que el fuesse muerto non podia escapar que se abria a levantar d aquella cerca, consintio en aquel pleyto que le diessen los moros las villas de qñada y vedmar cõ sus castillos todos assi como los auia antes q se pdiessen: y de mas que le diessen cinqueta mill doblas, z para cumplir todo esto dierõ le luego en arrebenes muy buenos omes y muy honrrados d los que estauan ay en algezira. Y el pleyto puesto y firmado murio luego don diego, y llenarõ lo sus vassallos a castilla al monesterio de sant francisco d burgos, y luego los de vizcaya tomaron por señora a doña maria diaz, y cobro el rey estas villas, Bãfilla medina d rioseco, y castronuevo, cabzeros q ella tenia, z leuantose el rey de la bues te y vino se para sevilla: y al plazo q pusieron con el dieron le las villas que los moros auia puesto en el pleyto q hera quefada, vedmar: z otro si le dieron al otro plazo segundo q hera puesto las doblas. Y en esta pleytefita finco fuera de algezira con todos sus castillos: y el rey embio al papa con su mandado a don juan nuñez a contarle de como pasara, y que lo ayudase para la guerra de los moros q lo auian a mucho en coraçon.

Capitu. lvij. De como

el rey mando armar muy grã flota y embio a bazer guerra a algezira.



Es pues que don juã nuñez fue ydo al papa, el rey mando armar muy gran flota y embio a bazer guerra a algezira: y embio por tierra al infante don pedro su hermano con toda la cavalleria, y fue luego a cercar vn castillo q hera de los de algezira que

a nombre tempul que es muy fuerte lugar. E tan affincado andaua este infante don pedro, y tan rezio fue a comba- tir este castillo q luego fue tomado, y tomaron los moros por el muy grã qbranto por la perdida que ay hizierõ deste castillo: y desque fue tomado tornose este infante don pedro para sevilla. Y el rey estado en sevilla atendiendo a don juan nuñez que hera ydo ala corte del papa: y desque don juan nuñez lle go ay, conto al rey de como passara con el papa, y trago le d alla las diezmas de su tierra por vn año pa el rey, z luego ouo su acuerdo el rey, z vino se para cordoua, por razõ q en la ciudad auia de cordoua grã leuantamiento del pueblo contra algunos caualleros, y de los mas honrrados de la villa. Y desque el rey lle go ala ciudad de cordoua, mando saber los bechos de la ciudad, y desque los ouo sabido hizo muy gran justicia en aquellos q ballaran merecedores que fueran comienço y azamadores deste leu- tamiento d el pueblo: ca desque la ciudad fuera de christianos nunca tan grã leu- tamiento ouo como aquel. Y estando el rey baziendo esta justicia lle go ay mandado de la reyna su madre, en que le bazia saber que ella q auia des- posado a la infanta doña yfabel su bija con don juan duque d bretaña, assi como el rey auia acordado antes que se fuesse para la frõtera. Y este duque de bretaña hera con la reyna en valla- dolid que hauia a bazer sus bodas, y la reyna embiaua a rogar al rey su hijo q tuuiesse por biẽ de llegar a las bodas y a honrra de su hermana: z quando este mandado ouo el rey, como qer que la reyna doña costança su muger y don juan nuñez q heran y los mas d los prinados le aconsejauan y le par- tian la venida, ala cima veyendo el rey q le estaria mal nõ fuesse ala bõira d su hermana, nõ quiso creera los q le ptiã la venida, z vino su camino pa ca

stilla, y desque llego a toledo hallo q̄
 hera muerto don gonçalo arçobispo
 dende, y trabagose de ayudar con el
 cabildo a gutierre gomez hermano d̄
 bernan gomez su priuado que hera ar
 cediano de la yglesia de toledo: y el ca
 bildo entro en su esleciõ: y como quier
 que auia e la yglesia otros omes mas
 letrados que este arcediano, tan gran
 recelo ouieron que el papa reseruaría
 en si esta eslecion, y que lo que ellos hi
 ziesen que non seria verdadero nin y
 ría adelante non se quissieron perder
 con el rey: y dieron le a entender que
 lo q̄rian bazer por el: y esleyerõle lue
 go por su arçobispo. y estando el rey
 para salir de toledo adolescio de quar
 tana, y desque vio que le non dexaua
 luego non quiso guardar la boca de
 las viandas, y tomo su camino para
 burgos que le estauan ay esperádo la
 reyna su madre. y viniendo por el ca
 mino venia con el el infante dō pedro
 su hermano, y don juan nuñez: y el rey
 hizo cometer vna habla a don juan nu
 ñez en esta manera, que estaua muy q̄
 relloso del infante don juan por que lo
 desamparara en algezira: y que si el
 quisiesse nunca podria acauar ningun
 na cosa de lo que el quisiesse: y señala
 damente en lo de la guerra de los mo
 ros que tenia començada, y que tenia
 en buen lugar para lo acauar, si non q̄
 recelaua que lo non podria bazer por
 esto: uo que le baria el infante don juã
 siempre en esto y en todo lo al que pu
 dieffe. E quando don juan nuñez esta
 razon oyo como quier que desamaua
 al infante don juan y le buscava quan
 to mal podia con el rey, con todo esto
 non le plugo con esta razón por lo suyo
 mesmo: ca bien tenia que si el rey esto
 acauasse non hera el por esso mas segu
 ro del rey antes tenia q̄ estaua en ma
 yor peligro por ello: ca tenia q̄ si el rey
 lo mostraua buen talante, que mas lo
 bazia por mal q̄ queria al infante don
 juan que non con amor q̄ le ouiesse, ca

bien entendia q̄ mucho lo auia mereci
 do al rey por que ouiesse miedo del.
 Y con gran recelo que ouo del rey que
 si se lo partiesse se lo entenderia: y d̄
 que esto entendiesse el rey del que se
 auernia luego con el infante don juan
 non se lo quiso estrañar, antes se lo
 loo mucho: z dixo le que nunca el se
 ría rey en quanto el infante don juan
 fuesse biuo: y de alli adelante pugno
 el rey de catar quantas maneras pu
 do por lo acauar.

Cap. lviij. De como

dō juã hijo del infante don manuel
 embio a pedir al rey el su mayor do
 madgo.



In este tpo don juan
 hijo del infante don
 manuel q̄ hera ami
 go d̄l infante: dō juã
 e bio a mouer su pley
 to al rey que le diesse
 su mayor domadgo q̄
 el rey auia dado al infante don pedro
 su hermano: y el rey teniendo que por
 este officio abria a este don juan en su
 ayuda, ouo de rogar al infante don pe
 dro su hermano que le dexasse el ma
 yor domadgo. E por que el rey auia
 entonces prometido a este infante dō
 pedro de le dar a almança, y a verlan
 ga por heredad, y non gela auia aun
 dado, ouo a consentir don pedro en de
 xar este officio por auer estas dos vi
 llas por heredad: y estonce el rey dio
 el mayor domadgo a don juan hijo
 del infante don manuel, z vino se con
 el rey a burgos. E vn dia antes que
 entrasse el rey en burgos llego a el el
 infante don juan: z venian con el don
 alonso y don juan sus hijos, z don ber
 nan ruyz de saldaña, z desque se vierõ
 reciuiolo el rey cõ muestra de buen ta
 lante, y pregũtole si venia a burgos a
 las bodas d̄la infanta, y el dixo que si

si, y que le mandasse dar la posada de
 sant juan donde solian posar los seño
 res de vizcaya: y el rey dixo que le pla
 zia, mas por que en este consejo el mal
 del infante don juan hera don lope bijo
 de don diego, recelando se que quisie
 ra tomar el infante don juan esta posa
 da, como la el vn dia antes, por que no
 posasse en ella el infante don juan: y o
 tro dia vino el rey pa burgos, y llego
 con el el infante don juan hasta la puer
 ta de la villa, y non entro dentro: y fue
 a posar a quitana dueñas a vna legua
 de burgos: y el rey pugnaua quanto
 mas podia delo traer a posar a la villa
 y el infante don juan recelauase de en
 trar a posar a la villa que auia miedo
 del rey muy grande de muerte: y he
 ran pleyteses entre ellos don juan bi
 jo del infante don manuel, y don gon
 calo rodriguez osorio, obispo que he
 ra entonces de camora, y ellos asegu
 rauan al infante don juan que non auia
 que recelar ninguna cosa del rey, y que
 viniessse a posar seguramente a la villa
 y con todo esto el infante don juan em
 biau su mādado a la reyna doña ma
 ria, en que le embiau a dezir, q si ella
 no lo aseguraua que de otra manera
 no entraria en burgos, y la reyna veyē
 do el gran miedo que el infante don
 juan auia: y non sabiendo nada de lo
 que el rey queria hazer nin se catando
 dello hizo vna habla con el rey en esta
 manera, y dixo le assi. Hijo vos saue
 des como el infante don juan se partio
 de vos desauentado en algezira: y yo re
 celando que vos podria hazer grā de
 seruicio aca en la tierra: porque auia
 muchos que lo metia a ello, y que vos
 haria por fuerça dexar la cerca de al
 gezira en que estayades, hable con el
 y pugne de lo afoffegar lo mejor q pu
 de: y hasta aqui siēpre en ello pugne,
 y lo asegure que pugnaria yo de lo a
 fegar y fofegar con busco. y agora
 pues aqui soy dezidme vuestra volū
 tad, si lo vos queredes auenir con bus

co, dezidme en qual manera queredes
 la auenencia, y yo lo traere, y si por au
 uentura vna voluntad es de ser contra
 el dezidme lo, y otrosi por q sepa cierto
 como qredes hazer. y el rey la respon
 dio que la agradescia mucho qnto bi
 ziera en esta razō, y que le biziera mu
 cho bien en lo afoffegar hasta entōces
 y que sobre esto el cuydaria y le respō
 deria a ello. y el rey quisiera q el infā
 te don juan que viniessse a posar a la vi
 lla dentro, y no osaua entrar ay por re
 celo de muerte, y hasta que ouiesse ase
 guramiento de la reyna no queria ve
 nir. y entonces auian de hazer las bo
 das de la infāta doña y sabel cō el duq
 de bretaña: y el rey dezia que se vniē
 sse el infante don juan a las bodas de su
 sobrina, y el infante don juan no podia
 el miedo, y dexauo lo por esto. E des q
 fueron hechas las bodas torno a ha
 blar el rey en el pleyto del infante don
 juan, y dixo a la reyna su madre que su
 volūdad hera delo afoffegar en su ser
 uicio mas que qria ser seguro del q lo
 seruiria, y q queria q le diessse sus casti
 llos en arrebenes por que fuesse mas
 cierto del su seruicio, y entonces dixo la
 reyna que si hera esto su voluntad y q
 no auia ay otra incubierta ninguna,
 y que se lo diessse luego, y el rey le di
 xo que segura fuesse que non queria al
 si non esto, y que pugnasse ella d traer
 este pleyto entre ambos. y ella dixo q
 pues esto queria que le plazia ē de por
 que tenia que baria su seruicio: mas q
 hera menester que pa se hazer mejor,
 que viniessse a la villa a posar el infan
 te don juan: y la reyna dixo que non
 vernia si ante ella non lo asegurase,
 y que ella non le aseguraua si el non
 se lo mandasse, y dixo la el rey que
 el lo aseguraria, y que rogaua a ella
 que lo asegurasse por el, y entonces
 embiole la reyna su mādado que vi
 niessse seguro a la villa a posar, y el in
 fante don juan y sus bijos, y sus ami
 gos vinieron a posar en el barrio de

fant esteuā, y tenia q̄ el estaua ay segu
 ro y luego fue tratado el seguramien
 to que el rey queria del, y venia a el a
 la posada de la reyna a bablar cō el rey
 en este becho: z cuydando q̄ estaua ay
 seguro, mas por q̄ algunos malos o
 mes aconsejauā al rey q̄ lo mataſſe en
 toda guisa: y el rey como hera ome de
 manera a q̄ lo metian los omes a lo q̄
 q̄rian d̄ mal, vencioſe a ello, z auia or
 denado de lo matar. E ſtado don juā
 hablado con la reyna embio el rey a d̄
 zir con bernan gomez ſu priuado a dō
 juan nuñez que pues el infante dō juā
 estaua en casa de la reyna que viniēſſe
 ay como q̄ venia ay a ver a la reyna, y
 eſtonces q̄ lo prenderia el rey o lo ma
 taria: y don juā nuñez respondio a ber
 nan gomez z dixole que non tenia por
 ſeſo eſto d̄ lo acometer el rey aſſi: y nō
 quiſſeſſe Dios q̄ fueſſe el en lo tratar,
 donde el cuerpo del rey fueſſe en tan
 gran auentura, ca estaua el infante dō
 juā con dos hijos, y don bernan ruyz
 y estauan con el vn̄os dozientos cau
 lleros, que quanto para en aquella ca
 sa tanto valian como mil: y q̄ hera grā
 peligro de lo acometer en aquel lugar
 y en aquella ſazon: z por eſto lo ouo el
 rey a d̄clar. A quel dia que hera mar
 tes ve ynte dias d̄ hebrero: hera d̄ mill
 y trezientos y quarenta y ocho años.
 E por eſto cato el rey manera pa par
 tir el pleyto aquel dia en algunas co
 ſas que ſe non auentian z ſinco q̄ acor
 daſſen el rey de ſu parte, y el infāte dō
 juan de la ſuya, que al jueves adelāte
 que ſe viēſſen alli amos ante la reyna,
 y que lo aſegurarían y lo auernian. y
 eſto hizo el rey por q̄ mejor pudiēſſe
 aparejar todo ſu becho pa lo prender
 o matar aquel dia. E otro dia mierco
 les hizo meter el rey en casa de la rey
 na doña coſtança que poſaua ay den
 tro en el apoſento de la reyna doña ma
 ria, armas y espadas z muchas mazas
 z la habla hera con muchos q̄ herā en
 eſte conſejo. E la reyna doña maria q̄

auia aſoſsegado al infante don juā nō
 ſauia deſto nada. Mas Dios quiso q̄
 el abad de ſanctāder ſu chanzilier d̄ ſi
 ta reyna doña maria que lo ſupo todo
 el miercoles a la noche, z digo ala rey
 na como otro dia jueves auia el rey de
 matar al infante don juan: z la reyna
 quando lo ſupo tomo ende muy gran
 peſar. Lo vno por el aſeguramiento q̄
 ella le auia becho que en otra manera
 nō entrara el en burgos. E lo otro por
 que vio que ya que hera el becho muy
 malo, y que hera ocaſion de perder el
 rey el reyno: que ſi el tal ome como he
 ra el infante don juan mataſſe viniēdo
 ſeguro a la ſu caſa como auia venido
 todos los buenos de la tierra tomariā
 del gran miedo por que abriā a bazer
 lo peor que pudiēſſen contra el rey. E
 otro dia jueves en amanesciendo em
 bio la reyna por bernan romero chan
 ciller deſte infante don juan, z dixole
 todo el pleyto, z mandole que le dixēſe
 de ſu parte, que pues ella lo aſegura
 ra que le mandaua que ſe fueſſe d̄ la
 villa, z que por ninguna coſa del mun
 do non viniēſſe a ella nin al rey, nin ca
 taſe por otra coſa ninguna ſi non por
 poner ſu cuerpo en ſaluo. y eſte bernā
 romero fueſſe luego pa el infante don
 juan z digo gelo, y pugno de catar ma
 nera como ſe ſaliēſſe de la villa lo mas
 ſin ruydo que pudiēſſe. y embio luego
 a don alōſo ſu hijo a quintana dueñas
 q̄ poſaua ay, z mado adouar d̄ comer
 muy d̄ mañana. y eſta mañana tomo
 la cicion de la q̄rtana al rey, z por eſto
 no pudo el bazer a q̄llo q̄ queria: y el in
 fāte dō juā aſentose a comer, z hizo q̄
 viniēſſe a el dos ſus ſalconeros, z q̄ le
 direſſen q̄ estauā dos garças en el arro
 yo d̄ quintana dueñas, y q̄ las fueſſe a
 matar. y el como arreuatado por yr a
 tomar las caualgo y ſalio fuera de la vi
 lla, y el tenia ay ſus cauallōs eſtillados
 y ſus armas p̄ſtas, z d̄ que ſe fue yēdo
 por dar a ētēder al rey q̄ no yua buyē
 do por miedo d̄l, y ēbiole a d̄zir q̄ yua

a matar dos garças d' q' ouo sabiduria q' estaua a cerca de quintana dueñas: mas quando el rey esto oyo bien entendiolo la razon porq' se yua, y tomo ende muy grã pesar, maguer q' estaua en su feruicio, cõsejarõle q' mãdase repicar las capanas, y q' fuesse tras el todos los d' la villa. E otrosi el infante dõ pedro su hermano esso mesmo, y fue ante todos vna gran pieça: y dõ juañ nuñez y dõ lope y todos los otros q' hera ay armaron sey fuerõ se todos empos del: mas el q' lo mas signio fue el infante don pedro, en guisa que se vieron, y si nõ por la noche q' los partio, ouiera se de ayutar a lidiar y la noche se lo partio: y el rey lleo a quintana dueñas, y como yua dolierte d' la quartana, y a uia esse dia se iacion nõ pudo yr mas, y vno de sinca y aluergarse essa noche ay: y todos los otros aluergaron por essas aldeas en derredor. y el infante don juañ y sus hijos, y dõ bernã ruyz anduieron toda la noche y llegarõ a saldaña, q' hera de este bernã ruyz, q' hera lugar muy fuerte en q' se cuyda uã d' fender si menester fuesse. y luego essa noche embio el infante don juañ a poner recando en todas las villas y sus castillos, y d' spues fue el a cada vna y basteciolas muy biẽ. y la villa d' oro peña q' es termino d' auila que el tenia fueron luego el cõcejo de auila sobre ella y tomaron la, y derriuarõ la toda que no finca ay ninguna cosa: y el rey tornose a burgos con muy gran pesar porq' el nõ acauara lo q' el queria.

Capit. lix. De como

don juañ manuel salio d' burgos cõ su gente vna noche, y fue amanecer a peña siel:

Y quando don juañ hizo d' el infante dõ manuel q' hera su mayor domo, vio todo este hecho como passara touo se por engañado del rey, y que para acauar

aquello le diera su mayor domo d' go: y membrandose del pleyto que auia cõ el infante don juañ non auia su amor, y dize el rey que el hera su mayor domo: y el infante dõ pedro su hermano y don juañ nuñez hera ay con el, y le auian de seruir q' el q'ria auer su amor d' ellos, y el q' lo touiesse assi por biẽ, y al rey plugole mucho d' esto: y dizele que el que lo queria assi hablar con ellos, y dize lo a ellos, y ellos lo respondieron q' le plazia, y luego los ayuto a todos tres, y hablaron muy biẽ de cõ su no, en guisa que quedaron como asofsegados. y este don juañ manuel porssaua en burgos en vn barrio q' dezian felizes, y acabo d' tres dias, ala noche desque fue asofsegado la gente salio de aq'lla posada con sus gentes, y anduuo toda la noche, e guisa q' amanescio en peña siel q' hera suya: y d' de fuefle a ver con el infante don juañ a dueñas. E otrosi don juañ albio de baro q' hera amigo d' el infante don juañ, q' quando supo esto q' lo acaesiera con el rey en burgos touo lo por mal y pesole ende mucho, y ayunto gente y vino a najara, y estauo ay bien quinze dias hasta que ouo mãdado d' el infante dõ juañ q' estaua ya en saluo, y q' auia bastecido sus villas y castillos: y el q' estauo asse p' sto pa que quiera q' le fuesse menester. E otrosi don sancho hijo del infante dõ pedro que hera amigo del infante dõ juañ hizo esso mesmo: y luego el infante dõ pedro su hermano demando al rey q' le mandasse entregar a almalca y a berlanga q' le auia dado por heredad, y porq' hera de la reyna doña maria su madre ouo d' hablar con ella antes, y puso gelo a plazer: y diole por ello por cabio a areuals: y entrego estõces al infante dõ pedro a almalca, y a berlanga, y a monte agudo, y a deca. y en este tpo se fue la infanta doña ysabel con su marido el duque de bretaña por el vizcondado de mogrs que le diera en arras.

Capitulo. lx. De como el rey embio a rogar a la Reyna su madre que quistesse yz a hablar con el infante don Juan.

mo el rey embio a rogar a la Reyna su madre que quistesse yz a hablar con el infante don Juan.



Cuando el rey vio que non acanara lo q̄ quisiera con el infante don Juan, y que se le descubria otros enemigos tomo ende muy gran pesar y nõ supo que se hazer, si non que se torno a la Reyna su madre a pedirle por merced que quistesse yz al infante don Juan a hablar con el, en guisa que lo auintesse con el. Y viendo la Reyna que el hecho fuera a tan malo y a tan dessaguifado: y de mas q̄ ouiera a tomar muerte por la su seguridad recelaua q̄ lo bazia por hazer esto y non se fiaua en ninguna cosa que el le diessse: y pugno en se escusar dende: pero tanto la ouo el rey de affincar, diciendo que si esto non biziesse q̄ se uerria muy grã guerra: y si por ella nõ se partiesse nunca se partiria: por que ella siempre pugno en partir los males y ayuntar los bienes ouo a consentir que yzia alla, y demãdo al rey que le diessse que fuesse con ella el arçobispo de sanctiago, y los obispos de lugo y de mondoñedo, y de palencia que heran ay con el rey para en el pleyto, y el rey touolo por bien.

Capitul. lxj. Como

la Reyna digo al rey su hijo en como auia asofsegado al infante don Juan, d̄ lo qual plugo mucho al rey.



En el quinzeno año el rey nado deste rey don Fernando, que començo en el mes de abril: que fuera en la hera de mil y treziẽ

tos y quarenta y siete años: y andana la hera de la nascencia d̄ Jhesu christo en mill y trezientos y nueue años. La Reyna y estos prelados con ella vieron se para sancta maria de villamoriel: y el infante don Juan y d̄o Juan nuñez, y don alonso hijos del infante don Juan, y don Juan manuel vinierõ ay todos, y estouieron en tratar la auenencia bien quinze dias. Y desque fue tratada embio la Reyna los obispos de mondoñedo y de palencia al rey a mostrar el pleyto como hera tratado, y el rey touolo por biẽ: y quando lo supo don Juan nuñez tomo ende muy gran pesar, y luego pugno en se arredrar d̄l rey. E otrosi pesaua mucho desta auenencia a la Reyna doña costança: y pensauan en lo partir quanto podian: y el rey vino se para palencia donde hera la Reyna su madre uenida, y digole la Reyna todo el hecho como passara con el infante don Juan, y en que manera lo auia auenido, y el rey mostrole que le plazia, y digole que su voluntad hera d̄ lo asofegar para su seuiçio. Y la Reyna despues que vio que todo el pleyto estaua asofsegado entẽdio q̄ hera bien que se viesse: y el rey touolo por bien y fuesse a ver cõ el infante don Juan a grifota. Y en este dia despues d̄ la vista comio el rey cõ d̄o alonso su tio hermano de la Reyna q̄ posaua en grifota, y vino a la noche a la villa y cenõ mucho, y desque ouo cenado fuesse a bechar a dormir y tomole vna calentura a tã fuerte q̄ le hizo el entẽdimiento perder, y que non acordaua a ninguna cosa q̄ le dixiesse, en guisa que cuydaron que hera muerto. Y despues q̄ lo supo su madre, otro dia fuesse para sant francisco d̄ d̄e el posana: y quando lo ballo assi tan mal hizo lo guardar, y mãdo llamar a todos los filscos q̄ heran ay, y hizo pensar del, y acauo de tres dias recudiole muy gran postema con gran dolor d̄ costado, y ouieron lo de sangrar. Y por que

bera maceuo y se guardaua muy mal demandaua todo el dia que le diesse a comer carne, y algunos de los fisicos mandauan gelo dar: y la Reyna defendio que ge lo non diessen: y guardo q̄ la non comiessa hasta passados los catorze dias, y a los catorze dias ouo mejoría y dieron le carne. Y como quier q̄ nunca le dexo la fiebre, y por que nõ podia efforçar como el queria, hizo se llevar a las casas de ruy perez d̄ sassa mo que heran d̄etro en la villa. Y estãdo en estas casas ouo a tantos de aci/dentes que llego muchas vezes a pũto de muerte. Y temiendo todos q̄ moriria, la Reyna doña costança queria lo llevar a carriõ, por q̄ si ouiesse de morir que le tomasse la muerte en poder della, y de don juan nuñez por se apoderar de los Reynos. E por que el Rey entendio esto tomo ende muy grã pesar, y embio luego por la Reyna su madre: y pidiole por merced q̄ lo trugiesse a valladolid a las sus casas, y ella hizo lo assi y vino se para valladolid: y des que ay llego cresciole aquel aci/dente de la dolencia a tanto que lo lleugaron a pũto de muerte: y des que vio que non podia mejorar mudose d̄ede a vnas casas del abad de sanctander y moro ay algũos dias: y nasciole vna nacẽcia en la arca derecha, y salio ende a tanto benino, en guisa que quiso Dios que por alli ouo termino: y den de adelãte finco sin peligro, en guisa que finco muy sano. Y por que ètre el infante don pedro y el infante dõ juã y don sancho nuñez andauan deffauecidos: la Reyna su madre digo que nõ caseria bien seruido dellos mientras assi anduuiessen, mas que varatarian bien de los a foflegar a todos. y q̄ assi podria yz mejor a la frõtera a seruido de Dios lleuandolos cõsigo, y todos a foflegados, y el Rey touolo por bien y luego hablaron amos estos pleytos con el infante don pedro y con el infante don juan y don juan nuñez, y ellos

respondieron q̄ les plazia y que lo pũsessen ellos con el infante don juan: y sobre esto el Rey y la Reyna embiaron por el infante don juan que vniessse a cigales, y que yriã ellos a verse ay cõ el: y el infante don juan llego ay, y fueron alla el Rey y la Reyna su madre y hablaron con el este pleyto. Y al infante don juan plugole ende mucho, y digo que bera ende bien y que le plazia por ello: y la Reyna teniẽdo el pleyto como por puesto, algunos de los prinados quando vieron este pleyto q̄ se ayuntaua, catandose de estos omes buenos que serian contra ellos: y por guardar assi mesmos mas q̄ al Rey, metieron al Rey por sospecha que este ayuntamiento todo se bazia contra el y el Rey touo ende muy gran recelo, y non los quiso ayuntar dende adelãte y pugno en los partir quanto pudo: y la Reyna doña costança fuesse para la lamanca, y alli encaecio que bera encinta. Y auia el Rey puesto que si hijo varõ fuesse el que nasciesse que lo criasse la Reyna doña maria su madre. Y el Rey fue para toro, y lleuo consigo la Reyna su madre, y al infante dõ pedro y a don juan nuñez por recelo q̄ tomãua dellos, por razon que partiria esta auenencia que lo non hiziera por al si non por matar los vnos con los otros. Y estãdo ellos en esto llego al Rey mandado en como encaeciera la Reyna doña costança su muger de hijo varon.

Capit. lxxij. De como

nascio el infante don Alõso primo genito d̄l Rey dõ Fernado.



Fernes a tres dias de agosto encaescio la Reyna doña costança d̄l infante dõ Alõso su hijo primero heredero y plugole ende mucho. Y tentiẽdo q̄ lo criara la Reyna doña maria su abuela assi como el Rey lo auia bordenado,

Crónica del Rey.

la reyna doña costança no lo touo por bien: y ella dio la criança del meço al infante don pedro por tal que fincase ella con el. y estando el rey en tozo embio don pero ponce al infante don juã a dezirle que se queria venir a ver con el, para se venir con el, y poner con el muy gran pleyto, y don juan fuesse a beluer, y el rey fue alla y lleuo cõsigo a la reyna su madre, y pusieron amos de sovno muy gran pleyto, y juraron losobrelacruz y los sanctos euãgelios de lo cumplir assi. E cuy dando el rey que tenia por si al infante dõ juan, luego otro dia fallecio el infante dõ juã del el pleyto que hiziera al rey, y fue luego a ver con el infante dõ pedro y con don juan nuñez, y fueron ay con ellos don bernan ruyz y otros ricos omes, y pusieron su pleyto muy fuerte contra el rey: y quando el rey lo supo tomo ende muy gran pesar: y luego embio sus mandaderos a don juan hijo del infante don manuel, y a dõ juã alonso de baro, por tal que se non auiniesse con ellos, y los ouiesse el por si. y el rey embio a moner pleyto al infante don pedro su hermano que le daria a santander y que se partiesse de los otros: mas el infante dõ juan y dõ juã nuñez y don lope acordaron de bazer al infante don pedro que fuesse cõtra el rey su hermano: y embiaron su mandado a la reyna doña maria q̄ se quiesse tener con ellos, y la reyna doña maria digo que lo non haria en ninguna manera y estraño gelo mucho, y di goles que nunca Dios quisiesse que en tal caso ella fuesse, mas que lo bazian ellos muy mal en andar en tal cosa como esta, que hera tan gran traycion y a tan gran deservicio de Dios, ca ella siempre ternia con el rey su hijo. y como quier que otras vegadas lo auian prouado que lo non prouassen agora q̄ peor se ballarian ende. y ellos desque vieron que non podía auer a ella para esto mudarõ la razon, y la reyna encu

biolo del rey que lo non supiesse por guardar que no viniesse mayor mal entre ellos. y ellos desque vieron esto ordenaron q̄ viniesse el rey a ellos a tierra de palencia: y el rey embio a pedir por merced a la reyna su madre que viniesse, y ellos hizieron sus demãdas muy fuertes: y en cauo el infante don pedro que hera auenido con el rey desbaratado a quel pleyto, y passo al rey con su honrra como quiso. y estãdo en esto mouio pleyto al infante don juan que se auiniesse con el infante don pedro, y digole que le plazia, y desta manera se partierõ de aquel pleyto en aquel ayuntamiento: y el infante dõ pedro finco con el nombre de la criacion del infante don alonso hijo del rey: y por esto la reyna doña costança finco con su hijo. y estõces hera tratado casamiento õl infante don pedro con la hija del rey de aragon. E otro si casamiento de don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon, con la infanta doña leonor hija deste rey don fernando: y el rey mouio pleyto al rey õ aragon pa vistas y bazer luego estos casamientos. y fuerõ se para calatayud y hizieron ay las bodas, y desposarõ a la infanta doña leonor que hera de tres años con el infante don jaymes hijo primero heredero del rey õ aragõ y caso el infante don pedro con la infanta doña maria hija deste rey õ aragõ: y los reyes amos pusierõ pleyto õ bazer guerra a los moros cada vno de su parte. y el rey don fernando vino se pa valladolid, y ay hizo llamar todos los de sus reynos que viniesse ay a las cortes.

Capit. lxiij. De como

el rey don fernãdo partio para la guerra de los moros.



En el mes de abril que començõ el diez y seyseno año õl rey nado deste rey don fernãdo que fue en la hera de mill y

trezientos y quarenta y ocho: y andaua el año de la nascencia de Jhesu xpo en mill y trezientos y diez años. y dize que las cortes fueron ayütadas dize les el rey como queria y a seruicio de Dios cõtra los moros: y dierõ le esse año todos los de la tierra cinco seruicior, y vna moneda tozera para pagar este año sus vassallos, y pago a todos sus dineros saluo ende a don juan nuñez que fue a ser vassallo del rey d portugal. y el rey estando en valladolid llegole mãdado de como don sancho su cor mano hijo dõl infante hera muer to: y porque andaua vno por su hijo dõ don sancho que non lo hera que el que fincaua por heredero de las villas y dõ los lugares que don sancho auia, que son estos. Ledesma, salua tierra, mirãda, monte mayor, granada, galisteo, z otros: porque el rey tenia q don alõ sobijo del infante don fernando non le touiera el pleyto que auia puesto cõ el, acorido dõ le tomara alua y a vejar, y todos los otros lugares q le auia dados. y el rey salio de valladolid y fue a alua y cercola, y puso le egeños y tomola, z fue luego a ledesma, y hallo ay a doña maria muger que fue deste don sancho, y que tenia a aquel moço z que dezian a el que non hera su hijo ni de don sancho: y digeron le a ella q si queria bazer salua q tomase vn bierro caliente que aquel moço hera hijo de don sancho: y que si non se quemasse que el rey le dexaria la heredad al moço, y que le baria mucho biẽ como hera derecho: y ella respondio que qria tomar el bierro caliente que aquel moço hera hijo de don sancho y fuyõ della, mas que le queria tomar en valladolid delante de la reyna doña maria su madre: z con todo esto las villas dieron se luego al rey, y el rey vino se luego para valladolid, y esta doña maria con el: z dize que ay luego dize la doña maria que non queria tomar el bierro, z vino a conofcer en publico ante

todos, estãdo ay escriuanos publicos que aquel moço non hera su hijo ni de don sancho, y por esta razon finco el rey cõ estas villas. y el rey salio dõ valladolid y fue para salamanca y dõ de fue para vejar y tomo la villa pa st, z dende vino se para auila y dõ ay ai infante don alonso su hijo, y dende tomo su camino pa toledo, y dõ de fue para jaen, z auia dos meses que tenia cercada el infante don pedro a alcaudete que hera de moros antes que el rey llegasse: y el rey salio de jaen y fue para martos, y estãdo ay mãdo matar dos caualleros que andauan en su casa que vinierã ay a riepto que les bazian por la muerte dõ vn cauallero que dezian que mataron quando el rey hera en palencia saliendo de casa dõl rey vna noche, al qual dezian juan de benauides. y estos caualleros quando los el rey mando matar, viendo q los maturan con tuerto: digeron que emplaçauan al rey q pesciessa ante Dios con ellos a juyzio sobre esta muerte q el les mandaua dar con tuerto, de aqõ dia en que ellos moriã a treynta dias. y ellos muertos otro dia fue el rey para la bueste de alcaudete, z de cada dia esperaua al infante dõ juan segũ lo auia puesto con el. y endose el infante don juan para alla luego al campo de calatraua: y dende tornose para castilla haziẽdo nueuas que si alla llegara que el rey que lo mataria: y dõ bizo gran aluoroço en la tierra.

Cap. lxxij. De como

estando el rey en la cerca dõ alcaudete le tomo vna dolencia de q murio.



El rey estando en esta cerca de alcaudete tomole vna dolencia muy grãde y affincole en tal manera que non pudo ay estar, z vino se para jaen con la dolencia, y nõ se queriendo guardar comiã carne cada dia, y beuia vino. y el infante don

Cronica del Rey

pedro que fincara en la buesfe, affinco a los moros a tanto hasta que lo dieron la villa. y entregaro la lunes a cinco dias de setiembre: y salio dende otro dia martes el infante don pedro y llego a jaen otra dia miercoles. y otro dia jueves acordo el rey con el y con los maestros, y con los otros ome buenos que ay heran que fuesfen a entrar a bazer mal y daño al arrayaz de malaga con los moros del rey de granada con qen hera ya el auenido, y el rey comio esse dia de mañana y libro con el infante don pedro y con esos ome buenos que ay heran, porque otro dia de mañana se fuesfen dende para a quel becho. y este jueves mesmo siete dias de setiembre bispera de sancta maria bechose el rey a dormir, y vn poco despues de medio dia hallaronlo muerto en la cama, en guisa qnunca lo vieron morir. y este jueves se cumplierõ

los treynta dias del emplaçamiẽto de los caualleros q mando matar en martos. y como el rey fue finado hizo se muy gran ruydo por toda la villa de jaen, y vino el infante don pedro, y quando lo hallõ muerto hizo muy gran llanto por el. y este rey don fernando nacio en el mes de diziembre de la hera de mill y trezientos y veynte y tres años. y fino el mes de setiembre de la hera de mil y trezientos y quarenta y ocho años: assi fue el tiempo que bivio veynte y quatro años, y nueue meses y començo a reynar en veynte y seys dias de abril: hera de mil y trezientos y treynta y tres años, y fino a siete dias de setiembre, hera de mil y trezientos y quarenta y ocho años y a si fue el tiempo que reyno quinze años y quatro meses, y bonze dias. En parayso sea su alma. Amen.

Laudes deo.

Comiença la tabla de los capitulos que se cõ

tienen en esta Cronica del muy noble rey don fernando quarto deste nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon.

Capitulo primero, que trata en que tiempo començo a reynar este rey don fernando. folio. ij.

Capitulo. ij. como llego nueua a la reyna doña maria de la muerte de don rodrigo amo deste rey don fernando. fo. ij.

Capitulo. iij. de como don alõsio que se llamaua rey de castilla bijo del infante don fernando, y los ricos ome de aragon entraron baziendo daño en el reyno. fo. v.

Capitulo. iiii. de como mando labrar moneda la noble reyna doña maria. fo. xij.

Capitulo. v. de como el rey de portugal vino a cercar al rey a valladolid. xij.

Capitulo. vi. de como la reyna doña maria y los caualleros se fueron a palencia. fo. xiiij.

Capitulo. vii. como llego nueua al infante don enrique que los moros hazian daño en la campiña. fo. xiiij.

Capitulo. viij. de las razones que la noble reyna doña maria dezia sobre los tratos que el infante don enrique traya. fo. xiiij.

Capitulo. ix. de como se firmarõ los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña cõta gabiya del rey de portugal. fo. xvj.

Capitulo. x. de como se celabrarõ cortes en la villa de valladolid. fo. xviiij.

Capitulo. xi. como la reyna rogo al rey de portugal q fuesse a bazer mal en los enemigos. fo. xvij.

Capitulo. xii. de como la reyna doña maria llamo a cortes a los caualleros y ricos ome. fo. xxi.

Capitulo. xiiij. de como don juan nuñez

- entro baziendo guerra por castilla,
y de como el rey cerco a palenzuela
folio. xxij.
- Capitulo. xiiij.** de como el infante
don juan se partio de la demanda q̄
auia de los reynos de castilla y de
leon. fo. xxiiij.
- Capit. xv.** de como vinieron los me-
sajeros que auian embiado el rey y
la reyna a roma. fo. xxv.
- Capit. xvj.** de la pleytesta que la rey-
na hizo con algunos ricos omes de
aragon para que hiziesen guerra
al rey de aragon. fo. xxviij.
- Capit. xvij.** como aconsejauā al rey
don fernando tomasse quenta a la
reyna su madre, y el no quiso toma-
lla si no a su cbanziller de la reyna.
folio. xxix.
- Capitu. xviii.** como la reyna vino a
valladolid donde estaua el rey su bi-
jo fo. xxxij.
- Cap. xix.** de como partio el rey don
fernando de toledo y se fue a ver cō
el rey de portugal a badaxoz. xxxiiij.
- Cap. xx.** de como el infante don en-
rrique y don diego se vieron cō dō
juan hijo del infante don manuel.
folio. xxxiiij.
- Cap. xxj.** como el rey y la reyna ba-
blaron con don diego sobre el pley-
to que püssera con el rey de aragō.
folio. xxxviij.
- Cap. xxij.** de la pleytesta con q̄ el in-
fante don juan vino al rey de parte
del rey de aragon. fo. xxxviiiij.
- Ca. xxiiij.** como vino dō fernā ruyz
de castro a descercar a su lugar de
monforte. fo. xxxviiiij.
- Capit. xxv.** como fueron a agreda
el rey de portugal y su muger, y el
rey de aragon y su muger: y el rey
don fernando y la noble reyna do-
ña maria su madre. fo. xxxix.
- Capit. xxvj.** como se vieron otra vez
el rey don fernando, y el rey de a-
ragon en ariza. fo. xxxix.
- Cap. xxvij.** como demandaua el in-
fante don juan a vizcaya y otros lu-
gares. fo. xl.
- Cap. xxvij.** como don diego se par-
tio del rey. fo. xliij.
- Cap. xxviii.** como el infante dō juā
y don diego vinieron para castro,
y de lo que ay passarō. fo. xliij.
- Cap. xxix.** como el infate don juan
mouio otro pleyto al rey. fo. xliij.
- Capit. xxx.** como el rey embio alla
mar a dō diego. fo. xliiiij.
- Cap. xxxj.** como combatieron a dō
juā nuñez en aranda. fo. xlvj.
- Cap. xxxij.** como el rey supo la y da
de don juā nuñez, y embio a llamar
al infante don juan. fo. xlvij.
- Cap. xxxiiij.** como el rey embio a lla-
mar a la reyna su madre que se fue-
sse a pancoruo. fo. xlvij.
- Capit. xxxiiij.** como el rey rogo ala
reyna su madre se fuesse a ver con a-
lōso perez y cō hernā gomez, xlviiij.
- Capit. xxxv.** como el rey hablo cō la
reyna y cō dō juā nuñez. fo. xlix.
- Capit. xxxvj.** como el rey hablo con
don diego y lo q̄ le respondio. fo. l.
- Capit. xxxvij.** como la reyna embio
su mandado a dō diego. fo. l.
- Capit. xxxviii.** de las posturas que
vuo entre el infante don juan y dō
diego. fo. liij.
- Capitulo. xxxix.** como la reyna em-
bio a llamar al guardian de sant
francisco de valladolid. fo. liij.
- Cap. xl.** como dō juan nuñez hablo
con el rey. fo. liij.
- Cap. xli.** como cerco el rey a dō juā
nuñez en tordebumos. fo. liiiij.
- Capit. xliij.** como vinieron al rey car-
tas del papa clemente. fo. lv.
- Cap. xliij.** como llegarō al rey mā-
daderos del rey de aragon. fo. lvj.
- Cap. xliiiij.** como don pero ponzē y
dō juan ruyz se metierō en torde-
bumos cō don juan nuñez. fo. lvij.
- Cap. xlv.** como la reyna llego a pū-
tolde muerte. fo. lvij.
- Cap. xlvj.** de como el rey y la reyna

Tabla.

- | | |
|--|--|
| <p>fueron a palencia y lo que acaescio folio. lviij.</p> <p>Cap. xlvij. como el rey salio de palencia y fue a ver al infante don juan y a don juan nuñez. fo. lix.</p> <p>Cap. xlvij. como el rey embio alla mar a don diego. fo. lx.</p> <p>Cap. xlix. como el rey se vino pava lladolid, y lo q ay paso. fo. lxi.</p> <p>Capit. l. como vino nueva al rey de como se auia tomado la puente de alcantara. fo. lxj.</p> <p>Ca. lj. como el rey faco malieua pa se ver ante el rey de aragon. fo. lxij.</p> <p>Capit. liij. como el rey fue a atienza. folio. lxij.</p> <p>Cap. liij. como el rey lle go a cordoua, y le lle go mandado del rey de aragon. fo. lxij.</p> <p>Cap. liiij. de como se desauinieron el rey y el infante don juan. lxiiij.</p> <p>Cap. lv. de como llegaron al real el arzobispo de sanctiago y el infante don phelipe. fo. lxiiij.</p> <p>Cap. lvj. de como la Reyna hizo hazer pcessioness por las muchas lluvias. fo. lxiiij.</p> | <p>Cap. lvij. como el rey mado armar muy gra flota, y embio a hazer guerra a algezira. fo. lxiiij.</p> <p>Capit. lvij. de como don juan hijo del infante don manuel ebio a pedir al rey el su m. y ordomadgo. lxiiij.</p> <p>Cap. lix. de como don juan manuel salio de burgos con su gente vna noche y fue amanescer a peñafiel. lxv.</p> <p>Cap. lx. de como el rey embio a rogar a la Reyna su madre que quisse se yz a hablar con el infante don juan. fo. lxv.</p> <p>Cap. lxj. como la Reyna dixo al rey su hijo en como auia asofsegado al infante don juan de lo qual plugo mucho al rey. fo. lxviij.</p> <p>Cap. lxij. de como nascio el infante don Alonso primogenito del rey don fernado. fo. lxviij.</p> <p>Capit. lxiiij. de como el rey don fernando partio para la guerra de los moros. fo. lxviij.</p> <p>Capit. lxiiij. de como estando el rey en la cerca de alcaudete le tomo vna dolencia de que murio. fo. lxviij.</p> |
|--|--|

La gloria y alabança de Jesu christo nuestro dios, y de su gloriosa madre, haze fin la presente Cronica del muy noble rey don fernado quatro deste nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en leon.
Fue impressa en la muy noble villa de Valladolid, a costa y en casa de Sebastiã Martinez. Año de M. D. Liiij.